INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Decreto por el que se crea el Cuerpo Especial del Ejército y Fuerza Aérea denominado Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal .....

Reglamento de vacaciones para los miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicadas el 27 de abril de 2007 .....

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-152-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que por sentencia de la H. Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se declaró la nulidad de la resolución dictada en el expediente CI-S-PEP-0015/2004, con relación a la sanción que le fue impuesta a la empresa Constructora Martínez Villanueva, S.A. de C.V. .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante sentencia de fecha 4 de diciembre de 2006, dictada en el juicio contencioso administrativo expediente número 24186/05-17-03-1 declaró la nulidad lisa y llana de la resolución de fecha 18 de mayo de 2005, dictada en el expediente administrativo CI-S-PEP-0152/2003, en la que se sancionó a la empresa Bufete de Mantenimiento Predictivo Industrial, S.A. de C.V. .....

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones Especializadas Miral, S.A. de C.V. .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industria Técnica Naval y Marítima, S.A. de C.V. .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones Rume, S.A. de C.V. .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la C. María Concepción Andrea León, dentro del juicio de nulidad número 38326/06-17-07-7, emitida por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Vera Ramos Gabriel Felipe y/o Water Bonne .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, concedió la suspensión provisional y definitiva a la empresa Vetco Gray de México, Sociedad Anónima de Capital Variable (antes FIP, S.A. de C.V.) .....

SECRETARIA DE SALUD

Decreto por el que se reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud .....

Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 79 de la Ley General de Salud .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasa de interés interbancaria de equilibrio .....

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 4 de mayo de 2007 .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chiapas .....

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-065-PESC-2006, Para regular el aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, en aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe .....

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 258-13-79 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del Ejido La Muralla, Municipio de Aldama, Tamps. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con José Athalo Armenta Valdez, Municipio de Sinaloa, Sin. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con Mauricio Navarrete Bejarano, Municipio de Sinaloa, Sin. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Miguel Hidalgo, con una superficie aproximada de 06-85-75 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con María Gutiérrez Moreno, Municipio de Sinaloa, Sin. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con Mario Antonio Castro Baldenebro, Municipio de Sinaloa, Sin. .....

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nuevo León .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Tercera Sección) .....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se crea el Cuerpo Especial del Ejército y Fuerza Aérea denominado Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 89, fracciones I y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción II y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, así como 13 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Federal tiene la obligación constitucional de preservar la seguridad nacional y la facultad de disponer de las Fuerzas Armadas permanentes para garantizar la seguridad interior y defensa exterior de la Federación, así como para crear nuevos cuerpos especiales del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos;

Que entre las misiones generales que tienen encomendadas las instituciones armadas se encuentra el garantizar la seguridad interior de la nación, la cual podrá realizarla el Ejército y la Fuerza Aérea, por sí o en forma conjunta con la Armada o con otras dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante jurisprudencia emitida en relación con el estudio de los artículos 16, 29, 89, fracción VI, y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determinó afirmativamente la posibilidad de que el Ejército, Fuerza Aérea y Armada puedan actuar en apoyo de las autoridades civiles en tareas diversas de seguridad pública; lo que implica su participación para efectos de la restauración del orden público, así como para enfrentar al crimen organizado o los actos ejecutados contra la seguridad de la nación;

Que por tanto, el Ejército y la Fuerza Aérea requieren unidades u órganos encargados de desempeñar tareas de apoyo como las antes mencionadas, y en consecuencia, elementos capacitados para llevarlas a cabo de manera emergente.

Que a los cuerpos especiales del Ejército y la Fuerza Aérea les son asignadas misiones para cuyo cumplimiento requieren poseer conocimientos y preparación específicos para el manejo de los medios materiales de que están dotados y para la aplicación técnica, táctica y estratégica que las circunstancias demanden;

Que debe existir dentro de la estructura del Ejército y la Fuerza Aérea un cuerpo especial bajo las órdenes del Presidente de la República, que cuente con los elementos humanos, materiales, técnicos, tácticos y estratégicos necesarios para intervenir en las tareas de apoyo mencionadas;

Que la creación de un cuerpo especial de esta naturaleza pretende atender el surgimiento de fenómenos y situaciones excepcionales que pongan en riesgo la seguridad interior de la nación, el orden público, la integridad y la vida de los ciudadanos o la estabilidad de cualquier parte del país.

Que el Ejército y la Fuerza Aérea por su disciplina, profesionalismo, solidez moral y actuación siempre leal a la patria, mantienen un alto reconocimiento y confianza ciudadana, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo 1o.- Se crea el Cuerpo Especial de Fuerzas de Apoyo Federal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos bajo las órdenes del Presidente de la República. Este cuerpo dependerá técnica, operativa y administrativamente de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Artículo 2o.- El Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal es un organismo que tiene como misiones generales, las que establece el artículo 1o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y en particular, proporcionar apoyo a las autoridades civiles de cualquier nivel de gobierno, en tareas de restauración del orden y seguridad pública, en el combate a la delincuencia organizada o en contra de actos que atenten contra la seguridad de la nación, para lo cual contará con los recursos humanos, materiales, técnicos, tecnológicos, tácticos y estratégicos, que le permitan cumplir con tales misiones.

Este cuerpo intervendrá por instrucciones del Presidente de la República, a solicitud expresa, fundada y motivada de las autoridades civiles a quienes preste el apoyo. En ningún caso podrá sustituirse en las funciones que legalmente competan a las autoridades apoyadas.

Artículo 3o.- La actuación del Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal estará regida por el respeto irrestricto de los derechos humanos y el orden jurídico mexicano.

Artículo 4o.- El Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal se integrará por unidades organizadas, equipadas y adiestradas, las que se constituirán por mando, órganos de mando y el número de unidades que determine el Secretario de la Defensa Nacional.

Artículo 5o.- El Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal recibirá adiestramiento y capacitación especializada en el manejo de situaciones críticas de perturbación o alteración de la paz social y seguridad pública, cuya finalidad será el restablecimiento del orden público y del Estado de Derecho.

Artículo 6o.- El Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal contará con los instrumentos, materiales y equipo necesarios para llevar a cabo las acciones operativas, administrativas y actividades que le permitan cumplir con su misión.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La Secretaría de la Defensa Nacional llevará a cabo las acciones pertinentes para proveer los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para dar cumplimiento al presente Decreto, dentro del término de 90 días naturales siguientes a su respectiva publicación.

Asimismo, la dependencia citada preverá en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio respectivo, los recursos que correspondan para los efectos del presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Guillermo Galván Galván**.- Rúbrica.

REGLAMENTO de vacaciones para los miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 13 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 168 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE VACACIONES PARA LOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
OBJETO

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar el derecho a vacaciones de los miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos como un medio que permita la convivencia familiar, el descanso y la recuperación física y mental, así como elevar la moral y obtener un óptimo rendimiento durante el desarrollo de todas las actividades que exige su actuación dentro del Instituto Armado.

El ejercicio del derecho a vacaciones estará sujeto al cumplimiento de los deberes militares, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 2. El presente Reglamento es de observancia general para el personal que integra el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos y su aplicación corresponde a los Comandantes, Directores y Jefes de Organismos militares.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. Ejército y Fuerza Aérea: Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;

II. Miembros: miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;

III. Organismos: Unidades, Dependencias e Instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea;

IV. Secretaría: Secretaría de la Defensa Nacional, y

V. Secretario: Secretario de la Defensa Nacional.

CAPITULO II
GENERALIDADES

Artículo 4. El derecho a disfrutar de vacaciones se otorgará a todos los miembros en activo, que cuenten con más de seis meses de servicio, las que se disfrutarán conforme lo establece el presente reglamento y las directivas que para el efecto emita el Secretario.

Artículo 5. Las vacaciones se concederán en forma escalonada a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de cada año, excepto durante el periodo del 16 de agosto al 16 de septiembre.

En casos justificados de acuerdo a las directivas que expida el Secretario, y con aprobación del Comandante, Director o Jefe del Organismo correspondiente, se podrá conceder este beneficio al militar en el último periodo.

Artículo 6. En cada Unidad, Dependencia o Instalación, se deberá elaborar oportunamente un rol que incluya a todo el personal que tenga derecho a vacaciones, tomando en consideración sus efectivos y exigencias del servicio.

Artículo 7. El personal que disfrute de vacaciones deberá recibir por adelantado los emolumentos que le correspondan de conformidad con la normatividad presupuestaria vigente.

Artículo 8. Las vacaciones no son renunciables, ni acumulables, y únicamente se podrán cambiar las fechas asignadas, previa aprobación de la autoridad militar que las concedió o de quien indique este Reglamento.

Artículo 9. Las vacaciones se podrán disfrutar en cualquier parte del territorio nacional que elija el interesado y por el periodo que se encuentre asentado en el oficio respectivo, empezando a contar éstas en la fecha que en el mismo se ordene.

El personal comenzará su periodo vacacional en un día hábil, retornando a sus labores al día hábil siguiente en que fenezca el periodo otorgado.

Artículo 10. El personal que desee disfrutar las vacaciones fuera del Territorio Nacional deberá solicitarlo a la Secretaría por conducto de su inmediato superior con un mes de anticipación, disfrutando de este beneficio hasta que se cuente con la aprobación del Secretario o Subsecretario.

En caso de autorizársele deberá apegarse a las directivas que sobre el particular establezca el Secretario.

Artículo 11. El tiempo que se disfrute de licencia ordinaria no será deducible de las vacaciones establecidas en este reglamento.

Artículo 12. Los Comandantes programarán vacaciones al personal que participe en el cuarto y quinto nivel de adiestramiento, o en apoyo de las diferentes Regiones Militares, antes de que inicie o después de que concluya esta actividad.

Artículo 13. Los Comandantes, Directores y Jefes de las Unidades, Dependencias e Instalaciones, son los responsables de que los períodos de vacaciones no afecten la capacidad operativa de sus organismos.

Artículo 14. Las vacaciones podrán ser suspendidas por necesidades del servicio por orden del Secretario, o de los Comandantes, Directores o Jefes de los Organismos, según corresponda, las que se disfrutarán una vez que desaparezcan las causas que motivaron dicha suspensión.

Artículo 15. A petición de los Comandantes de los Organismos, el Secretario o sus auxiliares inmediatos podrán posponer los periodos de vacaciones por necesidades del servicio.

TITULO SEGUNDO
FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

CAPITULO I
FACULTADES PARA OTORGAR VACACIONES

Artículo 16. Están facultados para otorgar vacaciones al personal bajo su mando, por los conductos regulares: el Mando Supremo, el Secretario, el Subsecretario, el Oficial Mayor, el Inspector General y Contralor del Ejército y Fuerza Aérea, el Jefe de Estado Mayor de la Secretaría, el Comandante de la Fuerza Aérea Mexicana, los Directores Generales de Dependencias y Hospitales, los Comandantes de Regiones Militares y Aéreas, de Zonas Militares, de Guarniciones Militares, de Bases Aéreas, de Grandes Unidades, los Titulares de los Órganos del Fuero de Guerra, los Comandantes de Corporación, Grupos y Compañías no encuadradas y demás Titulares de otros Organismos.

CAPITULO II
RESPONSABILIDADES

Artículo 17. Los Comandantes de Región Militar aprobarán el rol de vacaciones de los Comandantes bajo su mando, evitando que dos o más Comandantes de Zona y Guarnición Militar, Grandes Unidades Superiores y Elementales, así como de Corporación salgan simultáneamente, remitiéndolo al Estado Mayor de la Secretaría, para su control.

Artículo 18. Los Directores, Comandantes y Jefes de los Organismos, serán los responsables que el personal bajo su mando goce su derecho de vacaciones.

Artículo 19. Cuando los Organismos tengan que empeñar el mayor número de efectivos en el cumplimiento de alguna comisión, deberá ser sin detrimento del derecho de vacaciones.

Artículo 20. Los Comandantes, Directores y Jefes de los Organismos, deberán expedir una constancia al personal que cause baja de éstos, en el que especifique si el interesado ha disfrutado de vacaciones, a fin de que en su nuevo destino, si procede, ejerza su derecho.

Artículo 21. El personal militar facultado para otorgar vacaciones deberá elaborar el oficio respectivo con cinco días de anticipación a fin de realizar los trámites administrativos correspondientes; el oficio deberá entregarlo el Comandante, Director o Jefe del Organismo a que pertenezca el interesado, el día anterior al inicio de su periodo vacacional. El interesado sólo podrá disfrutar del periodo hasta en tanto reciba el oficio de vacaciones.

Artículo 22. Los Jefes de las Unidades Ejecutoras de Pago y los Comandantes del Servicio de Intendencia, deberán cubrir a los interesados, el día anterior al inicio de su periodo vacacional las prestaciones económicas señaladas en el artículo 7 del presente Reglamento.

Artículo 23. El personal en vacaciones, deberá presentarse ante la autoridad militar del lugar donde las disfrute, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su arribo, señalando el domicilio donde se alojará, debiendo informar su salida, autorizándosele presentarse vestido de civil.

En caso de necesidades del servicio, deberá presentarse de inmediato ante la Autoridad Militar que lo requiera.

Igual circunstancia deberá cumplirse en caso de alguna emergencia en la Entidad Federativa donde disfrute de sus vacaciones.

Deberá mostrar el oficio de vacaciones, a la Autoridad Militar que se lo requiera.

TITULO TERCERO
PROCEDIMIENTO PARA DISFRUTAR VACACIONES

CAPÍTULO I
DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA

Artículo 24. El General Secretario, de conformidad con sus actividades y previa autorización del Presidente de la República, disfrutará de veinte días hábiles de vacaciones al año.

Artículo 25. El Subsecretario, Oficial Mayor, Inspector y Contralor y el Jefe del Estado Mayor de la Secretaría, disfrutarán anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en uno o dos periodos, previa autorización del Secretario.

CAPITULO II
DE LOS DIRECTORES GENERALES Y LOS MANDOS TERRITORIALES

Artículo 26. Los Directores Generales de las Armas y Servicios, Procurador General de Justicia Militar, el Jefe de la Policía Judicial Militar y el Jefe del Cuerpo de Defensores de Oficio, disfrutarán anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en uno o dos periodos de conformidad con el rol elaborado por la Oficialía Mayor de la Secretaría y aprobado por el Secretario.

Los Comandantes de Región, Zona y Guarnición Militar, Grandes Unidades Superiores y Elementales, Agrupamientos y Mandos Especiales, disfrutarán anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en uno o dos periodos de conformidad con el rol elaborado por éstos, el cual deberá ser aprobado por la Sección Primera del Estado Mayor de la Secretaría.

CAPITULO III
DEL ESTADO MAYOR DE LA SECRETARÍA Y SUS ORGANISMOS

Artículo 27. Los Subjefes del Estado Mayor de la Secretaría, Jefes de Sección, Jefes de Subsección, Asesoría Jurídica, Grupo de Seguimiento Coordinación y Estadística, Unidad de Control y Confianza, Comandante de la Compañía de Transmisiones, y otros, disfrutarán anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en uno o dos periodos, de conformidad con el rol que apruebe la Sección Secretaría del Estado Mayor de la Secretaría.

El resto del personal perteneciente a estos Organismos, disfrutarán anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en dos periodos aprobados por la citada Sección.

CAPITULO IV
DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

Artículo 28. El Presidente del Supremo Tribunal Militar, disfrutará anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en uno o dos periodos; el resto de los integrantes de dicho Organismo disfrutarán de veinte días hábiles en dos periodos, con la aprobación del superior inmediato.

Los integrantes de los Consejos de Guerra y el personal de los Juzgados Militares, disfrutarán anualmente de veinte días hábiles en dos periodos, con la aprobación del superior inmediato.

CAPITULO V
DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA Y CUARTELES GENERALES DE LOS MANDOS TERRITORIALES

Artículo 29. El personal de las Dependencias e Instalaciones de la Secretaría; de los Cuarteles Generales de las Regiones y Zonas Militares y el perteneciente a las Dependencias e Instalaciones adscritas a las mismas, disfrutarán anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en uno o dos periodos de conformidad con el rol que para el efecto aprueben los propios Directores, Comandantes y Jefes respectivos.

Los Comandantes de los Cuerpos de Defensas Rurales, los Directores de las Prisiones Militares, Centros de Adiestramiento Básico Individual, Comandantes de Compañía de Intendencia, Jefes de Adiestramiento Regional y Jefes de los Servicios Regionales, disfrutarán anualmente de veinte días hábiles en uno o dos periodos de conformidad con el rol aprobado por el superior inmediato.

CAPITULO VI
UNIDADES OPERATIVAS

Artículo 30. Los Comandantes de las Unidades Operativas, disfrutarán anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en uno o dos periodos, previa aprobación del Mando Territorial correspondiente de conformidad con el rol que establezca.

El demás personal, disfrutará anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en un periodo, de conformidad con el rol aprobado por el Comandante correspondiente, que garantizará la operatividad de las Unidades en todo momento.

CAPITULO VII
UNIDADES DE FUERZAS ESPECIALES, FUSILEROS PARACAIDISTAS Y POLICÍA MILITAR

Artículo 31. Los Comandantes de estas Unidades, disfrutarán anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en uno o dos periodos, con la aprobación de las Comandancias del Cuerpo o Brigada respectiva.

El demás personal, disfrutará anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en un periodo, de conformidad con el rol aprobado por los Comandantes de Unidades y Grupos respectivos, que garantizará la operatividad de las Unidades en todo momento, debiendo remitir dicho rol al Estado Mayor de la Secretaría, para su control y seguimiento.

CAPITULO VIII
FUERZA AÉREA MEXICANA

Artículo 32. El Comandante de la Fuerza Aérea Mexicana, Jefe del Estado Mayor, Subjefe Operativo, Administrativo y los Comandantes de Regiones Aéreas, disfrutarán anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en uno o dos periodos, con aprobación del Secretario.

Artículo 33. Los Comandantes de Bases, Alas, Grupos y Escuadrones Aéreos, así como los Jefes y Directores de Servicios Técnicos, disfrutarán anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en uno o dos periodos, con aprobación del Comandante de la Fuerza Aérea.

Artículo 34. El personal de las Unidades, Dependencias e Instalaciones de la Fuerza Aérea Mexicana, disfrutarán anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en uno o dos periodos de conformidad con el rol que para el efecto aprueben los Comandantes, Directores y Jefes de las mismas.

CAPITULO IX
PLANTELES MILITARES

Artículo 35. Los Directores disfrutarán anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en uno o dos periodos durante los recesos previstos en el calendario escolar, con aprobación del Director General de Educación Militar o del Rector de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.

Artículo 36. Los Subdirectores y el personal docente de cada plantel disfrutarán anualmente de veinte días hábiles de vacaciones de manera alternada durante los recesos previstos en el calendario escolar, de conformidad con el rol que para el efecto aprueben los Directores respectivos.

Artículo 37. Los Cadetes y Alumnos harán uso de este beneficio conforme a los periodos establecidos en el calendario escolar aprobado por el Secretario.

Artículo 38. El personal médico y de enfermería pertenecientes a la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, disfrutarán anualmente de vacaciones en dos periodos de diez días hábiles cada uno, de acuerdo al rol que apruebe el Director de dicho plantel.

Artículo 39. El personal perteneciente a la planta y servicios generales de los planteles militares disfrutará anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en uno o dos periodos de conformidad con el rol que apruebe el Director de cada plantel.

CAPITULO X
SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Artículo 40. Los Directores del Hospital Central Militar, Unidades de Especialidades Médicas y Odontológicas y Hospital Militar de Gineco-Obstetricia y Neonatología, disfrutarán anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en uno o dos periodos de conformidad con el rol elaborado por la Oficialía Mayor y aprobado por el Secretario.

Los Directores de los Hospitales Militares Regionales y Enfermerías Militares disfrutarán anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en uno o dos periodos de conformidad con el rol aprobado por el Comandante de su adscripción.

Artículo 41. El personal que labora en los Hospitales, Clínicas y Enfermerías Militares, disfrutarán anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en dos periodos de diez días, con diferencia mínima de cuatro meses en cada periodo, de conformidad con el rol que para el efecto aprueben los Directores respectivos.

Artículo 42. El personal técnico o especializado que por razón de sus labores esté profesionalmente expuesto en forma continua y permanente a emanaciones radiológicas o nucleares, así como el que presta sus servicios en áreas de hospitales o enfermerías militares consideradas como infecto-contagiosas, disfrutarán anualmente de treinta días hábiles de vacaciones en tres periodos de diez días cada cuatrimestre, conforme al rol elaborado por los Directores respectivos y aprobado por el Comandante correspondiente.

CAPITULO XI
ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

Artículo 43. El personal que pertenezca al Estado Mayor Presidencial, disfrutará anualmente de vacaciones en forma similar a los Órganos del Secretario y Estado Mayor de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones operativas de dicho organismo.

CAPITULO XII
AGREGADOS MILITARES

Artículo 44. El personal de Agregados Militares, disfrutará anualmente de veinte días hábiles de vacaciones en un solo periodo, en sus lugares de radicación o en algún otro país, debiendo solicitar con diez días de anticipación la aprobación del Secretario.

CAPITULO XIII
OFICIO DE VACACIONES

Artículo 45. El documento mediante el cual se autoriza a los militares a hacer uso de vacaciones aprobadas se denominará oficio de vacaciones y contendrá las anotaciones siguientes:

I. Destinatario con grado y nombre.

II. Periodo de vacaciones que se le otorga.

III. Fechas en que disfrutará el beneficio.

IV. Lugar o lugares donde las disfrutará.

V. Obligaciones que tiene el destinatario para presentarse ante las autoridades militares correspondientes, mostrando el oficio de autorización.

VI. Obligación de presentarse ante la autoridad militar en caso de emergencia o necesidades del servicio.

Los Comandantes, Directores o Jefes de los Organismos o sus sustitutos firmarán el documento del personal a su mando. El oficio de vacaciones será suscrito por el superior inmediato correspondiente.

En los casos en que el beneficiado acuda a un lugar diferente del señalado en su oficio para disfrutar sus vacaciones, deberá a informar esta circunstancia a la autoridad militar más cercana.

CAPITULO XIV
PROCESADOS Y SENTENCIADOS

Artículo 46.- Al personal militar suspendido en sus funciones por estar sujeto a proceso penal o condenado por sentencia firme, no le será aplicable el presente Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Vacaciones para los miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 1985 y se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Guillermo Galván Galván**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicadas el 27 de abril de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO 2 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Multas y cantidades actualizadas que establece la Ley Aduanera, vigentes a partir del 1 de enero de 2007

"Artículo 16. .....

II. Tener un capital social pagado de por lo menos $1,373,988.00.

....."

"Artículo 160. .....

IX. .....

En los casos a que se refiere esta fracción, el agente aduanal tendrá derecho a una contraprestación de $183.00 por cada operación.

....."

"Artículo 164. .....

VII. Tratándose de los regímenes aduaneros temporales, de depósito fiscal y de tránsito de mercancías, declarar con inexactitud alguno de los datos a que se refiere el primer párrafo de la fracción II, del artículo 165 de esta Ley, siempre que con los datos aportados, excluida la liquidación provisional a que se refieren los artículos 127, fracción II y 131, fracción II de esta Ley, de haberse destinado la mercancía de que se trate al régimen de importación definitiva, la omisión no exceda de $99,342.00.

....."

"Artículo 165. .....

II. .....

a) La omisión en el pago de impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, en su caso, exceda de $141,917.00 y dicha omisión represente más del 10% del total de los que debieron pagarse.

.....

VII. .....

a) La omisión exceda de $141,917.00 y del 10% de los impuestos al comercio exterior, derechos y, en su caso, cuotas compensatorias causadas.

....."

"Artículo 173. .....

I. .....

a) La omisión en el pago de impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, en su caso, exceda de $99,342.00 y dicha omisión represente más del 10% del total de los que debieron pagarse.

.....

V. .....

a) La omisión exceda de $99,342.00 y del 10% de los impuestos al comercio exterior, derechos y, en su caso, cuotas compensatorias causadas.

.....

VI. .....

No será cancelada la autorización de apoderado aduanal siempre que la omisión en el pago de impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, no represente más de un 10% del total de los que debieron pagarse y dicha omisión no exceda de $99,342.00.

....."

"Artículo 178. .....

II. Multa de $2,838.00 a $7,096.00 cuando no se haya obtenido el permiso de autoridad competente, tratándose de vehículos.

....."

"Artículo 183. .....

II. Si la infracción consistió en exceder los plazos concedidos para el retorno de las mercancías de importación o internación, según el caso, multa de $1,145.00 a $1,717.00 si el retorno se verifica en forma espontánea, por cada periodo de quince días o fracción que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se efectúe el retorno. El monto de la multa no excederá del valor de las mercancías.

.....

V. Multa de $42,575.00 a $56,767.00 en el supuesto a que se refiere la fracción IV.

....."

"Artículo 185. .....

I. Multa de $2,049.00 a $3,073.00, en caso de omisión a las mencionadas en las fracciones I, II y XVIII. Las multas se reducirán al 50% cuando la presentación sea extemporánea.

II. Multa de $993.00 a $1,419.00 a la señalada en la fracción III, por cada documento.

.....

III. Multa de $1,716.00 a $2,861.00 tratándose de la fracción IV.

IV. Multa de $2,290.00 a $3,435.00 a la señalada en la fracción V, por cada medio magnético que contenga información inexacta, incompleta o falsa.

V. Multa de $2,129.00 a $3,548.00 a la señalada en la fracción VI.

VI. Multa de $2,129.00 a $3,548.00, en el caso señalado en la fracción VII, por cada pedimento.

.....

VIII. Multa de $40,972.00 a $61,457.00, en el caso de la transmisión electrónica señalada en la fracción IX, por la omisión de cada pasajero, tripulante o medio de transporte que arribe a territorio nacional, a que se refiere el inciso a) y por la omisión relativa a la mercancía por cada medio de transporte que se refiere el inciso b). La multa se reducirá en un 50%, en el caso de que la transmisión electrónica sea extemporánea, incompleta o contenga información incorrecta.

IX. Multa de $114,499.00 a $171,748.00, en los casos señalados en la fracción X, por cada aeronave que arribe al territorio nacional.

X. Multa de $1,419.00 a $2,129.00, en el caso señalado en la fracción XI, por cada pedimento.

XI. Multa de $4,258.00 a $5,677.00 en caso de omisión y de $2,129.00 a $3,548.00 por la presentación extemporánea, en el caso señalado en la fracción XII.

XII. Multa de $710.00 a $1,419.00, en el caso señalado en la fracción XIII, por cada documento.

.....

XIV. Multa de $10,243.00 a $15,364.00, a la señalada en la fracción XVII por cada periodo de 15 días o fracción que transcurra desde la fecha en que debió presentar el aviso y hasta que el mismo se presente.**"**

"Artículo 185-B. Se aplicará una multa de $10,243.00 a $20,486.00 a quienes cometan la infracción relacionada con la obligación de llevar los sistemas de control de inventarios prevista en el artículo 185-A de esta Ley.**"**

"Artículo 187. .....

I. Multa de $4,097.00 a $5,634.00, a las señaladas en las fracciones I, II, IV, V, Xl, XXI y XXII.

II. Multa de $1,145.00 a $1,717.00, a la señalada en la fracción III.

.....

IV. Multa de $11,450.00 a $17,175.00 a las señaladas en las fracciones IX y X.

V. Multa de $6,870.00 a $9,160.00 a las señaladas en las fracciones Xll y Xlll.

VI. Multa de $40,972.00 a $61,457.00, a la señalada en la fracción VIII.

.....

VIII. Multa de $22,900.00 a $45,800.00 a la señalada en la fracción XVl.

.....

X. Multa de $56,767.00 a $78,054.00, a la señalada en la fracción XIX.

XI. Multa de $710.00 a $1,419.00, a la señalada en la fracción XVII.

XII. Multa de $256,072.00 a $409,716.00, a la señalada en la fracción XX, por cada periodo de 20 días o fracción que transcurra desde la fecha en que se debió dar cumplimiento a la obligación y hasta que la misma se cumpla.

.....

XIV. Multa de $40,972.00 a $61,457.00, a la señalada en la fracción XIV. En el caso de reincidencia, la sanción consistirá en la suspensión provisional del recinto fiscalizado por un plazo de dos a treinta días.

XV. Multa de $512,145.00 a $1,024,289.00 a la señalada en la fracción XXIII.

....."

"Artículo 189. .....

I. Multa de $22,900.00 a $34,350.00, a quien cometa la infracción señalada en la fracción I.

II. Multa de $45,800.00 a $68,699.00, a quien cometa la infracción señalada en la fracción II."

"Artículo 191. .....

I. Multa de $11,450.00 a $17,175.00, tratándose de las señaladas en las fracciones l y Il.

II. Multa de $22,900.00 a $34,350.00, tratándose de la señalada en la fracción III.

III. Multa de $2,290.00 a $3,435.00, tratándose de la señalada en la fracción IV.

IV. Multa de $45,800.00 a $68,699.00, tratándose de la señalada en la fracción V, independientemente de las sanciones a que haya lugar por la comisión de delitos.

....."

"Artículo 193. .....

I. Multa de $6,870.00 a $9,160.00, a la señalada en la fracción I.

II. Multa de $9,160.00 a $11,450.00, a la señalada en la fracción II, así como reparación del daño causado.

III. Multa de $9,160.00 a $11,450.00, si se trata de la señalada en la fracción III.

....."

"Artículo 200. Cuando el monto de las multas que establece esta Ley esté relacionado con el de los impuestos al comercio exterior omitidos, con el valor en aduana de las mercancías y éstos no pueden determinarse, se aplicará a los infractores una multa de $34,350.00 a $45,800.00."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 3 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

"Cantidades que se deberán considerar como pago por la prestación de los servicios de segundo reconocimiento aduanero y como impuesto al valor agregado trasladado por la prestación de dichos servicios"

Periodo de febrero a julio de 2007

Aduana/Sección Aduanera		Pago por los servicios de segundo reconocimiento	Impuesto al valor agregado trasladado
1	Tijuana	$61.55	$6.15
2	San Luis Río Colorado	$61.55	$6.15
3	Ensenada	$61.55	$6.15
4	Mexicali	$112.30	$11.23
5	Tecate	$112.30	$11.23
6	Guaymas	$112.30	$16.84
7	Nogales	$159.10	$15.91
8	Naco	$159.10	$15.91
9	Agua Prieta	$159.10	$15.91
10	Sonoyta	$159.10	$15.91
11	Guadalajara	$281.01	$42.15
12	Manzanillo	$281.01	$42.15
13	Mazatlán	$281.01	$42.15
14	La Paz	$281.01	$28.10
15	Aguascalientes	$281.01	$42.15
16	Ciudad Juárez	$160.52	$16.05
17	Ojinaga	$160.52	$16.05
18	Puerto Palomas	$160.52	$16.05
19	Chihuahua	$160.52	$24.07
20	Acapulco	$260.93	$39.13
21	Puebla	$260.93	$39.13
22	Toluca	$260.93	$39.13
23	Lázaro Cárdenas	$260.93	$39.13
24	México	$260.93	$39.13
25	Querétaro	$90.70	$13.60
26	Aeropuerto Internacional	$90.70	$13.60
27	Ciudad Hidalgo	$90.70	$9.07
28	Tuxpan	$90.70	$13.60
29	Ciudad del Carmen	$384.15	$57.62
30	Coatzacoalcos	$384.15	$57.62
31	Veracruz	$384.15	$57.62
32	Salina Cruz	$384.15	$57.62
33	Nuevo Laredo	$43.28	$4.32
34	Subteniente López	$43.28	$4.32
35	Cancún	$43.28	$4.32
36	Progreso	$43.28	$6.49
37	Torreón	$274.37	$41.15
38	Piedras Negras	$274.37	$27.43
39	Ciudad Acuña	$274.37	$27.43

40	Colombia	$121.01	$12.10
41	Monterrey	$121.01	$18.15
42	Ciudad Reynosa	$121.01	$12.10
43	Ciudad Miguel Alemán	$183.30	$18.33
44	Tampico	$183.30	$27.49
45	Matamoros	$183.30	$18.33
46	Altamira	$90.70	$13.60
47	Ciudad Camargo	$183.30	$18.33

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 4 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Horario de las Aduanas

Aduana/Sección Aduanera:	Horario en que opera:
ADUANA DE AGUA PRIETA	Importación. De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Sábados de 9:00 a 11:00 hrs. Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Sábados de 9:00 a 11:00 hrs.
ADUANA DE ENSENADA	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sábados de 9:00 a 12:00 hrs.
ADUANA DE GUAYMAS	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
ADUANA DE LA PAZ	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.
Sección Aduanera de San José del Cabo, ubicada en el Aeropuerto Internacional Los Cabos	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera de Santa Rosalía	Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera de Loreto	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
ADUANA DE MAZATLAN	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera de Topolobampo	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Culiacán	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.

ADUANA DE MEXICALI	Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs. Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 hrs. FF.CC. Importación. De lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs. Sábados de 10:00 a 12:00 hrs. Exportación. De lunes a jueves de 10:00 a 14:00 hrs. Viernes y sábados de 10:00 a 12:00 hrs.
Sección Aduanera Los Algodones	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
Sección Aduanera de San Felipe ubicada en el Aeropuerto Internacional del mismo nombre	Abril-Septiembre. De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs. Octubre-Marzo. De lunes a viernes de 7:00 a 17:00 hrs.
ADUANA DE NACO	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
ADUANA DE NOGALES	Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs. Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 19:00 hrs. Sábados de 8:00 a 15:30 hrs. Domingo de 10:00 a 14:00 hrs., a partir del segundo domingo del mes de enero hasta el último domingo del mes de abril, excepto para el retorno de mercancías listadas en el Anexo 10 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. FF.CC. Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs. Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 19:00 hrs. Sábados de 8:00 a 18:00 hrs.
Sección Aduanera de Sásabe	Importación y Exportación. De lunes a sábado de 9:00 a 21:00 hrs.
ADUANA DE SAN LUIS RIO COLORADO	Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Sábados de 10:00 a 12:00 hrs. Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
ADUANA DE SONOYTA	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 hrs.
ADUANA DE TECATE	Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
ADUANA DE TIJUANA	Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 9:00 a 11:00 hrs. Exportación. De lunes a viernes de 6:00 a 20:00 hrs. Sábados y domingos de 10:00 a 16:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional denominado Abelardo L. Rodríguez	Carga. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Sábados de 9:00 a 13:00 hrs.

ADUANA DE CIUDAD ACUÑA	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
ADUANA DE CHIHUAHUA	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 9:00 a 11:00 hrs.
Sección Aduanera del Parque Industrial Las Américas	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 12:00 a 20:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Roberto Fierro Villalobos	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 11:00 a 13:00 hrs.
ADUANA DE PUERTO PALOMAS	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
ADUANA DE CIUDAD JUAREZ	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 9:00 a 15:00 hrs. FF.CC. Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sábados de 8:00 a 13:00 hrs.
Sección Aduanera del Puente Internacional Zaragoza Isleta	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs. Sábados de 10:00 a 15:00 hrs.
Sección Aduanera de San Jerónimo-Santa Teresa	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
ADUANA DE OJINAGA	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs.
ADUANA DE PIEDRAS NEGRAS	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 22:00 hrs. Sábados de 9:00 a 13:00 hrs. Exportación. Domingos de 10:00 a 12:00 hrs. FF.CC. Importación y Exportación. De lunes a viernes de 11:00 a 23:00 hrs. Sábados y Domingos de 11:30 a 19:30 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "Plan de Guadalupe", Ramos Arizpe, Coah.	De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
ADUANA DE TORREON	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs.
ADUANA DE COLOMBIA	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 23:00 hrs. Sábados de 10:00 a 16:00 hrs. Domingos de 14:00 a 16:00 hrs.
ADUANA DE MONTERREY	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
ADUANA DE MATAMOROS	Puente Viejo Importación. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs. Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 22:00 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs. Domingos de 10:00 a 14:00 hrs. Puente Viejo FF.CC. Importación y Exportación. De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hrs. y de 22:00 a 6:00 hrs. Sábados de 10:00 a 17:00 hrs. Domingos de 22:00 a 6:00 hrs.

	Puente Nuevo Importación. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs. Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 22:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Lucio Blanco-Los Indios	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 22:00 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
ADUANA DE CIUDAD MIGUEL ALEMAN	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.
ADUANA DE NUEVO LAREDO	Puente 1 Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 24:00 hrs. Sábados de 8:00 a 14:00 hrs. Domingos de 10:00 a 14:00 hrs. Puente 2 Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 24:00 hrs. Sábados de 8:00 a 14:00 hrs. Domingos de 10:00 a 14:00 hrs. Exportación. De lunes a viernes de 7:00 a 23:00 hrs. Sábados de 8:00 a 16:00 hrs. Domingos de 10:00 a 14:00 hrs. Puente 3 Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 24:00 hrs. Sábados de 8:00 a 14:00 hrs. Domingos de 10:00 a 14:00 hrs. Exportación. De lunes a viernes de 7:00 a 24:00 hrs. Sábados de 7:00 a 14:00 hrs. Domingos de 10:00 a 13:00 hrs. Puente FF.CC. Importación. De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs. Domingos de 10:00 a 11:00 hrs. Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
ADUANA DE CIUDAD REYNOSA	Importación. De lunes a viernes de 10:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
Sección Aduanera Nuevo Amanecer	Importación. De lunes a viernes de 10:00 a 22:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs. Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados y domingos de 10:00 a 14:00 hrs.
Sección Aduanera Las Flores	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional “General Lucio Blanco”	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.
ADUANA DE TAMPICO	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.
ADUANA DE TUXPAN	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
ADUANA DE AGUASCALIENTES	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs.
Sección Aduanera del Parque Multimodal Interpuerto	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábados de 12:00 a 15:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Leobardo C. Ruiz.	Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional “Ponciano Arriaga”, de San Luis Potosí	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

ADUANA DE GUADALAJARA	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 9:00 a 13:00 hrs.
Sección Aduanera de Puerto Vallarta	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Sábados de 9:00 a 13:00 hrs.
Sección Aduanera de la Terminal Intermodal Ferroviaria	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
ADUANA DE MANZANILLO	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs. Sábados de 8:00 a 15:00 hrs. FF.CC. Importación y Exportación. De lunes a viernes de 00:00 a 24:00 hrs. Sábados de 00:00 a 17:00 hrs. Domingos de 10:00 a 11:00 hrs.
ADUANA DE LAZARO CARDENAS	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
Sección Aduanera de Zihuatanejo Aeropuerto Internacional Ixtapa Zihuatanejo	Importación y Exportación. De lunes a domingo de 9:00 a 20:00 hrs.
ADUANA DE GUANAJUATO	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
Sección Aduanera de Celaya	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 14:00 a 21:00 hrs. Sábado de 15:00 a 18:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional “Guanajuato”, Silao, Gto.	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
ADUANA DE QUERETARO	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs. Sábados de 18:00 a 19:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Francisco J. Mújica	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 15:00 a 22:00 hrs.
ADUANA DE TOLUCA	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 9:00 a 17:00 hrs.
ADUANA DE ACAPULCO	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Aeropuerto Internacional General Juan N. Alvarez Importación y Exportación. De lunes a domingo de 8:00 a 23:00 hrs.
ADUANA DE COATZACOALCOS	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sábados de 9:00 a 11:00 hrs.
ADUANA DE DOS BOCAS	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera de Frontera	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera de Villahermosa Aeropuerto Internacional C.P.A. Carlos Robirosa	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.
ADUANA DE PUEBLA	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.
Sección Aduanera de Tlaxcala	Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.
Sección Aduanera de Cuernavaca	Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

ADUANA DE VERACRUZ	Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 8:00 a 14:00 hrs. Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs. Sábados de 8:00 a 14:00 hrs.
Sección Aduanera de Veracruz Aeropuerto Internacional General Heriberto Jara Corona	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.
ADUANA DE CANCUN	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
Sección Aduanera Puerto Morelos	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Cozumel	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
ADUANA DE CIUDAD DEL CARMEN	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera de Campeche	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
ADUANA DE CIUDAD HIDALGO	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
Sección Aduanera de Ciudad Talismán	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs. Domingos de 9:00 a 14:00 hrs.
Sección Aduanera de Ciudad Cuauhtémoc	Importación y Exportación. De lunes a sábado de 8:00 a 20:00 hrs. Domingos de 8:00 a 15:00 hrs.
ADUANA DE PROGRESO	Importación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:30 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs. Exportación. Lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Martes y jueves de 9:00 a 17:00 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional de la ciudad de Mérida denominado Manuel Crescencio Rejón	Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sábados de 8:00 a 12:00 hrs. Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 8:00 a 12:00 hrs.
ADUANA DE SUBTENIENTE LOPEZ	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
ADUANA DE SALINA CRUZ	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sábados de 8:00 a 13:00 hrs.
Aeropuerto Internacional denominado Xoxocotlán de la ciudad de Oaxaca	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
Sección Aduanera del Centro Postal Mecanizado	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

ADUANA DE MEXICO	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:30 hrs.
Sección Aduanera de importación y exportación de contenedores, Pantaco, D.F.	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera para el despacho por vía postal del Distrito Federal	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sábados de 8:00 a 12:00 hrs.
ADUANA DE ALTAMIRA	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
ADUANA DE CIUDAD CAMARGO	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 5 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Instructivo de llenado para la manifestación de valor

El importador dará cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 59 de la Ley Aduanera, mediante una manifestación de valor dirigida a la autoridad aduanera, que reúna por lo menos los siguientes elementos en el orden que a continuación se indica.

I.- Información general.

1.- Anotará en el ángulo superior derecho de cada una de las hojas que integran la manifestación de valor, el número que le corresponda respecto del total de hojas que integran dicha manifestación, mediante la leyenda "hoja__ de__". Los números de hojas a que se refiere este párrafo no incluyen los anexos que, en su caso, se acompañen a la manifestación.

2.- Nombre o razón social y domicilio del vendedor o vendedores en el extranjero, o cuando éstos no existan, del remitente o remitentes. Indicará respecto de cada vendedor o remitente en el extranjero, si existe o no vinculación entre el vendedor y el importador de las mercancías y, en caso de que ésta exista, si la misma no ha influido en el valor de transacción, en los términos de lo previsto en el artículo 69 de la Ley Aduanera.

3.- Nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal del importador.

4.- Nombre del agente o apoderado aduanal y número de su patente o autorización.

5.- Número o números de las facturas con sus fechas de expedición.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación de valor por cierto periodo en los términos de la fracción V de este instructivo, no será necesario indicar los datos de las facturas.

6.- Indicar el método de valoración aplicado para el total de las mercancías a que se refiere la manifestación, o el método aplicado para cada tipo de mercancías, si utiliza más de un método. En este último caso relacionará con precisión cada uno de los métodos con los tipos de mercancías de que se trate, o con los proveedores correspondientes.

Los métodos de valoración utilizados se identificarán con las expresiones "valor de transacción de las mercancías"; "valor de transacción de las mercancías idénticas"; "valor de transacción de mercancías similares"; "valor de precio unitario de venta"; "valor reconstruido" o "valor determinado conforme a lo establecido por el artículo 78 de la Ley Aduanera, según se trate del método que se utilice".

7.- Si el importador presenta documentos anexos a la manifestación de valor, deberá numerar dichos anexos a razón de un folio por cada hoja que los integre. En la manifestación mencionada deberá indicar el total de anexos que se acompañan.

8.- El importador indicará si la manifestación de valor se presenta por una operación o por el periodo de seis meses.

II.- Método "valor de transacción de las mercancías".

En caso de que el método utilizado sea el de "valor de transacción de las mercancías", el importador indicará que el precio pagado a que se refiere el cuarto párrafo, del artículo 64 de la Ley Aduanera, es el previsto en las facturas u otros documentos comerciales que se anexen a la manifestación, e indicará también el número asignado a cada uno de los anexos a los que se refiere esta fracción. Cuando existan los conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley Aduanera, el importador indicará que los mismos aparecen desglosados o especificados en forma separada del precio pagado en la factura comercial o en otros documentos comerciales que se anexen a la manifestación, e indicará también el número asignado a cada uno de los anexos correspondientes. Las facturas u otros documentos mencionados podrán acompañarse en original o copia.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, el importador podrá optar, en vez de anexar las facturas u otros documentos comerciales a la manifestación, por describir en la propia manifestación la mercancía de que se trate y el precio pagado en moneda de facturación respecto de cada una de ellas, así como los conceptos a que se refiere el artículo 66 de la citada Ley, siempre que éstos se desglosen o especifiquen en forma separada del precio pagado en la factura comercial o en otros documentos comerciales.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación por cierto periodo, en los términos de la fracción V de este Instructivo, no será necesario acompañar las facturas, por lo que el importador podrá entregarlas en original o copia al agente o apoderado aduanal antes de que éste formule el pedimento. En el caso a que se refiere este párrafo, el importador señalará que el precio pagado de las mercancías es el que aparecerá en las facturas u otros documentos comerciales que le hará llegar en original o copia al agente o apoderado aduanal, antes de que éste formule el pedimento.

Cuando el método utilizado sea “valor de transacción de las mercancías”, el importador también indicará:

El importe de los cargos a que se refiere el artículo 65 de la Ley Aduanera, en moneda de facturación, si éstos existen. Para ello precisará con claridad la mercancía o mercancías que deban aplicarse, los cargos mencionados e indicará en cada caso el concepto del cargo o cargos de que se trate.

De existir los cargos a que se refiere el párrafo anterior, en vez de indicar el importe de cada uno de ellos, el importador podrá optar por acompañar las facturas u otros documentos comerciales en que consten dichos cargos, e indicará el número que asigne a cada uno de los anexos a que se refiere este párrafo. El importador deberá relacionar con claridad el número de el o los anexos en que consten los cargos de referencia, con la o las mercancías a cuyo precio pagado deben incrementarse los cargos multicitados.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación por cierto periodo en los términos de la fracción V de este Instructivo, y siempre que los cargos a que se refiere el artículo 65 de la Ley Aduanera, sean constantes o puedan calcularse desde la fecha que se rinda la manifestación de valor, podrá indicar el importe de los cargos a que se refiere al artículo 64 de la Ley Aduanera o bien podrá señalar las bases y el procedimiento que se utilizará para calcular los cargos mencionados en cada uno de los embarques que se importarán durante el periodo en que se aplique la manifestación de valor. Para ello, el importador podrá indicar el importe de los cargos o señalar las bases y los procedimientos mencionados respecto a cada tipo de mercancía o bien respecto de cada proveedor, pero en todo caso precisará con claridad el concepto del cargo o cargos de que se trate y lo relacionará con el tipo de mercancía o con su proveedor.

Tratándose de mercancías que se importen al amparo de algún tratado o convenio internacional, de conformidad con los cuales se tenga derecho a gozar de trato arancelario preferencial, el valor de transacción se calculará de acuerdo con las disposiciones aplicables establecidas en los mismos, el agente aduanal, al formular el pedimento, se basará en los elementos declarados por el importador y efectuará las operaciones que sean necesarias en los términos de lo dispuesto en la Ley Aduanera, con el objeto de determinar, bajo su responsabilidad, el valor en aduana de las mercancías, en caso de que el valor en aduana declarado en el pedimento resulte incorrecto con motivo de la indebida interpretación o error en la aplicación que el agente aduanal haga de los elementos rendidos por el importador en la manifestación de valor, incluso por errores de carácter aritmético, no será aplicable la excluyente de responsabilidad a que se refiere el artículo 59, fracción III de la Ley Aduanera, por lo que, en este caso, dicho agente aduanal sí será responsable solidario de la determinación del valor en aduana de las mercancías exclusivamente de la parte a que se refiere la indebida interpretación o error en la aplicación en que hubiera incurrido el agente aduanal.

III.- Otros métodos.

En caso de que se utilice cualquier método distinto del de "valor de transacción de las mercancías", se estará a lo siguiente:

El importador indicará con precisión, por tipo de mercancía o mercancías, la razón por la que, en los términos de los artículos 67 y 71 de la Ley Aduanera, no utilizó el método de "valor de transacción de las mercancías", para lo que señalará:

a) Si la base gravable no deriva de una compraventa para la exportación con destino a territorio nacional.

b) Si existe alguna circunstancia distinta de las previstas en el artículo 67 de la Ley Aduanera, que impida utilizar el valor de transacción. En caso de existir ésta, precisará por cada tipo de mercancía o mercancías, la circunstancia en cuestión. El importador anotará por cada tipo de mercancía o mercancías, el valor determinado conforme a los artículos 72 a 78 de la Ley Aduanera, según el método de valoración que utilice, o bien podrá optar por acompañar los documentos en los que, en su caso, conste dicho valor en aduana. En este último caso deberá indicar el número que asigne a cada uno de sus anexos correspondientes y deberá relacionar con claridad dichos anexos con la mercancía o mercancías a que corresponda el valor en aduana respectivo.

IV.- Importación temporal.

Cuando se destinen las mercancías al régimen de importación temporal y el importador opte por determinar provisionalmente el valor de las mismas, indicará que las mercancías de que se trate, se destinan a dicho régimen y anotará por cada tipo de mercancía o mercancías el valor provisional, conforme a lo dispuesto por las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes o bien, podrá acompañar los documentos en que conste dicho valor o indicará el procedimiento que debe seguir el agente aduanal para determinarlo.

Finalmente, la manifestación de valor deberá contener la leyenda de que los datos se declaran "bajo protesta de decir verdad", el nombre, firma y Registro Federal de Contribuyentes del importador o su representante legal, así como la fecha en que se elabora. En caso de que la manifestación elaborada se rinda en más de una hoja, la firma a que se refiere este párrafo deberá aparecer en todas y cada una de las hojas que la integran.

V.- Periodicidad de la manifestación.

La manifestación de valor podrá rendirse por cada operación o por cada periodo de seis meses.

Si la manifestación se rinde por periodo, y si durante el transcurso del mismo se modifica alguno de los elementos que en términos de la Ley Aduanera permitan determinar el valor en aduana de las mercancías, el importador deberá manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una nueva manifestación de valor.

VI.- Ejemplares en que deberá rendirse la manifestación de valor.

La manifestación de valor deberá rendirse en dos tantos, uno destinado al agente o apoderado aduanal y el otro deberá conservarse con la contabilidad del importador.

VII.- Disposiciones aplicables.

Para calcular el valor en aduana se deberán aplicar las disposiciones establecidas en el título tercero, capítulo III sección primera, de la Ley Aduanera, las contenidas en el título tercero capítulo III de su Reglamento, y las demás disposiciones aplicables que se emitan al respecto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 6 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Criterios de Clasificación Arancelaria

Criterio No. 1 Partidas 02.07 o 02.10

Denominación:

Carne cruda de pollo, de pavo (gallipavo), inyectada.

Descripción e identificación de las mercancías:

Con base en los resultados del análisis químico, practicado por la Administración Central del Laboratorio y Servicios Científicos de la Administración General de Aduanas, se establece que se trata de carne de pavo (gallipavo) o de pollo, fresca, refrigerada o congelada que ha sido inyectada en algunas secciones, con una solución que contiene uno o más de los siguientes ingredientes: cloruro de sodio, tripolifosfato de sodio, caldo de ave, azúcar, proteína vegetal hidrolizada.

De los análisis citados, se desprende que se trata de carne de pollo o de pavo (gallipavo), fresca, refrigerada o congelada, que ha sido parcialmente inyectada con una solución con la única finalidad de mejorar la retención de la humedad y acentuar sus características organolépticas (textura, gusto y olor), sin alterar sus características esenciales.

Clasificación arancelaria:

La Regla General 1, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone por una parte, que los títulos de las Secciones, de los Capítulos o Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo y considerando que la mercancía a clasificar es carne de ave fresca, refrigerada o congelada, el título del Capítulo 02 “Carne y despojos comestibles”, de la Tarifa de la Ley invocada, orienta la ubicación de la mercancía en estudio en ese Capítulo.

La misma Regla General 1 también establece, principalmente, que la clasificación de mercancías está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

A efecto de establecer las partidas apropiadas para estas mercancías es necesario considerar que la Regla Complementaria 3a. de la citada Ley, dispone la obligatoriedad del uso de las Notas Explicativas para determinar, entre otros, la partida aplicable. Consecuentes con tal disposición, en las Notas Explicativas del Capítulo 16 se encuentra la Nota Explicativa de aplicación nacional, la que en su primer párrafo, inciso a) indica lo siguiente:

“**1.** Las subpartidas 1602.31 y 1602.39 no comprenden:

a) Las carnes y despojos de aves, frescos, refrigerados o congelados, secos, salados o en salmuera, simplemente adicionados con condimentos u otros ingredientes que no alteren las características esenciales de dichas carnes y despojos; tales mercancías se clasificarán en las partidas 02.07 o 02.10, según corresponda.”

En virtud de lo anterior y conforme a la Regla General 1, las mercancías que nos ocupan corresponderán a la partida 02.07 “Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados”, cuando se presenten frescas, refrigeradas o congeladas, o en la partida 02.10 “Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos” cuando la carne de pollo o de pavo (gallipavo), puedan considerarse en salmuera por las disposiciones del Capítulo 2, numeral 1, inciso b) de la Nota Explicativa de aplicación nacional, que indica:

“1. En la subpartida 0210.90, se entiende por:

.....”

b) Carne y despojos de aves, en salmuera: la carne o los despojos impregnados con una solución de agua y cloruro de sodio (sal común), en toda la masa muscular; dichos productos pueden presentarse inyectados o sumergidos en la solución salina. El contenido de sal común en la carne o los despojos, libres de piel y hueso, debe ser igual o superior al 1.94% pero inferior al 2.0% en peso.”

Así, ya ubicada la mercancía en las partidas 02.07 o 02.10, según sea el caso, la Regla General 6, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. Para los efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.

De igual forma, la fracción arancelaria aplicable se determinará con base en lo dispuesto en las Reglas Complementarias 1a. y 2a., inciso d), del artículo 2 del citado ordenamiento, que establecen respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción arancelaria aplicable y que las fracciones se forman adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígitos, los cuales estarán ordenados del 01 al 99, reservando el 99 para clasificar las mercancías que no estén comprendidas en las fracciones con terminación 01 a 98.

Criterio No. 2 Fracción 8523.13.99

Denominación:

Cinta magnética preparada para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar, de anchura superior a 7 mm, presentada en rollos.

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de cinta de material plástico recubierta de una capa de polvo magnético que la hace apta para grabar indistintamente sonido, imágenes o registrar otros fenómenos distintos de los señalados, de anchura superior a 7 mm, presentada en rollos, la cual posteriormente será sometida a procesos de cortado, embobinado o seccionado, con el fin de incorporarla, según sea el caso, en audiocasetes, videocasetes, disquetes u otro dispositivo análogo.

La mercancía en comento constituye un soporte que se encuentra apto para realizar la función a la que se encuentra destinado (grabación de sonido o grabaciones análogas); el hecho de que se presente en carretes, casetes u otros acondicionamientos similares para su funcionamiento en las máquinas a las que sean destinadas, no implica que dichos soportes sean una parte de estos acondicionamientos.

Clasificación arancelaria:

La Regla General 1, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone, por una parte, que los títulos de las Secciones, de los Capítulos o Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo y considerando la identificación de la mercancía, el título del Capítulo 85 “Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos”, de la Tarifa de la Ley invocada, orienta su ubicación en ese Capítulo.

La misma Regla General 1 también establece, principalmente, que la clasificación de mercancías está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

Por lo anteriormente expuesto, la partida 85.23 “Soportes preparados para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar, excepto los productos del Capítulo 37”, comprende la mercancía en estudio.

Como complemento en la determinación de la partida 85.23 conviene citar lo que indica el primer párrafo y el inciso 3) de sus Notas Explicativas, que textualmente expresan:

“Esta partida comprende principalmente:

.....”

“**3)** Los soportes para registro magnético, por ejemplo, los discos o tarjetas (de plástico o de papel), las bandas, cintas o películas (de plástico o de metal), que son magnéticos o se han magnetizado por revestimiento con un barniz que contiene en dispersión un polvo magnético.”

“Estos artículos pueden servir igualmente para registrar otros fenómenos distintos del sonido, previamente convertidos en impulsos eléctricos, tales como, principalmente, la intensidad luminosa de una imagen (señales de televisión, transmisión de facsímil), los datos procedentes de los aparatos de medida, tales como termómetros o pirómetros registradores (variaciones de temperatura), de aparatos de electrodiagnóstico (latidos de corazón, encefalogramas, etc.), de radar, de aparatos de análisis espectral o de ensayos de metales o de diversos materiales o de instrumentos de meteorología; pueden también servir de soporte a programas de trabajo de máquinas herramienta, a los datos utilizados para abrir cerraduras magnéticas, a los datos que alimentan las máquinas de las partidas 84.69 a 84.72, los sistemas de señales de vías férreas o los dispositivos de simulación de ataques enemigos, etc.”

Así, ya ubicada la mercancía en la partida 85.23, la Regla General 6, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación dispone, que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida, así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. Para los efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.

De conformidad con esta disposición y tomando en consideración que la mercancía, es cinta que se presenta en rollos de anchura superior a 7 mm, procede su ubicación en la subpartida de primer nivel sin codificación “Cintas magnéticas:” y en la subpartida de segundo nivel 8523.13 “De anchura superior a 6.5 mm”.

Finalmente, las Reglas Complementarias 1a. y 2a., inciso d), del artículo 2 del citado ordenamiento establecen, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable y que las fracciones se forman adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígitos, los cuales estarán ordenados del 01 al 99, reservando el 99 para clasificar las mercancías que no estén comprendidas en las fracciones con terminación 01 a 98.

Por lo tanto la fracción arancelaria contenida en la Tarifa del artículo 1 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que le corresponde a la cinta magnética preparada para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar, de anchura superior a 7 mm, presentada en rollos, es la 8523.13.99 “Los demás”, la que le será aplicable hasta en tanto no se publique en el Diario Oficial de la Federación fracción específica que la comprenda.

Criterio No. 3 fracción arancelaria 3923.10.01

Denominación:

Hieleras.

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de continentes en forma de caja de plástico rígido moldeado, con tapas, doble pared y espuma de poliuretano entre la pared interior y la pared exterior, de diferentes capacidades, algunos modelos presentan asas o agarraderas y otras ruedas y jaladera para facilitar su traslado.

Se utilizan principalmente para transportar mercancías (principalmente alimentos y bebidas), en paseos, días de campo, eventos deportivos, días de playa, etc.

La doble pared adicionada de la espuma permite aislar la temperatura exterior del interior, conservándose la temperatura del contenido por periodos más o menos prolongados.

Con base en la descripción anterior se identifica a las mercancías en estudio como continentes de materia plástica moldeada para el transporte.

Clasificación arancelaria:

La Regla General 1, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone, por una parte, que los títulos de las Secciones, de los Capítulos o Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo y considerando que la mercancía a clasificar son continentes de materia plástica moldeada para el transporte, el título del Capítulo 39 “Plástico y sus manufacturas”, de la Tarifa de la Ley invocada, orienta la ubicación de las mercancías en estudio en ese Capítulo.

La misma Regla General 1, también establece que la clasificación de mercancías está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

Por lo anteriormente expuesto, la partida 39.23 cuyo texto es “Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico”, comprende la mercancía en estudio.

Como complemento en la determinación de la partida 39.23 conviene citar lo que indica el primer párrafo y el inciso a) de las Notas Explicativas de la partida 39.23, que textualmente expresan:

“Esta partida comprende el conjunto de artículos de plástico que se utilizan comúnmente como embalaje o para el transporte de toda clase de productos. Entre ellos se pueden citar:

a) los recipientes, tales como cajas, jaulas y artículos similares, sacos (incluidas las bolsas, cucuruchos y bolsas para la basura), bombonas, toneles, bidones, botellas y frascos”.

Así, ya ubicada la mercancía en la partida 39.23, la Regla General 6, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. Para los efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario. De conformidad con esta disposición y tomando en consideración la forma que presentan los artículos, procede su ubicación en la subpartida de primer nivel 3923.10, cuyo texto es “- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares”.

Finalmente, las Reglas Complementarias 1a. y 2a., inciso d), del artículo 2 del multicitado ordenamiento establecen, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable y que las fracciones se forman adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígitos, los cuales estarán ordenados del 01 al 99, reservando el 99 para clasificar las mercancías que no estén comprendidas en las fracciones con terminación 01 a 98.

Por lo tanto, la fracción arancelaria contenida en la Tarifa del artículo 1 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que le corresponde a estas mercancías, es la 3923.10.01 cuyo texto es “Cajas, cajones, jaulas y artículos similares, excepto lo comprendido en la fracción 3923.10.02”, la que les será aplicable en tanto la fracción referida no sufra modificación alguna que afecte su campo de aplicación.

Criterio No. 4 fracción arancelaria 9030.39.99

Denominación:

Probador de cables (hi test rope tester).

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de un aparato portátil de funcionamiento eléctrico accionado por baterías, el cual se utiliza para verificar el aislamiento de cables, abrazaderas u otros materiales usados cerca de las fuentes de alto voltaje. La condición dieléctrica es indicada mediante luces: una luz verde denota que la integridad dieléctrica de los materiales es buena; una luz roja acompañada de una señal acústica advierte lo contrario, es decir, que existe corriente eléctrica en dichos materiales.

Con base en la descripción anterior, se identifica a la mercancía en estudio como un aparato de control que verifica la presencia o ausencia de corriente eléctrica en materiales, sin dispositivo registrador.

Clasificación arancelaria:

La Regla General 1, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone por una parte, que los títulos de las Secciones, de los Capítulos o Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo y considerando que el probador de cables es un aparato de control, el título del Capítulo 90 "Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos" de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, orienta la ubicación de la mercancía en estudio en ese Capítulo.

La misma Regla General 1 también establece, principalmente, que la clasificación de mercancías está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo. En este sentido, la partida 90.30 "Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o verificación de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes", comprende a la mercancía en estudio.

Así, ya ubicada la mercancía en la partida 90.30, la Regla General 6, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. Para los efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.

De conformidad a esta disposición y tomando en consideración que la mercancía en comento es un aparato que verifica la presencia o ausencia de corriente eléctrica en materiales, sin dispositivo registrador, procede su ubicación en la subpartida de primer nivel sin codificación cuyo texto es "-Los demás instrumentos y aparatos para medida o verificación de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador" y en virtud de que no existe subpartida de segundo nivel específica para este tipo de aparatos, quedan comprendidos en la 9030.39 "- - Los demás".

Finalmente, las Reglas Complementarias 1a. y 2a., inciso d), del artículo 2 del citado ordenamiento establecen, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable y que las fracciones se forman adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígitos, los cuales estarán ordenados del 01 al 99, reservando el 99 para clasificar las mercancías que no estén comprendidas en las fracciones con terminación 01 a 98.

Por lo tanto la fracción arancelaria contenida en la Tarifa del artículo 1 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que le corresponde al probador de cables (Hi Test Rope Tester) es la 9030.39.99 "Los demás", la que le será aplicable hasta en tanto no se publique en el Diario Oficial de la Federación fracción específica que lo comprenda.

Criterio No. 5 fracción arancelaria 3824.90.99

Denominación:

Backwarmers.

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de un artículo constituido por una mezcla líquida contenida en una bolsa de plástico dentro de otra bolsa también de plástico. La bolsa interna (llamada “paquete de energía”) contiene una hoja mojada o impregnada con una emulsión lechosa de color blanco compuesta por una mezcla de cera de parafina, agua, surfactante y una pequeña porción de éster, que representa aproximadamente el 95% en peso del contenido de la bolsa.

Se acompaña de una bolsa de materia textil para contener al “backwarmer” además de un dispositivo con cinturón que permite colocarlo y sujetarlo a la parte del cuerpo a la que se desee proporcionar calor.

El “backwarmer”, está concebido para retener calor del horno de microondas y liberar la energía absorbida en la parte del cuerpo humano sobre la cual se coloque dicho dispositivo. Cabe aclarar que el componente de cera no es calentado por la energía del horno de microondas, sino por el contacto con el elemento acuoso. Cuando se utiliza el “backwarmer” previamente calentado, la liberación lenta de energía de este dispositivo se debe a la solidificación gradual de la cera.

Por lo antes expuesto, la mercancía en estudio se identifica como un surtido acondicionado para la venta al por menor, constituido por una bolsa de materia textil, un dispositivo con cinturón y una bolsa de plástico, que contiene en su interior otra bolsa también de plástico con una mezcla de sustancias diversas tales como parafina, agua, agente de superficie y una pequeña porción de éster.

Clasificación arancelaria:

La Regla General 1, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación de mercancías está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes:”.

En este sentido, de conformidad con las disposiciones de la Regla General 3, inciso b), el producto que le confiere el carácter esencial al surtido es la emulsión contenida en las bolsas de plástico, toda vez que la mezcla de cera de parafina, agua, surfactante y éster son las que absorben y liberan el calor a proporcionar, toda vez que la bolsa de materia textil y el cinturón de sujeción solamente proveen un medio a través del cual el “backwarmer” puede manejarse y sujetarse al área requerida.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que la mezcla de productos químicos de que está constituido el “backwarmer” o la función para la que fue concebida no está contemplada en partida alguna de la Sección VI de la Tarifa referida, dicha mercancía se clasifica en la partida 38.24, cuyo texto comprende “Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte”, de conformidad con la Regla General 1.

Por su parte, la Regla General 6, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. Para los efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.

De conformidad a la Regla citada en el párrafo precedente y tomando en cuenta que la partida 38.24 no tiene subpartida específica que en lo particular comprenda a la mezcla de productos integrantes del “backwarmer”, procede su clasificación en la subpartida de primer nivel 3824.90 “-Los demás”.

Finalmente, las Reglas Complementarias 1a. y 2a., inciso d), del artículo 2 del multicitado ordenamiento establecen, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable y que las fracciones se forman adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígitos, los cuales estarán ordenados del 01 al 99, reservando el 99 para clasificar las mercancías que no estén comprendidas en las fracciones con terminación 01 a 98.

Por lo tanto, la fracción arancelaria contenida en la Tarifa del artículo 1 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que le corresponde a la mercancía denominada como "backwarmer" es la 3824.90.99 "Los demás", la que le será aplicable hasta en tanto no se publique en el Diario Oficial de la Federación fracción específica que la comprenda.

Criterio No. 6 fracción arancelaria: 8481.90.99

Denominación:

Caja de termostato (thermostat housing).

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de una manufactura metálica que constituye la caja o bastidor de una válvula termostática que abre o cierra el circuito del fluido refrigerante de un motor diesel al radiador del vehículo. La caja de termostato actúa como el cuerpo de la válvula que dirige el flujo o la circulación del fluido refrigerante al termostato.

Con base en la descripción anterior, se identifica a la mercancía en estudio como parte de una válvula de control termostática.

Clasificación arancelaria.

La Regla General 1, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación dispone, por una parte, que los títulos de las Secciones, de los Capítulos o Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo y considerando que la mercancía a clasificar es parte de un dispositivo mecánico, el título del Capítulo 84 "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos", de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, orienta la ubicación de la mercancía en estudio en ese Capítulo.

La misma Regla General 1 citada también establece, principalmente, que la clasificación de mercancías está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo. En este sentido resulta aplicable la Nota 2 de la Sección XVI que establece lo siguiente:

"**2.** Salvo lo dispuesto en la Nota 1 de esta Sección y en la Nota 1 de los Capítulos 84 y 85, las partes de máquinas (excepto las partes de los artículos comprendidos en las partidas 84.84, 85.44, 85.45, 85.46 o 85.47) se clasificarán de acuerdo con las siguientes reglas:

a) las partes que consistan en artículos de cualquier partida de los Capítulos 84 o 85 (excepto las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 84.85, 85.03, 85.22, 85.29, 85.38 y 85.48) se clasificarán en dicha partida cualquiera que sea la máquina a la que estén destinadas;

b) cuando sean identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a una determinada máquina o a varias máquinas de una misma partida (incluso de las partidas 84.79 o 85.43), las partes, excepto las citadas en el párrafo precedente, se clasificarán en la partida correspondiente a esta o estas máquinas o, según los casos, en las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 85.03, 85.22, 85.29 o 85.38; sin embargo, las partes destinadas principalmente tanto a los artículos de la partida 85.17 como a los de las partidas 85.25 a 85.28 se clasificarán en la partida 85.17;

c) las demás partes se clasificarán en las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 85.03, 85.22, 85.29 o 85.38, según los casos, o, en su defecto, en las partidas 84.85 o 85.48."

En este sentido, la partida 84.81 "Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas" comprende a la mercancía en estudio.

Como complemento a la determinación de la partida 84.81, conviene citar lo que indica el primer párrafo de las Notas Explicativas del apartado de Partes de esta partida:

"Salvo lo dispuesto con carácter general respecto a la clasificación de partes (véanse las Consideraciones generales de la sección XVI), están igualmente comprendidas aquí las partes de los artículos de esta partida".

Así, ya ubicada la mercancía en la partida 84.81, la Regla General 6, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. Para los efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.

De conformidad a esta disposición y tomando en consideración que la mercancía en comento es parte de una válvula de control termostático, procede su ubicación en la subpartida de primer nivel 8481.90 "- Partes".

Finalmente, las Reglas Complementarias 1a. y 2a., inciso d), del artículo 2 del citado ordenamiento establecen, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable y que las fracciones se forman adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígitos, los cuales estarán ordenados del 01 al 99, reservando el 99 para clasificar las mercancías que no estén comprendidas en las fracciones con terminación 01 a 98.

Por lo tanto la fracción arancelaria contenida en la Tarifa del artículo 1 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que le corresponde a la caja de termostato (thermostat housing) es la 8481.90.99 "Los demás", la que le será aplicable hasta en tanto no se publique en el Diario Oficial de la Federación fracción específica que la comprenda.

Criterio No. 7 fracción arancelaria 8412.21.01

Denominación:

Freno de motor (engine brake).

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de un ensamble constituido por una carcasa de hierro colado, una válvula solenoide, dos válvulas de control, dos pistones maestros y dos pistones esclavos. Cada ensamble de freno contiene los componentes para operar dos cilindros del motor diesel de un vehículo.

El freno de motor (engine brake), se instala sobre los cilindros del motor, quedando colocados los pistones maestros sobre el balancín que acciona las válvulas de admisión de los cilindros y los pistones esclavos sobre las válvulas de escape. Es controlado por medio de un interruptor de encendido y apagado que activa o desactiva el sistema, un interruptor selector de tres posiciones, un interruptor del embrague y un interruptor de la bomba del combustible.

Cuando el sistema es activado, la válvula solenoide se abre permitiendo la entrada del aceite del motor al interior del ensamble, el cual es forzado por los pistones maestros hacia los pistones esclavos. El aceite presurizado hace que los pistones esclavos, mediante movimiento rectilíneo, abran las válvulas de escape de los cilindros del motor, permitiendo que el aire comprimido salga antes que la muestra del combustible se encienda.

La función de freno de motor (engine brake), es proporcionar una capacidad adicional de frenado, para reducir de manera más eficiente la velocidad del vehículo.

Con base en la descripción anterior, se identifica a la mercancía en estudio como un motor hidráulico con movimiento rectilíneo.

Clasificación arancelaria:

La Regla General 1, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone por una parte, que los títulos de las Secciones, de los Capítulos o Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo y considerando que la mercancía a clasificar es un dispositivo mecánico, el título del Capítulo 84 "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos" de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, orienta la ubicación de la mercancía en estudio en ese Capítulo.

La misma Regla General 1 citada también establece, principalmente, que la clasificación de mercancías está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

En este sentido, tomando en cuenta que los frenos de motor son motores hidráulicos, la partida 84.12 "Los demás motores y máquinas motrices" comprende a la mercancía en estudio.

Como complemento a la determinación de la partida 84.12, conviene citar lo que indica el **primer** párrafo**, así como el numeral 3),** del apartado B de sus Notas Explicativas:

.....

"B. MOTORES HIDRAULICOS"

Este grupo comprende:

.....

"También pertenecen a este grupo cilindros hidráulicos constituidos, por ejemplo, por un cuerpo de latón o de acero y un émbolo pistón accionado por aceite (o cualquier otro líquido) a presión, cuya acción se ejerce por un solo lado (simple efecto), o por ambos lados (doble efecto) del émbolo**,** que transforman la energía del líquido a presión en movimiento rectilíneo. Estos cilindros se utilizan para equipar máquinas herramienta, materiales de obras públicas, mecanismos de dirección, etc."

3) Los cilindros hidráulicos constituidos, por ejemplo, por un cuerpo de latón o de acero y un émbolo accionado por aceite (o cualquier otro líquido) a presión, cuya acción se ejerce por un solo lado (simple efecto), o por ambos lados (doble efecto) del émbolo, que transforman la energía del líquido a presión en movimiento rectilíneo. Estos cilindros se utilizan para equipar máquinas herramienta, materiales de obras públicas, mecanismos de dirección, etc.

Así, ya ubicada la mercancía en la partida 84.12, la Regla General 6, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. Para los efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.

De conformidad a esta disposición y tomando en consideración que la mercancía en comento es un motor hidráulico, procede su ubicación en la subpartida de primer nivel sin codificación cuyo texto es "-Motores hidráulicos:" y en la subpartida de segundo nivel 8412.21 "- - Con movimiento rectilíneo (cilindros)", específica para este tipo de motores.

Finalmente, las Reglas Complementarias 1a. y 2a., inciso d), del artículo 2 del citado ordenamiento establecen, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable y que las fracciones se forman adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígitos, los cuales estarán ordenados del 01 al 99, reservando el 99 para clasificar las mercancías que no estén comprendidas en las fracciones con terminación 01 a 98.

Por lo tanto la fracción arancelaria contenida en la Tarifa del artículo 1 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que le corresponde al freno de motor (engine brake), antes descrito es la 8412.21.01 "Con movimiento rectilíneo (cilindros)", la que le será aplicable en tanto la fracción referida no sufra modificación alguna que afecte su campo de aplicación.

Criterio No. 8 fracción arancelaria 8431.49.99

Denominación:

Ruedas para motoniveladoras.

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de ensambles de llantas intercambiables de caucho, sin cámara, con rines metálicos, que en virtud de las características que presentan (diámetros, tamaño de rines, cubos, perforaciones para pernos, etc.), están diseñadas exclusivamente para su uso en motoniveladoras del tipo de las utilizadas en obras públicas.

Con base en la descripción anterior, se identifica a la mercancía en estudio como ruedas reconocibles para utilizarse exclusivamente en motoniveladoras.

Clasificación arancelaria:

La Regla General 1, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación dispone, por una parte, que los títulos de las Secciones, de los Capítulos o Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo y considerando que las "ruedas para motoniveladoras" son parte de estas máquinas, el título del Capítulo 84 "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos", de la Tarifa de la Ley invocada orienta la ubicación de la mercancía en estudio en ese Capítulo.

La misma Regla General 1 también establece, principalmente, que la clasificación de mercancías está determinada legalmente por los textos de las partidas y por las Notas de Sección o de Capítulo. En este sentido, resulta aplicable la Nota 2, de la Sección XVI, que enuncia lo siguiente:

"**2.** Salvo lo dispuesto en la Nota 1 de esta Sección y en la Nota 1 de los Capítulos 84 y 85, las partes de máquinas (excepto las partes de los artículos comprendidos en las partidas 84.84, 85.44, 85.45, 85.46 o 85.47) se clasificarán de acuerdo con las siguientes reglas:

a) las partes que consistan en artículos de cualquier partida de los Capítulos 84 o 85 (excepto las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 84.85, 85.03, 85.22, 85.29, 85.38 y 85.48) se clasificarán en dicha partida cualquiera que sea la máquina a la que estén destinadas;

b) cuando sean identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a una determinada máquina o a varias máquinas de una misma partida (incluso de las partidas 84.79 o 85.43), las partes, excepto las citadas en el párrafo precedente, se clasificarán en la partida correspondiente a esta o estas máquinas o, según los casos, en las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 85.03, 85.22, 85.29 o 85.38; sin embargo, las partes destinadas principalmente tanto a los artículos de la partida 85.17 como a los de las partidas 85.25 a 85.28, se clasificarán en la partida 85.17;

c) las demás partes se clasificarán en las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 85.03, 85.22, 85.29 o 85.38, según los casos o, en su defecto, en las partidas 84.85 o 85.48".

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la mercancía ha sido identificada como ruedas para motoniveladora, es decir, ruedas que son parte de esas máquinas que se clasifican en la partida 84.29, la partida 84.31 "Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30", comprende a la mercancía en estudio.

Como complemento a la determinación de la partida 84.31, conviene citar lo que indica el primer párrafo de sus Notas Explicativas:

"Salvo lo dispuesto con carácter general respecto a la clasificación de partes (véanse las Consideraciones Generales de la Sección), esta partida comprende las partes destinadas exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30".

Así, ya ubicada la mercancía en la partida 84.31, la Regla General 6, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las

Notas de subpartida así como *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. Para los efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.

De conformidad a la Regla citada en el párrafo precedente y tomando en cuenta que la mercancía en comento son ruedas para motoniveladoras, procede su clasificación en la subpartida de primer nivel sin codificación "-De máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 o 84.30"; y en razón de que no existe subpartida específica para esta clase de mercancía, en la de segundo nivel 8431.49 "- - Las demás".

Finalmente, las Reglas Complementarias 1a. y 2a., inciso d), del artículo 2 del multicitado ordenamiento establecen, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable y que las fracciones se forman adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígitos, los cuales estarán ordenados del 01 al 99, reservando el 99 para clasificar las mercancías que no estén comprendidas en las fracciones con terminación 01 a 98.

Por lo tanto, la fracción arancelaria contenida en la Tarifa del artículo 1 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que le corresponde a la mercancía denominada como ruedas reconocibles como destinadas exclusivamente para motoniveladoras es la 8431.49.99 "Las demás", la que le será aplicable hasta en tanto no se publique en el Diario Oficial de la Federación fracción específica que la comprenda.

Criterio No. 9 fracción arancelaria 2004.10.01

Denominación:

Papas preparadas.

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de papas, precocidas, peladas, que se presentan cortadas en tiras o con formas diversas tales como letras o animales, todas ellas preparadas con aceite vegetal parcialmente hidrogenado y fosfatos; algunas presentaciones están adicionadas además con cloruro de sodio, sebo o pimentón; esta mercancía es sometida a un baño de dextrosa y un baño en aceite caliente; también son objeto de un proceso de fritura durante periodos que varían de un minuto treinta segundos a tres minutos.

La mercancía que se describe se presenta congelada y envasada.

Con base en la descripción anterior, en virtud a los procedimientos a que son sometidas y a los diversos componentes agregados a las papas, dicha mercancía se identifica como una preparación a base del tubérculo referido.

Clasificación arancelaria:

La Regla General 1, contenida en el artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone, por una parte, que los títulos de las Secciones, de los Capítulos y Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo y considerando que se trata de una preparación de hortaliza, el Capítulo 20 "Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas", de la Tarifa de la Ley invocada, orienta la ubicación de la mercancía en estudio en ese Capítulo.

La misma Regla General 1 también establece, principalmente, que la clasificación de mercancías está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de Sección o de Capítulo. De conformidad a esta disposición y considerando que la mercancía de referencia está constituida por papas preparadas, cortadas y adicionadas con los componentes descritos en la identificación del producto, dicha preparación de hortaliza se clasifica en la partida 20.04 cuyo texto comprende "Las demás hortalizas (incluso "silvestres"), preparadas o conservadas (excepto en vinagre, o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06", clasificación que es acorde con las disposiciones de las Notas 1, inciso a) y 3 del Capítulo 20 que establecen:

"**1.** Este Capítulo no comprende:

a) las hortalizas (incluso "silvestres") y frutas u otros frutos preparados o conservados por los procedimientos citados en los Capítulos 7, 8 u 11;

.....

3. Las partidas 20.01, 20.04 y 20.05 comprenden, según los casos, sólo los productos del Capítulo 7 o de las partidas 11.05 u 11.06 (excepto la harina, sémola y polvo de los productos del Capítulo 8), preparados o conservados por procedimientos distintos de los mencionados en la Nota 1 a)".

Como abundamiento, en la determinación de la partida 20.04, las Notas Explicativas en sus párrafos primero y segundo, numeral 1) indican lo siguiente:

"Las hortalizas (incluso silvestres) congeladas de esta partida son las que se clasifican en la partida 20.05 cuando no están congeladas (véase la Nota Explicativa de esta partida)...".

"Como productos de la presente partida, comercializados con mayor frecuencia, se encuentran:

1) Las **papas** (patatas), total o parcialmente **fritas** y después congeladas".

Por su parte, indica el segundo párrafo de las Notas Explicativas de las Consideraciones Generales del Capítulo 20, que los productos comprendidos en él pueden estar enteros, troceados o aplastados.

Por su parte la Regla General 6, también contenida en el artículo 2 de la Ley invocada, dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por la Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. Para los efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.

Conforme a la disposición de la Regla General 6 procede clasificar a la mercancía que nos ocupa en la subpartida del primer nivel 2004.10 cuyo texto comprende "- Papas (patatas)".

Finalmente, las Reglas Complementarias 1a. y 2a., inciso d), del artículo 2 del citado ordenamiento establece, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable y que las fracciones se forman adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígitos, los cuales estarán ordenados del 01 al 99, reservando el 99 para clasificar las mercancías que no estén comprendidas en las fracciones con terminación 01 a 98.

Por lo tanto, las precitadas papas, preparadas y congeladas corresponden a la fracción arancelaria 2004.10.01 "Papas (patatas)", contenida en la Tarifa del artículo 1 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, misma que será aplicable a dicho producto en tanto la fracción referida no sufra modificación alguna que afecte su campo de aplicación.

Criterio No. 10 codificación arancelaria 8418.6

Denominación:

Unidades Condensadoras de grupos para el acondicionamiento del aire "Split System".

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de máquinas constituidas por tres elementos principales: compresor, condensador y ventilador, reunidos en un gabinete o envuelta común.

Su función es recibir un gas refrigerante el cual es conducido hacia el compresor, en donde es elevado a una alta presión y temperatura. Posteriormente, el refrigerante en forma de gas sobrecalentado es conducido hacia el condensador, donde se disipa el calor y se realiza la conversión física del gas refrigerante al estado líquido.

Con base en la descripción anterior se identifica a las mercancías en estudio como grupos frigoríficos de compresión.

Clasificación arancelaria:

La Regla General 1, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone, por una parte, que los títulos de las Secciones, de los Capítulos o Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo y considerando que las mercancías a clasificar son artefactos mecánicos, el título del Capítulo 84 "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos", de la Tarifa de la Ley invocada, orienta su ubicación en ese Capítulo.

La misma Regla General 1 también establece, principalmente, que la clasificación de mercancías está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

En este sentido, en virtud de que la mercancía en estudio es un grupo frigorífico de compresión, procede su clasificación en la partida 84.18 cuyo texto es "Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15".

Como complemento a la determinación de la partida 84.18 es conveniente citar lo dispuesto en el apartado I "REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO", de sus Notas Explicativas:

> "Los materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío comprendidos aquí son generalmente máquinas o instalaciones que, mediante un ciclo continuo de operaciones, producen en el elemento refrigerador (evaporador), una temperatura baja (próxima a 0°C o inferior), por absorción del calor latente producido por la evaporación de un gas previamente licuado (por ejemplo, amoniaco, hidrocarburos halogenados) o de un líquido volátil, o incluso, más sencillamente por evaporación del agua en ciertos aparatos utilizados sobre todo en la marina."
>
> .....
>
> "Las máquinas frigoríficas comprendidas aquí pertenecen a dos tipos principales.
>
> A. MAQUINAS DE COMPRESION
>
> Los elementos esenciales de estas máquinas son:
>
> **1)** El compresor, que tiene la doble función de aspirar el vapor producido en el evaporador y comprimirlo.
>
> **2)** El condensador, en el que este vapor comprimido se refrigera y de este modo vuelve al estado líquido.
>
> **3)** El evaporador, órgano generador del frío que se compone de un sistema tubular en el que el fluido refrigerante procedente del condensador es admitido con un caudal y una presión regulados por una válvula de expansión. En el evaporador, al contrario que en el condensador, el líquido condensado se evapora rápidamente con absorción del calor ambiente del medio que se enfría.
>
> .....
>
> Los aparatos antes mencionados sólo se clasifican aquí cuando se presentan en las formas siguientes:
>
> **1)** ... Grupos frigoríficos de compresión (que comprendan el compresor con motor o sin él y el condensador, montados en un basamento común, con evaporador o sin él, o formando un conjunto monobloque), y los grupos de absorción que forman cuerpo. Estos grupos frigoríficos se utilizan corrientemente para equipar los refrigeradores domésticos u otros muebles o montajes similares .....".

Así, ya ubicada la mercancía en la partida 84.18, la Regla General 6, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. Para los efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.

De conformidad con esta disposición, procede su ubicación en la subpartida de primer nivel sin codificación cuyo texto es "-Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor:" y, considerando que existen diferentes tipos de unidades condensadoras, aquéllas en las que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor, les corresponde la subpartida de segundo nivel

8418.61, cuyo texto es "- - Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor."; en caso contrario, es decir, si el condensador *no* está constituido por circuitos paralelos separados únicamente por una pared delgada, en la que por uno de ellos circula un fluido caliente y por el otro un fluido frío, de modo que, durante el recorrido el fluido más caliente ceda una parte del calor al segundo, procede entonces su clasificación en la subpartida de segundo nivel 8418.69 "- - Los demás."

Su ubicación a nivel fracción arancelaria, deberá establecerse de conformidad a las características que presente la unidad condensadora a clasificar, con base en las Reglas Complementarias 1a. y 2a., inciso d), del artículo 2 del citado ordenamiento, mismas que establecen, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable y que las fracciones se forman adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígitos, los cuales estarán ordenados del 01 al 99, reservando el 99 para clasificar las mercancías que no estén comprendidas en las fracciones con terminación 01 a 98.

Criterio No. 11 clasificación arancelaria 8415.82.99

Denominación:

Unidades Evaporadoras de grupos para el acondicionamiento del aire "Split System".

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de máquinas que se componen de un gabinete que contiene tres elementos principales: un elemento de expansión -tubo capilar, restrictor o válvula de expansión-, un serpentín evaporador y un ventilador con motor.

Su función es recibir el refrigerante en forma de líquido, el cual es forzado a pasar a través del elemento expansor, que básicamente es una restricción en el circuito. Al salir de esta restricción, el líquido finamente atomizado encuentra una cámara a baja presión (serpentín evaporador), en donde se evapora al tomar calor del serpentín, enfriándolo a su vez. La corriente de aire producida por el ventilador se enfría al hacer contacto con las aletas frías del evaporador. El aire así enfriado pierde humedad ya que ésta se condensa en las aletas frías del serpentín, por lo que también se modifica la humedad al mismo tiempo que la temperatura.

Con base en la descripción anterior, las mercancías en estudio se identifican como máquinas para el acondicionamiento del aire, con equipo de enfriamiento.

Clasificación arancelaria:

La Regla General 1, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, dispone, por una parte, que los títulos de las Secciones, de los Capítulos o Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo y considerando que las mercancías a clasificar son artefactos mecánicos, el título del Capítulo 84 "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos", de la Tarifa de la Ley invocada, orienta su ubicación en ese Capítulo.

La misma Regla General 1 también establece, principalmente, que la clasificación de mercancías está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

En este sentido, la partida 84.15 cuyo texto es "Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico", comprende a las mercancías en estudio.

Como complemento a la determinación de la partida 84.15, es conveniente citar lo dispuesto en los párrafos tercero, cuarto y quinto de sus Notas Explicativas:

"Sólo se clasifican en esta partida las máquinas y aparatos:

1) Con un ventilador con motor, y

2) Concebidos para modificar simultáneamente la temperatura (dispositivo de calentamiento, dispositivo de refrigeración o los dos a la vez) y la humedad del aire (humectador, deshumectador o los dos a la vez), y

3) En los que los elementos citados en los apartados 1) y 2) se presenten juntos.

Los elementos para humectar y deshumectar el aire pueden ser distintos de los que producen el calentamiento o enfriamiento. Algunas máquinas sólo tienen, sin embargo, un dispositivo que modifica al mismo tiempo la temperatura y, por condensación, la humedad del aire. Estas máquinas y aparatos para el acondicionamiento del aire enfrían y deshumectan, por condensación del vapor de agua sobre una batería fría, el aire ambiente del local en que funcionan o, si tienen una toma de aire exterior, una mezcla de aire fresco y de aire ambiente. Tienen generalmente bandejas para recoger el agua de condensación.

Desde el punto de vista estructural, las máquinas y aparatos para el acondicionamiento del aire de esta partida deben llevar, en consecuencia, como mínimo, además del ventilador con motor que produce la circulación del aire, los elementos siguientes:

- bien un cuerpo de calentamiento (de tubos de agua caliente, de vapor o de aire caliente, o bien de resistencias eléctricas, etc.) y un humectador de aire (que consiste generalmente en un pulverizador de agua) o un deshumectador de aire; o
- bien una batería de agua fría o un evaporador de un grupo frigorífico (cada uno de los cuales modifica a la vez la temperatura y, por condensación, la humedad del aire); o
- bien cualquier otro elemento de enfriamiento y un dispositivo distinto para modificar la humedad del aire."

Así, ya ubicadas las mercancías en la partida 84.15, la Regla General 6, del artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.

De conformidad con esta disposición y tomando en consideración que las mercancías en estudio presentan un dispositivo de enfriamiento que modifica la temperatura y, por condensación, la humedad del aire, procede su ubicación en la subpartida de primer nivel sin codificación, cuyo texto es "-Los demás:" y en la de segundo nivel 8415.82 "- - Los demás, con equipo de enfriamiento."

Finalmente, las Reglas Complementarias 1a. y 2a. inciso d), del artículo 2 del multicitado ordenamiento establecen, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable y que las fracciones se forman adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígitos, las cuales estarán ordenadas del 01 al 99, reservando el 99 para clasificar las mercancías que no estén comprendidas en las fracciones con terminación 01 a 98.

Por lo anterior, toda vez que las unidades evaporadoras en estudio, carecen de compresor, la fracción arancelaria contenida en la Tarifa del artículo 1 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que les corresponde es la 8415.82.99 cuyo texto es "Los demás", la que les será aplicable hasta en tanto no se publique en el Diario Oficial de la Federación fracción específica que las comprenda.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 7 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Fracciones arancelarias que identifican los insumos y diversas mercancías relacionadas con el sector agropecuario a que se refiere la regla 2.2.2., numeral 6 de la presente Resolución

Fracción arancelaria	Descripción
2303.30.01	Solubles y granos desecados de la destilación del maíz.
2309.90.03	Preparados forrajeros azucarados, de pulpa de remolacha adicionada con melaza.
2309.90.05	Preparación estimulante a base de 2% como máximo de vitamina H.
2309.90.06	Preparación para la elaboración de alimentos balanceados, obtenida por reacción de sosa cáustica, ácido fosfórico y dolomita.
3101.00.01	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.
3102.30.01	Nitrato de amonio, concebido exclusivamente para uso agrícola.
3102.50.01	Nitrato de sodio.
3102.90.99	Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.
3103.90.99	Los demás.
3104.20.01	Cloruro de potasio.

3104.30.99	Los demás.
3104.90.99	Los demás.
3105.20.01	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.
3105.90.99	Los demás.
3808.10.01	Formulados a base de: oxamil; aldicarb; *Bacillus thuringiensis*.
3808.10.02	Preparación fumigante a base de fosfuro de aluminio en polvo a granel.
3808.10.03	A base de crisantemato de bencil furil-metilo.
3808.10.99	Los demás.
3808.20.01	Formulados a base de: carboxin; dinocap; dodemorf; acetato de fentin; fosetil Al; iprodiona; kasugamicina; propiconazol vinclozolin; isotiazolinona.
3808.30.01	Herbicidas, excepto lo comprendido en la fracción 3808.30.03.
3808.30.03	Herbicidas formulados a base de: acifluorfen; barban; setoxidin; dalapon; difenamida; etidimuron; hexazinona; linuron; tidiazuron.
3808.90.01	Acaricidas, excepto lo comprendido en la fracción 3808.90.02.
3808.90.02	Acaricidas a base de: cihexatin; propargite.
7612.90.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para el transporte y conservación de semen para animales y las demás muestras biológicas.
8208.40.01	Secciones de cuchillas y chapitas (contracuchillas) para máquinas de segar.
8208.40.02	Hojas con un espesor máximo de 6 mm y anchura máxima de 500 mm, con filo continuo o discontinuo.
8208.40.99	Las demás.
8419.50.04	Pasterizadores, excepto lo comprendido en la fracción 8419.50.01.
8419.89.01	Pasterizadores u otras máquinas precalentadoras o preenfriadoras, de la industria láctea, excepto los del tipo de la subpartida 8419.50.
8421.11.01	Descremadoras con capacidad de tratamiento de más de 500 l de leche por hora.
8422.30.01	Para envasar o empaquetar leche, mantequilla, quesos u otros derivados de la leche, excepto lo comprendido en la fracción 8422.30.10.
8422.30.10	Para envasar leche, jugos, frutas y productos similares, que además formen y cierren sus propios envases desechables de cartón o de plástico.
8424.81.03	Máquinas o aparatos para riego agrícola, autopropulsados, con controles de regulación mecánicos o eléctricos, incluso cañones de riego autopropulsados; sin tubería rígida de materias plásticas, ni tubería de aluminio con compuertas laterales de descarga.
8424.81.04	Pulverizadores y espolvoreadores autopropulsados.
8424.81.99	Los demás.
8432.10.01	Arados.
8432.21.01	Gradas (rastras) de discos.
8432.29.01	Desyerbadoras, cultivadoras, escarificadoras o niveladoras.
8432.30.01	Sembradoras, con depósito rectangular y descarga múltiple para semillas de grano fino (grain drill).
8432.30.03	Sembradoras, excepto lo comprendido en la fracción 8432.30.01.
8432.40.01	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos.
8432.80.01	Sembradoras abonadoras, con depósito rectangular y descarga múltiple para semillas de grano fino (grain drill).
8432.80.02	Cortadoras rotativas (desvaradoras), con ancho de corte igual o inferior a 2.13 m, para acoplarse a la toma de fuerza del tractor, con transmisión a dos cuchillas.
8432.80.03	Sembradoras abonadoras, excepto lo comprendido en la fracción 8432.80.01.
8432.80.99	Los demás.
8432.90.01	Partes.
8433.20.01	Guadañadoras (“segadoras”).
8433.30.99	Las demás máquinas y aparatos para henificar.
8433.40.01	Empacadoras de forrajes.
8433.51.01	Cosechadoras-trilladoras.
8433.52.99	Las demás máquinas y aparatos para trillar.
8433.53.01	Máquinas para cosechar raíces o tubérculos.
8433.59.01	Cosechadoras para caña.
8433.59.02	Desgranadoras de maíz, incluso deshojadoras o que envasen los productos.

8433.59.03	Cosechadoras de algodón.
8433.59.04	Cosechadoras, excepto lo comprendido en la fracción 8433.59.01.
8433.59.99	Los demás.
8433.60.01	Aventadoras.
8433.60.02	Limpiadoras de semillas oleaginosas.
8433.60.03	Seleccionadoras o clasificadoras de frutas u otros productos agrícolas.
8433.60.99	Los demás.
8433.90.01	Reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para lo comprendido en la fracción 8433.51.01.
8433.90.02	Juego de rodillos helicoidales para mecanismo recolector de maíz.
8433.90.03	Reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para lo comprendido en las fracciones 8433.20.01, 8433.20.02 y 8433.59.03.
8433.90.99	Los demás.
8434.10.01	Máquinas para ordeñar.
8434.20.01	Máquinas y aparatos para la industria lechera.
8434.90.01	Partes.
8436.10.01	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.
8436.21.01	Incubadoras y criadoras.
8436.29.01	Bebederos, comederos o nidos (ponedores) para avicultura.
8436.29.99	Los demás.
8436.80.01	Trituradoras o mezcladoras de abonos.
8436.80.03	Silos con dispositivos mecánicos de descarga.
8436.80.99	Los demás.
8436.99.99	Las demás.
8437.10.03	Seleccionadora electrónica de granos o semillas por color.
8437.10.99	Los demás.
8437.80.01	Molinos.
8437.90.01	Cilindros o rodillos de hierro o acero.
8438.10.02	Máquinas de dividir o moldear la masa, incluso con sistema dosificador.
8438.10.05	Para la fabricación de pastas alimenticias, excepto lo comprendido en las fracciones 8438.10.01, 8438.10.02 y 8438.10.07.
8438.10.07	Mezcladoras, excepto lo comprendido en la fracción 8438.10.01.
8438.50.01	Máquinas rebanadoras y/o cortadoras, incluso para aserrar huesos.
8438.50.02	Máquinas y aparatos para sacrificar, desplumar y extraer las vísceras de las aves.
8438.50.04	Máquinas o aparatos para abrir los animales o extraer sus vísceras; incluso si realizan el lavado, excepto lo comprendido en la fracción 8438.50.02.
8438.50.05	Aparatos para ablandar las carnes.
8438.50.99	Los demás.
8438.60.02	Máquinas para deshuesar, descorazonar, descascarar, trocear o pelar frutas, legumbres u hortalizas.
8438.60.03	Lavadoras de legumbres, hortalizas o frutas.
8438.60.99	Los demás.
8438.80.02	Mezcladoras.
8438.80.99	Los demás.
8701.90.03	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.
9015.30.01	Niveles.
9018.19.13	Electroeyaculadores, partes y accesorios.
9018.19.16	Detectores electrónicos de preñez.
9018.39.02	Catéteres inyectores para inseminación artificial.
9406.00.01	Construcciones prefabricadas (únicamente invernaderos hidropónicos).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 8 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Fracciones arancelarias que identifican los bienes de capital a que se refiere la regla 2.2.2., numeral 11 de la presente Resolución

8205.60.01	8413.19.01	8414.80.15	8418.69.15	8419.89.12	8422.30.10
8205.70.01	8413.19.02	8414.80.99	8418.69.16	8419.89.13	8422.30.11
8205.80.01	8413.19.03	8415.10.01	8418.69.17	8419.89.14	8422.30.12
8207.13.05	8413.19.04	8415.81.01	8418.69.99	8419.89.15	8422.30.99
8207.13.06	8413.20.01	8416.10.01	8419.20.99	8419.89.16	8422.40.01
8207.19.06	8413.40.01	8416.20.99	8419.31.01	8419.89.17	8422.40.02
8207.19.07	8413.50.01	8416.30.01	8419.31.02	8419.89.18	8422.40.04
8207.70.01	8413.50.99	8417.10.01	8419.31.03	8419.89.19	8422.40.05
8210.00.01	8413.60.01	8417.10.02	8419.31.04	8419.89.99	8422.40.99
8401.10.01	8413.60.03	8417.10.03	8419.31.99	8420.10.01	8423.10.01
8401.20.01	8413.60.04	8417.10.99	8419.32.01	8421.11.01	8423.10.99
8402.11.01	8413.70.01	8417.20.01	8419.39.01	8421.11.99	8423.20.01
8402.12.01	8413.70.02	8417.80.01	8419.39.02	8421.12.01	8423.20.99
8402.19.01	8413.70.03	8417.80.99	8419.39.03	8421.12.99	8423.30.01
8402.19.99	8413.70.04	8418.30.01	8419.39.04	8421.19.01	8423.81.01
8402.20.01	8413.70.99	8418.30.02	8419.39.05	8421.19.02	8423.82.01
8403.10.01	8413.81.01	8418.30.04	8419.39.99	8421.19.99	8423.90.01
8404.10.01	8413.81.02	8418.30.99	8419.40.01	8421.21.02	8424.10.02
8404.20.01	8413.81.99	8418.40.01	8419.40.02	8421.21.03	8424.20.01
8405.10.01	8413.82.01	8418.40.02	8419.40.03	8421.21.04	8424.20.02
8405.10.02	8414.10.03	8418.40.04	8419.40.04	8421.22.01	8424.20.99
8406.81.01	8414.30.01	8418.40.99	8419.40.99	8421.23.01	8424.30.01
8406.82.01	8414.30.02	8418.50.01	8419.50.01	8421.29.01	8424.30.02
8407.10.01	8414.30.03	8418.50.02	8419.50.02	8421.29.03	8424.30.03
8407.21.01	8414.30.04	8418.50.03	8419.50.03	8421.29.99	8424.30.04
8407.29.01	8414.30.05	8418.50.99	8419.50.04	8421.39.01	8424.30.99
8409.10.01	8414.30.07	8418.61.01	8419.50.05	8421.39.02	8424.81.01
8410.11.01	8414.30.99	8418.61.02	8419.50.99	8421.39.07	8424.81.02
8410.12.01	8414.40.01	8418.61.99	8419.60.01	8421.39.08	8424.81.03
8410.13.01	8414.40.02	8418.69.01	8419.81.01	8421.39.99	8424.81.04
8411.11.01	8414.40.99	8418.69.02	8419.81.02	8422.20.01	8424.81.05
8411.12.01	8414.80.01	8418.69.03	8419.81.99	8422.20.02	8424.81.99
8411.21.01	8414.80.02	8418.69.04	8419.89.01	8422.20.99	8424.89.01
8411.22.01	8414.80.03	8418.69.05	8419.89.02	8422.30.01	8424.89.02
8411.81.01	8414.80.04	8418.69.06	8419.89.03	8422.30.02	8424.89.99
8411.82.01	8414.80.07	8418.69.07	8419.89.04	8422.30.03	8425.11.01
8412.10.01	8414.80.08	8418.69.08	8419.89.05	8422.30.04	8425.20.01
8412.21.01	8414.80.09	8418.69.09	8419.89.06	8422.30.05	8425.20.02
8412.31.01	8414.80.10	8418.69.10	8419.89.08	8422.30.06	8425.20.03
8412.39.01	8414.80.12	8418.69.11	8419.89.09	8422.30.07	8425.20.04
8413.11.01	8414.80.13	8418.69.13	8419.89.10	8422.30.08	8425.20.99
8413.11.99	8414.80.14	8418.69.14	8419.89.11	8422.30.09	8425.31.01

8425.39.01	8428.90.03	8438.10.02	8442.10.01	8451.29.03	8457.30.04
8425.39.02	8428.90.04	8438.10.03	8442.20.01	8451.29.99	8457.30.99
8425.39.99	8428.90.05	8438.10.04	8442.30.99	8451.30.01	8458.11.01
8425.42.01	8428.90.99	8438.10.05	8442.50.01	8451.40.01	8458.11.02
8425.42.02	8429.11.01	8438.10.06	8442.50.99	8451.50.01	8458.11.99
8425.42.99	8429.20.01	8438.10.07	8443.11.01	8451.80.01	8458.19.01
8426.11.01	8429.30.01	8438.10.99	8443.11.99	8451.80.99	8458.19.02
8426.12.01	8429.40.01	8438.20.01	8443.12.01	8452.21.01	8458.19.99
8426.19.99	8429.51.01	8438.20.99	8443.19.01	8452.21.02	8458.91.01
8426.20.01	8429.51.02	8438.30.01	8443.19.02	8452.21.03	8458.91.99
8426.30.01	8429.51.03	8438.30.99	8443.21.01	8452.21.04	8458.99.01
8426.41.01	8429.52.01	8438.40.01	8443.29.01	8452.21.05	8458.99.99
8426.41.02	8429.52.02	8438.50.01	8443.29.99	8452.21.99	8459.10.01
8426.41.99	8429.59.01	8438.50.02	8443.30.01	8452.29.01	8459.21.01
8426.49.01	8429.59.02	8438.50.03	8443.40.01	8452.29.02	8459.21.99
8426.49.02	8429.59.03	8438.50.04	8443.59.01	8452.29.03	8459.29.01
8426.49.99	8429.59.04	8438.50.05	8443.59.02	8452.29.04	8459.29.99
8426.91.01	8429.59.05	8438.50.06	8443.59.03	8452.29.05	8459.31.01
8426.91.02	8430.10.01	8438.50.07	8443.60.01	8452.29.06	8459.39.99
8426.91.03	8430.20.01	8438.50.08	8444.00.01	8452.29.07	8459.40.01
8426.91.99	8430.31.01	8438.50.99	8445.11.01	8452.29.99	8459.40.99
8426.99.01	8430.31.02	8438.60.01	8445.12.01	8452.40.01	8459.51.01
8426.99.02	8430.31.99	8438.60.02	8445.13.01	8453.10.01	8459.59.99
8426.99.03	8430.39.01	8438.60.03	8445.19.01	8453.20.01	8459.61.01
8426.99.04	8430.39.99	8438.60.04	8445.19.99	8454.10.01	8459.69.99
8426.99.99	8430.41.01	8438.60.05	8445.20.01	8454.20.01	8459.70.01
8427.10.01	8430.41.02	8438.60.99	8445.30.01	8454.20.99	8459.70.02
8427.10.02	8430.49.02	8438.80.01	8445.30.99	8454.30.01	8460.11.01
8427.20.01	8430.49.99	8438.80.02	8445.40.01	8454.30.99	8460.11.99
8427.20.02	8430.50.01	8438.80.03	8445.90.01	8455.10.01	8460.19.01
8427.20.03	8430.50.02	8438.80.99	8446.10.01	8455.21.01	8460.19.99
8427.20.04	8430.50.99	8439.10.01	8446.21.01	8455.21.02	8460.21.01
8427.20.05	8434.10.01	8439.10.02	8446.30.01	8455.21.99	8460.21.02
8427.90.01	8434.20.01	8439.10.03	8447.11.01	8455.22.01	8460.21.03
8427.90.99	8435.10.01	8439.10.04	8447.12.01	8455.22.02	8460.21.04
8428.10.01	8436.10.01	8439.10.05	8447.20.01	8455.22.99	8460.21.99
8428.20.01	8436.21.01	8439.20.01	8447.20.99	8455.30.01	8460.29.01
8428.20.02	8436.29.01	8439.30.01	8447.90.01	8455.30.02	8460.29.02
8428.20.03	8436.29.99	8440.10.01	8447.90.99	8455.30.99	8460.29.03
8428.31.01	8436.80.01	8440.10.99	8448.11.01	8456.10.01	8460.29.04
8428.32.99	8436.80.02	8441.10.01	8448.19.99	8456.10.99	8460.29.99
8428.33.99	8436.80.03	8441.10.02	8449.00.01	8456.20.01	8460.31.01
8428.39.01	8437.10.01	8441.10.03	8450.11.99	8456.20.99	8460.31.99
8428.39.02	8437.10.02	8441.10.99	8450.19.99	8456.30.01	8460.39.01
8428.40.99	8437.10.03	8441.20.01	8450.20.01	8457.10.01	8460.39.99
8428.50.01	8437.10.99	8441.30.01	8451.10.01	8457.20.01	8460.40.01
8428.60.01	8437.80.01	8441.40.01	8451.21.99	8457.30.01	8460.40.02
8428.90.01	8437.80.02	8441.40.99	8451.29.01	8457.30.02	8460.40.99
8428.90.02	8438.10.01	8441.80.99	8451.29.02	8457.30.03	8460.90.01

8460.90.03	8462.91.02	8467.19.01	8477.80.03	8479.89.17	8501.32.99
8460.90.99	8462.91.03	8467.19.99	8477.80.04	8479.89.19	8501.33.01
8461.20.01	8462.91.99	8467.81.01	8477.80.05	8479.89.20	8501.33.04
8461.20.99	8462.99.01	8467.89.02	8477.80.06	8479.89.21	8501.33.05
8461.30.01	8462.99.02	8467.89.03	8477.80.99	8479.89.22	8501.33.99
8461.30.99	8462.99.03	8467.89.99	8478.10.01	8479.89.99	8501.34.01
8461.40.01	8462.99.04	8468.20.01	8478.10.02	8480.10.01	8501.34.03
8461.50.01	8462.99.99	8468.20.99	8478.10.03	8480.20.01	8501.34.04
8461.50.02	8463.10.01	8468.80.99	8478.10.04	8480.30.01	8501.34.05
8461.50.03	8463.20.01	8474.10.01	8478.10.99	8480.30.02	8501.34.99
8461.50.99	8463.30.01	8474.10.02	8479.10.01	8480.30.99	8501.40.02
8461.90.01	8463.30.02	8474.10.99	8479.10.02	8480.41.01	8501.40.04
8461.90.02	8463.30.03	8474.20.01	8479.10.03	8480.41.99	8501.40.05
8461.90.03	8463.30.99	8474.20.02	8479.10.04	8480.49.99	8501.40.06
8461.90.04	8463.90.99	8474.20.03	8479.10.05	8480.50.01	8501.40.07
8461.90.05	8464.10.01	8474.20.04	8479.10.06	8480.50.02	8501.40.08
8461.90.99	8464.20.01	8474.20.05	8479.10.08	8480.50.99	8501.40.99
8462.21.01	8464.90.01	8474.20.06	8479.10.99	8480.60.01	8501.51.02
8462.21.02	8464.90.99	8474.20.07	8479.20.01	8480.60.99	8501.51.03
8462.21.03	8465.10.01	8474.20.99	8479.30.01	8480.71.01	8501.51.99
8462.21.04	8465.91.01	8474.31.01	8479.30.02	8480.71.02	8501.52.02
8462.21.05	8465.91.99	8474.32.01	8479.30.99	8480.71.99	8501.52.03
8462.21.06	8465.92.01	8474.39.01	8479.40.01	8480.79.01	8501.52.04
8462.21.07	8465.92.02	8474.39.02	8479.40.99	8480.79.02	8501.52.05
8462.29.01	8465.92.03	8474.39.99	8479.81.01	8480.79.03	8501.52.99
8462.29.02	8465.92.99	8474.80.01	8479.81.02	8480.79.04	8501.53.02
8462.29.03	8465.93.01	8474.80.02	8479.81.04	8480.79.99	8501.53.03
8462.29.04	8465.93.99	8474.80.03	8479.81.05	8501.10.01	8501.53.05
8462.29.05	8465.94.01	8474.80.04	8479.81.06	8501.10.02	8501.53.06
8462.29.06	8465.94.02	8474.80.06	8479.81.07	8501.10.03	8501.53.07
8462.29.07	8465.94.99	8474.80.07	8479.81.08	8501.10.04	8501.53.99
8462.29.99	8465.95.01	8474.80.08	8479.81.99	8501.10.05	8501.61.01
8462.31.01	8465.95.99	8474.80.09	8479.82.01	8501.10.06	8501.62.01
8462.31.02	8465.96.01	8474.80.99	8479.82.02	8501.10.08	8501.63.01
8462.31.03	8465.99.01	8475.10.01	8479.82.03	8501.10.09	8501.64.01
8462.31.99	8465.99.02	8475.29.01	8479.82.04	8501.10.99	8501.64.99
8462.39.01	8465.99.03	8475.29.99	8479.82.99	8501.20.01	8502.11.01
8462.39.02	8465.99.99	8476.21.01	8479.89.01	8501.20.02	8502.12.01
8462.39.03	8466.10.01	8476.29.99	8479.89.02	8501.20.99	8502.13.01
8462.39.99	8466.10.02	8477.10.01	8479.89.03	8501.31.01	8502.13.02
8462.41.01	8466.10.03	8477.10.99	8479.89.04	8501.31.04	8502.20.01
8462.41.02	8466.10.99	8477.20.01	8479.89.05	8501.31.05	8502.20.02
8462.41.03	8466.20.01	8477.20.99	8479.89.06	8501.31.99	8502.20.03
8462.41.99	8466.20.99	8477.30.01	8479.89.07	8501.32.01	8502.20.99
8462.49.01	8466.30.01	8477.40.01	8479.89.11	8501.32.02	8502.31.01
8462.49.02	8466.30.02	8477.51.01	8479.89.12	8501.32.03	8502.31.99
8462.49.03	8466.30.99	8477.59.99	8479.89.13	8501.32.04	8502.39.01
8462.49.99	8467.11.01	8477.80.01	8479.89.14	8501.32.05	8502.39.02
8462.91.01	8467.11.99	8477.80.02	8479.89.15	8501.32.06	8502.39.99

8502.40.01	8504.40.02	8514.30.05	8516.10.01
8504.10.99	8504.40.05	8514.30.99	8516.21.01
8504.21.01	8504.40.06	8514.40.01	8537.10.01
8504.21.02	8504.40.07	8514.40.99	8537.10.02
8504.21.03	8504.40.11	8515.11.99	8537.10.03
8504.21.04	8504.40.13	8515.19.99	8537.10.04
8504.21.99	8504.40.99	8515.21.01	8537.10.05
8504.22.01	8504.50.02	8515.21.02	8537.10.99
8504.23.01	8504.50.99	8515.21.99	8537.20.01
8504.31.03	8514.10.01	8515.29.01	8537.20.02
8504.31.04	8514.10.02	8515.29.99	8537.20.99
8504.31.05	8514.10.03	8515.31.01	8543.11.01
8504.31.99	8514.10.99	8515.31.02	8543.19.99
8504.32.02	8514.20.01	8515.31.99	8543.30.01
8504.32.03	8514.20.02	8515.39.01	
8504.32.99	8514.20.03	8515.39.02	
8504.33.01	8514.20.99	8515.39.99	
8504.33.99	8514.30.01	8515.80.01	
8504.34.01	8514.30.02	8515.80.02	
8504.40.01	8514.30.03	8515.80.99	

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 9 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Fracciones arancelarias que se autorizan a importar de conformidad con el artículo 61, fracción XIV de la Ley Aduanera

2936.10.99	2937.22.01	2937.29.32	2941.90.16	3003.90.01
2936.21.01	2937.22.09	2937.29.33	2941.90.17	3003.90.02
2936.21.02	2937.22.10	2937.29.34	2941.90.99	3003.90.03
2936.21.03	2937.23.01	2937.29.35	3001.10.01	3003.90.04
2936.21.99	2937.23.02	2937.29.36	3001.20.01	3003.90.06
2936.22.01	2937.23.03	2937.29.37	3001.20.02	3003.90.07
2936.22.02	2937.23.04	2937.29.38	3001.20.03	3003.90.08
2936.22.03	2937.23.05	2937.29.39	3001.20.04	3003.90.09
2936.22.99	2937.23.06	2937.29.40	3001.20.99	3003.90.10
2936.23.01	2937.23.07	2937.29.99	3001.90.01	3003.90.11
2936.23.02	2937.23.08	2937.31.01	3001.90.02	3003.90.12
2936.23.99	2937.23.09	2937.40.01	3001.90.03	3003.90.13
2936.24.01	2937.23.10	2937.90.99	3001.90.04	3003.90.14
2936.24.02	2937.23.11	2941.10.01	3001.90.05	3003.90.15
2936.24.99	2937.23.14	2941.10.02	3001.90.06	3003.90.16
2936.25.01	2937.23.15	2941.10.03	3001.90.99	3003.90.17
2936.25.99	2937.23.16	2941.10.04	3002.10.01	3003.90.18
2936.26.01	2937.23.17	2941.10.05	3002.10.02	3003.90.21
2936.26.99	2937.23.18	2941.10.06	3002.10.03	3003.90.99
2936.27.01	2937.23.19	2941.10.07	3002.10.04	3004.10.01
2936.27.99	2937.23.20	2941.10.08	3002.10.05	3004.10.99
2936.28.01	2937.23.22	2941.10.09	3002.10.06	3004.20.01
2936.28.02	2937.23.99	2941.10.10	3002.10.07	3004.20.02
2936.28.99	2937.29.01	2941.10.11	3002.10.08	3004.31.01
2936.29.01	2937.29.02	2941.10.99	3002.10.99	3004.32.01
2936.29.02	2937.29.03	2941.20.01	3002.20.01	3004.39.01
2936.29.03	2937.29.04	2941.30.01	3002.20.02	3004.39.02
2936.29.04	2937.29.05	2941.30.02	3002.20.03	3004.40.03
2936.29.05	2937.29.06	2941.30.03	3002.20.04	3004.40.99
2936.29.06	2937.29.10	2941.30.99	3002.20.05	3004.50.01
2936.29.07	2937.29.11	2941.40.01	3002.20.99	3004.50.02
2936.29.99	2937.29.18	2941.50.01	3002.30.01	3004.50.99
2936.90.01	2937.29.19	2941.50.99	3002.30.02	3004.90.01
2936.90.02	2937.29.20	2941.90.01	3002.30.99	3004.90.02
2936.90.03	2937.29.21	2941.90.03	3002.90.01	3004.90.03
2936.90.99	2937.29.22	2941.90.04	3002.90.02	3004.90.04
2937.12.01	2937.29.23	2941.90.05	3002.90.99	3004.90.05
2937.19.01	2937.29.24	2941.90.06	3003.10.01	3004.90.06
2937.19.02	2937.29.25	2941.90.07	3003.20.01	3004.90.07
2937.19.03	2937.29.26	2941.90.08	3003.20.99	3004.90.08
2937.19.99	2937.29.27	2941.90.09	3003.31.01	3004.90.09
2937.21.01	2937.29.28	2941.90.10	3003.31.99	3004.90.13
2937.21.02	2937.29.29	2941.90.11	3003.39.01	3004.90.14
2937.21.03	2937.29.30	2941.90.12	3003.39.99	3004.90.10
2937.21.04	2937.29.31	2941.90.13	3003.40.03	3004.90.11
		2941.90.15	3003.40.99	3004.90.12

3004.90.15	4015.90.99	8419.89.04	9018.39.05	9019.10.01
3004.90.16	7017.10.01	8419.89.05	9018.39.99	9019.10.02
3004.90.17	7017.10.02	8419.89.08	9018.41.01	9019.10.99
3004.90.18	7017.10.03	8419.89.10	9018.41.99	9019.20.01
3004.90.19	7017.10.04	8419.90.02	9018.49.01	9020.00.01
3004.90.20	7017.10.05	8419.90.03	9018.90.05	9020.00.02
3004.90.21	7017.10.06	9011.10.01	9018.90.06	9020.00.99
3004.90.22	7017.10.07	9011.10.99	9018.90.07	9021.10.01
3004.90.99	7017.10.08	9011.20.99	9018.90.08	9021.10.02
3005.10.01	7017.10.09	9011.80.99	9018.90.09	9021.10.03
3005.10.99	7017.10.10	9011.90.01	9018.90.10	9021.10.04
3005.90.01	7017.10.11	9012.10.01	9018.90.11	9021.10.05
3005.90.02	7017.10.12	9012.90.01	9018.90.12	9021.10.99
3005.90.03	7017.10.13	9018.11.01	9018.90.13	9021.21.01
3005.90.99	7017.10.99	9018.12.01	9018.49.02	9021.21.99
3006.10.01	7017.20.01	9018.13.01	9018.49.03	9021.29.99
3006.10.02	7017.20.02	9018.19.01	9018.49.04	9021.31.01
3006.10.99	7017.20.03	9018.19.02	9018.49.05	9021.39.01
3006.20.01	7017.20.99	9018.19.03	9018.49.06	9021.39.02
3006.20.99	7017.90.01	9018.19.04	9018.49.99	9021.39.03
3006.30.01	7017.90.02	9018.19.06	9018.50.99	9021.39.04
3006.30.02	7017.90.03	9018.19.07	9018.90.01	9021.39.99
3006.30.99	7017.90.04	9018.19.08	9018.90.02	9021.40.01
3006.40.01	7017.90.05	9018.19.09	9018.90.03	9021.50.01
3006.40.02	7017.90.99	9018.19.10	9018.90.04	9021.90.99
3006.40.03	8417.10.02	9018.19.11	9018.90.06	9022.12.01
3006.40.99	8419.20.01	9018.19.13	9018.90.08	9022.13.01
3006.50.01	8419.20.99	9018.19.14	9018.90.09	9022.14.01
3006.60.01	8419.40.01	9018.19.15	9018.90.14	9022.14.99
3824.90.18	8419.40.02	9018.19.99	9018.90.15	9022.19.01
4014.10.01	8419.40.03	9018.20.01	9018.90.16	9022.21.01
4014.90.01	8419.40.04	9018.31.01	9018.90.17	9022.21.99
4014.90.02	8419.40.99	9018.31.99	9018.90.18	9022.29.01
4014.90.03	8419.50.01	9018.32.01	9018.90.19	9022.30.01
4014.90.04	8419.50.02	9018.32.02	9018.90.20	9022.90.03
4014.90.99	8419.50.03	9018.32.99	9018.90.21	9022.90.99
4015.11.01	8419.50.99	9018.39.01	9018.90.22	9402.10.01
4015.90.01	8419.89.01	9018.39.02	9018.90.23	9402.10.99
4015.90.02	8419.89.02	9018.39.03	9018.90.24	9402.90.01
4015.90.03	8419.89.03	9018.39.04	9018.90.99	9402.90.02
				9402.90.99

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 10 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Sectores y fracciones arancelarias

Sector	Fracciones arancelarias				
1.- Carne y despojos de cerdo.	0103.92.02 0103.92.99 0203.11.01 0203.12.01 0203.19.99 0203.21.01	0203.22.01 0203.29.99 0206.30.01 0206.30.99 0206.49.01 0206.49.99	0206.80.99 0206.90.99 0209.00.99 0210.11.01 0210.12.01 0210.19.99	0210.99.02 0210.99.99 1602.49.01 4103.90.01 4107.11.01	4103.90.99 No será exigible en las importaciones consistentes en piel de avestruz o venado.
2.- Carnes, despojos comestibles y huevo de aves.	0105.11.01 0105.11.02 0105.11.99 0105.12.01 0207.11.01 0207.12.01	0207.13.01 0207.13.02 0207.13.03 0207.13.99 0207.14.01 0207.14.03	0207.14.04 0207.14.99 0207.24.01 0207.25.01 0207.26.01 0207.26.02	0207.26.99 0207.27.01 0207.27.03 0207.27.99 0210.99.03	0407.00.01 No será exigible en las importaciones consistentes en huevo de avestruz.
3.- Frutícola.	0808.10.01	0809.30.02			
4.- Cerveza.	2203.00.01				
5.- Vinos y licores.	2204.10.01 2204.21.01 2204.21.02 2204.21.03 2204.21.04 2204.21.99 2204.29.99	2204.30.99 2205.10.01 2205.10.99 2205.90.01 2205.90.99 2206.00.01 2206.00.99	2208.20.01 2208.20.02 2208.20.03 2208.20.99 2208.30.01 2208.30.02 2208.30.03	2208.30.04 2208.30.99 2208.40.01 2208.40.99 2208.50.01 2208.60.01 2208.70.01	2208.70.99 2208.90.02 2208.90.99
6.- Cigarros.	2402.10.01	2402.20.01	2402.90.99		
7.- Productos Químicos.	2803.00.01 2803.00.02 2803.00.99 2812.10.02 2812.10.03 2812.10.04 2812.10.99 2815.11.01 2815.12.01	2847.00.01 2904.90.07 2907.11.01 2914.13.01 2915.31.01 2915.32.01 2915.33.01 2916.12.01 2916.12.02	2916.14.01 2917.32.01 2920.90.14 2921.19.14 2922.19.42 2930.90.72 2930.90.73 2931.00.22 3102.21.01	3206.20.01 3206.20.02 3206.20.03 3903.19.02 3903.19.99 3903.90.05 3903.90.99 3904.10.03 3904.10.04	3904.10.99 3904.21.99 3904.90.99 3912.39.05 3915.30.01 3920.59.01 4002.19.02 4004.00.99
8.- Productos para aseo del hogar.	2828.90.99 3402.20.03 3402.20.04 3402.20.05 3402.20.99 3405.10.01 3405.30.01 3405.40.01	3307.90.99 No será exigible en productos para uso animal o veterinario.	3808.10.99 Unicamente los insecticidas domésticos en cualquiera de sus presentaciones (líquida, aerosol, placas, espirales, electrotérmico, etc.), exceptuando a los insecticidas urbanos, a los usados en la agricultura e industria alimentaria.	3808.40.01 Unicamente los desinfectantes en general, exceptuando los destinados a la agricultura y a la industria alimentaria.	8516.79.99 Unicamente los aparatos electrotérmicos destinados al control de los insectos voladores por medio de un insecticida doméstico.
9.- Hulero.	4011.10.02 4011.10.03 4011.10.04 4011.10.05	4011.10.06 4011.10.07 4011.10.08 4011.10.09	4011.10.99 4011.20.02 4011.20.03 4011.20.04	4011.20.05 4012.20.01 4012.20.02 4012.20.99	8481.80.25
10.- Lápices.	4407.10.03	4407.29.02	4409.10.02	9609.10.01	
11.- Madera.	4407.10.01 4407.10.02 4407.10.04 4407.10.99 4407.24.01 4407.24.99	4407.25.01 4407.26.01 4407.29.01 4407.29.03 4407.29.99 4407.91.01	4407.92.01 4407.92.99 4407.99.01 4407.99.02 4407.99.03 4407.99.04	4407.99.05 4407.99.99 4412.13.01 4412.13.99 4412.14.99 4412.19.01	4412.19.99 4412.22.01 4412.23.99 4412.29.99 4412.92.01 4412.93.99 4412.99.99

12.- Pañales.	4818.40.01	4818.40.99			
13.- Textil.	5208.12.01 5208.32.01 5209.12.01 5209.19.01 5209.32.01 5209.39.01 5209.42.01 5209.42.99 5209.43.99 5209.49.99 5407.42.01 5407.52.01 5407.54.01 5407.61.99 5407.69.99	5408.22.99 5408.24.99 5512.19.99 5513.41.01 5516.92.01 5703.30.99 5801.31.01 5806.32.01 6001.10.01 6001.92.01 6006.31.01 6006.32.01 6006.33.01 6006.34.01 6006.41.01	6006.42.01 6006.43.01 6006.44.01 6102.30.99 6105.10.01 6106.10.01 6108.21.01 6109.10.01 6110.11.01 6110.20.01 6110.30.99 6110.90.01 6110.30.01 6110.30.02 6110.90.99	6112.11.01 6112.41.01 6115.11.01 6115.91.01 6115.92.01 6115.93.01 6115.99.99 6201.13.01 6201.13.99 6201.93.01 6201.93.99 6202.93.99 6203.22.01 6203.42.99 6204.22.01	6204.62.01 6205.20.99 6206.30.01 6207.91.01 6210.20.99 6210.30.99 6212.10.01 6215.10.01 6215.20.01 6301.30.01 6301.40.01 6301.90.99 6302.22.01 6302.60.01
14.- Accesorios para la industria del vestido, maletas, zapatos y otros.	5807.10.01 5807.90.99	7319.30.99 7419.99.04	8308.90.99 9606.10.01	9606.22.01 9606.30.01	9607.19.99 9607.20.01 9607.11.01
15.- Calzado.	6401.10.01 6401.91.01 6401.92.01 6401.92.99 6401.99.01 6401.99.99 6402.12.01 6402.19.01 6402.19.02 6402.19.03 6402.19.99 6402.20.01 6402.30.99 6402.91.01	6402.99.01 6402.99.02 6402.99.03 6402.99.04 6402.99.05 6402.99.99 6403.12.01 6403.19.01 6403.19.02 6403.19.99 6403.20.01 6403.30.01 6403.40.01 6403.51.01	6403.51.02 6403.51.99 6403.59.01 6403.59.02 6403.59.99 6403.91.01 6403.91.02 6403.91.03 6403.91.99 6403.99.01 6403.99.02 6403.99.03 6403.99.04 6403.99.05	6403.99.99 6404.11.01 6404.11.02 6404.11.03 6404.11.99 6404.19.01 6404.19.02 6404.19.03 6404.19.99 6404.20.01 6405.10.01 6405.20.01 6405.20.02 6405.20.99	6405.90.01 6405.90.99 6406.10.01 6406.10.02 6406.10.03 6406.10.04 6406.10.05 6406.10.06 6406.10.07 6406.10.99 6406.99.01 6406.99.99
16.- Acero.	7208.10.02 7208.10.99 7208.25.99 7208.26.01 7208.27.01 7208.37.01 7208.38.01 7208.39.01 7208.40.01 7208.51.01 7208.52.01 7209.16.01 7209.17.01 7210.30.01 7210.30.99 7210.41.01	7210.41.99 7210.49.01 7210.49.99 7210.61.01 7210.70.01 7210.70.99 7212.20.01 7212.20.02 7212.20.99 7212.30.01 7212.30.02 7212.30.99 7212.40.01 7212.40.02 7212.40.03 7213.10.01	7213.20.01 7213.99.99 7214.20.01 7214.91.01 7214.91.02 7214.99.01 7214.99.02 7217.20.99 7228.30.99 7304.10.01 7304.10.99 7304.21.01 7304.21.99 7304.29.01 7304.29.99	7304.31.99 7304.39.04 7304.39.99 7304.51.01 7304.51.99 7304.59.01 7304.59.99 7304.90.99 7305.11.01 7305.12.01 7305.31.99 7306.20.01 7306.30.01 7306.30.99 7306.60.99 7308.20.01	7308.30.01 7308.30.99 7308.40.01 7308.90.02 7308.90.99 7313.00.01 7314.19.02 7314.19.99. 7314.31.01 7314.39.99 7314.41.01 7314.42.01 7314.49.99 7315.82.02 7315.82.99 7317.00.01 7317.00.99
17.- Herramientas.	6804.22.99 6805.20.01 8201.20.01 8201.40.01 8202.20.01	8202.31.01 8202.91.01 8203.20.01 8204.11.01 8204.11.99	8204.12.99 8204.20.99 8205.20.01 8205.40.99 8205.59.06	8207.40.02 8207.50.99 8207.60.01 8207.80.01 8208.30.01	8209.00.01 9017.30.01 9017.80.01 9603.40.01
18.- Cerraduras, Candados y Herrajes.	8301.10.01 8301.40.01	8301.60.99	8301.70.01	8301.70.99	8302.42.99

19.- Electrónicos.	8504.40.12 8504.40.14 8521.10.01 8523.11.99 8523.13.02 8523.13.99 8523.20.01 8523.90.02 8524.32.01 8524.53.01	8527.21.01 8527.21.99 8527.31.99 8528.12.01 8528.12.02 8528.12.03 8528.12.04 8528.12.05 8528.12.06 8528.12.07 8528.12.99	8520.90.99 (Unicamente quemadores de discos compactos) 8523.90.99 (Unicamente discos compactos)	8524.31.01 (Excepto los discos compactos con programas con funciones específicas “software”, acompañados de los aparatos para los que están destinados)	8524.39.99 (Excepto los discos compactos grabados acompañados de los aparatos para los que están destinados)
20.- Industria automotriz.	8701.20.01 8702.10.01 8702.10.02	8702.10.03 8702.10.04 8702.90.02	8702.90.03 8702.90.04 8702.90.05	8704.22.05 8704.22.06 8704.22.99	8704.23.99 8704.32.05 8704.32.06 8704.32.99
21.- Bicicletas.	4013.20.01 8712.00.01 8712.00.02	8712.00.03 8712.00.04 8712.00.99	8714.91.01 8714.92.01 8714.93.01	8714.94.01 8714.94.99 8714.95.01	8714.96.01 8714.99.99
22.- Juguetes.	9501.00.01 9501.00.03 9501.00.99 9502.10.01 9502.99.99	9503.20.01 9503.20.03 9503.20.99 9503.30.01 9503.30.99	9503.41.01 9503.49.99 9503.50.99 9503.60.02 9503.70.01	9503.70.03 9503.70.99 9503.80.99 9503.90.04 9503.90.05 9503.90.10	9503.90.99 9504.10.01 9504.90.06 9504.90.08 9504.90.99 9505.10.01 9505.10.99
23.- Encendedores.	9613.10.01	9613.20.01	9613.80.99	9613.90.02	9613.90.99
24.- Animales, Carne y despojos comestibles de Ovinos y Caprinos.	0104.10.01 0104.10.02 0104.10.99	0204.10.01 0204.21.01 0204.22.99	0204.23.01 0204.30.01 0204.41.01	0204.42.99 0204.43.01 0204.50.01	
25.- Carne y despojos de bovino.	0201.10.01 0201.20.99 0201.30.01 0202.10.01 0202.20.99 0202.30.01	0206.10.01 0206.21.01 0206.22.01 0206.29.99 0210.20.01	0210.99.01 4101.20.01 4101.50.01	4101.50.99	0504.00.01 Unicamente tripas, vejigas y estómagos de la especie bovina.
26.- Artículos escolares y de escritorio.	8212.10.01 8212.10.99 8212.20.01 8212.90.01 8212.90.99 8440.10.01 8440.10.99	8441.10.02 8472.90.02 8472.90.09 8472.90.99 9608.10.01 9608.10.99 9608.20.01	9608.31.01 9608.39.01 9608.39.99 9608.40.01 9608.40.02	8213.00.01 Unicamente tijeras de tipo ordinario para uso de oficina y/o escolar.	8441.10.99 Las demás, excepto las guillotinas eléctricas.
27.- Papel y cartón.	4801.00.01 4802.55.01 4802.56.01 4803.00.01 4803.00.02	4803.00.03 4803.00.99 4804.11.01 4804.21.01 4804.29.99	4804.39.01 4804.39.99 4805.11.01 4805.30.01 4808.20.01	4810.13.01 4810.29.01 4810.29.99 4818.10.01 4818.20.01	4818.30.01 4819.10.01 4819.30.01 4819.40.99 4820.20.01 4823.90.99
28.- Café.	0901.11.01 0901.11.99	0901.12.01 0901.21.01	0901.22.01 0901.90.99	2101.11.01 2101.11.02	2101.11.99 2101.12.01 2101.30.01
29.- Papa.	0701.10.01 0701.90.99	0710.10.01 0711.90.02	0712.90.03 1108.13.01	2004.10.01 2005.20.01	
30.- Aceites de petróleo y minerales bituminosos.	2710.11.01 2710.11.99	2710.19.01 2710.19.04	2710.19.05 2710.19.07	2710.19.08	2710.19.99
31.- Cemento.	2523.10.01	2523.21.01	2523.29.99	2523.30.01	2523.90.99

32.- Motocicletas.	8703.21.01 8704.31.02 8711.10.01	8711.20.01 8711.30.01 8711.40.01	8711.50.01 8711.90.01 8703.21.99	8711.40.99	8711.90.99 Unicamente motocicletas, trimotos y cuatrimotos.
33.- Lácteos.	0402.10.01 0402.10.99 0402.21.01 0402.21.99 0402.29.99	0403.90.99 0404.10.01 0404.10.99 0406.10.01 0406.20.01	0406.30.01 0406.30.99 0406.40.01 0406.90.01 0406.90.02	0406.90.03 0406.90.04 0406.90.05 0406.90.06 0406.90.99	1901.90.05
34.- Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables.	1703.10.01 1703.10.02	1703.90.99 2207.10.01	2207.20.01 2208.90.01		

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 11 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Rutas Fiscales autorizadas para efectuar el tránsito internacional de mercancías conforme a la regla 3.7.14. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

I. Rutas fiscales autorizadas para el tránsito internacional por territorio nacional por las que los transportistas deberán efectuar su recorrido en un plazo no mayor a 24 horas entre las aduanas de Ensenada - Tijuana, Ensenada - Tecate y Ensenada - Mexicali:

1. Desde la Aduana de Ensenada a la sección aduanera Mesa de Otay, de la Aduana de Tijuana:

a) Por la carretera federal Transpeninsular Escénica número 1-D de cuota hasta el entronque La Gloria, del entronque La Gloria por la carretera federal Ensenada-Tijuana número 1 libre a la sección aduanera Mesa de Otay, B.C.; o

b) Por la carretera federal Transpeninsular Escénica número 1-D de cuota hasta el entronque Popotla, del entronque Popotla por el Corredor 2000 al entronque Tijuana-Tecate cuota, del entronque Tijuana-Tecate cuota por el Boulevard Industrial al entronque Garita de Otay, del entronque Garita de Otay a la sección aduanera Mesa de Otay, B.C.

2. Desde la Aduana de Ensenada a la Aduana de Tecate:

a) Por la carretera federal número 1 libre hasta el entronque El Sauzal, del entronque El Sauzal por la carretera federal Ensenada-Tecate, B.C., número 3 libre hasta la Aduana de Tecate; o

b) Por la carretera federal Transpeninsular Escénica número 1-D de cuota hasta el entronque Popotla, del entronque Popotla por el Corredor 2000 al entronque Tijuana-Tecate cuota, del entronque Tijuana-Tecate cuota por la carretera federal Ensenada Tecate número 3 libre al entronque Boulevard Ferrocarril, del entronque Boulevard Ferrocarril a la Aduana de Tecate.

3. Desde la Aduana de Ensenada a la Aduana de Mexicali:

a) Por la carretera federal 1 libre hasta el entronque El Sauzal, del entronque el Sauzal por la carretera federal Ensenada-Tecate-Mexicali, B.C., número 3 libre hasta la Aduana de Mexicali; o

b) Por la carretera federal Transpeninsular Escénica número 1-D de cuota hasta el entronque Popotla, del entronque de Popotla por el Corredor 2000 al entronque Tijuana-Tecate cuota, del entronque Tijuana-Tecate cuota siguiendo por la carretera federal Ensenada-Tecate-Mexicali número 3 libre a la Aduana de Mexicali.

Tratándose de transportistas que inicien el tránsito internacional por territorio nacional en las Aduanas de Tijuana, Tecate o Mexicali, deberán seguir la ruta en orden inverso al descrito.

II. Rutas fiscales autorizadas para el tránsito internacional por territorio nacional por las que los transportistas deberán efectuar su recorrido en un plazo no mayor a 24 horas entre las aduanas de Guaymas y Nogales.

1. De la aduana de Guaymas a la aduana de Nogales por la carretera Federal número 15 entre los siguientes puntos:

De Guaymas	a	Hermosillo
De Hermosillo	a	Santa Ana
De Santa Ana	a	Imuris
De Imuris	a	Nogales

Tratándose de transportistas que inicien el transito internacional por territorio nacional en la aduana de Nogales, deberán seguir la ruta en orden inverso al descrito.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 12 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

"Mercancías de las fracciones de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que procede su Exportación Temporal."

I.

Fracción	Texto
1701.11.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.4 pero inferior a 99.5 grados.
1701.11.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 96 pero inferior a 99.4 grados.
1701.11.03	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 96 grados.
1701.12.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.4 pero inferior a 99.5 grados.
1701.12.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 96 pero inferior a 99.4 grados.
1701.12.03	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 96 grados.
1701.99.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.5 pero inferior a 99.7 grados.
1701.99.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.7 pero inferior a 99.9 grados.
1701.99.99	Las demás.
1806.10.01	Con un contenido de azúcar igual o superior al 90%, en peso.
2106.90.05	Jarabes aromatizados o con adición de colorantes.

II.

Fracción	Texto
2710.19.04	Gasoil (gasóleo) o aceite diesel y sus mezclas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 13 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Almacenes generales de depósito autorizados para prestar los servicios de depósito fiscal y almacenes generales de depósito autorizados para la colocación de marbetes o precintos.

Nombre de la Almacenadora y/o Tercero Habilitado	Domicilio	Tipo de Bodega B Bodega P Patio CF Cámara Frigorífica T Tanques S Silos	Unidad Autorizada para colocar marbetes o precintos	Clave de Unidad Autorizada	Carácter de la Almacenadora y/o bodega
Almacenadora Accel, S.A.	Virginia Fábregas No. 80. Col. San Rafael, C.P. 06470, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Calzada Camarones No. 14, Col. San Salvador Xochimanca, C.P. 02870, México, D.F.	B. 100, 200, 401, 402, 403, 500, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1200. CF. 1, 2, 3, 4, 6, 7 8	B. 100, 200, 401, 402, 500, 1101 1200	1	Directa
	Calzada San Juan de Aragón No. 389, Esquina con Eduardo Molina, Col. Granjas Modernas, C.P. 07460, México, D.F.	CF. 1 a la 23		22	Directa
	Av. Asociación Nacional de Industriales No. 6, Zona Industrial, C.P. 54930, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1500, 1600 y 1700 CF. 1, 2, 4 y 5	B. 1500	32	Directa
	Parque Industrial El Salto, Calle 4, No. 10558, C.P. 45680, El Salto, Jalisco.	B. 4000 CF. 2 y 3		34	Directa
	Circuito No. 5, Retorno 3, Parque Industrial Las Américas, C.P. 31220, Chihuahua, Chihuahua.	B. 5000 CF. 1	B. 5000 109.48 M^2	36	Directa
	Unidad Vallejo, Calzada Azcapotzalco La Villa, No. 867, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. 6001, 6003, 6004, 6005, 6007, 6008 6009.	B. 6009	64	Directa
	Unidad los Reyes Km. 21.9 de la Carretera México Texcoco, Los Reyes La Paz, Estado de México.	B. 6102 y 6103 P. 6104	B. 6103	65	Directa
	Unidad Mérida. Calle 60, diagonal No. 511-A, Parque Industrial Yucatán, Mérida, Yucatán.	B. 6401-B	B. 6401-B	66	Directa
	Unidad Monterrey. Parque Industrial, Km. 4.5, General Escobedo, Nuevo León.	B. 6302 P. 6304	B. 6302	67	Directa
	Unidad Guadalajara. Calle 3 No. 410, Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco.	B. 4501, 4502 y 4503.	B. 4503	68	Directa

	Unidad León, Av. San José Nos. 106 y 106-A, Fraccionamiento Succar-Vázquez, C.P. 37480, León, Guanajuato.	B. 6201 y 6203	B. 6201	69	Directa
	Jesús Rivera Franco No. 405, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Aguascalientes.	B. s/n	B. s/n 15.00 m^2	71	Directa
	Luis F. García No. 279, Ciudad Industrial de Torreón, Coahuila.	B. s/n	B. s/n 12.00 M^2	83	Directa
	Autopista México-Puebla No. 1720, Col. Zona Industrial Anexa a La Loma, Puebla, Puebla.	B. s/n	B. s/n 289.05 m^2	84	Directa
	Prolongación Lerdo de Tejada No. 777, Esquina Av. Manuel L. Barragán, Col. Tabachines, C.P. 66420, San Nicolás de los Garza, Nuevo, León.	B. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 P. 1 y 2		89	Directa
	Calle 3 No. 1138, Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco.	B. 2	B. 2 240.00 m^2	91	Directa
	Calle Cocoteros, Lote 8, Manzana XII A, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Tejería, Veracruz.	B. 1-B	B. 1-B 25.00 m^2	93	Directa
Exclusivas Benet, S.A. de C.V.	Calle Ixnahualtongo No. 96, Colonia Lorenzo Boturini, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15820, México, D.F.	B. 1	B. 1 19.20 m^2	94	Habilitada
Chenson Nylon de México, S.A. de C.V.	Calzada González Gallo, No. 1818, Colonia Atlas. C.P. 44870, Guadalajara, Jalisco.	B. 1		95	Habilitada
Almacenadora Afirme, S.A. de C.V.	Av. Hidalgo Poniente No. 234, 2o. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.			0	Almacenadora Autorizada
	Av. Ruiz Cortines No. 430, Oriente. Col. Jardines de San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	B. 1-P-F	B. 1-P-F	1	Directa
Siderúrgica Lázaro Cárdenas, Las Truchas, S.A.	Francisco J. Mújica No. 1, C.P. 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán.	B. s/n	B. s/n	2	Habilitada
Cajas de Cartón Sultana, S.A. de C.V.	Francisco I. Madero No. 467, C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León.	B. s/n	B. s/n	4	Habilitada
	Av. Ruiz Cortines 430 Oriente, Col. Jardines de San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	B. 2P	B. 2P	5	Directa
	Avenida Industrias del Oriente No. 3143, Col. Jardines de San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	B. s/n		6	Directa
	Calle Privada Nueva No. 3635, Col. Jardines de San Rafael, C.P. 67110, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	B. 9-R		7	Directa

Argo Almacenadora, S.A. de C.V.	Calle 21 s/n Esquina Av. 5, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.			0	Almacenadora autorizada
	Km. 334, Boulevard Córdoba-Fortín, Córdoba, Veracruz.	B. 2	B. 2	2	Directa
	Suárez Peredo No. 145, Veracruz, Veracruz.	B. 4		4	Directa
	Calle 19 No. 302/18 y 20, ampliación Zona Industrial Umán, Mérida, Yucatán.	B. 6	B. 6	6	Directa
	Calle 19 No. 302/18 y 20, ampliación Zona Industrial Umán, Mérida, Yucatán.	B. 7	B. s/n 14.22 m^2	7	Directa
	Calle J. B. Lizardi esquina Arrayanes, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	B. 8		8	Directa
	Av. San Juan No. 1, Escamela Ixtaczoquitlán, Veracruz, Veracruz.	B. s/n		10	Directa
	Calle 19 No. 318-II entre Calle 18 y 20, Ampliación Ciudad Industrial, Umán, Yucatán.	B. s/n		15	Directa
	Calle 21 Esquina con Av. 5, Planta alta, Córdoba, Veracruz.	B. 5	B. 5	16	Directa
	Calle 21 Esquina con Av. 5, Planta baja, Córdoba, Veracruz.	B. 2	B. 2	17	Directa
	Boulevard San Juan de Ulúa No. 3 Esq. Morelos Norte, Veracruz, Veracruz.	B. s/n P. s/n	B. s/n P. s/n	18	Directa
	Calle J.B. Lizardi Esquina Av. Arrayanes, Lote 11, Manzana 1-Z-C, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	P. s/n		19	Directa
	Cervantes y Padilla, Esquina Independencia Norte, lote 10, Veracruz, Veracruz.	B. 2		23	Directa
	Cervantes y Padilla Esquina Independencia Norte, lote 9, Veracruz, Veracruz.	B. 3		24	Directa
	Cervantes y Padilla Esquina Independencia Norte, lote 8, Veracruz, Veracruz.	B. s/n P. s/n		25	Directa
Cementos Apasco, S.A. de C.V.	Blvd. Fernando Gutiérrez Barrios No. 84. C.P. 94450. Ixtaczoquitlán, Veracruz.	B. s/n		28	Habilitada
	Av. San Rafael Ayala Echevarry, Km. 0.5, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	B. 1, 2 y 3		32	Directa
	Calle 21 Esquina con Av. 5, Córdoba, Veracruz.	B. 6		33	Directa

	Independencia Norte No. 208, Col. Manuel Contreras, Veracruz, Veracruz.	B. s/n		34	Directa
	Km. 3.5, Carretera Mena a Ciudad Industrial, C.P. 90343, Xicoténcatl, Tlaxco, Tlaxcala.	B. 1		37	Directa
	Av. San Rafael s/n, San Rafael Tlalmanalco, Estado de México.	B. 1, 2 y 3.		38	Directa
	Av. Industria No. 102, Col. Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	B. X, XI y XII	B. XII 1,243 .00 m^2	39	Directa
	Av. Acacias, lote 3, de la Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	B. 1 y 2		40	Directa
	Domicilio Conocido, Ejido Cointzio, C.P. 59000, Morelia, Michoacán.	B. 1 y 2		41	Directa
	Km. 21.5, Carretera Saltillo-Monterrey, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.	B. 1, 2, 3, 4 y 5		42	Directa
	Cocoteros Esquina, Av. Las Torres, Manzana XV A, Lote 7, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	B. s/n P. 3		43	Directa
	Alejandría s/n, Col. El Trabajo, Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México.	B. s/n		44	Directa
	Calle 7, Norte No. 601, Junta Auxiliar de la Libertad, Puebla, Puebla.	B. s/n	B. s/n 40.00 m^2	45	Directa
	Acceso 1, No. 122, Manzana 4, Fraccionamiento Industrial La Montaña, Santiago de Querétaro, Querétaro.	B. 11	B. 11 55.00 m^2	46	Directa
	Calzada a la Venta No. 25, Fraccionamiento Industrial Cuamatla, C.P. 54730. Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1, 2 y 3		47	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B. 70	B. 70 4,910.76 M^2	50	Directa
	Carretera Córdoba-Veracruz, entrada Amatlán de los Reyes, C.P. 94950, Córdoba, Veracruz.	B. s/n		53	Directa
	Av. Peñuelas No. 3, Col. San Pedrito Peñuelas, C.P. 76148, Querétaro, Querétaro.	B. 1		54	Directa
	Calle de Nicolás Bravo, Poniente No. 33, de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla.	B. s/n		55	Directa

	Km. 1, Carretera Mante-Valles, Ciudad Mante, Tamaulipas.	B. 1		56	Directa
	Av. de las Torres No. 87, Col. Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec, Estado de México.	B. 1		57	Directa
	Periférico Km. 4.5, Carretera Umán-Caucel, Mérida, Yucatán.	S. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12		58	Directa
	Calle "F", No. 7, Parque Industrial Puebla 2000, Puebla, Puebla.	B. 1		59	Directa
	Carretera Nacional México-Laredo, Km. 555, Ciudad Mante, Tamaulipas.	B. 1 S. 1 y 2		60	Directa
	Calle 17 No. 407-B, Mérida, Yucatán.	T. 1, 2, 3 y 4		62	Directa
	Calle 15 No. 447, Cuidad Industrial, Mérida, Yucatán.	T. 19 y 20		63	Directa
	Calle 17 No. 409, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.	T. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 Batería No. 1 S. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Intersilos 14, 15, 16, 17 y 18 Calaveras 13 y 19 Batería No. 2 S. 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 Intersilos 32, 33, 34, 35 y 36 Calaveras 31 y 37		64	Directa
	Acceso II, Nave 2, Manzana 2, Fraccionamiento Industrial La Montaña, Querétaro, Querétaro.	B. 1		65	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B. 55	B. 55 1,815.34 M^2	66	Directa
	Calle 19 No. 326 por 18 20 de la Ampliación Ciudad Industrial, Municipio de Umán, Yucatán.	B. 3		67	Directa
	Calle Pochtecas No. 35, Col. Paseos de Churubusco, C.P. 09030, Iztapalapa, México, D.F.	B. 1		68	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B. 107		69	Directa
	Km. 6.5 de la Carretera Veracruz-Cardel, Antiguo Rancho de nombre "El Guajilote", Antigua Hacienda de Buenavista.	B. s/n P. s/n		71	Directa

	Av. Hidalgo s/n, frente al No. 9 de la misma avenida, (Carretera Federal México-Veracruz), en la congregación Peñuela, Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz.	B. 1, 2 y 3 Vía Espuela 4 P. s/n		72	Directa
	Km. 254 Carretera Panamericana, Apaseo El Grande, Guanajuato.	T. TC-100-1, TC-103-4, TC-104-5, TC-108-9, TC-109-10, TC-105-06, T-201 y T-202 S. 1, 2, 3, 4, 5 y 6		73	Directa
	Carretera Federal Puebla-Tlaxcala, No. 1020, Km. 10.7, Av. Zaragoza No. 6, Fraccionamiento Industrial Aragón, Cuautlancingo, Puebla.	B. 6		75	Directa
	Km. 66.5, Carretera La Tinaja-Ciudad Alemán s/n, Tres Valles, Veracruz.	B. 1		76	Directa
	Predio denominado Tierra Larga Tepojaco, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.	B. 3 Vía s/n, Vía 3 P. s/n S. 1		77	Directa
	Calle Ignacio Zaragoza No. 503, Col. Guadalupe Victoria, C.P. 89080, Tampico, Tamaulipas.	B. 1 vía espuela P. s/n T. Z S. 1, 2, 3 y 4		79	Directa
	Fraccionamiento Lol-Be, Calle Ignacio Zaragoza s/n, del Ejido Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.	B. 1	B. 1 20.00 m^2	80	Directa
	Calle 17 No. 404 y 406, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.	S. 7		81	Directa
	Calle Fresno s/n, San Mateo Xoloc, Tepozotlán, Estado de México.	Cámaras Refrigeradas 1, 2 y 3		82	Directa
	Calle 21 s/n, entre Avenidas 3 y 5, Córdoba, Veracruz	B. 1		85	Directa
	Lotes 8, 9 y 31 de la Colonia Pedro I. Mata, Veracruz, Veracruz.	P. 1 y 2		86	Directa
	Av. Cerro del Vigía No. 29 y 31, Esquina con Calle de las Pintas, Manzana XXIII, Lote 1 y 2, Microparque Industrial, Hermosillo, Sonora.	B. A y B		89	Directa
	Av. Cerro del Vigía No. 33 y 35, entre Calles de las Pintas y Mayocoba, Manzana XXIII, Lote 3 y 4, Microparque Industrial, Hermosillo, Sonora.	B. C y D		90	Directa

	Av. Las Torres, Esquina Framboyanes Fracción 1, Lote 27, Manzana V1, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	P. 1		91	Directa
	Domicilio Conocido, Planta Centro Agroindustrial, Colonia Anáhuac, C.P. 31600, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.	P. 1		95	Directa
Almacenadora Banorte, S.A. de C.V.	Avenida A No. 100, Fraccionamiento Almacentro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.			0	Almacenadora autorizada
	Avenida A No. 100, Fraccionamiento Almacentro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.	B. 37052		1	Directa
	Avenida A No. 100, Fraccionamiento Almacentro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.	B. 60802	B. 60802	2	Directa
Bacum Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Av. Internacional No. 202. Parque Industrial Huinala, Apodaca, Nuevo León.	B. 1		12	Habilitada
Bacum Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Av. Internacional No. 301, Parque Industrial Huinala, Apodaca, Nuevo León.	C.F. 1 y 2		13	Habilitada
Ryder Capital, S.A. de C.V.	Av. Apolo No. 510, Parque Industrial Kalos, C.P. 66350, Carretera a Saltillo, Km. 9, Santa Catarina, Nuevo León.	B. 1		14	Habilitada
	Calle "B" No. 509, Fraccionamiento Almacentro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León	B. 3		15	Directa
Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.	Albéniz No. 4418, Col. Ampliación Guadalupe Victoria, C.P. 07780, México, D.F.			0	Almacenadora Autorizada
	Albéniz No. 4418, Col. Ampliación Guadalupe Victoria, C.P. 07780, México, D.F.	B. s/n	B. s/n	1	Directa
Fantasías Miguel, S.A. de C.V.	Av. Mariano Escobedo No. 151, Col. Anáhuac, México, D.F.	B. HF22		24	Habilitada
	Av. Progreso lotes 23 y 24 Parke 2000, Carretera a Veracruz-Cardel, entre la Col. Renacimiento y el Campo de Tiro, Veracruz, Veracruz.	B. s/n	B. s/n	26	Directa
AAI Joske´s, S. de R.L. de C.V.	Calzada de Tlalpan No. 2738, Col. Espartaco, C.P. 04780, México, D.F.	B. 1		32	Habilitada
Porcelanatto, S.A. de C.V.	Checoslovaquia Manzana 2, Lote 8, Col. Olímpica, C.P. 55130, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	B. 45-HF		46	Habilitada

Evoli, S.A. de C.V.	Calzada de la Virgen No. 301, Col. Avante, Delegación Coyoacán, C.P. 04460, México, D.F.	B. s/n		47	Habilitada
José Chacalo Tuachi.	Privada de Cervantes Saavedra No. 37-A, Col. Ampliación Granada, C.P. 11529, México, D.F.	B. 52HF		49	Habilitada
	Boulevard de los Ríos y Nuevo acceso s/n, Parque Industrial Altamira, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.	B. s/n P. s/n		52	Directa
Jalmex Empresarial, S.A. de C.V.	Carretera El Castillo Km. 13.5, s/n, C.P. 45685, El Salto, Jalisco.	B. s/n	B. s/n 656.20 m^2	54	Habilitada
Nike de México, S.A. de C.V.	Lotes 13, 14 y 15, Manzana 14, 3er. Etapa Parque Industrial Bernardo Quintana, C.P. 76246, El Marqués, Querétaro.	B. s/n		56	Habilitada
	Km. 100 + 400 de la Carretera Tijuana-Ensenada, Lote 4, Col. El Sauzal de Rodríguez, C.P. 22800, Ensenada, Baja California.	P. s/n		57	Directa
Coppel, S.A. de C.V.	Jalpa y Av. Juchipila No. 1673, Col. Exejido Zacatecas, C.P. 21090, Mexicali, Baja California.	B. 68HF		61	Habilitada
	Av. de los Angeles No. 185, Col. San Martín Xochináhuac, C.P. 02120, México, D.F.	B. 69F B. 4, 5 y 6	B. 69F 149.80 m^2	62	Directa
	Aguirre Laredo No. 5214-3, Fraccionamiento Jardines de San José. C.P. 32390, Ciudad Juárez, Chihuahua.	B. 64F		64	Directa
Antera, S.A. de C.V.	Av. de los Angeles No 185, Col. San Martín Xochináhuac, C.P. 02120, México, D.F.	B. HF65	B. HF65 194.80 m^2	66	Habilitada
	Calle Uno Poniente No. 19090-B, Ciudad Industrial Mesa de Otay, C.P. 22500, Tijuana, Baja California.	B. 66F	B. 66F 60.60 m^2	67	Directa
Almacenes y Distribución Hersan, S.A. de C.V.	Calle “L” No. 8, Bodegas 4, 8 y 8-A, Parque Industrial 2000, C.P. 22500, Puebla, Puebla.	B. HN022 B. 4 B. 8 B. 8-A	B. 4 y 8-A 24.50 m^2 y 31.80 m^2	68	Habilitada
Productos y Equipos Internacionales, S.A. de C.V.	Av. Presidente Juárez No. 2023, Col. Industrial Los Reyes, C.P. 54090, Tlalnepantla, Estado de México.	B. HF-69		69	Habilitada
	Calle Uaxactum, Lote 01, Letra “A”, Manzana 13, Súper Manzana 97, Col. Ampliación Zona Industrial, C.P. 77530, Cancún, Quintana Roo.	B. 71F Secciones 1 y 2	B. 71F Secciones 1 y 2 50.00 m^2	70	Directa

Horco, S.A. de C.V.	Km. 50.000 de la Línea "B" del Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. paraje el Jardín, Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México.	B. 1 (HF-070) Espuela 1		73	Habilitada
Corporación Control, S.A. de C.V.	Km. 14.5 de la Carretera Puente de Vigas a Cuautitlán-Tlalnepantla, Letra "W", Col. Lechería. C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México.	B. HF074		74	Habilitada
Horco, S.A. de C.V.	Calle Las Gallinas No. 1680, Col. Empresas Horco y Km. 5.5 CRT S, C.P. 45861, Atequiza, Jalisco.	B. HF076 Espuela HF076		75	Habilitada
Sony de México, S.A. de C.V.	Km. 37.5 de la Carretera México-Querétaro, Col. Rancho Cadena, C.P. 54600, Tepozotlán, Estado de México.	B. HF075		76	Habilitada
Corporación Control, S.A. de C.V.	Edificio No. 1, de la Parcela 7, Calle Hades No. 701, 703, 705, 707 y 709, del Parque Industrial Kalos, C.P. 67190, Municipio de Guadalupe, Nuevo León.	B. 077		77	Habilitada
LG Electronics México, S.A. de C.V.	Km. 27 en Periférico Norte s/n, Col. Chuburná de Hidalgo, Municipio de Mérida, Yucatán.	B. HF078		78	Habilitada
Horco, S.A. de C.V.	Antiguo Camino a San Juanico No. 355, Fraccionamiento San Juanico Chico, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. HF-081		81	Habilitada
	Av. San Lázaro No. 300, Col. Villas de San Lázaro, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.	B. 83F		83	Directa
LG Electronics México, S.A. de C.V.	Calle Pino Suárez s/n, Col. Ixtacalco, C.P. 54712, Cuautitlán Izcalli, Estado de México	B. HF-84		84	Habilitada
Logística Internacional de Mercancías, S.A. de C.V.	Av. James Watt No. 9, Parque Industrial La Joya, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. HF-88		87	Habilitada
Ravennamil, S.A. de C.V.	Benito Juárez (13 Oriente) número 105, San Pedro Totoltepec, C.P. 50200, Toluca, Estado de México.	B. HF-87		88	Habilitada
Fantasías Miguel, S.A. de C.V.	Calle 16 de Septiembre No. 14, Barrio de Santiaguito, C.P. 54919, Tultitlán, Estado de México.	B. HF-089		89	Habilitada

Ziporex, S.A. de C.V.	Emiliano Zapata s/n, Lote B, Local D, Zona Industrial, Lerma de Villada Lerma, C.P. 5200, Estado de México.	B. HF-092		92	Habilitada
Almacenes Generales del Bajío, S.A. de C.V.	Av. del Obrero No. 401, Fraccionamiento Industrial Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Guanajuato.			0	Almacenadora Autorizada
	Obreros No. 401. Fraccionamiento Industrial Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Guanajuato.	B. s/n	B. s/n	4	Directa
	Curtidores No. 401, Fraccionamiento Industrial Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Guanajuato.	B. s/n		5	Directa
	Canela No. 331, Col. Granjas México, C.P. 08400, México, D.F.	B. s/n	B. s/n	9	Directa
	Destajistas No. 7E, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. s/n	B. s/n	14	Directa
Grupo Ruz, S.A.	Lauro Villar No. 120, Col. Providencia. Delegación Azcapotzalco, C.P. 02440, México, D.F.	B. s/n		16	Habilitada
	Desviradores No. 101-A, Fraccionamiento Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Guanajuato.	B. s/n		21	Directa
Manualidades La Estrella, S.A. de C.V.	Boulevard Aeropuerto Km. 2, No. 714, San José el Alto, C.P. 37660, León, Guanajuato.	B. s/n		22	Habilitada
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02530, México, D.F.	B. 98		26	Directa
	Av. del Obrero No. 503, Purísima del Jerez, C.P. 37290, León, Guanajuato.	B. s/n		27	Directa
	Prolongación Adolfo López Mateos No. 4550, Col. Francisco Sarabia, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.	B. 1		28	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 102		31	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 82		32	Directa
Acero Prime, S. de R.L. de C.V.	Eje 128 No. 209, Zona Industrial del Potosí, C.P. 78090, San Luis Potosí.	B. s/n		33	Habilitada
	Calle G No. 10, Parque Industrial Puebla 2000, C.P. 72220, Puebla, Puebla.	B. 1		35	Directa

	Av. Industrias 2000, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 1 y 2		36	Directa
Zat Logistics, S.A. de C.V.	Calle Amapola No. 623, Col. San Carlos, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco.	B. 1	B. 1 2,269.49 m^2	38	Habilitada
Servicios Empresariales Zimag, S.A. de C.V.	Universidad s/n, Col. La Palma, C.P. 54879, Cuautitlán, Estado de México.	B. 1	B. 1 267.90 m^2	40	Habilitada
	Av. Gustavo Baz No. 109, Interior C, Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlalnepantla, Estado de México.	B. 1		41	Directa
Pondisa México, S.A. de C.V.	Calle Francisco I. Madero s/n, Esquina con Morelos, Col. Francisco Chilpa, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México.	B. 1		44	Habilitada
Pondisa Nuevo León, S.A. de C.V.	Calle Reynaldo Sánchez No. 556, Parque Industrial Milimex, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.	B. 1		46	Habilitada
	No. 31 y en el No. 29 de la Av. Valle de las Alamedas, del Municipio de Tultitlán, Estado de México.	B. 1		47	Directa
Fonderia, S.A. de C.V.	Eje 108 s/n, Zona Industrial, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 1 y 2 P. 3		50	Habilitada
Logística Integral en Transportación, S.A. de C.V.	Eje 128, Esquina Comisión Federal de Electricidad, Zona Industrial, C.P. 78935, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 1 P. con Espuela de Ferrocarril No. 2		54	Habilitada
Fonderia, S.A. de C.V.	Eje 122 s/n, Esquina Av. Comisión Federal de Electricidad y Av. Ferrocarril, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí	B. 1 P. 2 Subestación Eléctrica 3 Planta de acero 4		57	Habilitada
Onest México, S.A. de C.V.	Av. Mexiquense s/n, Casco La Providencia, Ex Hacienda Los Portales, Tultitlán, Estado de México.	B. 1	B. 1 4,870.46 m^2	58	Habilitada
Onest México, S.A. de C.V.	Carretera México-Querétaro Km. 34.5, Nave 5, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1	B. 1 5,052.71 m^2	59	Habilitada
Vende Barato, S.A. de C.V.	Carretera Central a Matehuala No. 10600, Col. La Raza Soledad de Graciano Sánchez, C.P. 78433, San Luis Potosí.	B. 1		60	Habilitada
Técnicas de Productividad en Logística, S.A. de C.V.	Parque Empresarial Nor T, Nave 5C, Calle Olivo y Av. del Pozo s/n, Lechería, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México.	B. 1		63	Habilitada

Servicios Activos del Centro, S.A. de C.V.	Número 1, Manzana 5, de la calle de Tulipanes , Fraccionamiento Santa Rosa, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. s/n		69	Habilitada
Almacenadora General, S.A.	Zona Poniente No. 361, C.P. 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.			0	Almacenadora autorizada
	Zona Poniente No. 361, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	B. 1-PRF		1	Directa
	Zona Poniente No. 371, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	B. 2-PRF	B. 2-PRF	2	Directa
Corporación Famsa, S.A. de C.V.	L. García de Arellano No. 1750, Col. Constituyentes del 57, Monterrey, Nuevo León.	B. 1-HFF		3	Habilitada
Terminal de Productos Especializados, S.A. de C.V.	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.	T. TV-2		4	Habilitada
Terminal de Productos Especializados, S.A. de C.V.	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.	T. TV-3		5	Habilitada
Terminal de Productos Especializados, S.A. de C.V.	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.	T. TV-4		6	Habilitada
Importaciones de la Mancha, S.A. de C.V.	Monte de los Olivos No. 113, Santa Catarina, Nuevo León.	B. s/n	B. s/n	7	Habilitada
Terminal de Productos Especializados, S.A. de C.V.	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.	T. TV1, TV2, TV3, TV4, TV5, TV10, TV21, TV25, TV26, TV8A, TV8B, TV8C, TV8D, TV31, TV32, TE101, TE102, TE103 y TE110		8	Habilitada
Road Machinery Co., S.A. de C.V.	Carretera Cananea Imuris Km. 5, Parque Industrial, en Ciudad de Cananea, Sonora.	B. s/n P. s/n		10	Habilitada
Importaciones de la Mancha, S.A. de C.V.	Av. Loma Larga No. 150, Col. Loma Larga, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León.	B. 1		11	Habilitada
Almacenes Miramar, S.A. de C.V.	Km. 14.5, Carretera Tampico-Mante, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.	B. s/n P. s/n		12	habilitada
Terminal Marítima de Altamira, S.A. de C.V.	Nuevo Puerto Industrial s/n, Altamira, Tamaulipas.	B. 1 y 2 P. 1, 2 y 3		13	Habilitada
Acero Prime, S. de R.L. de C.V.	Av. Industria Automotriz, Esquina con Albert Einstein, Parque Industrial, Toluca, Estado de México.	B. s/n		14	Habilitada
Acero Prime, S. de R.L. de C.V.	Av. Gamma No. 527, Parque Industrial Santa María, Ramos Arizpe, Coahuila.	B. 1		15	Habilitada

Almacenadora Gómez, S.A. de C.V.	Calle Tres Anegas No. 425, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Calle Tres Anegas No. 425, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	B. 1, 2, 3, 9 y 10	B. 1	1	Directa
	Acceso 111, No. 15-A, Bodega Industrial Benito Juárez, Querétaro, Querétaro.	B. 45		6	Directa
Frialsa, Frigoríficos del Bajío, S.A. de C.V.	Av. 5 de Febrero No. 1704, Querétaro, Querétaro.	CF. 4		20	Habilitada
	Saturno No. 65, Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F.	B. 3		30	Directa
Moltrim, S.A. de C.V.	Calzada Guadalupe No. 245, Col. Guadalupe Tepeyac, México, D.F.	S. 1 al 25 Batería 1		35	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Calzada Guadalupe No. 245, Col. Guadalupe Tepeyac, México, D.F.	B. 1 al 19 Batería 2, S. 1 al 15, Intersilos 16 al 23, Batería 3		36	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Ciprés No. 277, Col. Sta. María la Ribera, México, D.F.	B. s/n		37	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Ciprés No. 277, Col. Sta. María la Ribera, México, D.F.	S. 1 al 70 Intersilos 71 al 74 Calavera 75		38	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 3		39	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 4		40	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 5		41	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 6		42	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 7		43	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360. Col. Guerrero. México, D.F.	B. 8		44	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	S. 1 a 33, Intersilos 34 al 53		45	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Primavera No. 106, Col. Tacuba, México, D.F.	S. 1 al 24, Intersilos 25 al 38 y S. 39 al 50		46	Habilitada
Importadora y Exportadora Steele, S.A. de C.V.	Atomo No. 12, Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan, Estado de México.	B. 1		47	Habilitada
	Zona Portuaria de Manzanillo s/n, Manzanillo, Colima, Muelle Banda “C”, de San Pedrito.	P. s/n		51	Directa
	Tres Anegas No. 409, Col. Nueva Industrial Vallejo, México, D.F.	P. 1		52	Directa

Gamma Steel, S.A. de C.V.	Lote 124 Manzana XVIII, Fraccionamiento B, Parque Industrial, Tepeji del Río, Hidalgo.	B. 1		57	Habilitada
Importadora y Exportadora Steel, S.A. de C.V.	Atomo No. 12, Parque Industrial Naucalpan, Estado de México.	B. s/n		58	Habilitada
Industrias Vinícolas Pedro Domecq, S.A. de C.V.	Km. 75, Carretera Aguascalientes-Zacatecas, Luis Moya, Zacatecas, Zacatecas.	T. 3 (batería 1)		60	Habilitada
Industrias Vinícolas Pedro Domecq, S.A. de C.V.	Presa del Sordo s/n entre Av. Los Reyes y Av. Acambay, Col. Valle de los Reyes, Municipio de los Reyes la Paz, Estado de México.	B. 1	B. 1	61	Habilitada
Operadora de Terminales Marítimas, S.A. de C.V.	Nuevo Puerto Industrial Altamira, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.	T. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31, 32 y 33. P. s/n		62	Habilitada
Gamma Steel, S.A. de C.V.	Lote 124, Manzana XVIII, Fraccionamiento B-Parque Poblamiento, Tepeji del Río, Estado de Hidalgo.	B. 2		63	Habilitada
	Carretera Cancún-Aeropuerto, Km. 14.5, Central de Abastos, Cancún, Quintana Roo.	B. 81		67	Directa
	Carretera México-Veracruz, Km. 443, Col. Francisco Villa, C.P. 91960, Veracruz, Veracruz.	B. s/n P. s/n		71	Directa
Grupo Papelero Rag, S.A. de C.V.	Centeno No. 892, Col. Granjas México, C.P. 08400, México, D.F.	B. 1 y 3		72	Habilitada
	Km. 17, Carretera Cancún-Aeropuerto, Central de Abastos, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.	B. s/n		74	Directa
Servicios Industriales de Altamira, S.A. de C.V.	Nuevo Puerto Industrial de Altamira, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.	B. s/n 21 Tanques		79	Habilitada
Guerlain de México, S.A. de C.V.	Poniente 146 No. 603, local N-2, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300. México, D.F.	B. s/n		81	Habilitada
	Tres Anegas No. 425, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	P. 1		87	Directa
La Madrileña, S.A. de C.V.	Calle San Lorenzo Río Tenco, Bodega A-3, Parque Industrial San Lorenzo, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1	B. 1 60.00 m^2	88	Habilitada

	Calle Presa del Sordo s/n, entre Av. de los Reyes y Av. Acambay, Col. Valle de los Reyes, Municipio de los Reyes la Paz, Estado de México.	B. s/n		89	Directa
Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V.	Av. de la Luz No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.			0	Almacenadora autorizada
	Rabaúl No. 500, Col. Jardín Azpeitia, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B. 45, 46, 58 y 59	B. 45 80.00 m^2 B. 46 80.00 m^2 B. 58 80.00 m^2 B. 59 40.00 m^2	2	Directa
	Rabaúl No. 500, Col. Jardín Azpeitia, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B. 57	B. 57 80.00 m^2	3	Directa
Distribuidora Internacional Cornejo, S.A. de C.V.	Chimalcoyotl No. 175, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, México, D.F.	B. 1 y 2		4	Habilitada
	Av. de la Luz, No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54716, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1 y 2 P. 3	B. 2 148.00 m^2	5	Directa
Distribuidora de Lácteos Algil, S.A. de C.V.	Km. 3.5, Jorobas Tula, Parque Industrial Las Américas No. 4, Manzana 3, Huehuetoca, Estado de México.	C.F. 1 y 2		6	Habilitada
Marke, S.A. de C.V.	Boulevard Toluca No. 18-A, San Francisco Cuautlalpan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de México.	B. 2		7	Habilitada
Distribuidora de Enseres de América, S.A. de C.V.	Cerrada de Protón No. 4, Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, C.P. 53489, Estado de México.	B. 1 P. 2		8	Habilitada
Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V.	Campeche No. 290, Pisos 7 y 8, Col. Hipódromo, C.P. 06170, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Pelícano No. 91, Col. Ampliación San Juan de Aragón, C.P. 07470, México, D.F.	B. A, B, C y D	B. D 50.00 m^2	1	Directa
	Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 520 (antes 128), Col. Federal, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, D.F.	B. E	B. E 100.00 m^2	3	Directa
	Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 128, Bodega "G", Col. Federal, C.P. 15700, México, D.F.	B. G	B. G 50.00 m^2	4	Directa

	Uranio 119, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, México, D.F.	B. 1	B. 1 50.00 m^2	6	Directa
	Calle Cerrada de Acalotenco No. 237-Bodega 102, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco.	B. 1		7	Directa
	Calle Cerrada de Acalotenco No. 237-Bodega 108, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.	B. 1		8	Directa
Almacenadora Kuehne & Nagel, S.A. de C.V.	Av. Michoacán No. 20, Col. Renovación Iztapalapa, C.P. 09209, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Parque Industrial Finsa, Av. Michoacán No. 20, Col. Renovación, Iztapalapa, C.P. 09209. México, D.F.	B. 10	B. 10 250.00 m^2	15	Directa
Bayer de México, S.A. de C.V.	Av. Vía Morelos No. 330-E, Santa Clara, Estado de México.	B. 2		16	Habilitada
	Av. Centro Industrial Valle de las Alamedas No. 69, Col. San Francisco Chilpan, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México.	B. s/n	B. s/n 150.00 m^2	21	Directa
	Av. Nafta 775, Parque Industrial Stiva-Aeropuerto, Apodaca, Nuevo León.	B. s/n		26	Directa
	Benjamín Franklin, Lotes 5 y 6, Manzana 3, Parque Industrial Aeropuerto, C.P. 45640, Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	B. s/n	B. s/n 50.00 m^2	27	Directa
Kuehne & Nagel, S.A. de C.V.	Calle 28 No. 90, Col. Federal, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, D.F.	B. s/n	B. s/n 116.80 m^2	33	Habilitada
Almacenadora Logística Empresarial, S.A.	Poniente 148, No. 962, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.			0	Almacenadora Autorizada
	Poniente 148 No. 901, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. 1, 2A, 2B, 4, 5, 6, 7 PB, 10 y 11		1	Directa
	Poniente 148 No. 962, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. 1, 2-A, 2-C, 2-D, 3-A, 3-B, 4-A y 4-B P. s/n C.F. 4-C		2	Directa
	Poniente 148, No. 849, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. 107		3	Directa
	Reforma No. 27, C.P. 90796, Panzacola, Tlaxcala.	B. 302	B. 302	7	Directa
	Km. 126, Carretera Federal México-Puebla, C.P. 72760, Momoxpan, Cholula, Puebla.	B. 302	B. 302	8	Directa

	Km. 10, Carretera Puebla-México, Guadalupe Caleras, Puebla.	B. s/n	B. s/n	13	Directa
	Boulevard Esteban Antuñano, No. 354-3, Puebla, Puebla.	B. s/n		15	Directa
Comercial Importadora Gutiérrez, S.A. de C.V.	Alud No. 304, Col. Peñitas, C.P. 37180, León, Guanajuato.	B. s/n		20	Habilitada
	Av. Patria No. 195, Col. El Manantial, C.P. 44980, Guadalajara, Jalisco.	B. s/n	B. s/n	21	Directa
	Bodega Calle L, No. 2-A, Parque Industrial Puebla 2000, C.P. 72226, Puebla, Puebla.	B. s/n		22	Directa
	Calle Matamoros Nos. 1111 y 1121 entre Calle Zona Norte y Av. Universidad, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	B. 1	B. s/n 9.00 m^2	36	Directa
Deportes Martí, S.A. de C.V.	Lotes 4, 5, 6, Manzana 10, Calle 5 Sur del Parque Industrial Toluca 2000, en Toluca, Estado de México.	B. 1		39	Habilitada
Aspersoras Terrestres, S.A. de C.V.	Alfonso Gómez Torres No. 240, Lote 1, Manzana 9, Ciudad Industrial Torreón, Torreón, Coahuila.	B. 1		40	Habilitada
Imaginatenis, S.A. de C.V.	Ingenieros Militares No. 70, Bodega No. 12, México, D.F.	B. 12		41	Habilitada
	Recursos Petroleros No. 14, Nave "A", Tlalnepantla, Estado de México.	B. Nave "B"		42	Directa
Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.	Av. Ferrocarril de Acámbaro No. 77, Col. San Luis Tlatilco, C.P. 53630, Naucalpan, Estado de México.			0	Almacenadora autorizada
	Filiberto Gómez No. 179, Fraccionamiento Industrial San Nicolás, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.	B. s/n	B. s/n 558.00 m^2	11	Directa
Frattina, S.A. de C.V.	Presidente Masaryk No. 420, C.P. 11560, México, D.F.	B. s/n		12	Habilitada
	Domicilio Conocido, Ejido de Tepeixtle, Manzanillo, Colima.	B. 1 B. 2	B. 1 25.00 m^2	14	Directa
Almacenadora Modelo, S.A. de C.V.	Calzada México Tacuba No. 1073, Col. Huichapan, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11290, México, D.F.	B. 14 B. 15		16	Habilitada
	Juan Fernández Albarrán Nos. 58, 60, 62 y Calle Industrial No. 51, Fraccionamiento San Pablo Xalpa, C.P. 54090, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	B. A, B, C y D	B. s/n 115.08 m^2	24	Directa

Alpezzi Chocolates, S.A. de C.V.	Av. Prolongación de Los Robles Sur No. 351, Fraccionamiento Los Robles, C.P. 45319, Zapopan, Jalisco.	B. s/n		27	Habilitada
Bulkmatic de México, S. de R.L. de C.V.	Mario Colín s/n, Col. Valle Ceylán, C.P. 54150, Tlalnepantla, Estado de México.	B. s/n		29	Habilitada
	Calle Los Sauces No. 4, Parque Industrial Lerma, C.P. 52000, Estado de México.	B. 1 Sección "A"		35	Directa
Logista, S.A. de C.V.	Av. San Juan Ixhuatepec No. 1045, Col. Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	B. "A" Vía 1 (espuela)		44	Habilitada.
	Calle Isidro Fabela No. 126, Barrio de los Reyes, C.P. 54900, Tultitlán, Estado de México.	B. 2	B. 2 179.97 m^2	47	Directa
Yamaha Motor de México, S.A. de C.V.	Av. Presidente Adolfo López Mateos No. 2, Col. Atizapán Centro, C.P. 52900, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	B. s/n		50	Habilitada
	Pintores No. 170, Parque Industrial Impulso, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 9		53	Directa
	Pintores No. 195, Parque Industrial Impulso, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. s/n		54	Directa
	Acceso III No. 52, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76160, Querétaro, Querétaro.	B. 12 y 13	B. 13 45.00 m^2	55	Directa
	Av. Ceylán No. 489 y 489-A, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. 1		56	Directa
	Paseo de Jacarandas No. 328, Col. Santa María Insurgentes, C.P. 06430, México, D.F.	B. s/n CF 2	B. s/n 50.50 m^2	57	Directa
	Boulevard Vicente Valtierra No. 7020, Fracción Predio Cañada de Alfaro, C.P. 37285, León, Guanajuato.	B. s/n	B. s/n 25.00 m^2	60	Directa
Unión de Grandes Marcas, S.A. de C.V.	Av. 16 de Septiembre No. 385, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210. México, D.F.	B. s/n Almacén Anexo "A" Almacén 1 Almacén 2 Cava 1 Cava 2	B. s/n 25.00 m^2	65	Habilitada
Bicicletas Ozeki, S.A. de C.V.	Av. Pioneros del Cooperativismo No. 13, Col. México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	B. s/n B. área "D" B. área "F""		66	Habilitada

Indukern de México, S.A. de C.V.	Paseos del Valle No. 5211, Carretera Guadalajara-Nogales, Fraccionamiento Technology Park, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.	B. s/n		68	Habilitada
	Fracción cuatro del Rancho Sinaí del Km. 9 de la Carretera Cancún-Tulum, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.	B. 25 a la 36 del Módulo "C"	B. 25 a la 36 del Módulo "C" 12.00 m^2	69	Directa
Energía Azteca VIII, S. de R.L. de C.V.	Predio Las Delicias, San Luis de la Paz, Guanajuato.	B. s/n		70	Habilitada
Daewoo Electronics Corporation de México, S.A. de C.V.	Av. Misión No. 10, Esquina Bucareli 3a. Sección, Parque Industrial Bernardo Quintana, Querétaro, Querétaro.	Nave No. 5		71	Habilitada
	Carretera Miguel Alemán No. 800-A y Calle Puerto Tampico, Col. La Fe, C.P. 66477, Municipio San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	Nave. s/n	Nave. s/n 25.00 m^2	74	Directa
Ferrer y Asociados, S.A. de C.V.	Lago Ladoga No. 220, Col. Anáhuac, C.P. 11230, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	B. s/n	B. s/n 24.60 m^2	75	Habilitada
	Norte 35 No. 771, Fraccionamiento Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. s/n	B. s/n 70.00 m^2	79	Directa
Almacenadora Mercader, S.A.	Colón No. 209, 5o. Piso, Edificio Mercantil, Centro. Madero T. Prisciliano Sánchez, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.			0	Almacenadora Autorizada
	Eje 110 s/n, Zona Industrial, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 201	B. 201	1	Directa
	Mariano Escobedo s/n, Aguascalientes, Aguascalientes.	B. 205	B. 205	2	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 68	B. 68 250.00 m^2	3	Directa
	Km. A-411, vía FF.CC. León, Guanajuato.	B. 101	B. 101	4	Directa
	Km. A-411, vía FF.CC. León, Guanajuato.	B. 102	B. 102	5	Directa
	Km. 53.9, Carretera. México-Toluca, Lerma, Estado de México.	B. 108	B. 108	6	Directa
	Km. 53.9 Carretera. México-Toluca, Lerma, Estado de México.	B. 103	B. 103	7	Directa
	Las Palomas s/n, Boulevard Lázaro Cárdenas, Municipio de Irapuato, Guanajuato.	B. 105	B. 105	8	Directa

	Fundación y derecho vía FF.CC. s/n, Celaya, Guanajuato.	B. 102-B	B. 102-B	9	Directa
	Terminal Granelera de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	24 Silos, 8 Extersilos 12 Intersilos, divididos en dos baterías con No. 02-026-2-902.	24 Silos 8 Extersilos 12 Intersilos, divididos en dos baterías con No. 02-026-2-902.	10	Directa
	Unidad Andrés Figueroa, Av. 18 de Marzo No. 704, Tlaquepaque, Jalisco.	B. 02-014-3-327 y 02-014-3-331.	B. 02-014-3-327 y 02-014-3-331	11	Directa
	Chihuahua y Privada de la Fuente s/n, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	B. 03-108-1-102		12	Directa
	Km. 363, Vía FF.CC. México-Uruapan, Morelia, Michoacán.	B. s/n		13	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02530, México, D.F.	B. 02 036 1 067 B. 02 036 1 078	B. 02 036 1 067 250.00 m^2	14	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02530, México, D.F.	P. 020 36 10/60-A		15	Directo
	Eje No. 110 s/n, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 03 079 1201		16	Directa
Industria de Herramientas, Accesorios y Refacciones, S.A. de C.V.	Carretera Internacional a Nogales No. 8490,C.P. 44900, Zapopan, Jalisco.	B. s/n.		17	Habilitada
	Av. 18 de Marzo No. 704, Col. La Nogalera, C.P. 44470, Guadalajara, Jalisco.	B. 02-014-1-316		19	Directa
	Av. 18 de Marzo No. 704, Col. La Nogalera, C.P. 44470, Guadalajara, Jalisco.	B. 02-014-1-332		20	Directa
	Km. 53.9, Carretera México-Toluca en Lerma, Estado de México.	B. 09-094-1-102		21	Directa
Hugo Herrera Mier.	Km. 1.6 de la Carretera a Minatitlán, Manzanillo, Colima.	B. 71508011		22	Habilitada
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-060		24	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-079		25	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-061		27	Directa

	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-083		28	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-074		29	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-086		30	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-073		31	Directa
Maerks Logistics México, S.A. de C.V.	Av. del Pozo s/n y Calle Tercera Sur, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 54913, Municipio de Tultitlán, Estado de México.	B. 850-15-04-1		32	Habilitada
	Carretera Miguel Alemán Km. 14.8, Apodaca, Nuevo León.	B. 246-19-03-1	B. 246-19-03-1 50.00 m^2	33	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 025-910001		34	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 025-920001		35	Directa
Almacenadora México, S.A. de C.V.	Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Unidad Acalotenco Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 1	B. 1	1	Directa
	Unidad Acalotenco Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 4		2	Directa
	Unidad Acalotenco Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 5		3	Directa
	Unidad Puebla 80 Poniente y 9 Norte s/n, interior patios, Estación Nueva del FF.CC. Col. 20 de Noviembre, C.P. 72230, Puebla, Puebla.	B. 1		6	Directa
	Unidad Acalotenco Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 3		14	Directa

	Gaseoducto No. 109, Col. Reynosa Tamaulipas, C.P. 02200, México, D.F.	B. 1 y 2		15	Directa
	Gustavo Baz No. 54, Fraccionamiento Industrial Tequesquináhuac, Tlalnepantla, Estado de México.	B. s/n		18	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 2		24	Directa
	Av. de las Torres No. 485-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México, D.F.	B. s/n		30	Directa
	Vía Morelos No. 330-E, Santa Clara Cuatilla, C.P. 55540, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	B. s/n CF. s/n		31	Directa
	Calzada de los Fresnos No. 25, Fraccionamiento Ciudad Granjas, Zapopan, Jalisco.	B. s/n		33	Directa
	Rosas Moreno No. 32, Col. San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	B. s/n	B. s/n 250.95 m^2	36	Directa
	Tonina No. 25-7, Zona Industrial, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.	B. s/n	B. s/n 1,248.00 m^2	45	Directa
	Sicomoro No. 14, Col. Ampliación del Gas, C.P. 02970, México, D.F.	B. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 P. 1		52	Directa
	Antonio Caso No. 31, Locales F y G, Esquina Vallarta, Col. San Rafael, C.P. 06030, México, D.F.	B. 1		55	Directa
	Recursos Hidráulicos No. 5, Fraccionamiento Industrial La Loma, C.P. 54060, Tlalnepantla, Estado de México.	B. 1		56	Directa
	Av. Jesús Jiménez Gallardo No. 40, Fraccionamiento Industrial Xhala, C.P. 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1	B. 1 2,126.51 m^2	61	Directa
Almacenadora Regional Mexicana, S.A. de C.V.	Gabriel Leyva Norte 530, 1B norte, Los Mochis, Ahome, Sinaloa. C.P. 81200.			0	Almacenadora autorizada
	Km. 10 de la Carretera a Navolato, Sindicatura de Aguaruto, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	B. 1		3	Directa
	Módulo 1, Calle de la Industria No. 1143, Parque Industrial Santa Rosa, Los Mochis, Sinaloa.	B. 1		4	Directa

Almacenadora Serfín, S.A. de C.V.	Av. Ceylán No. 639, Col. Las Salinas, C.P. 02610, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Av. Margarita Maza de Juárez 168, Col. La Patera, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07710, México, D.F.	B. s/n		82	Directa
Almacenadora Sur, S.A. de C.V.	Av. Juárez 1914, 1er. Piso, Col. La Paz, Puebla, Puebla, C.P. 72160.			0	Almacenadora autorizada
	Ayuntamiento y 10 Oriente, Col. La Libertad, C.P. 72130, Puebla, Puebla.	B. 09-002-1-103	B. s/n 36.00 m^2	2	Directa
	Av. Dr. Gustavo Baz No. 54, Interior "F", Fraccionamiento Industrial Tequesquináhuac, Tlalnepantla, Estado de México.	B. 254-T001	B. 254-T001 16.00 m^2	16	Directa
	Estación del Ferrocarril s/n, Congregación Molinos, Perote, Veracruz.	P. 002-P-001		19	Directo
	Boulevard Emiliano Sánchez Piedras No. 1721, Apizaco, Tlaxcala.	B. 102-T-002		20	Directa
Almacenadora Transunisa, S.A. de C.V.	Guadalajara No. 32, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.			0	Almacenadora Autorizada
	Km. 7, Carretera a la Escollera Sur, Santiago de la Peña, Tuxpan, Veracruz.	B. s/n		1	Directa
	Calzada Vallejo 1361, Local 1, Col. Nueva Industrial Vallejo, México, D.F.	B. s/n		2	Directa
	Av. Boulevard Golfo de México s/n, Interior del Recinto Portuario de Altamira, Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas.	B. 1		3	Directa
	Km. 7.5, de la Carretera Escollera Barra Sur, Santiago de la Peña, Tuxpan, Veracruz.	P. s/n		4	Directa
Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V.	Poniente 150, No. 911, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.			0	Almacenadora Autorizada
	Poniente 150, No. 785, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. s/n	B. s/n	1	Directa
	Calle de Puebla No. 60, Esquina Villa Hermosa, Col. Peñón de los Baños, C.P. 15520, México, D.F.	B. s/n		2	Directa
	Poniente 150, No. 911, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. s/n	B. s/n	3	Directa

	Rabaúl 500, Col. Jardín Aspeitia, C.P. 02530, México, D.F.	B. 16	B. 16 200.00 m^2	5	Directa
	Km. 10, Carretera Culiacán-El Dorado, C.P. 80300, Culiacán, Sinaloa.	B. s/n		6	Directa
	Km. 2, Carretera El Salto, La Capilla No. 2000, C.P. 45680, El Salto, Jalisco.	B. s/n		8	Directa
	Cayo Zapata Molinero No. 101, Parque Industrial Calera de Víctor Rosales, C.P. 98500, Zacatecas, Zacatecas.	B. s/n		9	Directa
	Km. 18, Carretera Teoloyucan-Huehuetoca Apaxco, C.P. 54680, Huehuetoca, Estado de México.	B. s/n		11	Directa
	Av. de las Granjas No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 113	B. 113 500.00 m^2	12	Directa
	Km. 10.8, Carretera Federal Veracruz-Xalapa, Col. Las Bajadas, s/n, C.P. 91698, Veracruz, Veracruz.	B. s/n	B. s/n 500.00 m^2	14	Directa
	Carretera Monterrey-Salinas Victoria, Km. 5.5, Salinas Victoria, Nuevo León.	B. s/n	B. s/n 5,832.00 m^2	15	Directa
	Paseo Triunfo de la República No. 5298, Col. San Lorenzo, C.P. 15454, Ciudad Juárez, Chihuahua.	B. s/n	B. s/n 199.90 m^2	16	Directa
	Av. Reforma y 15 de Septiembre, Col. Campestre, C.P. 88278, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	B. s/n	B. s/n 56.25 m^2	17	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 93	B. 93 1,615.00 m^2	19	Directa
	Carretera Monterrey-Monclova, Km. 3.4, C.P. 66050, Municipio de General Escobedo, Nuevo León.	P. 1		20	Directa
	Km, 2, Carretera Manzanillo Minatitlán s/n, Col. Tapeixtle, C.P. 28876, Manzanillo, Colima.	B. s/n P. s/n	B. s/n 3,200.00 m^2	21	Directa
	Avenida del Trabajo 450-202, Col. Burócratas, C.P. 27270, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. s/n		22	Directa

	Av. Forjadores de Subcalifornia No. 4390, Col. Ex Base Aérea La Paz, C.P. 23000, Baja California Sur.	B. s/n	B. s/n 102.12 m^2	23	Directa
	Av. Andrés Quintana Roo, Esquina Av. Kabah s/n, Kabah, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.	B. s/n	B. s/n 120.00 m^2	24	Directa
	Calle Nueva No. 220, Col. San Rafael, C.P. 67110, Guadalupe, Nuevo León.	B. s/n	B. s/n 2,000 m^2	26	Directa
	Sur 4 No. 147, Col. Agrícola Oriental Delegación Iztacalco, C.P. 08500, México, D.F.	B. s/n	B. s/n 1,333.97 m^2	29	Directa
	Boulevard Aeropuerto Miguel Alemán No. 160, Lerma, Estado de México.	B. s/n	B. s/n 730.00 m^2	34	Directa
	Diagonal Defensores de la República número 999-B, Col. Corredor Industrial la Ciénega del Estado de Puebla, Puebla, C.P. 72260.	B. s/n	B. s/n 1,000 m^2	35	Directa

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 14 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Aduanas y secciones aduaneras en las que se activará por segunda ocasión el mecanismo de selección automatizado conforme la regla 2.6.15. de la presente Resolución

ADUANA	SECCION	
02	0	**AGUA PRIETA.**
07	0	**CIUDAD JUAREZ.**
07	1	Puente Internacional Zaragoza Isleta, en el Municipio de Ignacio Zaragoza, en el Estado de Chihuahua.
07	2	San Jerónimo-Santa Teresa, Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua.
07	3	Aeropuerto Internacional Abraham González en Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua.
16	0	**MANZANILLO.**
17	0	**MATAMOROS.**
17	1	Puente Internacional Lucio Blanco-Los Indios, en el Municipio de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.

19	0	**MEXICALI.**
19	2	Los Algodones, en el Municipio de Mexicali, Baja California.
19	3	San Felipe, ubicada en el Aeropuerto Internacional del mismo nombre, en el Municipio de Mexicali, Baja California.
20	0	**MEXICO.**
20	1	Postal del Distrito Federal, en la Ciudad de México, D.F.
20	2	Importación y exportación de contenedores, de Pantaco, en la Ciudad de México, D.F.
22	0	**NACO.**
23	0	**NOGALES.**
23	1	Sásabe en el Municipio de Sáric, en el Estado de Sonora.
24	0	**NUEVO LAREDO.**
25	0	**OJINAGA.**
26	0	**PUERTO PALOMAS.**
27	0	**PIEDRAS NEGRAS.**
30	0	**CIUDAD REYNOSA.**
30	2	Las Flores, en la ciudad de Nuevo Progreso, Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas.
30	3	Nuevo Amanecer, ubicada en el puente internacional denominado Nuevo Amanecer, Municipio de Reynosa, en el Estado de Tamaulipas.
33	0	**SAN LUIS RIO COLORADO.**
34	0	**CIUDAD MIGUEL ALEMAN.**
34	2	Guerrero, en el Municipio del mismo nombre, en el Estado de Tamaulipas.
39	0	**TECATE.**
40	0	**TIJUANA.**
40	1	Mesa de Otay, Municipio de Tijuana, en el Estado de Baja California.
43	0	**VERACRUZ.**
43	2	Aeropuerto Internacional denominado General Heriberto Jara Corona, en la ciudad de Veracruz, Veracruz.
44	0	**CIUDAD ACUÑA.**
47	0	**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.**
47	1	Satélite, para importación y exportación por vía aérea, misma que está ubicada en el lado Sur de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
47	2	Centro Postal Mecanizado, por vía postal y por tráfico aéreo, ubicada en el lado Norte de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
50	0	**SONOYTA.**
50	1	San Emeterio, Municipio de General Plutarco Elías Calles, en el Estado de Sonora.
80	0	**COLOMBIA.**
82	0	**CIUDAD CAMARGO.**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 15 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Distancias y plazos máximos de traslado en días naturales para arribo de tránsitos

PARTE 1

ADUANA DE	No.	1																							
AGUA PRIETA. EN AGUA PRIETA, SONORA.	1	0 0	2																						
ENSENADA. EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.	2	987 4	0 0	3																					
GUAYMAS. EN GUAYMAS, SONORA.	3	517 2	1131 4	0 0	4																				
LA PAZ. EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	4	2232 7	1345 4	2371 7	0 0	5																			
MAZATLAN. EN MAZATLAN, SINALOA.	5	1299 4	1913 6	782 3	3158 7	0 0	6																		
MEXICALI. EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	6	730 3	257 2	830 3	1502 5	1612 5	0 0	7																	
NACO. EN NACO, SONORA.	7	80 2	994 4	517 2	2239 7	2299 7	737 3	0 0	8																
NOGALES. EN NOGALES, SONORA.	8	259 2	890 3	413 2	2135 6	1195 4	633 3	280 2	0 0	9															
SAN LUIS RIO COLORADO. EN SAN LUIS RIO COLORADO, SON.	9	659 3	328 2	759 3	1573 5	1541 5	704 3	666 3	562 2	0 0	10														
SONOYTA. EN SONOYTA, SONORA.	10	459 2	528 2	559 2	1877 6	1340 4	271 2	500 2	362 2	200 2	0 0	11													
TECATE. EN TECATE, BAJA CALIFORNIA.	11	870 3	112 2	1019 4	1357 4	1349 4	189 2	926 3	822 3	211 2	411 2	0 0	12												
TIJUANA. EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	12	919 3	112 2	1019 4	1357 4	1349 4	189 2	975 4	822 3	252 2	460 2	49 2	0 0	13											
CD. ACUÑA. EN ACUÑA, CHIHUAHUA.	13	1776 5	3102 7	1971 6	4451 7	1189 4	2801 7	2277 7	2381 7	2730 7	2137 6	2991 7	2991 7	0 0	14										
CHIHUAHUA. EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	14	767 3	2941 7	1809 6	3147 7	1029 4	2641 7	837 3	2221 7	2570 7	1115 4	2831 7	2831 7	1074 4	0 0	15									
DE PUERTO PALOMAS. EN ASCENCION, CHIHUAHUA.	15	292 2	3315 7	2184 7	4671 7	1402 5	3014 7	2117 5	2601 7	2943 7	751 3	3201 7	3201 7	1449 5	375 2	0 0	16								
CD. JUAREZ. EN CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.	16	392 2	1417 5	902 3	2728 7	1402 5	1121 4	476 2	708 3	2050 4	850 3	1260 4	1309 4	1449 5	375 2	230 2	0 0	17							
OJINAGA. EN OJINAGA, CHIHUAHUA.	17	993 4	1910 6	1388 5	3371 7	1246 4	1606 5	1075 4	1193 4	1535 5	1335 4	1740 5	1795 6	1349 4	224 2	729 3	599 3	0 0	18						
PIEDRAS NEGRAS. EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.	18	1865 6	3212 7	2081 6	4461 7	1299 4	2951 7	2387 7	2491 7	2870 7	2468 7	2651 7	2651 7	89 2	1036 5	1411 5	1411 5	1260 4	0 0	19					
TORREON. EN TORREON, COAHUILA.	19	1223 4	2481 7	1353 4	3731 7	571 2	2231 7	1662 5	1766 6	2160 6	1906 6	2416 7	2416 7	618 3	456 2	831 3	831 3	680 3	580 2	0 0	20				
COLOMBIA. EN COLOMBIA, NUEVO LEON.	20	1815 6	3071 7	1945 6	4321 7	1163 4	2477 7	2257 7	2361 7	2748 7	2498 7	2617 7	2617 7	299 2	1048 4	1423 4	1423 5	1272 4	210 2	592 3	0 0	21			
MONTERREY. EN MARIANO ESCOBEDO, N.L.	21	1500 5	2841 7	1715 5	4091 7	933 3	2021 6	2024 6	2128 6	2550 7	2268 7	2161 6	2281 7	480 2	818 3	1193 4	1193 4	1042 4	442 2	362 2	230 2	0 0	22		
MATAMOROS. EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.	22	1799 6	3169 7	2031 6	4414 7	1256 4	2566 7	2347 7	2451 7	2800 7	2591 7	2706 7	2254 7	648 3	1141 4	1516 5	1516 5	1365 4	765 3	681 3	349 2	323 2	0 0	23	
CD. MIGUEL ALEMAN. EN CD. MIGUEL ALEMAN, TAMPS.	23	1885 6	3071 7	1945 6	4321 7	1163 4	2819 7	2257 7	2361 7	2748 7	2428 7	2512 7	2959 7	229 2	1048 4	1423 5	1423 5	1458 5	210 1	592 3	230 2	230 2	349 2	0 0	24
NUEVO LAREDO. EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.	24	1815 6	3071 7	1945 6	432 7	1163 4	2477 7	2257 7	2361 7	2748 7	2498 7	2512 7	2617 7	299 2	1048 4	1423 5	1423 5	1272 4	210 2	592 3	230 2	230 2	349 2	230 2	0 0

PARTE 2

CD. REYNOSA. EN CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.	25	17015	30717	19406	43167	11584	24687	22477	23517	27437	24937	25107	25107	5502	10484	14185	14185	12674	4612	5873	5512	2252	982	2512	2512
TAMPICO Y ALTAMIRA. EN TAMPICO, TAMAULIPAS.	26	20256	31017	19686	43417	11864	28417	22777	23817	27707	25287	29917	29917	10054	14434	17185	17185	15725	9673	15525	7553	5252	4982	7553	7553
TUXPAN. EN TUXPAN, VERACRUZ.	27	22187	33517	22167	45917	14345	30917	25277	26317	30207	27177	28447	29327	11984	15365	19116	19116	17655	11604	11574	9483	7183	6913	9483	9483
AGUASCALIENTES. EN AGUASCALIENTES, AGS.	28	20876	26167	14855	39617	7593	23137	17946	18986	22447	20726	25017	25017	10034	19713	13464	13464	11954	9533	5152	8173	5873	8263	8173	8173
GUADALAJARA. EN GUADALAJARA, JALISCO.	29	23947	24187	12814	36617	5052	21176	15965	17005	20466	18446	23017	23017	11804	10604	15355	15355	13845	12604	7043	10064	8943	10124	10064	10064
MANZANILLO. EN MANZANILLO, COLIMA.	30	25887	26217	14965	31587	7143	16125	17525	18565	15415	22577	24137	24137	15295	14725	18476	18476	16985	14545	10114	13184	10884	13244	13184	13184
LAZARO CARDENAS. EN LAZARO CARDENAS, MICH.	31	28056	29217	17916	42217	10624	26217	20976	22017	25507	26497	27617	27617	18036	19795	20516	20516	20886	16715	12234	15355	13054	14374	15355	15355
QUERETARO. EN QUERETARO, QUERETARO.	32	22417	27817	16505	40317	8683	25217	19576	20616	24507	22107	22177	22177	11434	12304	16055	16055	14545	11074	7743	9713	7413	8603	9713	9713
TOLUCA. EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.	33	25277	30217	18906	42617	11084	27617	21977	23017	26907	23677	29517	29517	14245	15185	18936	18936	16495	13935	10854	12574	10274	10344	12574	12574
ACAPULCO. EN ACAPULCO, GUERRERO.	34	28717	33517	22217	47017	14405	30517	25277	26317	29807	29097	31227	31227	17766	18626	22317	22317	19706	17375	14085	16015	13715	13785	16015	16015
COATZACOALCOS. EN COATZACOALCOS, VERACRUZ.	35	28427	37317	26017	49717	18186	34317	29097	30137	33607	31707	36197	36197	18226	21606	25317	25317	23897	17866	17045	15764	13425	13154	15765	15765
PUEBLA. EN PUEBLA, PUEBLA.	36	25877	31227	19916	43717	12094	28617	22977	24017	27907	25517	38107	30107	14846	15785	19536	19536	17956	14535	11454	13174	10874	10944	15174	15174
VERACRUZ. EN VERACRUZ, VER.	37	25317	34217	22917	46717	15105	31667	26067	27107	30957	28597	33517	33517	15115	18496	22217	22717	20786	14735	14705	12614	10314	10044	12614	12614
CANCUN. EN CANCUN, Q. ROO.	38	35417	46817	34917	59317	27717	43917	38677	39717	43207	42057	45817	45817	28717	32157	35917	35917	34257	28317	27617	26217	24017	23717	26217	26217
CD. DEL CARMEN. EN CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.	39	31797	40617	29317	53137	21757	37717	32677	33517	37007	35107	39517	39517	21596	24717	28417	28417	27267	21196	20186	19136	16795	16525	19136	19136
CD. HIDALGO. EN CD. HIDALGO, CHIAPAS.	40	36857	39817	28517	52217	20716	37217	31577	32617	36507	38467	29917	29917	26617	26817	30517	30517	27017	25517	22417	24157	21857	21067	24157	24157
PROGRESO. EN PROGRESO, YUCATAN.	41	35717	42917	31657	55417	23817	47017	35477	36517	46307	39397	42617	42617	25517	28917	32617	32617	31617	25107	24417	23017	20717	18816	23017	23017
SUBTENIENTE LOPEZ. EN SUBTENIENTE LOPEZ, Q. ROO	42	35817	44717	33417	57167	25517	41707	36477	37517	40997	39107	43617	43617	25617	29017	33017	33017	31257	25317	24417	23167	20816	20516	23167	23167
SALINA CRUZ. EN SALINA CRUZ, OAXACA.	43	32857	35817	24517	48217	16655	33217	27577	38617	32507	34627	37107	37107	22617	22717	26517	26517	24287	21516	18436	20156	17856	15545	20156	20156
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MEXICO. EN MEXICO, D.F.	44	24617	29917	18656	42417	10844	27417	21776	22817	26707	24257	28817	28817	13584	14515	18276	18276	16695	13274	10914	10914	9613	9683	10914	10914
MEXICO. EN MEXICO, D.F.	45	21617	29917	18656	42417	10844	27417	21776	22817	26707	24257	28817	28817	13584	14515	18276	18276	16695	13274	10194	10914	9613	9683	10914	10914

PARTE 3

0 0	26																		
5082	0 0	27																	
7013	1932	0 0	28																
8123	5602	8553	0 0	29															
9984	7463	9293	2512	0 0	30														
13134	10584	11914	5763	3122	0 0	31													
14475	10644	8713	7543	5462	3482	0 0	32												
8703	5392	4902	3082	3632	6263	6603	0 0	33											
10444	6103	4172	5032	6033	7703	5933	2002	0 0	34										
13885	8803	7613	9143	9073	7093	3612	6323	4762	0 0	35									
13254	8173	6243	12394	13134	15755	12344	9553	8013	9904	0 0	36								
11044	5963	3392	6303	7043	9664	6463	3462	1922	5362	5692	0 0	37							
10144	5062	3132	9283	10904	12744	9543	6543	5002	8343	3112	3082	0 0	38						
23817	18726	16795	23717	23717	26317	22917	20106	18596	21747	10554	16245	13665	0 0	39					
16625	11544	9613	16445	16505	19126	15715	12944	11384	14565	3372	9063	6483	7183	0 0	40				
18776	13695	14775	16605	17816	18336	17435	14445	12904	11244	8543	13504	10994	15715	8383	0 0	41			
20616	15515	13584	20216	19236	21406	19896	16875	15385	18536	5653	13034	10454	3212	3972	12504	0 0	42		
20616	15575	13645	19796	20516	23157	19746	16975	15415	18596	7403	13094	10514	3792	3682	12564	3822	0 0	43	
14775	12704	10774	12604	13815	13975	13074	10444	8903	6803	3022	9502	7993	14865	7683	4362	11654	10424	0 0	44
9784	4702	3512	5042	5783	8403	5202	2202	662	4102	7353	1262	4342	17936	10724	12244	14725	14755	8243	0 0	45
9784	4702	3512	5042	5783	8403	5202	2202	662	4102	7353	1262	4342	17936	10724	12244	14725	14755	8243	00	00

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 16 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de mercancías que inicien el tránsito internacional en la frontera norte y lo terminen en la frontera sur del país o viceversa

I.- Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de mercancías en tránsito internacional:

Aduana: De Colombia. De Reynosa, únicamente por la sección aduanera de Nuevo Amanecer. De Matamoros, únicamente por la Sección Aduanera del Puente Internacional Lucio Blanco-Los Indios. De Subteniente López. De Ciudad Hidalgo.

II.- Rutas fiscales autorizadas para el tránsito internacional por territorio nacional:

Ruta fiscal por la que los transportistas deberán efectuar su recorrido desde la Aduana de Reynosa (Sección Aduanera de Nuevo Amanecer) o de Matamoros (Sección Aduanera del Puente Internacional Lucio Blanco-Los Indios).

De Reynosa, únicamente por la sección aduanera de Nuevo Amanecer o de Matamoros, únicamente por la Sección Aduanera del Puente Internacional Lucio Blanco-Los Indios a San Fernando, Tamps.

De San Fernando, Tamps	a	Los Rayones, Tamps.
De Los Rayones, Tamps.	a	Santander Jiménez, Tamps.
De Santander Jiménez, Tamps.	a	Güemez, Tamps.
De Güemez, Tamps.	a	Ciudad Victoria, Tamps.
De Ciudad Victoria, Tamps.	a	Zaragoza, Tamps.
De Zaragoza, Tamps.	a	Estación Manuel, Tamps.
De Estación Manuel, Tamps.	a	Tampico, Tamps.
De Tampico, Tamps.	a	Pueblo Viejo, Ver.
De Pueblo Viejo, Ver.	a	Ciudad Cuauhtémoc, Ver.
De Ciudad Cuauhtémoc, Ver.	a	Tampico Alto, Ver.
De Tampico Alto, Ver.	a	Ozuluama, Ver.
De Ozuluama, Ver.	a	Naranjos, Ver.
De Naranjos, Ver.	a	Potrero del Llano, Ver.
De Potrero del Llano, Ver.	a	Alamo, Ver.
De Alamo, Ver.	a	Tihuatlán, Ver.
De Tihuatlán, Ver.	a	Poza Rica, Ver.
De Poza Rica, Ver.	a	Gutiérrez Zamora, Ver.
De Gutiérrez Zamora, Ver.	a	Nautla, Ver.
De Nautla, Ver.	a	Palma Sola, Ver.
De Palma Sola, Ver.	a	Cardel, Ver.
De Cardel, Ver.	a	Pte. Sta. Fe S. Julián, Ver.
De Pte. Sta. Fe S. Julián, Ver.	a	Paso del Toro, Ver.

Tratándose de transportistas que se dirijan a Guatemala, deberán seguir la siguiente ruta:

De Paso del Toro, Ver.	a	La Tinaja, Ver.
De La Tinaja, Ver.	a	Tierra Blanca, Ver.
De Tierra Blanca, Ver.	a	Alemán, Ver.

De Alemán, Ver.	a	Sayula, Ver.
De Sayula, Ver.	a	Palomares, Oax.
De Palomares, Oax.	a	Matías Romero, Oax.
De Matías Romero, Oax.	a	La Ventosa, Oax.
De La Ventosa, Oax.	a	Tapanatepec, Oax.
De Tapanatepec, Oax.	a	Arriaga, Chis.
De Arriaga, Chis.	a	Tonalá, Chis.
De Tonalá, Chis.	a	Pijijiapan, Chis.
De Pijijiapan, Chis.	a	Huixtla, Chis.
De Huixtla, Chis.	a	Tapachula, Chis.
De Tapachula, Chis.	a	Ciudad Hidalgo, Chis.

Tratándose de transportistas que se dirijan a Belice, a partir del Paso del Toro, deberán seguir la siguiente ruta:

De Paso del Toro, Ver.	a	Alvarado, Ver.
De Alvarado, Ver.	a	Tula, Ver.
De Tula, Ver.	a	San Andrés, Ver.
De San Andrés, Ver.	a	Acayucan, Ver.
De Acayucan, Ver.	a	Minatitlán, Ver.
De Minatitlán, Ver.	a	Coatzacoalcos, Ver.
De Coatzacoalcos, Ver.	a	Cárdenas, Tab.
De Cárdenas, Tab.	a	Villahermosa, Tab.
De Villahermosa, Tab.	a	Escárcega, Camp.
De Escárcega, Camp.	a	Subteniente López, Q. Roo.

Para efectuar el recorrido de Reynosa, únicamente por la Sección Aduanera de Nuevo Amanecer, o de Matamoros, únicamente por la Sección Aduanera del Puente Internacional Lucio Blanco-Los Indios a Ciudad Hidalgo, Chis., el transportista deberá utilizar las carreteras federales números 97, 101, 180, 145, 147, 190 y 200.

Para efectuar el recorrido de Reynosa, únicamente por la Sección Aduanera de Nuevo Amanecer o de Matamoros, únicamente por la Sección Aduanera del Puente Internacional Lucio Blanco-Los Indios a Belice, el transportista deberá utilizar las carreteras federales 97, 101, 180 y 186.

Los transportistas provenientes de la Aduana de Colombia, deberán utilizar la carretera Fronteriza número 2 hasta entroncar con la carretera federal número 97 de Reynosa, debiendo utilizar las carreteras señaladas en los dos párrafos anteriores, según corresponda.

Tratándose de transportistas que inicien el tránsito internacional por territorio nacional en las Aduanas de Ciudad Hidalgo o de Subteniente López, deberán seguir la ruta en orden inverso al descrito.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-152-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 bis, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II y III, 3 fracciones II, III, V, VI, X, XI, XVIII, XXIII y XXVIII, 7 fracciones I, XVI, XXI, y XXXVIII, 73, 74 fracción V, 77, 79, y 80, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37 fracciones I, II y III, 38, 39 y 40 de su Reglamento; 38 fracción II, 40 fracción X, 41, 46, 47, 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 8o. fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), se requiere autorización de la Secretaría para el aprovechamiento de recursos forestales maderables;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la LGDFS, las solicitudes para obtener autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables, deberán acompañarse, entre otros documentos, de un programa de manejo forestal;

Que el artículo 37 del Reglamento de la LGDFS establece el contenido general de los programas de manejo para el aprovechamiento de recursos forestales maderables;

Que de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los criterios y las especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal se establecerán en las normas oficiales mexicanas que para tal efecto expida la Secretaría;

Que el aprovechamiento de los recursos forestales maderables es una práctica común que se realiza en los bosques, selvas y vegetación de zonas áridas del país;

Que el aprovechamiento, protección y fomento de estos recursos son una fuente fundamental de ingreso y empleo, para los núcleos agrarios y pobladores de las comunidades rurales del país, así como una fuente estratégica de materia prima para la industria, que elabora un gran número de productos para el mercado nacional e internacional, que constituyen oportunidades de desarrollo y expansión económica;

Que el promedio del periodo comprendido entre los años 1980 y 2003, se han producido anualmente 8,220 millones de metros cúbicos de madera y que la producción de 2003 representó un valor de 6 mil 686 millones de pesos;

Que se encuentran bajo manejo forestal autorizado, cerca de 8,6 millones de hectáreas de un total con potencial de aprovechamiento maderable de 21,6 millones de ha;

Que la información que contengan los programas de manejo debe ser simplificada y estrictamente necesaria para justificar un aprovechamiento sustentable de los recursos maderables, lo que disminuirá los tiempos de evaluación y dictamen por parte de la autoridad;

Que el establecimiento de estándares que homologuen criterios y simplifiquen los contenidos de los programas de manejo, redundará en la disminución de costos de elaboración, evaluación y dictamen, en beneficio de los particulares, lo cual promoverá la incorporación de superficie al aprovechamiento forestal maderable;

Que el presente Proyecto fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales el día 28 de noviembre de 2006 y se publica para consulta pública de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que los interesados dentro de los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios ante el citado Comité, sito en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, 5o. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal, o al correo electrónico programa.manejo@semarnat.gob.mx, y

Que durante el plazo de consulta pública, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del citado Proyecto de Norma, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado. Por lo anterior me permito expedir el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-152-SEMARNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO FORESTAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN BOSQUES, SELVAS Y VEGETACION DE ZONAS ARIDAS

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron representantes de las siguientes instancias:

Organizaciones
Academia Nacional de Ciencias Forestales.
Asociación Mexicana de Profesionales Forestales.
Colegio de Profesionistas Forestales del Estado de México, A.C.
Unión Nacional de Organizaciones de Forestería Comunal, A.C.
Unión Nacional de Ejidos y Comunidades Forestales.
Red Mexicana de Organizaciones Campesinas Forestales, A.C.
Productores Forestales, Agrícolas de la República Mexicana.
WWF-Programa México.

Instituciones de Enseñanza e Investigación
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
Programa Forestal del Colegio de Postgraduados.

Gobiernos Estatales:
Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.
Comisión Forestal del Estado de Michoacán.
Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural del Gobierno del Distrito Federal.

SEMARNAT
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.
Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.
Comisión Nacional Forestal.
Delegaciones Federales en:
- Durango;
- Jalisco;
- Michoacán;
- Oaxaca, y
- Quintana Roo.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación

2. Referencias

3. Definiciones

4. Acrónimos

5. Criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo

6. Aprovechamiento maderable y no maderable

7. Estructura para la presentación de programa de manejo

8. Procedimiento de evaluación de la conformidad

9. Grado de concordancia con Normas y recomendaciones internacionales

10. Observancia de la Norma

11. Bibliografía

1. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma tiene por objeto determinar los lineamientos, para establecer los criterios y las especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal así como la estructura de presentación, en los niveles avanzado, intermedio y simplificado, con la finalidad de homologar dichos contenidos.

Esta Norma es de aplicación en todo el territorio nacional para las personas que pretendan aprovechar recursos forestales maderables provenientes de bosques, selvas y vegetación de zonas áridas.

2. Referencias

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2002.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994.

2.4 Norma Oficial Mexicana NOM-019-SEMARNAT-1999, Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control de insectos descortezadores de coníferas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2000.

2.5 Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, Que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 1999.

3. Definiciones

Para efectos de esta Norma, además de lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, se entenderá por:

3.1 Aclareos: Las cortas periódicas que se aplican en un bosque entre su establecimiento y su corta final, con el fin de dar espaciamiento a los árboles para su óptimo desarrollo.

3.2 Autorización: Acto jurídico mediante el cual la Secretaría aprueba el aprovechamiento de recursos forestales maderables.

3.3 Bosque irregular: Aquel que presenta de manera mezclada, en toda su superficie, arbolado de varias edades, desde plántulas hasta estados maduros.

3.4 Bosque regular: Aquel que presenta rodales uniformes en edad.

3.5 Brecha de saca: Faja despejada de 3.5 a 6 metros de ancho y una longitud variable; se utiliza para arrimar la madera en rollo. Estos caminos sin revestimiento y temporales se van construyendo de acuerdo a un plan de cortas.

3.6 Camino principal: Es aquel que comunica las áreas forestales con la industria o el mercado; generalmente está fuera de las áreas forestales y es columna vertebral de la red de caminos; permite el tránsito de vehículos durante todo el año. Presentan una faja despejada de 10 a 12 metros, una plantilla de 5 a 6 metros, un ancho de corona de 4 a 5 metros y cunetas en ambos lados.

3.7 Camino secundario: Su función principal es la de transportar y arrimar la materia prima forestal; éste se ramifica desde el camino principal hasta los cargaderos. Permite el tráfico por temporada o en función de las áreas que están siendo aprovechadas. Es de inferior calidad y menos costoso que los caminos principales y cumple con una función transversal. Presenta un ancho de la faja despejada de 6 a 8 metros, una plantilla de 4 a 5 metros, una corona de 3 a 4 metros y una cuneta en el lado interior.

3.8 Ciclo: En el manejo forestal de especies tropicales, está referido a que todos los volúmenes cortables que se encuentran en el área forestal permanente se aprovechan en un periodo de años igual al número de áreas de corta.

3.9 Ciclo de corta: Es el intervalo de tiempo previsto entre dos aprovechamientos subsecuentes dentro de una misma área de corta.

3.10 Combate y control de incendios forestales: Es el proceso de despliegue y operación de recursos humanos y materiales bajo estrategias, tácticas y métodos apropiados para lograr la extinción de los incendios forestales.

3.11 Corta de regeneración: La que tiene como finalidad asegurar por medio del tratamiento efectuado, el establecimiento de una nueva masa forestal.

3.12 Especies en riesgo: Las especies y subespecies de flora y fauna silvestres, catalogadas como probablemente en extinción, amenazadas, raras y sujetas a protección especial, señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001.

3.13 Estrato: Conjunto de masas y rodales con una o varias características en común, se agrupan con fines de inventario, de manejo y estadísticos.

3.14 Método o Sistema de Planeación de manejo: Conjunto de actividades que se deben realizar en el corto, mediano y largo plazo, para obtener durante un turno el rendimiento sostenido anual o periódico.

3.15 Reglamento: El Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3.16 Rodal: Es el área definida por características permanentes que tiene un mismo indicador de potencial productivo.

3.17 Volumen Total Arbol (VTA): Se refiere al volumen total del árbol, incluyendo fuste, puntas y ramas.

3.18 Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.19 Sistema silvícola: Serie de tratamientos silvícolas compatibles con las especies a manejar, su función es la regeneración de la masa, cultivo y cosecha de acuerdo a objetivos de producción; tradicionalmente para su estudio y aplicación, se ha dividido para bosque regular e irregular.

3.20 Tiempo de Paso: Número de años que transcurren para que los árboles pasen de una categoría diamétrica a la inmediata superior.

3.21 Tratamientos silvícolas: Son actividades que incluyen la remoción de arbolado, las cuales tienen como finalidad mejorar y conducir el desarrollo de una unidad mínima de manejo hasta su madurez, así como crear las condiciones para el establecimiento de una nueva masa forestal.

3.22 Unidad mínima de manejo: Son las divisiones dasocráticas mínimas, establecidas en el Programa de Manejo, las cuales pueden ser el subrodal, el rodal o las parcelas de corta por tratamiento.

4. Acrónimos

ICA	Incremento Corriente Anual
IMA	Incremento Medio Anual
MDS	Método de Desarrollo Silvícola
MMOM	Método Mexicano de Ordenación de Montes
MMOBI	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares
UMM	Unidad Mínima de Manejo
SICODESI	Sistema de Conservación y Desarrollo Silvícola
SICOSUP	Sistema de Cortas Sucesivas de Protección
SIMBAT	Sistema Integral de Manejo de Bosques y Aplicaciones Terrestres
SISISE	Sistema Silvícola de Selección
VTA	Volumen Total Arbol

5. Criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo

A continuación se describen los criterios y especificaciones a los cuales deberán apegarse los contenidos de los programas de manejo de nivel avanzado, intermedio y simplificado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento.

5.1 Las superficies a las que hace referencia el artículo 77 de la Ley, corresponden a la superficie total de terrenos forestales y preferentemente forestales del predio o conjunto predial, las cuales incluyen la superficie en donde se pretende realizar el aprovechamiento forestal maderable.

5.2 Programa de manejo nivel avanzado.

5.2.1 Objetivo general.

Se deberá seleccionar alguno de los siguientes objetivos.

a) Aprovechamiento de recursos forestales maderables.

b) Aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables.

5.2.2 Objetivos específicos.

Se deberá seleccionar de las siguientes opciones, los objetivos particulares que correspondan:

a) Producción: Realizar las actividades tendientes a generar los volúmenes de cosecha, manteniendo los bienes y servicios asociados.

b) Aprovechamiento: La extracción de los volúmenes de cosecha, con el mínimo impacto al ecosistema y la máxima contribución al desarrollo social y económico.

c) Conservación: Mitigar los impactos ambientales ocasionados por el aprovechamiento para conservar las especies de flora y fauna silvestre, procurando en todo momento mantener la calidad existente de las mismas.

d) Restauración: Programar y realizar la recuperación de áreas que presentan procesos erosivos severos, las afectadas por incendios, plagas y enfermedades forestales, así como las de baja densidad o parcialmente desforestadas.

e) Protección: Programar acciones para prevenir los daños ocasionados por los incendios, plagas, enfermedades, pastoreo y el aprovechamiento de recursos forestales no autorizados.

5.2.3 Ciclo de corta y turno.

Se deberá indicar el ciclo de corta y el turno, expresados en años, para el predio o conjunto de predios por aprovechar. El turno deberá ser igual o múltiplo del ciclo de corta.

El procedimiento de obtención del ciclo de corta y turno, deberá incluirse en la memoria de cálculo señalada en el numeral 5.2.7.2 de la presente Norma.

5.2.4 Análisis de la respuesta del recurso a los tratamientos aplicados anteriormente.

Se deberá presentar la información siguiente, para el predio o conjunto de predios por aprovechar:

a) Número y fecha del oficio de autorización del aprovechamiento forestal maderable inmediato anterior;

b) Unidad mínima de manejo;

c) Tratamiento aplicado en el ciclo de corta anterior, los cuales podrán ser los siguientes:

- Selección.
- Cortas de regeneración:
  - árboles padres.
  - matarrasa.
  - cortas sucesivas de protección.
- Liberación, y
- Aclareos.

d) Meta establecida en el Programa de Manejo anterior y respuesta, de cada tratamiento silvícola, con base en los datos del inventario del Programa de Manejo actual, de acuerdo a lo siguiente:

Tratamiento Silvícola	Unidad de medida (Meta y Respuesta)
Selección	Frecuencia por categoría diamétrica para Selección.
Aclareo	- Existencias reales /ha en m3 de VTA/género - Incremento corriente anual/ha en m3 de VTA/ género
Cortas de regeneración	Número de árboles de regeneración/ha/género
Liberación	

e) Diferencia entre meta y respuesta de cada tratamiento, y

f) Realizar un breve análisis e interpretación de la información, que explique tanto la respuesta del recurso y en su caso, las diferencias encontradas.

La información de los incisos b), c), d) y e) se deberá presentar de acuerdo al Cuadro 1 del Anexo Unico. Se deberá presentar un cuadro para cada género y un cuadro con totales. Estos cuadros se deberán integrar dentro del cuerpo del Programa de Manejo, en este mismo apartado.

5.2.5 Clasificación y cuantificación de las superficies del predio.

Se deberá cuantificar la superficie en hectáreas, del predio o conjunto de predios por aprovechar, conforme a la clasificación establecida en el artículo 28 del Reglamento, indicando el porcentaje correspondiente a cada categoría, respecto al total de la superficie del predio.

Las franjas protectoras de vegetación ribereña deberán tener como mínimo 20 metros, contados a partir de las orillas de los cauces y otros cuerpos de agua permanentes. Para los cuerpos de agua temporales, será de 10 metros.

Esta información, se deberá presentar de acuerdo al Cuadro 2 del Anexo Unico. Este cuadro se deberá integrar dentro del cuerpo del Programa de Manejo, en este mismo apartado.

5.2.6 Diagnóstico general de las características físicas y biológicas.

5.2.6.1 Clima.

Se deberá indicar la información siguiente, para el predio o conjunto de predios por aprovechar:

a) Tipo de clima, y

b) Fórmula climática.

La información del clima, deberá tener como base la versión más actualizada de la bibliografía “Modificaciones al Sistema de Clasificación Climática de Koppen” o del INEGI.

5.2.6.2 Suelo.

Se deberá indicar para cada tipo de suelo dentro del predio o conjunto predial, la información siguiente:

a) Unidad de suelo;

b) Subunidad de suelo;

c) Profundidad promedio del suelo en centímetros;

d) Clase textural, y

e) Pedregosidad superficial expresada en porcentaje.

Esta información deberá tener como base la versión más actualizada del sistema de clasificación FAO/UNESCO o del INEGI.

Se podrá utilizar información de predios contiguos con características ecológicas similares, lo cual deberá quedar referido y explicado en este mismo apartado.

5.2.6.3 Topografía.

Se deberá indicar la información siguiente, para el predio o conjunto de predios por aprovechar:

a) Sistema montañoso;

b) Provincia fisiográfica, y

c) Altitud máxima y mínima en metros sobre el nivel del mar.

Esta información deberá tener como base la versión más actualizada del INEGI.

5.2.6.4 Hidrología.

Se deberá indicar la información siguiente, para el predio o conjunto de predios por aprovechar:

a) Cuenca hidrológica indicando nombre y clave;

b) Subcuenca;

c) Microcuenca;

d) Corrientes permanentes e intermitentes y su longitud en kilómetros, y

e) Cuerpos de agua, en m2.

La información de los incisos a), b) y c) debe tener como base la versión más actualizada del INEGI.

5.2.6.5 Tipos y estructura de la vegetación y especies dominantes de flora y fauna silvestres.

Se deberá indicar la información siguiente, para el predio o conjunto de predios por aprovechar.

a) El o los tipos de vegetación y la superficie total en hectáreas, conforme a la versión más actualizada del INEGI;

b) Indicar nombres científico y común de las especies dominantes de flora silvestre, de cada uno de los estratos representados en el predio, siendo éstos los siguientes: arbóreo, arbustivo y herbáceo;

c) Indicar nombres científico y común de las especies de fauna silvestre reportadas para la cuenca hidrográfica y que existan en el predio, especificando la fuente de información. En caso de tener evidencia de su presencia, se debe describir;

d) Indicar las especies de flora y fauna silvestres, incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2001 especificando lo siguiente:

- Nombre científico;
- Nombre común, y
- Categoría de riesgo según la NOM-059-SEMARNAT-2001.

5.2.7 Estudio dasométrico.

5.2.7.1 Descripción de la metodología del inventario.

Se deberá indicar la información siguiente:

a) Material aerofotográfico o imágenes de satélite, utilizadas para elaborar el Programa de Manejo, especificando:

- Escala, la cual no podrá ser menor de 1:25,000, y
- Fecha de elaboración de las fotografías o imágenes, la cual deberá tener una antigüedad máxima de 5 años. En caso de mayor antigüedad, se deberán realizar acciones para compensarla, a través de recorridos de campo, lo cual deberá describirse en este apartado.

b) Diseño de muestreo utilizado;

c) Número total de sitios muestreados;

d) Forma de los sitios;

e) Tamaño de los sitios expresada en metros cuadrados;

f) Intensidad de muestreo en porcentaje;

g) Confiabilidad del muestreo:

- Por unidad mínima de manejo, y
- A nivel predial.

La confiabilidad mínima del 95%, establecida en el Reglamento, únicamente deberá cumplirse para el nivel predial.

h) El error de muestreo:

- Por unidad mínima de manejo, y
- A nivel predial.

El error de muestreo máximo indicada del 10%, establecida en el Reglamento, únicamente deberá cumplirse para el nivel predial.

5.2.7.2 Memoria de cálculo.

La memoria de cálculo deberá indicar la información siguiente, para el predio o conjunto de predios por aprovechar:

a) Método o sistema de planeación de manejo a utilizar, el cual podrá ser:

- Método de Desarrollo Silvícola;
- Método Mexicano de Ordenación de Montes;
- Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares;
- Sistema de Conservación y Desarrollo Silvícola;

- Sistema de Cortas Sucesivas de Protección;
- Sistema Integral de Manejo de Bosques y Aplicaciones Terrestres;
- Sistema Silvícola de Selección, y
- Otro, especificar y describir brevemente.

b) Fórmulas y modelos;

c) Secuencia y desarrollo del cálculo por unidad mínima de manejo y especie;

d) Justificación del uso de las fórmulas y modelos, indicando en su caso referencias bibliográficas. Esta justificación no será obligatoria cuando las fórmulas y modelos hayan sido aprobados por la Secretaría, a través de la autorización de otros programas de manejo, en cuyo caso sólo se tendrá que hacer referencia a éste. La Secretaría pondrá a disposición de los usuarios esta información en su página de Internet.

e) Secuencia de cálculos para la estimación de la confiabilidad y error de muestreo, y

f) Procedimiento de obtención del ciclo de corta y del turno, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.3. de la presente Norma.

La información de los incisos c) y e), deberán integrarse al Programa de Manejo, como Anexo, lo cual deberá referirse en este mismo apartado.

5.2.7.3 Derivado de la memoria de cálculo, se deberá presentar por unidad mínima de manejo y por género, la siguiente información:

a) Existencias:

- Unidad mínima de manejo;
- Superficie de la unidad mínima de manejo, en hectáreas;
- Género;
- Existencias reales, en metros cúbicos VTA por hectárea;
- Existencias reales, en metros cúbicos VTA por unidad mínima de manejo;
- Existencias en área basal, en metros cuadrados por hectárea;
- Intensidad de corta expresada en porcentaje, por unidad mínima de manejo;
- Volumen residual, en metros cúbicos VTA por hectárea;
- Area basal residual, en metros cuadrados por hectárea;
- Posibilidad, en metros cúbicos VTA por hectárea, y
- Posibilidad, en metros cúbicos VTA por unidad mínima de manejo;

Esta información se deberá presentar de acuerdo con el Cuadro 3 del Anexo Unico y deberá incluirse como un anexo del Programa de Manejo, lo cual deberá referirse en este mismo apartado.

b) Resumen de existencias:

- Género;
- Existencias reales totales para el predio, en metros cúbicos VTA;
- Posibilidad, en metros cúbicos VTA, y
- Volumen residual, en metros cúbicos VTA.

Esta información se deberá presentar de acuerdo al Cuadro 4 del Anexo Unico y deberá incluirse en el cuerpo del Programa de Manejo, lo cual deberá referirse en este mismo apartado.

La posibilidad deberá calcularse una vez descontada la superficie que en su caso, esté programada para la construcción o ampliación de infraestructura.

c) Densidades e incrementos:

- Unidad mínima de manejo;
- Superficie de la unidad mínima de manejo, en hectáreas;
- Número de árboles por hectárea;

- Area basal por hectárea, en metros cuadrados;
- Tiempo de paso en años;
- Incremento Corriente Anual (ICA), en metros cúbicos por hectárea, y
- Incremento Medio Anual (IMA), en metros cúbicos por hectárea.

Esta información se deberá presentar de acuerdo al Cuadro 5 del Anexo Unico y deberá incluirse en el cuerpo del Programa de Manejo, lo cual deberá referirse en este mismo apartado.

5.2.8 Compromisos de reforestación cuando no se presente la regeneración natural.

5.2.8.1 Se deberán establecer los criterios para determinar si se ha presentado la regeneración natural. Los criterios deberán ser, al menos, los siguientes:

a) Especies a regenerar;

b) Edad en años;

c) Número de plantas por hectárea de las especies que se ha programado regenerar, y

d) Salud y/o vigor.

Se deberá indicar el calendario de evaluación de estos criterios en las áreas con tratamiento de regeneración, incluyendo aquellas áreas que bajo el Programa de Manejo anterior, recibieron el tratamiento de regeneración en el último año de vigencia.

5.2.8.2 Especificaciones para la reforestación.

Con el fin de prever las acciones de reforestación, en el caso de que con base en los criterios referidos en el numeral 5.2.8.1 se determine que la regeneración natural no se ha presentado de manera suficiente, se deberá establecer lo siguiente:

a) Características de la planta:

- Especies, indicando nombres científicos, las cuales deberán ser nativas de la región
- Edad;
- Tamaño en centímetros, y
- Vigor.

b) Método de plantación;

c) Densidad de plantación expresada en árboles/hectárea, indicando en su caso, el porcentaje de la mezcla de especies, y

f) Calendario de actividades.

5.2.9 Justificación del sistema silvícola y tratamientos complementarios.

a) Se deberá indicar el sistema silvícola a utilizar en el predio, el cual podrá ser:

- Bosque regular;
- Bosque irregular, o
- Combinado o mixto.

b) Se deberá justificar el sistema silvícola que se utilizará en el predio. Esta justificación deberá ser concisa, debiéndose considerar y referir en la redacción, las características de las especies, en particular la tolerancia a la luz, las condiciones topográficas y los aspectos culturales, económicas y sociales del predio, que en su caso, influyen en la definición del sistema silvícola.

c) Se deberán justificar los tratamientos complementarios, incluyendo una descripción concisa de sus especificaciones técnicas y su propósito. Los tratamientos complementarios podrán ser los siguientes:

- Rastreo;
- Barbecho;
- Subsoleo;
- Incorporación de materia orgánica;
- Eliminación de arbustos y hierbas;
- Podas de formación;

- Cercado;
- Brechas cortafuego;
- Quemas prescritas;
- Control de residuos, y
- Otros, especificar.

En caso de considerar el uso del fuego, se deberá observar lo establecido en la normatividad vigente en la materia.

En este mismo apartado, se deberá indicar para cada uno de los tratamientos complementarios que se aplicarán, en qué momento, en qué lugares y bajo qué condiciones se realizarán.

5.2.10 Posibilidad anual y distribución de productos.

a) La posibilidad anual se presentará en orden cronológico a través del plan de cortas, y deberá indicar la información siguiente:

- Area de corta anual, identificada en forma numérica que indique el orden cronológico de intervención;
- Unidad mínima de manejo;
- Superficie de la unidad mínima de manejo dentro del área de corta correspondiente, en hectáreas;
- Tratamiento silvícola, de acuerdo al inciso c) del numeral 5.2.4 de la presente Norma;
- Posibilidad, por género, indicada en metros cúbicos VTA, y
- En su caso, el volumen por género que se removerá por construcción o ampliación de infraestructura, indicada en metros cúbicos VTA.

La información a que se refiere el presente inciso, deberá presentarse de acuerdo con Cuadro 6 del Anexo Unico y deberá incluirse como anexo del Programa de Manejo, lo cual deberá referirse en este mismo apartado.

b) Resumen de la posibilidad anual, que deberá indicar la información siguiente:

- Area de corta anual, identificada en forma numérica que a su vez indique el orden cronológico de intervención;
- Posibilidad, por género, indicada en metros cúbicos VTA, y
- En su caso, el volumen por género, que se removerá por construcción o ampliación de infraestructura, indicada en metros cúbicos VTA.
- Nombre científico de las especies por aprovechar por área de corta.

La información a la que se refiere el presente inciso, se deberá presentar de acuerdo con el Cuadro 7 del Anexo Unico y deberá incluirse en el cuerpo del Programa de Manejo, en este mismo apartado.

c) Indicar la propuesta general para el predio, de la distribución de productos por género, expresada en porcentaje.

5.2.11 Descripción y planeación de la infraestructura.

a) Identificar los tipos de caminos existentes para la ejecución del programa de manejo y el transporte de las materias primas forestales, indicando la información siguiente:

- Tipo de camino, el cual podrá ser: Principal, secundario o brecha de saca;
- Longitud total de cada camino dentro del predio expresada en kilómetros, y
- Densidad de caminos dentro del predio, expresado en metros por hectárea.

b) Describir las acciones de mantenimiento y rehabilitación de caminos que se realizarán dentro del predio, indicando la información siguiente:

- Programación estimada, indicando mes y año;
- Tipo de camino, de acuerdo al inciso *a)* de este numeral;
- Descripción de las acciones de mantenimiento o rehabilitación, y
- Longitud de caminos a mantener o rehabilitar, en kilómetros.

c) Describir las acciones de construcción o ampliación de caminos que se realizarán en el predio, indicando la información siguiente:

- Programación estimada, indicando mes y año;
- Tipo de camino, de acuerdo al inciso *a)* de este numeral;
- Longitud en kilómetros de caminos por construir o ampliar;
- Especificaciones de la ampliación o construcción: ancho, revestimiento, obras de arte, etc.;
- Superficie afectada por la ampliación o construcción de caminos por área de corta, y
- En su caso, volumen a remover en metros cúbicos VTA por unidad mínima de manejo y área de corta.

La información del presente inciso, deberá presentarse de acuerdo al Cuadro 8 del Anexo Unico y deberá incluirse en el cuerpo del Programa de Manejo, en este mismo apartado.

d) Describir las acciones de construcción de otra infraestructura, indicando la información siguiente:

- Programación estimada, indicando mes y año;
- Descripción de las principales características de la infraestructura a construir;
- Superficie afectada por área de corta, y
- En su caso, volumen a remover en metros cúbicos VTA por unidad mínima de manejo y por área de corta.

La información del presente inciso, deberá presentarse de acuerdo al Cuadro 9 del Anexo Unico y deberá incluirse en el cuerpo del Programa de Manejo, en este mismo apartado.

En el diseño y construcción de los caminos se deberá observar lo establecido en la Normatividad correspondiente para la generación de los mínimos impactos ambientales negativos.

Cuando esta información se encuentre en los Programas de Manejo regionales o zonales, sólo se tendrá que referir en el Programa de Manejo predial.

5.2.12 Medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales.

5.2.12.1 Incendios.

a) Se deberán indicar las acciones que se realizarán en el predio, con énfasis en las áreas de mayor susceptibilidad de ocurrencia de incendios, y su calendario de ejecución para prevenir, controlar y combatir incendios forestales, las cuales podrán ser:

- Realización de pláticas o cursos de capacitación, indicadas en número de personas o eventos;
- Colocación de carteles, indicada en número;
- Distribución de folletos, indicado en número;
- Recorridos de campo, indicado en kilómetros;
- Apertura de brechas cortafuego, indicando anchura en metros y longitud en kilómetros;
- Realización de quemas controladas y/o prescritas, indicando ubicación y superficie en hectáreas; en caso de considerar el uso del fuego, se deberá observar lo establecido en la normatividad vigente en la materia;
- Construcción de torres de observación, indicando ubicación y número, y
- Otras, que se deberán especificar.

Cuando exista una coordinación regional para la atención de la prevención, combate y control de incendios, indicar en qué consiste la coordinación y cómo participa el titular del predio.

5.2.12.2 Plagas y enfermedades.

Se deberán indicar y programar las acciones que se realizarán en el predio con énfasis en las áreas que hayan sido siniestradas, para la prevención de plagas y enfermedades forestales, las cuales podrán ser:

- Recorridos;
- Colocación de carteles y distribución de folletos;
- Tratamientos silvícolas, y
- Otros, que se deberán especificar.

Para el control y combate de plagas y enfermedades se deberá observar lo establecido en la legislación y normas vigentes en la materia.

5.2.13 Descripción y programación de las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales.

5.2.13.1 Las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales, se deberán establecer indicando lo siguiente:

a) Etapa del aprovechamiento en la que se presenta el impacto, siendo éstos:

- Derribo;
- Extracción;
- Transporte, y
- Construcción y rehabilitación de infraestructura.

b) Recursos afectados, los cuales podrán ser los siguientes:

- Suelo;
- Agua;
- Flora, y
- Fauna.

c) Descripción del Impacto ambiental;

d) Duración del impacto, que podrá ser: temporal o permanente;

e) Medidas de prevención;

f) Medidas de mitigación, y

g) Periodo de inicio y conclusión de las medidas.

5.2.13.2 En su caso, indicar de manera específica las medidas de protección y conservación de especies de flora y fauna silvestre en riesgo, identificadas en el inciso *d)* del numeral 5.2.6.5 de la presente Norma, de acuerdo a lo siguiente:

a) Nombre científico de la especie a proteger;

b) Descripción del impacto potencial que puede afectar a la especie;

c) Etapa del aprovechamiento en la que se presenta el impacto, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior;

d) Medidas de mitigación y prevención, y

e) Periodo de inicio y conclusión de la medida.

Cuando esta información se encuentre en los Programas de Manejo regionales o zonales, sólo se tendrá que referir.

5.2.14 Acciones encaminadas para la rehabilitación de las áreas de restauración.

En caso de existir áreas de restauración, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.5 de la presente Norma, se deberá indicar las acciones que en su caso se realizarán en estas áreas, las cuales podrán ser las siguientes:

a) Reforestación;

b) Conservación de suelo y agua;

c) Gestión de recursos para la realización de acciones de rehabilitación;

d) Tratamientos al suelo;

e) Control de pastoreo;

f) Mantenimiento de obras ya establecidas, u

g) Otras, que se deberán especificar.

Se deberá indicar las especificaciones técnicas generales de cada una de las acciones a desarrollar, su programación estimada (mes y año) y ubicación dentro del predio.

5.2.15 Método para la identificación del arbolado por aprovechar.

Se deberá indicar el método de identificación y sus especificaciones, para marcar el arbolado que será derribado para su aprovechamiento; los métodos podrán ser:

a) Martillo;

b) Pintura;

c) Plantilla;

e) Monograma o clave de marqueo, u

f) Otros, que se deberán especificar.

El método de identificación deberá garantizar que la marca en el arbolado sea visible al menos durante 3 años en bosques, con excepción de selvas en donde deberá ser visible al menos 1 año.

5.2.16 Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional.

Se deberá indicar la información siguiente:

a) Datos de inscripción en el Registro y la firma original del prestador de servicios técnicos forestales, responsable de la elaboración del programa de manejo forestal.

b) En su caso, los datos de inscripción en el Registro y la firma original del prestador de servicios técnicos forestales, responsable de la ejecución del programa de manejo forestal.

5.2.17 Planos del programa de manejo.

5.2.17.1 El programa de manejo deberá presentar planos georreferenciados, utilizando el Datum WGS 84, y su contenido se ajustará a lo establecido en los incisos siguientes y en el numeral 5.2.17.2, de la presente Norma.

a) Plano 1, deberá contener:

- Areas de corta mediante números y en orden cronológico a su intervención, y
- Tratamientos silvícolas.

b) Plano 2, deberá contener:

- Clasificación de superficies;
- Corrientes permanentes e intermitentes y cuerpos de agua, y
- Delimitación de cuencas y microcuencas indicando el nombre correspondiente.

c) Plano 3, que deberá contener:

- Todos los sitios de acuerdo al diseño de muestreo, y
- Tratamientos complementarios.

d) Plano 4

- Tipos de vegetación, e
- Infraestructura actual y proyectada.

e) Plano con curvas de nivel o carta topográfica.

5.2.17.2 Cada uno de los planos, además de presentar la información indicada en el numeral 5.2.17.1 para cada caso, deberá incluir la información y características, siguientes:

a) Poligonal del predio;

b) División de las unidades mínimas de manejo;

c) Nombre del predio;

d) Municipio;

e) Entidad;

f) Orientación;

g) Simbología;

h) Superficie total del predio en hectáreas;

i) Escala (mayor o igual 1:50,000);

j) Día, mes y año de elaboración del plano;

k) Principales centros de población y vías de comunicación;

l) Predios colindantes, y

k) Nombre del responsable de la elaboración.

Las coordenadas geográficas del plano deberán corresponder a cada vértice de la poligonal del predio a décimas de segundo. En caso de presentarse en UTM deberá ser al metro.

5.3 Programa de manejo nivel intermedio.

Los criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo nivel intermedio serán los mismos a los descritos en los numerales 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.7, 5.2.8, 5.2.9, 5.2.10, 5.2.11, 5.2.12, 5.2.13, 5.2.14, 5.2.15, 5.2.16 y 5.2.17 de la presente Norma.

Además de lo anterior, se deberá incluir la identificación del tipo de vegetación y especies dominantes de acuerdo a lo establecido en el inciso *a)* del numeral 5.2.6.5 de la presente Norma.

5.4 Programa de manejo nivel simplificado.

5.4.1 La superficie de los predios que integren un conjunto predial, en los términos del párrafo primero del artículo 77 de la Ley, deberá ser igual o menor de 20 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales por cada predio.

5.4.2 Los criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo nivel simplificado para un aprovechamiento será lo establecido en los numerales 5.2.3, 5.2.6.5, 5.2.7, 5.2.10, 5.2.11, 5.2.15 y 5.2.16 de la presente Norma.

5.4.2.1 Cuando se trate de conjunto de predios, además de lo establecido en el numeral anterior, se deberá incluir lo establecido en los numerales 5.2.4, 5.2.8, 5.2.12, 5.2.13, 5.2.14 y 5.2.17.

5.4.3 Los criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo nivel simplificado para remoción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios o fenómenos meteorológicos, será lo establecido en los numerales 5.2.3, 5.2.7, 5.2.8, 5.2.10, 5.2.11, 5.2.12, 5.2.13, 5.2.14, 5.2.15 y 5.2.16 de la presente Norma.

5.4.3.1 El estudio dasométrico, que se refiere el numeral 5.2.7, únicamente se deberá dirigir a la evaluación y cuantificación del arbolado a extraer, conteniendo lo siguiente:

a) Descripción de la metodología del inventario;

b) Especie;

c) Diámetro;

d) Volumen unitario en metros cúbicos VTA;

e) Número de árboles;

f) Volumen total por género, y

g) Volumen de remoción, indicando:

- Nombre científico, y

- Volumen por extraer en metros cúbicos VTA.

5.4.3.2 Plano que deberá contener, además de lo especificado en el numeral 5.2.16.2, lo siguiente:

a) Poligonal;

b) Infraestructura;

c) Areas de corta;

d) Colindancias;

e) Superficies, y

f) Nombre predio.

El plano se deberá incluir como anexo del programa de Manejo.

5.4.4 Los criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo nivel simplificado que tengan por objeto la poda o la extracción de arbolado por una sola vez para proyectos de recreación o investigación, será lo establecido en los numerales 5.2.3, 5.2.10, 5.2.11, 5.2.15 y 5.2.16 de la presente Norma.

5.4.4.1 Para podas y extracción de arbolado por una sola vez, además de lo anterior el contenido del Programa de Manejo deberá indicar lo siguiente:

a) Descripción de la metodología del inventario

b) Género especie

c) Volumen total por género

d) Volumen de remoción

- Nombre científico

-Volumen por extraer en metros cúbicos

- En su caso volumen a extraer por construcción de infraestructura.

Las podas referidas en el presente numeral, se refiere al aprovechamiento forestal maderable de ramas.

5.4.4.2. Plano que deberá contener, además de lo especificado en el numeral 5.2.17.2, lo siguiente:

a) Poligonal;

b) Areas de podas;

c) Colindancias;

d) Superficies, y

e) Nombre predio.

El plano se deberá incluir como anexo del programa de Manejo.

6. Aprovechamiento maderable y no maderable

6.1 Cuando se pretenda solicitar una autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables de manera conjunta, conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 97 de la Ley, para los recursos indicados en el artículo 55 del Reglamento, se deberá incluir en el Programa de Manejo un apartado específico para los recursos forestales no maderables, conteniendo lo establecido en el artículo 57 del reglamento, según corresponda al recurso por aprovechar, con excepción de lo indicado en el inciso a) de la fracción I de este último.

6.2 En caso de tierra de monte y de hoja, el contenido se ajustará a lo indicado en la fracción I del artículo 57 del reglamento, con excepción de lo indicado en el inciso *a)* de la fracción I de este último.

7. Estructura para la presentación de programa de manejo

La estructura de presentación de un Programa de Manejo deberá ajustarse al orden siguiente:

Contenido	Avanzado	Intermedio	Simplificado				
			Predios hasta de 20 ha	Conjunto de predios (250 ha)	Arbolado muerto	Podas	Recreación e investigación
I. Objetivos generales y específicos	X	X					
II. Clasificación y cuantificación de superficies.	X						
III. Diagnóstico general de las características físicas y biológicas.	X						
IV. Estudio dasométrico.	X	X	X	X	X		X
V. Análisis de tratamientos aplicados.	X	X		X			
VI. Justificación del sistema silvícola.	X	X					
VII. Ciclo de corta y turno.	X	X	X	X	X	X	X

VIII. Posibilidad anual y distribución de productos.	X	X	X	X	X	X	X
IX. Descripción y planeación de la infraestructura	X	X	X	X	X	X	X
X. Acciones encaminadas a la rehabilitación de las áreas de restauración.	X	X		X	X		
XI. Compromisos de reforestación.	X	X	X	X	X	X	X
XII. Medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales.	X	X		X	X		
XIII. Descripción y programación de las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales.	X	X		X	X		
XIV. Método para la identificación del arbolado por aprovechar.	X	X	X	X	X	X	X
XV. Datos de inscripción del prestador de servicios técnicos en el RFN.	X	X	X	X	X	X	X
XVI. Anexos - Memoria de cálculo (incisos c), e) y f), numeral 5.2.7.2) - Existencias (inciso a), numeral 5.2.3.7) - - Posibilidad anual y plan de cortas (inciso a), numeral 5.2.10) - Planos	X	X	X	X	X	X	X

8. Procedimiento de evaluación de la conformidad

El presente PEC es de aplicación para las personas físicas y morales que elaboren Programas de Manejo para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables, y será realizado por conducto de la SEMARNAT o por personas acreditadas y aprobadas por la Secretaría de conformidad a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Cualquier particular podrá solicitar a la PROFEPA o a la persona acreditada y aprobada de su elección, se le realice la evaluación de la conformidad.

8.1 La evaluación del PEC consistirá en verificar que el Programa de Manejo que se trate, contenga cada uno de los puntos establecido en los numerales 5.2, 5.3, 5.4, 6 y 7 de la presente Norma, según corresponda.

8.2 La verificación del contenido del Programa de Manejo, se deberá registrar en el formato siguiente:

Contenido de Programas de Manejo			
(8.2.1.) Nombre del Predio: **(8.2.2.) Nombre del propietario o titular:** **(8.2.3.) Nivel de Programa de Manejo:**			
(8.2.4) Contenido	**(8.2.5) Presentado**		**(8.2.6) Observaciones**
	SI	NO	

8.2.1 Nombre del Predio. Indicar el nombre completo del predio para el cual se elaboró el Programa de Manejo para el aprovechamiento de recursos forestales maderables.

8.2.2 Nombre del propietario o titular. Indicar el nombre completo de propietario del predio, cuando éste sea privado, o del titular cuando se trate de ejidos y comunidades.

8.2.3 Nivel de Programa de Manejo. Indicar de manera específica el nivel del Programa de Manejo, el cual podrá ser:

a) Avanzado;

b) Intermedio, y

c) Simplificado, que puede ser:

- Simplificado para predios hasta de 20 hectáreas.
- Simplificado para conjunto de predios.
- Simplificado para arbolado muerto.
- Simplificado para podas.
- Simplificado para proyecto de recreación.
- Simplificado para proyecto de investigación.

8.2.4 "**Contenido**", se refiere a cada uno de los puntos establecidos en los numerales 5.1, 5.2, 5.3, 6 y 7 de la presente Norma, de acuerdo a lo que corresponda a cada nivel de Programa de Manejo.

8.2.5 "**Presentado**", se refiere a indicar "SI" cuando cada uno de los puntos está incluido en el Programa de Manejo y además la información contenida es la establecida en la Norma; e indicar "NO", cuando no se cumpla con alguna de las dos condiciones anteriores.

8.2.6 "Observaciones" este apartado se deberá llenar en los casos y la información siguientes:

a) Cuando la evaluación de un apartado sea "NO", se deberán indicar la o las causas, las cuales podrán ser:

- No se incluyó el punto en el Programa de Manejo, o
- Se incluye el apartado, pero no contiene la información establecida en la Norma para el mismo.

b) Cuando la información del apartado no sea incluida, debido a que de acuerdo a lo establecido en la presente Norma, ésta ya esté especificada en algún estudio regional o ya se cuente con dictamen de Manifestación de Impacto Ambiental, se deberá especificar en observaciones.

8.3 La Norma se considerará como no cumplida, cuando falte uno o más de los apartados contenidos en la presente Norma o no contenga la información especificada para cada uno de los apartados.

La evaluación positiva del presente PEC, no implica la evaluación de la validez y calidad, ni la autorización del aprovechamiento, ya que no es materia de la Norma.

8.4 El Procedimiento de Evaluación de la Conformidad, para Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría, podrá ser aplicado de manera supletoria al presente PEC en todo aquello que no lo contravenga.

9. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales

No hay normas equivalentes que reúnan los elementos y principios de orden técnico y jurídico integrados en esta Norma.

10. Observancia de la Norma

10.1 Esta Norma es de observancia obligatoria para la elaboración y evaluación de programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables.

10.2 El incumplimiento de la presente Norma, así como las violaciones e infracciones cometidas respecto de sus disposiciones, se sancionarán en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás ordenamientos legales aplicables.

11. Bibliografía

11.1 Comisión Nacional Forestal-SCT, 2003. Caminos Forestales. Impreso 348 p.

11.2 Cuanalo de la C.H. 1990. Manual para la Descripción de Perfiles de Suelo en el Campo. Centro de Ecología. 2a. Ed. C.P. Chapingo, Méx. 40 p.

11.3 Daniel, P.W., *et. al*. 1982. Principios de Silvicultura. 1ra. Ed. Mc Graw Hill.-México, D.F.

11.4 García, E. 1964. Modificaciones al sistema de Clasificación Climática de Koppen (para adaptarla a las condiciones de la República Mexicana), UNAM, México.

11.5 FAO/UNESCO, 2000. Manual de clasificación de suelos. México.

11.6 INEGI. 2002. Carta de uso del suelo y vegetación. Serie II. México.

11.7 Padilla G.H. 1987. Glosario práctico de términos forestales. Ed. Limusa. México, D.F.

11.8 Musalem, F.J. 1978. Las Bases y Primeras Acciones del Programa Nacional de Mejoramiento Silvícola en Bosques de Coníferas. México, D.F.

11.9 Santillán, P.J. 1986. Elementos de Dasonomía. DICIFO-UACH. Chapingo, Méx. 519 p.

11.10 SEMARNAP. Dirección General Forestal. Sección Distrito Federal, 1998. Bases Científicas, para la Elaboración de Programas de Manejo Forestal en Bosques de Coníferas con Fines de Producción. Metepec, Pue., del 30 de Noviembre al 4 de Diciembre de 1998.

11.11 SEMARNAP-Subsecretaría de Recursos Naturales, Dirección General Forestal. 1996. Manual de los Procedimientos para la Autorización de los Aprovechamientos de Recursos Forestales Maderables y Criterios para la Dictaminación de Programas de Manejo. México, D.F.

11.12 SEMARNAP-Subsecretaría de Recursos Naturales, Dirección General Forestal. 1994. Conceptos Básicos del Manejo Integral Forestal, México, D.F.

11.13 SEMARNAP-Subsecretaría de Recursos Naturales, Dirección General Forestal. 1994. Guía Técnica para la Aplicación del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI), México, D.F.

11.14 SEMARNAP-Subsecretaría de Recursos Naturales, Dirección General Forestal. 1994. Guía Técnica para la Aplicación del Método de Desarrollo Silvícola (MDS), México, D.F.

11.15 SEMARNAP.- Subsecretaría de Recursos Naturales, Dirección General Forestal. 1998. Guía Técnica para la Aplicación del Sistema de Conservación y Desarrollo Silvícola (SICODESI), México, D.F.

11.16 Torres R., J.M. 2001. Resumen de Criterios e Indicadores de Manejo Forestal Sustentable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma entrará en vigor 60 días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los programas de manejo de aprovechamiento de recursos forestales autorizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma, continuarán teniendo validez, sin perjuicio de que su titular solicite se ajusten a las prescripciones establecidas en la misma.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de marzo de dos mil siete.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores**.- Rúbrica.

ANEXO UNICO

Cuadro 1. Comparativo de la respuesta del recurso a los tratamientos aplicados anteriormente.

Unidad Mínima de Manejo (1)	Tratamiento Aplicado en el Ciclo de Corta Anterior			Situación actual (Respuesta) (5)	Diferencias (4-5)
	Tratamiento (2)	Unidad de medida* (3)	Meta (4)		

* Tratamiento y unidad de medida, de acuerdo a lo establecido en el inciso *d*) del numeral 5.2.4 de la presente Norma.

Este cuadro deberá incluirse en el cuerpo del Programa de Manejo.

Cuadro 2. Clasificación y cuantificación de superficies del predio.

Clasificación de superficies*	ha	%
I. Areas de conservación y aprovechamiento restringido		
a) Areas naturales protegidas		
b) Superficies para conservar y proteger el hábitat existente de especies y subespecies de flora y fauna silvestre en riesgo.		
c) Franja protectora de vegetación ribereña (cauces y cuerpos de agua)		
d) Superficies con pendientes mayores al cien por ciento o cuarenta y cinco grados.		
e) Superficies arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar		
f) Superficies con vegetación de manglar y bosque mesófilo de montaña.		
II. Areas de producción		
III. Areas de restauración		
IV. Areas de protección forestal declaradas por la Secretaría.		
V. Areas de otros usos		
Superficie total		**100**

* En el caso de que alguna categoría de la clasificación de superficies no sea aplicable al predio, deberá mantenerse la categoría, indicando el valor de cero en las columnas de *ha* y *%*.

Este cuadro deberá incluirse en el cuerpo del Programa de Manejo.

Cuadro 3. Existencias.

Unidad mínima de manejo (UMM)		Género	Existencias Reales			Intensidad de Corta (%) Por UMM	Residuales		Posibilidad	
No.	Superficie (ha)		m3 VTA por ha	m3 VTA por UMM	Area basal m2 por ha		m3 VTA por /ha	Area basal m2 por ha	m3 VTA por ha	m3 VTA por UMM
Subtotal*										
Total*										

*Incluir subtotales por unidad mínima de manejo y totales para el predio.

Este anexo deberá incluirse como anexo del Programa de Manejo.

Cuadro 4. Resumen de existencias.

Género	Existencias reales (m3 VTA)	Posibilidad (m3 VTA)	Residuales (m3 VTA)
Total			

Este cuadro deberá incluirse en el cuerpo del Programa de Manejo.

Cuadro 5. Densidad e incrementos.

Unidad de manejo	Sup. (ha)	No. de árboles /ha	Area Basal (m^2/ha)	Tiempo de Paso (años)	I.C.A. (m^3/ha/ año)	I.M.A. (m^3/ ha/ año)
Total						

Este cuadro deberá incluirse en el cuerpo del Programa de Manejo.

Cuadro 6. Posibilidad anual y plan de cortas.

Area de Corta	Unidad Mínima de Manejo (UMM)		Tratamiento Silvícola	Posibilidad		Volumen por infraestructura (m3 VTA)	Posibilidad + volumen por infraestructura (m3 VTA)
No.	No.	Superficie (ha)		Género	m3 VTA		
Subtotal*							
Total*							

*Incluir subtotales por área de corta y totales para el predio.

Este cuadro deberá incluirse como anexo del Programa de Manejo.

Cuadro 7. Posibilidad anual y plan de cortas (resumen).

Area de Corta No.	Posibilidad		Volumen por infraestructura (m3 VTA)	Posibilidad + volumen por infraestructura (m3 VTA)	Especies por aprovechar**
	Género	m3 VTA			
Subtotal*					
Total*					

*Incluir subtotales por área de corta y totales para el predio.
** Nombre científico.

Este cuadro deberá incluirse en el cuerpo del programa de Manejo.

Cuadro 8. Construcción y ampliación de caminos.

Area de Corta (No.)	Unidad Mínima de Manejo (UMM) (No.)	Tipo de camino	Tipo de obra**	Longitud del camino en la UMM (km)	Superficie afectada (ha)	Volumen a remover (m3 VTA)	Programación Mes/año
Subtotal							
Total							

*Incluir subtotales por área de corta y totales para el predio.
** Indicar si se trata de construcción o ampliación.

Este cuadro deberá incluirse en el cuerpo del programa de Manejo.

Cuadro 9. Construcción de infraestructura.

Area de Corta (No.)	Unidad Mínima de Manejo (No.)	Tipo infraestructura	Superficie afectada (ha)	Volumen a remover (m3 VTA)	Programación Mes/año
Subtotal					
Total					

*Incluir subtotales por área de corta y totales para el predio.

Este cuadro deberá incluirse en el cuerpo del programa de Manejo.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que por sentencia de la H. Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se declaró la nulidad de la resolución dictada en el expediente CI-S-PEP-0015/2004, con relación a la sanción que le fue impuesta a la empresa Constructora Martínez Villanueva, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Area de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0015/2004.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0011/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE POR SENTENCIA DE LA H. DECIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA SE DECLARO LA NULIDAD DE LA RESOLUCION DICTADA EN EL EXPEDIENTE CI-S-PEP-0015/2004, CON RELACION A LA SANCION QUE LE FUE IMPUESTA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA MARTINEZ VILLANUEVA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada por H. Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el expediente número 3959/05-17-11-7, en la que se declaró la nulidad de la resolución dictada en el expediente número CI-S-PEP-0015/2004, resolución que en su punto resolutivo cuarto se determinó lo siguiente: "… Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que se encuentra precisada en el Primer Resultando de la presente resolución"; por ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, comunica para los efectos legales a que haya lugar, que en cumplimiento a la sentencia dictada por la H. Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se declara la nulidad de la resolución dictada en el expediente número CI-S-PEP-0015/2004.

Lo anterior, para su debida observancia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de abril de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades en el Organo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante sentencia de fecha 4 de diciembre de 2006, dictada en el juicio contencioso administrativo expediente número 24186/05-17-03-1 declaró la nulidad lisa y llana de la resolución de fecha 18 de mayo de 2005, dictada en el expediente administrativo CI-S-PEP-0152/2003, en la que se sancionó a la empresa Bufete de Mantenimiento Predictivo Industrial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC-PEP-AR-18.575.0012/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2006, DICTADA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE No. 24186/05-17-03-1 DECLARO LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2005, DICTADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CI-S-PEP-0152/2003, EN LA QUE SE SANCIONO A LA EMPRESA BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia dictada por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de fecha 4 de diciembre de 2006, dictada en el juicio contencioso administrativo expediente No. 24186/05-17-03-1 declaró la nulidad lisa y llana de la resolución de fecha 18 de mayo de 2005, dictada en el expediente administrativo CI-S-PEP-0152/2003, con la que se sancionó a la empresa Bufete de Mantenimiento Predictivo Industrial, S.A. de C.V., en los siguientes términos: ". . . I.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia:- II.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada cuyas características han quedado establecidas en el Resultando Primero de este fallo. ...".

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Organo Interno de control lo comunica para los efectos legales a que haya lugar, que en cumplimiento a la sentencia de fecha 4 de diciembre de 2006, dictada en el juicio contencioso administrativo expediente No. 24186/05-17-03-1 por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se declara la nulidad de la resolución de fecha 18 de mayo de 2005, dictada en el expediente administrativo CI-S-PEP-0152/2003.

Lo anterior en cumplimiento y para su debida observancia

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de abril de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades en el Organo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones Especializadas Miral, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Area de Responsabilidades (Cangrejera).- Expediente SANC-0030/2007.

CIRCULAR No. 18/578.1/1117/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS MIRAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 77 y 78 fracción IV, 79 y 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/1115/2007, de fecha 16 de abril de 2007, que se dictó en el expediente SANC-0030/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa, Construcciones Especializadas Miral, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de 10 meses y un día contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 23 de abril de 2007.- El Titular del Area Responsabilidades, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industria Técnica Naval y Marítima, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno Control en Pemex Refinación.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/17/07

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INDUSTRIA TECNICA NAVAL Y MARITIMA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha 23 de abril de 2007, que se dictó en el expediente número DS-0131/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Industria Técnica Naval y Marítima, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por tres meses, contados a partir del día siguiente de su publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de abril de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones Rume, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Area de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/003869/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RUME, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/003719/2007 del dieciséis de abril del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/099/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Construcciones Rume, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación antes referido, el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de abril de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Evedardo Cruz Esquinca**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la C. María Concepción Andrea León, dentro del juicio de nulidad número 38326/06-17-07-7, emitida por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-MEX PTE-NC-DS-0596/2003.- Oficio 00641/30.15/01879/2007.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION PROVISIONAL OTORGADA A LA C. MARIA CONCEPCION ANDREA LEON, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 38326/06-17-07-7, EMITIDA POR LA SEPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 2 de febrero de 2007, la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 38326/06-17-07-7, promovido por la C. María Concepción Andrea León, dictó acuerdo, en el que esencialmente señaló que en relación con la suspensión solicitada por el demandante con fundamento en el artículo 28, fracciones II y VI de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se concede la suspensión provisional de los actos impugnados, misma que surtirá efectos de inmediato, pero dejará de surtirlos si no acredita haber depositado ante la Tesorería de la Federación el importe de los créditos fiscales o demuestre haber constituido garantía ante la autoridad exactora en términos de Ley.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de abril de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Vera Ramos Gabriel Felipe y/o Water Bonne.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Area de Responsabilidades.- Expediente PE/32-D/02/07.

CIRCULAR No. 08/114/OIC/R/608/07

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR "VERA RAMOS GABRIEL FELIPE Y/O WATER BONNE".

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 8o. y 9o. primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 26, 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 3o. inciso "D" y 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la resolución número 08/114/OIC/R/562/07 que se dictó en el expediente número PE/32-D/02/07, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al proveedor Vera Ramos Gabriel Felipe y/o Water Bonne**,** esta autoridad administrativa hace del conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y obras públicas, con dicho proveedor, de manera directa o por interpósita persona, por haber sido inhabilitada por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de abril de 2007.- El Titular del Area, **Luis Armando Ibarrola Covarrubias**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, concedió la suspensión provisional y definitiva a la empresa Vetco Gray de México, Sociedad Anónima de Capital Variable (antes FIP, S.A. de C.V.).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción.- Expediente JA-14/07.- Folios 465 y 513.

CIRCULAR No. OIC-PEP-18.575/01/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EL JUEZ DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, CONCEDIO LA SUSPENSION PROVISIONAL Y DEFINITIVA A LA EMPRESA VETCO GRAY DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ANTES FIP, S.A. DE C.V.).

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de 29 del mes de marzo pasado y en la resolución interlocutoria de 18 del mes de abril en curso, emitidas por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo número 532/2007, promovido por la empresa Vetco Gray de México, S.A. de C.V. (antes FIP, S.A. DE C.V.), se hace del conocimiento que en el expediente número RE-07/2007, el entonces Titular del Organo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, emitió el oficio número CI-PEP-18.575/0262/2007, de 2 del mes de marzo pasado, por medio del cual se negó la suspensión a la empresa antes citada, respecto del cual el referido Juzgado concedió a la mencionada quejosa la suspensión provisional y en su oportunidad la definitiva, hasta en tanto pronuncie sentencia que resuelva en definitiva el citado juicio de amparo, suspensión concedida en los siguientes términos:

"… En los autos del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo número 532/2007 promovido por VETCO GRAY DE MEXICO, S.A. DE C.V., se dictó el siguiente acuerdo:

"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL SIETE. …"

"… Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Amparo, lo procedente es CONCEDER LA SUSPENSION PROVISIONAL, para el efecto de que no surta efectos la sanción consistente en la inhabilitación de tres meses para participar en procedimientos de contratación pública en términos de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que implica que se permita a la empresa Vetco Gray de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, participar en procedimientos de contratación pública y celebrar contratos en términos de la ley en cita; lo anterior ya que la parte quejosa acredita de manera indiciaria el interés suspensional necesario para que la medida le sea concedida; además, con dicha concesión, no se contraviene el interés social, ni disposiciones de orden público, tomando en consideración la naturaleza de la violación alegada, y que la misma atenta directamente la actividad que realiza la parte quejosa.

La suspensión que se concede, surte efectos desde este momento y tendrá vigencia hasta en tanto el suscrito juzgador se pronuncie respecto de la suspensión definitiva, sin que con la concesión de tal medida se otorguen mayores prerrogativas que las señaladas en este auto, y no suspende de ningún otro acto que no sea materia de la litis planteada. …"

"… En los autos del incidente número 532/2007, promovido por VETCO GRAY DE MEXICO, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

En México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, hora y fecha señaladas para la audiencia relativa al incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 532/2007, se procedió a celebrarla sin la comparecencia de las partes, ante la presencia de Miguel de Jesús Alvarado Esquivel, Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, asistido del Secretario del Juzgado que autoriza y da fe. Jorge Mercado Mejía. …"

"… VISTOS; los presentes autos para dictar resolución en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo número 532/2007, promovido por Vetco Gray de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado, contra actos del Titular del Organo Interno de Control en PEMEX Exploración y Producción y otra autoridad, por violación a los artículos 5o., 14, 16, 17 y 134 de la Constitución Federal; y, …"

"… CONSIDERANDO:

TERCERO. Respecto de los efectos y consecuencias que se derivan del acto reclamado a las autoridades; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Amparo, lo procedente es CONCEDER LA SUSPENSION DEFINITIVA, para el efecto de que no surta efectos la sanción consistente en la inhabilitación de tres meses para participar en procedimientos de contratación pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que implica que se permita a la empresa Vetco Gray de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, participar en procedimientos de contratación pública y celebrar contratos en términos de la ley en cita; lo anterior ya que la parte quejosa acredita de manera indiciaria el interés suspensional necesario para que la medida le sea concedida; además, con dicha concesión, no se contraviene el interés social, ni disposiciones de orden público, tomando en consideración la naturaleza de la violación alegada, y que la misma atenta directamente la actividad que realiza la parte quejosa.

La suspensión que se concede, surte efectos desde este momento y tendrá vigencia hasta en tanto el suscrito juzgador se pronuncie respecto de la sentencia definitiva, sin que con la concesión de tal medida se otorguen mayores prerrogativas que las señaladas en esta resolución, y no suspende ningún otro acto que no sea materia de la litis planteada. …"

Atentamente

México, D.F., a 26 de abril de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, por ausencia de Titular del Organo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 164.- La Secretaría de Salud coordinará sus actividades con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social así como con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en general, con las dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de los accidentes.

La Secretaría de Salud deberá realizar convenios con los gobiernos de las entidades federativas para determinar los exámenes psicofísicos integrales que se practicarán como requisito previo para la emisión o revalidación de licencias de conducir, así como para establecer otras medidas de prevención de accidentes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de marzo de 2007.- Dip. **Jorge Zermeño Infante**, Presidente.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Maria Eugenia Jimenez Valenzuela**, Secretaria.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 79 de la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 79 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 79.- ...

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Secretaría de Salud contará con 90 días después de entrada en vigor de este Decreto para expedir la reglamentación relativa a la atención médica prehospitalaria.

Artículo Tercero. Las personas que den atención prehospitalaria y que son objeto de la regulación que se establece en el artículo 79 de la Ley en comento, tendrán un año para regularizar su situación profesional, a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

México, D.F., a 1o. de marzo de 2007.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Jorge Zermeño Infante**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **Cuauhtemoc Velasco Oliva**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $10.8513 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL QUINIENTOS TRECE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 8 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7012 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 8 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 4 de mayo de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 4 DE MAYO DE 2007.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O	
Reserva Internacional [1/]	758,495
Crédito al Gobierno Federal	0

Valores Gubernamentales 2/	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto 3/	270,357
Crédito a Organismos Públicos 4/	64,460
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	401,258
Billetes y Monedas en Circulación	401,241
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente 5/	17
Bonos de Regulación Monetaria	95,319
Depósitos del Gobierno Federal	295,213
Depósitos de Regulación Monetaria	393,225
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	114,244
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto 3/	3,695
Otros Pasivos y Capital Contable 6/	(95,398)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 8 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 247821)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE VENTURA AQUINO, EN SU CARACTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, JUAN SABINES GUERRERO, GOBERNADOR DEL ESTADO; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JORGE ANTONIO MORALES MESSNER, OVIDIO CORTAZAR RAMOS Y SERGIO ERNESTO GUTIERREZ VILLANUEVA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y SECRETARIO DEL CAMPO; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

De igual forma, la Constitución Federal determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, la fracción XX, del artículo 27, del citado ordenamiento, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 1o., señala como objeto de ésta, el promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, considerando el desarrollo rural sustentable como de interés público ya que éste incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural.

Por su parte, en los artículos 3o., fracción XIV y 4o., del referido cuerpo de leyes, se define al Desarrollo Rural Sustentable, como el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las

disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio; asimismo, establece que para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

Asimismo, en su artículo 27, primer párrafo, menciona que el Gobierno Federal, celebrará con los gobiernos de las entidades federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. La Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola del Estado de Chiapas, tiene dentro de sus objetivos, diseñar las bases para lograr un desarrollo agrícola sustentable, tomando en consideración las diferentes regiones del estado, las condiciones socioeconómicas del productor, la creciente dificultad para conceder más estímulos, las potencialidades del trópico chiapaneco, la creciente demanda de alimentos y la biodiversidad existente en el Estado.

V. La Ley de Planeación del Estado de Chiapas, en su artículo 5, establece que es facultad del Ejecutivo del Estado, conducir la planeación estatal de desarrollo dentro del marco de la participación democrática de conformidad con las disposiciones contenidas en la referida Ley.

Por otra parte, el artículo 40, del ordenamiento legal mencionado, establece que el Ejecutivo del Estado podrá convenir con el Gobierno Federal y con los ayuntamientos de la entidad, las acciones inherentes a la planeación y desarrollo en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, vigilando que los planes nacionales, estatales y municipales, estén debidamente correlacionados y coordinados entre sí.

DECLARACIONES

I. De la "SAGARPA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

I.2. Que entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

I.3. Que con fundamento en los artículos 14 y 16, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3o.; 6o. fracción XIX y 34, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los CC. Alberto Cárdenas Jiménez y Jorge Ventura Aquino, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Delegado en el Estado de Chiapas, respectivamente, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.4. En términos de los artículos 33 y 34, de la Ley de Planeación, la “SAGARPA” celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación

nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, y con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.

I.5. Que con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en su anexo 7 se aprobó el presupuesto en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC).

I.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

II.2. Que el C. Juan Sabines Guerrero, en su carácter de Gobernador del Estado, está facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 42, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 5o. y 6o., de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

II.3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2o. fracción I, 27, fracciones I, II y VIII, 28, fracción XIX, 29, fracciones VIII y XXVIII y 35, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los CC. Jorge Antonio Morales Messner, Ovidio Cortazar Ramos y Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Secretario de Gobierno, Secretario de Finanzas y Secretario del Campo, respectivamente; se encuentran facultados para asistir al Gobernador del Estado, en la celebración del presente instrumento.

II.4. Que es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Chiapas.

II.5. Que señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida Central y 2a. Oriente, colonia Centro, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29000.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1. Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendentes al Desarrollo Rural Sustentable, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio del sector rural del Estado.

III.2. Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3. Que conscientes de la necesidad de revertir las tendencias de disminución en el ingreso de los habitantes del sector rural en el país, han decidido suscribir el presente Convenio, a efecto de instrumentar acciones y conjuntar esfuerzos tendientes a la planificación de programas para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Chiapas.

III.4. Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

Que en términos de lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27, fracción XX, 40, 41, primer párrafo, 43, 90 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 9, 14, 16, 26 y 35, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; 1, 3, fracción XIV, 5, 7, 19, 23 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3, 6, fracción XIX y 34, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1o., 2o. y 14, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2o., 5o., 6o., 27, fracciones I, II y VIII, 28, fracción XIX, 29, fracciones VIII y XXVIII, y 35, fracción XI,

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 5, 8, 12 y 40, de la Ley de Planeación del Estado de Chiapas; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente instrumento jurídico, tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre las partes, a fin de llevar a cabo proyectos, obras y acciones conjuntas para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y en general, las demás iniciativas que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se presentan para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- "LAS PARTES" con el fin de ejecutar el objeto del presente Convenio, de manera enunciativa mas no limitativa, acuerdan actuar de manera coordinada y, en su caso, complementar apoyos, en las siguientes actividades:

I.- En Materia de Planeación y Coordinación:

I.1.- Propiciar la participación de los municipios, así como los sectores social y privado a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural, en la planeación del desarrollo rural sustentable.

I.2.- Propiciar la participación de los municipios en la definición de los programas para financiar y asignar recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable.

I.3.- Participar en la definición de programas sectoriales de mediano y largo plazo, procurando que éstos proporcionen mayor certidumbre a los productores, en cuanto a las directrices de política y previsiones programáticas en apoyo del desenvolvimiento del sector y que aquellos alcancen la productividad, rentabilidad y competitividad que les permita fortalecer su concurrencia en los mercados nacional e internacional.

I.4.- Procurar a través de los Distritos de Desarrollo Rural previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la formulación e instrumentación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados.

I.5.- Propiciar la participación social en la programación sectorial a través de las organizaciones nacionales integradas en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, previsto en la ley en la materia.

I.6.- Contemplar en los programas de mediano plazo, la ejecución de acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyo tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros países.

I.7.- Determinar criterios para la elaboración conjunta de acuerdos de coordinación, con los municipios y convenios de concertación con los organismos sociales y privados, a fin de fortalecer su participación para el Desarrollo Rural Sustentable.

I.8.- Compartir el riesgo de la reconversión productiva y las inversiones de capitalización;

I.9.- Concurrir con los apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales;

I.10.- Apoyar la realización de inversiones, obras o tareas que sean necesarias para lograr el incremento de la productividad del sector rural y los servicios ambientales;

I.11.- Realizar las acciones necesarias para el reforzamiento de las campañas en materia de sanidad vegetal, salud animal y sanidad acuícola, así como en las actividades de inocuidad agroalimentaria, control de la movilización en los puntos de verificación, vigilancia epidemiológica de plagas y

enfermedades, implementación de dispositivos de emergencia y colaboración en materia sanitaria en apoyo a las exportaciones de bienes agropecuarios, acuícolas y pesqueros; y

I.12.- Promover y apoyar los programas con los que actualmente cuenta la "SAGARPA".

II.- En Materia Económica, Financiera y de Inversión:

II.1.- Fomentar la inversión en infraestructura a fin de promover la eficiencia económica de las unidades de producción y del sector rural en su conjunto, mejorar las condiciones de los productores y demás agentes de la sociedad rural para enfrentar los retos comerciales y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados sobre la materia.

II.2.- Propiciar el fortalecimiento del mercado interno, para mejorar los términos de intercambio comercial con el exterior, aumentando la capacidad productiva para fortalecer la economía campesina, el autoabasto y el desarrollo de mercados regionales, que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio.

II.3.- Promover la capitalización del sector, mediante obras de infraestructura básica y productiva y de servicios a la producción, así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.

II.4.- Promover sistemas de producción de subsistencia, mediante el apoyo de proyectos productivos viables, que contribuyan a la generación de empleo e ingresos a las personas y comunidades que habitan las regiones rurales.

II.5.- Fomentar la inversión tanto pública como privada, para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, el mejoramiento de los recursos naturales en las cuencas hídricas, el almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales.

II.6.- Fomentar la inversión de los productores y demás agentes de la sociedad rural, para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción y empresas rurales que permitan su constitución, incrementar su productividad y su mejora continua.

II.7.- Impulsar a la industria, agroindustria y la integración de cadenas productivas, así como el desarrollo de la infraestructura industrial en el medio rural.

II.8.- Impulsar a las actividades económicas no agropecuarias en el que se desempeñan los diversos agentes de la sociedad rural.

II.9.- Fomentar la creación de condiciones adecuadas para enfrentar el proceso de globalización.

II.10.- Promover las condiciones para la integración y difusión de información agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable, que apoye la toma de decisiones.

II.11.- Habilitar a los productores para acceder a la información de mercados y mecanismos de acceso a los mismos.

III.- En Materia de Reconversión Productiva Sustentable:

III.1.- Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso.

III.2.- Corregir las diferencias de desarrollo regional, a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.

III.3.- Promover el incremento, diversificación y reconversión de la producción, para atender la demanda nacional.

III.4.- Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso, así como mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población.

III.5.- Fomentar la eficacia de los procesos de extracción o cosecha, acondicionamiento con grados de calidad del producto, empaque, acopio y comercialización.

III.6.- Fortalecer los servicios de apoyo a la producción, en particular, el financiamiento, el aseguramiento, el almacenamiento, el transporte, la producción y abasto de insumos y la formación económica y productiva.

III.7.- Fomentar la utilización de los sistemas familiares de producción.

III.8.- Estimular la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable, mediante la incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, acuícola y pesquero, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante, apoyos e inversiones complementarias.

III.9.- Orientar los apoyos a la atención de las exigencias del mercado interno y externo, para aprovechar las oportunidades de producción que representen mejores opciones de capitalización e ingreso.

III.10.- Fomentar el uso eficiente de las tierras, de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción.

III.11.- Estimular la producción que implique un elevado potencial en la generación de empleos locales.

III.12.- Incrementar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas, que justifiquen la producción bajo condiciones controladas.

III.13.- Fomentar la producción hacia productos con oportunidades de exportación y generación de divisas, dando prioridad al abastecimiento nacional de los productos considerados estratégicos.

III.14.- Fomentar la diversificación productiva y contribuir a las prácticas sustentables de las culturas tradicionales.

III.15.- Promover la creación de obras de infraestructura, que mejoren las condiciones productivas del campo, así como que estimulen y apoyen a los productores y sus organizaciones económicas, para la capitalización de sus unidades productivas, en las fases de producción, transformación y comercialización.

IV.- En Materia de Investigación y Desarrollo Tecnológico:

IV.1.- Promover la aplicación de tecnologías para la producción, productividad, competitividad y calidad en las cadenas productivas y en la comercialización de los productos agropecuarios, a fin de fomentar, impulsar y facilitar la integración de las mismas;

IV.2.- Participar en la promoción y difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural;

IV.3.- Promover la aplicación de sistemas para el diagnóstico, prevención, combate y control de plagas y enfermedades de los recursos agropecuarios;

IV.4.- Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico agropecuario, acuícola y pesquera, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de tecnología a los productores, la inducción de prácticas sustentables y la producción de semillas mejoradas incluyendo las criollas;

IV.5.- Promover la generación, apropiación, validación y transferencia de tecnología agropecuaria, acuícola y pesquera;

IV.6.- Impulsar el desarrollo de la investigación básica y aplicada y el desarrollo tecnológico;

IV.7.- Promover y fomentar la investigación socioeconómica del medio rural;

IV.8.- Propiciar la articulación de los sistemas de investigación para el desarrollo rural a escala nacional y al interior del Estado y la vinculación de éstos con el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;

IV.9.- Propiciar la vinculación entre los centros de investigación y docencia agropecuarias y las instituciones de investigación;

IV.10.- Fomentar la integración, administración y actualización pertinente de la información, relativa a las actividades de investigación agropecuaria, acuícola y pesquera y de desarrollo rural sustentable;

IV.11.- Aprovechar la experiencia científica disponible, para trabajar en proyectos de alta prioridad específica, incluyendo las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad e inocuidad;

IV.12.- Facilitar la reconversión productiva del sector, hacia cultivos, variedades forestales y especies animales que eleven los ingresos de las familias rurales, proporcionen ventajas competitivas y favorezcan la producción de alto valor agregado;

IV.13.- Vincular de manera prioritaria la investigación científica y desarrollo tecnológico, con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales.

V.- En Materia de Capacitación y Asistencia Técnica:

V.1.- Participar en acciones de capacitación y asistencia técnica, que fortalezcan el crecimiento y desarrollo de las personas que viven en el sector rural;

V.2.- Fomentar la organización de los productores y asesorarlos cuando lo soliciten, para que se constituyan bajo las formas de asociación previstas en la legislación aplicable;

V.3.- Desarrollar la capacidad de los productores para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras y de desarrollo rural sustentable;

V.4.- Posibilitar la acreditación de la capacitación de los productores;

V.5.- Fortalecer la autonomía del productor y de los diversos agentes del sector, fomentando la creación de capacidades que le permitan apropiarse del proceso productivo y definir su papel en el proceso económico y social;

V.6.- Habilitar a los productores, para el aprovechamiento de las oportunidades y el conocimiento y cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;

V.7.- Promover y divulgar el conocimiento, para el mejor aprovechamiento de los programas y apoyos institucionales, que se ofrecen en materia de capacitación rural integral;

V.8.- Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento;

V.9.- Contribuir a elevar el nivel educativo y tecnológico en el medio rural;

V.10.- Impulsar la participación de los beneficiarios en los servicios de capacitación y asistencia técnica, en el marco de este Convenio, a través de la selección, contratación, pago y evaluación de los prestadores de servicios profesionales que los atienden;

V.11.- Fortalecer la oferta de los servicios de capacitación y asistencia técnica a través de la formación y acreditación de los profesionales del sector, de la supervisión de los servicios otorgados y de la participación en estos procesos de las instituciones de educación superior.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a elaborar y formalizar los acuerdos específicos, programas o anexos técnicos relativos a la ejecución de las materias y actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación y desarrollo considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

En el caso de programas de otorgamiento de apoyos o incentivos económicos que aplican con base en Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo estipulado en los acuerdos relativos a éstos.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

CUARTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, la "SAGARPA" se compromete a:

I. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos aplicables, para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento.

II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las materias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan en los programas y anexos aprobados por "LAS PARTES", de conformidad con la normatividad aplicable.

IV. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

QUINTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

I. Transferir o aportar los recursos presupuestales que se convengan por "LAS PARTES" para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento.

II. Utilizar el Sistema Nacional de Información del Sector Rural (SISER), a través del Sistema de Información de Gestión de Apoyos (SIGA), como el instrumento de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los diferentes programas, para contar con la base de datos y el padrón único de productores, así como de los apoyos otorgados.

III. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales.

IV. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, exclusivamente para la ejecución de las acciones convenidas en los programas y anexos aprobados.

V. Atender y cumplir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita, para el desarrollo de los programas y anexos y, en su caso, de los recursos federales aportados.

VI. Celebrar convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento.

VII. Apoyar los convenios internacionales, así como los programas de cooperación y financiamiento, que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se suscriban.

SEXTA.- La "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y por conducto de las unidades administrativas competentes, realizará las asignaciones presupuestales que respaldan los recursos y las erogaciones que se comprometan en los programas y anexos señalados.

SEPTIMA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades y programas a los que se refiere el objeto del presente instrumento legal, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer con base en las disposiciones legales aplicables, los mecanismos de seguimiento y evaluación que correspondan.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- De acuerdo con cada uno de los programas de apoyo y de conformidad con la normatividad aplicable, "LAS PARTES" designan como responsables de la ejecución, cumplimiento, evaluación y

seguimiento de las acciones y programas materia del presente Convenio según corresponda y de acuerdo con la normatividad aplicable a:

Por la "SAGARPA", Jorge Ventura Aquino, en su carácter de Encargado del Despacho de la Delegación en el Estado de Chiapas.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, en su carácter de Secretario del Campo.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de dar estricto cumplimiento al presente Convenio y tendrán a su cargo, coordinar la elaboración de los programas y suscribir los anexos específicos de trabajo a que se refiere la cláusula tercera.

Asimismo, serán encargados de la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones y programas materia de este instrumento y en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran para el objeto que se establece en el presente Convenio.

Con el objeto de coordinar esfuerzos y evitar la duplicidad de acciones y apoyos a la comercialización otorgados por el Organo Desconcentrado de la "SAGARPA" denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), "LAS PARTES" están de acuerdo en constituir el Comité Estatal de Comercialización, el cual será presidido por la "SAGARPA".

APORTACIONES

NOVENA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" sujeto a la disponibilidad presupuestal, aportará los recursos necesarios para la instrumentación de las materias y actividades de coordinación previstas en el presente Convenio, sin perjuicio de complementar los porcentajes de participación que se señalen en las Reglas de Operación de los programas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Para el presente ejercicio fiscal y para los programas materia del presente, se prevé una aportación conjunta de hasta $2,767´028,190.00 (dos mil setecientos sesenta y siete millones veintiocho mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.) distribuidos conforme a lo señalado en el documento adjunto al presente e identificado como Anexo 1, mismo que forma parte integral del presente instrumento contractual.

PLANEACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA.- A fin de que el Estado de Chiapas cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA", implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal, a que su política agropecuaria se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2007-2012.

DECIMA PRIMERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su entidad, se prevea una visión de largo plazo, para atender las materias y actividades de coordinación señaladas en la cláusula tercera de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización, y la participación incluyente de los sectores público social y privado.

DECIMA SEGUNDA.- Por su parte, la "SAGARPA" establecerá, de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad, en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen "LAS PARTES".

DECIMA TERCERA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DECIMA CUARTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a formalizar, mediante los anexos técnicos respectivos, las metas programables de cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1, ante las instancias de planeación establecidas para este propósito en la entidad, en términos de las disposiciones

legales aplicables, así como a entregarlas oficialmente a la "SAGARPA", a través del representante designado en el presente instrumento jurídico, en un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio.

Lo anterior se realizará con base en las Reglas de Operación vigentes y en los lineamientos específicos, que establezcan las áreas responsables de la "SAGARPA", para cada uno de los programas incluidos en este instrumento.

DECIMA QUINTA.- En el caso de que los recursos federales pactados no se ejerzan para los fines convenidos en el presente instrumento, la "SAGARPA" tendrá la facultad de transferirlos a otros programas o acciones que proponga el "GOBIERNO DEL ESTADO", previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con la normatividad aplicable.

DECIMA SEXTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA", los recursos de aquellos programas que al 31 de diciembre no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEPTIMA.- Los programas contenidos en el presente Convenio, podrán auxiliarse en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones, con las dependencias y entidades que se especifican en las reglas o lineamientos de operación de cada programa.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA OCTAVA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquiera otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA NOVENA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de la suscripción del convenio modificatorio respectivo.

VIGESIMA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

En todo caso, "LAS PARTES", acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas sujetos a Reglas de Operación, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y en este último caso, contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

VIGESIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" en los términos de la cláusula décima novena, y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA TERCERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil siete.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Delegación en el Estado de Chiapas, **Jorge Ventura Aquino**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Juan Sabines Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Antonio Morales Messner**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ovidio Cortazar Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario del Campo, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.

Recursos presupuestales convenidos Federación-Estados CHIAPAS 2007
Concentrado Nacional
(aportaciones en miles de pesos)

Programa	De "La SAGARPA"	De "El Gobierno del Estado"	Subtotal	Otros Programas del Estado	Municipios (3)	Subtotal	Gran total
Asignación con base a Fórmula	**325,850.19**	**161,470.00**	**487,320.19**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**487,320.19**
Alianza SAGARPA	293,455.19	150,000.00	443,455.19	-	-	-	443,455.19
Fomento agrícola	74,241.23	34,600.64	108,841.86	-	-	-	108,841.86
Inversión y capitalización	52,779.05	28,520.96	81,300.00			-	81,300.00
Sistemas producto	920.32	1,079.68	2,000.00			-	2,000.00
Investigación y transferencia	20,541.86	5,000.00	25,541.86			-	25,541.86
Fomento ganadero	50,408.24	23,887.52	74,295.77	-	-	-	74,295.77
Desarrollo Ganadero	39,646.45	17,149.31	56,795.77			-	56,795.77
DPAI	10,531.71	5,468.29	16,000.00			-	16,000.00
Fortalecimiento Sistemas Producto Pecuarios	230.08	1,269.92	1,500.00				1,500.00
Desarrollo Rural	123,428.27	75,559.87	198,988.14	-	-	-	198,988.14
PAPIR	70,354.11	42,504.95	112,859.06			-	112,859.06
PRODESCA	26,809.21	8,152.57	34,961.78			-	34,961.78
PROFEMOR	26,264.95	24,902.35	51,167.30			-	51,167.30
Sanidad e inocuidad	40,323.62	10,898.14	51,221.76	-	-	-	51,221.76
Sanidad vegetal	22,631.15	3,368.85	26,000.00			-	26,000.00
Salud animal	17,525.11	7,474.89	25,000.00			-	25,000.00
Sanidad acuícola			-			-	-
Inocuidad	167.35	54.41	221.76			-	221.76
Sistema de información	5,053.84	5,053.84	10,107.67			-	10,107.67
Alianza-CONAPESCA	18,210.00	5,370.00	23,580.00			-	23,580.00
PIASRE	14,185.00	6,100.00	20,285.00			-	20,285.00
Asignación con base a un padrón (1)	**1,632,285.00**	**0.0**	**1,632,285.00**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**1,632,285.00**
PROCAMPO	751,855.00		751,855.00			-	751,855.00
PROGAN	501,514.00		501,514.00			-	501,514.00
Fomento Productivo Café	185,215.00		185,215.00			-	185,215.00
Diesel Agropecuario ($2.00/lt - Consumo histórico)	14,544.00		14,544.00			-	14,544.00
Diesel Marino ($2.00/lt - Consumo histórico)	3,908.00		3,908.00			-	3,908.00
Gasolina marina ($1.00/lt - Consumo histórico	1,115.00		1,115.00			-	1,115.00
Energía Electrica (9CU-$0.38/KWH - 9N-$0.19/KWH)	173,134.00		173,134.00			-	173,134.00
Cordones Sanitarios (SENASICA)	1,000.00		1,000.00			-	1,000.00
Fondos Concursables (2)	**517,123.00**	**107,500.00**	**624,623.00**	**22,800.00**	**0.0**	**22,800.00**	**647,423.00**
Competitividad asignada por PEF	11,043.00					-	-
Competitividad	8,000.00	8,000.00	16,000.00			-	16,000.00
FOMAGRO	259,600.00	31,000.00	290,600.00			-	290,600.00
PIASRE			-			-	-
PAASFIR	2,500.00	2,500.00	5,000.00			-	5,000.00

Microcuencas	1,980.00		1,980.00			-	1,980.00
Fondo para la adquisición de fertilizante (<3 ha.)			-	15,000.00		15,000.00	15,000.00
PROMOAGRO			-	7,800.00		7,800.00	7,800.00
Alianza Ejecución Nacional	47,000.00	66,000.00	113,000.00			-	113,000.00
PESA Asigando por PEF	187,000.00		187,000.00			-	187,000.00
FAPRACC (Seguro catastrófico)			-			-	-
Programa normal Sanidades			-			-	-

Gran total	**2,475,258.19**	**268,970.00**	**2,744,228.19**	**22,800.00**	**0.0**	**22,800.00**	**2,767,028.19**

(1) Montos estimados en función de los consumos históricos y cuotas energéticas asignadas que se ajustaran tomando como base los consumos reales de acuerdo a la normatividad del programa

(2) Sujetos a la presentación de proyectos en el marco de las reglas de operación correspondientes

(3) Las aportaciones municipales son estimaciones, los montos definitivos serán acordaddas con los municipios de acuerdo a la normatividad aplicable.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-065-PESC-2006, Para regular el aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, en aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-065-PESC-2006, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE MERO Y ESPECIES ASOCIADAS, EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL LITORAL DEL GOLFO DE MEXICO Y MAR CARIBE.

WOLFGANG RODOLFO GONZALEZ MUÑOZ, Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción XXI incisos d) y e) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40, 44, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de esta dependencia y a petición del Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, expido el siguiente Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-065-PESC-2006 para regular el aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, en aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe.

El presente Proyecto fue aprobado en la Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, efectuada el 16 de octubre de 2006; y se somete a consulta pública de conformidad con el precepto legal antes invocado, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten comentarios al citado Comité, en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, ubicada en la avenida Camarón Sábalo sin número esquina avenida Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, para que en los términos de la ley dichos comentarios sean considerados.

Durante este lapso los estudios que sirvieron de base para la elaboración del citado Proyecto de Norma, así como la manifestación de impacto regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

PREFACIO

El Proyecto de Norma Oficial Mexicana integra los resultados de las investigaciones realizadas por Centro de Investigación de Estudios Avanzados unidad Mérida, del Instituto Politécnico Nacional y por el Centro Regional de Investigación Pesquera de Yucalpetén.

El anteproyecto fue revisado en sesiones del Comité Estatal de Pesca y Acuacultura de Yucatán, llevadas a cabo los días 23 de junio y 4 de julio de 2006, en el salón de juntas del CRIP de Yucalpetén.

A continuación se presenta el texto de la Norma Oficial Mexicana que se pretende publicar:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-065-PESC-2006, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE MERO Y ESPECIES ASOCIADAS, EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL LITORAL DEL GOLFO DE MEXICO Y MAR CARIBE

WOLFGANG RODOLFO GONZALEZ MUÑOZ, Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracciones XXI incisos d) y e) y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o. fracciones VI y IX, 22, 23, 24 fracciones I, III, IV, VIII, XII, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII y XXV de la Ley de Pesca; 1o., 2o. fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XIV y XVIII, 3o., 5o., 16 fracción II, 24, 25, 26, 29, 32, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 45 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, X, XI, XII y XIII; 47, 80, 98, 99, 100, 125, 126, 128, 129 fracciones I, III, y V, 130 fracción I y 144 de su Reglamento; 1o., 2o. fracción II, 3o. fracciones IX, XI y XVI, 5o., 6o., 38 fracción II, 40 fracciones I, X, XIII, XVIII, y último párrafo, 41, 43, 44, 45, 46, 50, 52, 56, 62, 63, 64, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 28, 32, 33 y 34 de su Reglamento, así como en los artículos 15 fracciones I, III, IV, XXX y XXXI, 39 fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir la presente Norma Oficial Mexicana NOM-065-PESC-2006, Para regular el aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, en aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe.

INDICE

0. Introducción.

1. Objetivo y campo de aplicación.

2. Referencias.

3. Definiciones.

4. Especificaciones para el aprovechamiento de especies de Mero y especies asociadas en aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe.

5. Concordancia con normas internacionales.

6. Bibliografía.

7. Observancia de esta Norma.

8. Evaluación de conformidad.

0. Introducción

0.1. El mero es un recurso pesquero que sostiene pesquerías artesanales y de mediana altura en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe, significando la pesquería de escama marina más importante en el Banco de Campeche que reporta la mayor producción de este recurso a nivel nacional. Representa históricamente la mayor proporción de captura de escama, con aproximadamente el 60% de lo desembarcado por la flota de mediana altura y el 54% en la captura de la flota artesanal por lo que contribuye al desarrollo regional; a la economía de subsistencia; genera divisas por concepto de exportaciones y da ocupación a un número importante de personas del sector pesquero e industrial.

0.2. Los estudios realizados indican que de las especies de escama presentes en el Golfo de México y Mar Caribe, el mero rojo (*Epinephelus morio*) aporta el 75.3% de la captura total en la flota de mediana altura mientras que el restante está comprendido por: huachinangos, pargos y rubias (*Lutjanus spp.*) con 10.8%, y el 13.9% restante se constituye principalmente de otras especies de meros como: el Mero extraviado (*E. flavolimbatus*), Fiat (*E. nigritus*), Payaso (*E. adscensionis*), Lenteja (*E. drummondhayi*), Negrillo (*Mycteroperca bonaci*), Abadejo (*M. microlepis*), Guacamaya (*M. venenosa*) y Gallina (*M. interstitialis*).

0.3. Para el caso de la flota costera en el año 1996, el mero representó alrededor de 62.3% de la captura total mientras que el 17.1% es de Canané (*Ocyurus chrysurus*), el 11.6% de Rubia (*Lutjanus synagris*), el 3.7% de Mojarrón (*Calamus bajonado*) el 1.1% de Negrillo (*M. bonaci*) y el 4.2% de otras especies.

0.4. La especie de mero rojo (*E. morio*) es una de las especies mejor estudiadas y los resultados de las investigaciones indican que las hembras de esta especie presentan su talla de primera madurez a los 38.9 cm de longitud furcal, por lo se que hace necesario establecer la talla de mínima de captura para no afectar la recuperación de sus poblaciones.

0.5. En el litoral del Golfo de México y Caribe mexicano, las especies mencionadas presentan abundancia y características biológicas específicas pero convergen en su distribución en algunas zonas del Golfo de México y Mar Caribe, razón por la cual es necesario establecer medidas de manejo que involucren a todas las especies capturadas, reconociendo sus características biológicas en las medidas de regulación para su aprovechamiento sustentable.

0.6. Las principales artes de pesca para el mero son el palangre merero, la línea de mano y el palangre largo de carrete hidráulico construido con una línea madre de monofilamento de nylon de 4 mm de diámetro los reinales son de monofilamento de nylon de 2 mm de diámetro y una longitud de 0.5 m con un candado y un anzuelo huachinanguero principalmente del número 5, la distancia entre reinales es de 1 a 5 metros aproximadamente y éstos son utilizados en el Golfo de México y Mar Caribe.

0.7. También se capturan mero y las especies de asociadas, con fisgas, arpones y redes de enmalle, no obstante que este tipo de arte de pesca son poco selectivas.

0.8. Para inducir un aprovechamiento responsable del mero y de las especies asociadas, que se encuentran en el Golfo de México y Caribe mexicano, sin afectar su capacidad de renovación, se hace necesario establecer normas y medidas que conformen un marco de actuación para los agentes productivos, induciendo también la preservación del ambiente y de los otros recursos biológicos.

0.9. En consecuencia, las disposiciones normativas siguientes se fundamentan en razones de orden técnico y de interés público.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma tiene como objeto establecer los términos y condiciones para el aprovechamiento sustentable de los meros y especies asociadas.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas que se dedican al aprovechamiento de los meros y especies asociadas en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.

2. Referencias

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994.

3. Definiciones

3.1. Alijo: Embarcación menor de aproximadamente 3.0 m de eslora, sin propulsión motorizada, que se utiliza como embarcación auxiliar de una embarcación mayor de mediana altura y de embarcaciones menores para la pesca de especies de escama, llevando equipos de pesca propios, ya sea líneas de mano o palangres artesanales.

3.2. Arpón de liga o neumático: Equipo de pesca de tipo activo (para que el ejemplar sea capturado, el arte de pesca debe ser llevado hacia el pez), empleado en buceo autónomo y semiautónomo, que consiste en una varilla metálica, impulsada hacia el objetivo de captura desde un disparador manual provisto de un mecanismo elástico como impulsor.

3.3. Especies asociadas: Grupo de especies capturadas incidentalmente en el proceso de extracción de la especie objetivo.

3.4. Fisga: Equipo de pesca de tipo activo (para que el ejemplar sea capturado, la fisga debe dirigirse hacia el mismo), que consiste en un mango largo con una o varias lengüetas o muertes en uno o varios de su(s) extremo(s), cuya operación se basa en la detección visual del objetivo de pesca, lanzamiento manual o mecánico del equipo por parte del operario para insertarlo en la presa y posterior recuperación del dispositivo y de la presa de manera directa o mediante apoyo de un cabo o filamento.

3.5. Longitud furcal: La longitud de un pez medida en línea recta desde el extremo anterior del hocico hasta la furca u horquilla de la aleta caudal.

3.6. Método de pesca: el conjunto de técnicas que basado en algún principio de captura, aprovecha las características biológicas y ecológicas de las especies y el comportamiento físico de las artes de pesca.

3.7. Motor fuera de borda: Medio de propulsión para embarcaciones menores, que se instala en la popa de la unidad de pesca y que utiliza generalmente gasolina como combustible.

3.8. Palangre o cimbra para pesca costera: Equipo de pesca de tipo pasivo, construido con base de líneas con anzuelos y dispositivos de señalamiento generalmente visual. Consta de una línea principal o "línea madre" con dos o más líneas de soporte denominadas "orinques", unidas a flotadores y varias líneas secundarias denominadas "reinales", una sección de alambre (alambrada), o cadena y anzuelo en su parte terminal. Son operados de en forma superficial a la deriva o al fondo, en cuyo caso van fijos mediante "grampines" y/u objetos pesados como lastre. Puede ser cobrado en forma manual o hidráulica.

3.9. Pesquería: Conjunto de sistemas de producción pesquera, que abarcan todas o la mayor parte de las fases sucesivas de dicha actividad económica, que pueden comprender: la captura, manejo y procesamiento de un recurso o grupo de recursos pesqueros afines, y cuyos medios de producción (embarcaciones, equipos de pesca, fuerza de trabajo, etc.), estructura organizativa y relaciones de producción, ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido; aspectos éstos que le confieren características particulares, distinguiéndola como una unidad.

3.10. Potencia nominal: Característica del motor que se refiere a su capacidad de propulsión y que es definida por el fabricante en caballos de fuerza (HP).

3.11. Red de enmalle: Equipo de pesca de tipo pasivo, de forma rectangular, utilizado fijo al fondo o a la deriva, ya sea unida a la embarcación o libre. Está conformada por varias secciones de paño de red de hilo multifilamento o monofilamento, unidos a dos cabos o líneas de soporte denominadas "relingas" (la de flotación en su parte superior y la de hundimiento en su parte inferior), confiriéndole a la red las cualidades de mantener el paño extendido y de desplazamiento en el agua en función del viento y de la corriente cuando se utiliza a la deriva.

3.12. Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

4. Especificaciones para el aprovechamiento de las especies de meros y especies asociadas en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe

4.1. Las especies biológicas objeto de las presentes disposiciones son:

Meros:

a) Mero americano o rojo (*Epinephelus morio*).

b) Mero aleta amarilla o extraviado (*E. flavolimbatus*).

c) Mero Negro o Fiat (*E. nigritus*).

d) Mero colorado o payaso (*E. guttatus*).

e) Mero pintarroja o lenteja (*E. drummondhayi*).

f) Mero cabrilla o cabrilla verde (*E. adscensionis*).

g) Mero guasa o cherna (*E. itajara*).

h) Mero listado (*E. mystacinus*).

i) Cherna pintada o plateado (*E. niveatus*).

j) Cherna criolla o javado (*E. striatus*).

k) Cuna bonací o negrillo (*Mycteroperca bonaci*).

l) Cuna aguají o abadejo (*M. microlepis*).

m) Cuna de piedra o Guacamaya (*M. venenosa*).

n) Cuna amarilla o gallina (*M. interstitialis*).

o) Cherna enjambre (*Cephalopholis cruentata*)

p) Cherna cabrilla o guativere (*C. fulva*)

q) Mero mármol (*Dematolepis inermis*)

r) Bandera española o biajaiba (*Gonioplectrus hispanus*)

s) Cuna lucero o diablito (*Paranthias furcifer*).

t) Cuna garopa o gallina (*Mycteroperca phenax*).

u) Cuna gata o vampiro (*Mycteroperca tigris*).

Especies Asociadas:

a) Huachinango del Golfo (*Lutjanus campechanus*).

b) Lunajero o pargo criollo (*L. analis*).

c) Pargo mulato (*L. griseus*).

d) Rubia o villajaiba (*L. synagris*).

e) Huachinango aleta negra (*L. buccanella*).

f) Huachinango ojo amarillo (*L. vivanus*).

g) Guacha o pargo perro (*L. jocu*).

h) Cobia o bacalao (*Rachycentron canadum*).

i) Pargo Canané (*Ocyurus chrysurus*).

j) Mojarrón (*Calamus bajonado*).

k) Cachipluma (*C. campechanus*).

l) Boquilla o chacchí (*Haemulon plumieri*).

m) Coronado (*Seriola zonata*).

n) Cotorro o besugo (*Rhomboplites aurorubens*).

o) Boquinete (*Lachnolaimus maximus*).

p) Conejo Amarillo (*Lopholatilus chamaeleonticeps*).

4.2. Los permisos de pesca serán por embarcación y específicos para la captura comercial de los meros y especies asociadas las cuales se mencionan en el apartado 4.1 de la presente NOM.

4.3. Se autoriza el uso de embarcaciones mayores con o sin alijos y embarcaciones menores operadas con motor fuera de borda y estacionario con potencia nominal no mayor a 115 caballos de fuerza (HP), con o sin alijos.

4.4. Las artes de pesca autorizados y límites de esfuerzo permitidos por embarcación, serán las siguientes:

4.4.1. Para embarcaciones mayores se autorizan no más de cuatro palangres, con máximo 500 anzuelos cada uno o un palangre con máximo 2000 anzuelos, los anzuelos serán de tipo “garra de águila” huachinanguero del número 6 o de mayor tamaño y una línea de mano por pescador con anzuelos de las mismas características.

4.4.2. Para embarcaciones menores de 10 toneladas de registro bruto se autoriza un palangre no mayor de 750 m de línea madre y 250 anzuelos tipo “garra de águila” del número 7 “huachinanguero” o equivalentes.

4.4.3. En ningún caso podrán utilizarse más de 10 alijos por embarcación mayor de 10 toneladas de registro bruto, ni más de 6 alijos por embarcación menor de 10 toneladas de registro bruto con motor estacionario, ni más de 2 alijos para las embarcaciones menores de 10 toneladas de registro bruto que utilicen motores fuera de borda. Cada alijo deberá llevar un máximo de un pescador con línea de mano o un palangre de 750 m de línea madre con un máximo de 150 anzuelos; los anzuelos a utilizarse en estas artes de pesca serán de tipo garra de águila del número 7 o equivalentes.

4.4.4. Cualquier otro tipo de equipo y/o método de captura requerirá de la autorización de la Secretaría, previo dictamen técnico del Instituto Nacional de la Pesca, excepto en el caso de los equipos indicados en el apartado 4.5 de esta NOM, que no podrán utilizarse.

4.5. Queda prohibido el uso de redes de enmalle y fisgas.

4.6. Queda prohibido realizar actos de pesca en zonas consideradas como áreas de refugio.

4.7. Queda prohibido el uso de cualquier material ajeno al medio marino como uso de carnada (tales como restos de pollo, cueros, etc.).

4.8. En ningún caso se podrán procesar organismos a bordo de las embarcaciones con el fin de obtener filetes.

4.9. La talla mínima de captura para el mero rojo (*E. morio*) es de 51 cm de longitud furcal, ver anexo 1.

4.10. Las tallas mínimas, artes de pesca, cuotas de captura, tipos de carnada, zonas de refugio, áreas protegidas u otro tipo de medidas que se requieran, podrán ser incorporadas o modificadas por la Secretaría, con base en la evidencia científica o tecnológica disponible, la cual será notificada con la debida oportunidad a los interesados mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

4.11. Con el propósito de contribuir al aprovechamiento responsable de las especies de meros y especies asociadas desde el punto de vista biológico, la Secretaría, podrá establecer periodos y zonas de veda para la captura de las especies de meros y especies asociadas durante su reproducción y crecimiento.

La Secretaría, de acuerdo con los resultados de los estudios que se realicen, dará a conocer con la debida anticipación las fechas de inicio y término de las vedas, con base en el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, mediante Acuerdos que se publicarán en el mismo órgano oficial.

4.12. La Secretaría en coordinación con los Consejos Estatales de Pesca podrá establecer cuotas anuales de captura, que serán definidas con base en las evaluaciones anuales sobre el recurso, realizadas por el Instituto Nacional de la Pesca.

4.13. Los titulares de permisos o concesiones de pesca comercial y los pescadores que capturen meros y especies asociadas al amparo de permisos o concesiones, quedan obligados a:

4.13.1. Regresar al ambiente acuático en las zonas de pesca y en las mejores condiciones a los ejemplares de meros y especies asociadas de tallas inferiores a la mínima de captura.

4.13.2. Apoyar y participar en la ejecución de los estudios pesqueros que desarrolle la Secretaría.

4.13.3. Contribuir al mantenimiento y conservación de las poblaciones de meros y especies asociadas.

4.13.4. Registrar las circunstancias de la pesca en un formato de bitácora publicado como Anexo 2 de la presente NOM con la finalidad de que el pescador lo entregue a las Oficinas Federales de la Secretaría, en un plazo que no excederá a los cinco días después de cada mes calendario.

4.14. La pesca de consumo doméstico podrá realizarse sujeta a las disposiciones de los artículos 98, 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Pesca y sujeta a las siguientes condiciones:

4.14.1. Se autoriza la captura máxima de 3 kg, de cualquiera de las especies de meros o especies asociadas, por pescador, al día, siempre y cuando se cumplan con las tallas mínimas de captura en esta NOM.

4.14.2. Los meros y especies asociadas capturadas serán únicamente para consumo directo de quien las capture y sus familiares, por lo que no se podrá comercializar este producto.

4.14.3. Sólo se autoriza la utilización de aquellos equipos de pesca que puedan ser operados individualmente por el pescador.

4.15. La Secretaría con base en la evidencia científica y tecnológica surgida con el objetivo de contribuir al óptimo aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, notificará oportunamente mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, acerca de la autorización de nuevos equipos o artes de pesca o la actualización o modificación de las artes de pesca autorizadas en esta NOM, cuotas de captura, como en el resto de las especies, tallas mínimas de captura en el resto de las especies, así como modificaciones en el esfuerzo pesquero y otras medidas generales de manejo pesquero.

5. Concordancia con normas internacionales

5.1 Esta Norma no coincide con ninguna norma internacional. No existe norma internacional sobre el tema tratado.

6. Bibliografía

6.1 Arreguín, S.F. 1992. An approach to the study of the catchability coefficient with aplication to the red grouper (*Epinephelus morio*) fishery from the continental shelf of Yucatán, México. Tesis Predoctoral. CINVESTAV-IPN. 147 pp.

6.2 Brulé, T.D. 2005. Fichas de identificación de los meros del Banco de Campeche. Laboratorio de ictiología. CINVESTAV-IPN. Mérida, Yucatán.

6.3 Brulé, T., Ordaz, D.A., Sánchez M.C. y Déniel, C. 1994. Seasonal and diel changes in diet composition of juvenile red grouper (*Epinphelus morio*) from Campeche Bank. Bull. Mar. Sci. 55(1): 255-262.

6.4 Brulé, T. y Rodríguez, L.G. 1993. Food habits of juvenile red groupers *Epinephelus morio* (Valenciennes, 1828), from Campeche Bank, Yucatán, Mexico. Bull. Mar. Sci. 52(2): 772-779.

6.5 Burgos, R.R., Pérez, M., Mena, P.J.C., Cervera, G.K.C. y Espinoza, J.C.M. 2005. Veda de la pesquería de mero (*Epinephelus morio*) en el Banco de Campeche. Dictamen Técnico. CRIP-Yucatán 13 p.

6.6 Burgos, R.R., Jiménez, E., Pérez, H. M., Mena, P.J.C.G. y Cervera, K.C. 2004. Veda de la pesquería del mero (*Epinephelus morio*) en el Banco de Campeche para el 2004. INP-SAGARPA. 10 p.

6.7 Burgos, R.R., Moreno, V., Mena, G.J.C., Pacheco, G.L.A. y Cob, E.F.P. 2003. Veda de las pesquería del mero (*Epinephelus morio*) en el Banco de Campeche para el 2003. INP-SAGARPA. 12 p.

6.8 Burgos, R.R., Castrejón, G.V.M. y Contreras, G.M. 1996. La pesquería del mero (*Epinephelus morio*) en Yucatán. CRIP-INP Yucatán. 25 p.

6.9 Devany, J.N. 1996. Aspectos biológicos de la Cherna Criolla (*Epinephelus striatus*) con referencia en los avances de su cultivo. Tesis de Maestría. CINVESTAV-IPN. Mérida, Yucatán. 149 pp.

6.10 Domínguez, V.M. 1992. Efecto de los cambios en el patrón de la capturabilidad con la longitud sobre los parámetros de crecimiento de E. morio. Tesis de Maestría. CINVESTAV-IPN. Mérida, Yucatán. 106 pp.

6.11 González, C.J. y Arreguín, F.S. 1993. Diagnóstico del estado de la pesquería del mero (*Epinephelus morio*) en el Banco de Campeche. INP. 26 p.

6.12 Jiménez, E., Anderes, B., Moreno, V. y Burgos, R. 2001. Aspectos de la conducta alimentaria del mero (*Epinephelus morio*) del Banco de Campeche. Ciencia Pesquera No. 15.

7. Observancia de esta Norma

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Marina, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley de Pesca y su Reglamento.

8. Evaluación de conformidad

8.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizará por la Secretaría a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

8.2 La evaluación de la conformidad de la presente Norma también podrá ser efectuada por personas acreditadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En este caso, la lista de las personas acreditadas, estará disponible en la página de Internet de la CONAPESCA www.sagarpa.gob.mx/conapesca, así como en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sitias en Camarón-Sábalo esquina con Tiburón, colonia Sábalo Country Club en Mazatlán, Sinaloa.

8.3 Los requisitos para el cumplimiento de la NOM, son los descritos en el apartado 4 de la NOM, en el que se establecen las especificaciones para el aprovechamiento de las especies de Meros y Especies Asociadas en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.

8.4 La evaluación de la conformidad de la presente Norma, se llevará a cabo a petición de parte, por lo que los particulares que así lo deseen podrán solicitarla a la autoridad competente o, en su caso, a terceros acreditados, en cualquier momento mediante escrito libre que deberá ser respondido en un plazo de 10 días hábiles y que contenga los siguientes requisitos de información:

- Nombre de la Norma Oficial Mexicana.
- Nombre o razón social del permisionario o concesionario.
- Vigencia de permiso.
- Nombre de la embarcación, en el caso de embarcaciones mayores.
- Nombre de las embarcaciones que ampara el permiso o concesión, en el caso de pesca ribereña.

8.5 El procedimiento para la Evaluación de la Conformidad será la siguiente:

8.5.1 A fin de determinar el grado de cumplimiento de esta Norma se efectuará la evaluación de la conformidad mediante verificación por parte de los Oficiales Federales de Pesca y/o terceros acreditados en cualquiera de las siguientes opciones:

8.5.1.1 En los sitios de acopio o desembarque, en las embarcaciones dedicadas a la pesca de las especies objeto de la presente Norma.

8.5.1.2 Durante las operaciones de pesca o navegación de las embarcaciones.

8.5.2 En cualquiera de las opciones 8.5.1.1 y 8.5.1.2 se llevará a cabo la comprobación de la talla del mero *(E. morio)* mediante la medición de una muestra del 5% del número de ejemplares obtenidos en la captura, determinándose la longitud furcal mediante un ictiómetro, la cual se hará de la siguiente manera:

a) Se utiliza un ictiómetro de madera graduado en centímetros.

b) Se coloca el ejemplar paralelo a la graduación del ictiómetro, la boca del pescado tendrá que coincidir con el valor de “0” de la regla y la cola indicará el valor final del pez.

c) La medida final se obtiene de una línea imaginaria trazada uniendo los extremos de las puntas de las aletas.

8.5.3 En cualquiera de las opciones previstas en los apartados 8.5.1.1 y 8.5.1.2, se llevará a cabo la constatación ocular o comprobación de las características de los equipos de pesca descritos en la presente Norma, consistiendo en lo siguiente:

a) El tipo de anzuelo se comprobará verificando la información técnica correspondiente al modelo del anzuelo utilizado, mismo que es reportado por los fabricantes en sus catálogos de distribución pública.

b) Se verificará el número de anzuelos del palangre, la cual se realizará contando secuencialmente cada uno de los anzuelos colocados en el contenedor de reinales para el largado.

c) Las dimensiones longitudinales visiblemente mayores a 10 cm de longitud de los componentes de las artes de pesca se verificarán mediante el uso de una "cinta métrica" graduada en centímetros.

d) Las dimensiones longitudinales visiblemente menores a 10 cm, se verificarán utilizando vernier, "pie de rey" o Nonio. La longitud en caso de los anzuelos se mide desde la parte superior, en los casos correspondientes del ojo, hasta la parte inferior de la muerte del anzuelo, mediante muestreos aleatorios de al menos el 10% de los anzuelos.

8.5.4 La supervisión de la composición de las capturas se efectuará en los centros de acopio y/o sitios de desembarque de la siguiente manera:

a) Se obtendrá una muestra del 5% del total de los ejemplares que comprenden las especies asociadas al mero rojo (*E. morio*).

b) Se cuantificarán los ejemplares por especie, así como también se medirán estos organismos con ayuda de un ictiómetro.

8.5.5 Los Oficiales Federales de Pesca y/o terceros acreditados elaborarán un informe escrito sobre el cumplimiento de la NOM, que contendrá los resultados de la verificación conforme a las acciones descritas en los apartados 8.5.1.1, 8.5.1.2, 8.5.2, 8.5.3 y 8.5.4 en escrito libre que contenga los datos de identificación del evaluado: nombre o razón social del permisionario o concesionario, el número del permiso o concesión de pesca, la vigencia del permiso y la fecha de evaluación, así como los elementos verificados y los resultados de dicha verificación de acuerdo a lo establecido en los apartados mencionados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Provéase la publicación de esta Norma en el Diario Oficial de la Federación inmediatamente.

SEGUNDO.- La presente Norma Oficial Mexicana, entrará en vigor a los 60 días posteriores a la de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, excepto el apartado 4.9.

TERCERO.- La talla mínima de captura establecida en el apartado 4.9, será aplicada conforme a lo siguiente:

a) La primera etapa consiste en trabajar el primer año después de la entrada en vigor de esta NOM con la talla mínima de captura habitual de 34 cm de longitud furcal.

b) La segunda etapa consistirá en incrementar la talla mínima de captura a 38 cm de longitud furcal durante el segundo año después de la entrada en vigor de esta NOM.

c) La tercera y última etapa consistirá en aumentar la talla mínima de captura a 51 cm de longitud furcal durante el tercer año después de que entre en vigor esta NOM. Dicha talla será la que quede como mínima legal de manera permanente hasta que la información científica producida por el Instituto Nacional de la Pesca sugiera una nueva modificación.

Las fechas de ejecución de las tres etapas serán informadas oportunamente por la Secretaría mediante avisos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de abril de 2007.- El Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Wolfgang Rodolfo González Muñoz**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO DE MEDICION DE LA TALLA DE CAPTURA

(LONGITUD FURCAL)

La medición de la talla de captura para el mero rojo (*Epinephelus morio*), se realizará mediante la utilización de un ictiómetro, con graduaciones mínimas en centímetros.

El procedimiento de medición de la longitud furcal será la siguiente:

Se toma el ejemplar y se coloca sobre el ictiómetro quedando el cuerpo del pez sobre la graduación, coincidiendo el inicio de la regla con la boca del pez y el final de la parte central de la aleta caudal como la medición furcal, tal y como se muestra en la siguiente figura:

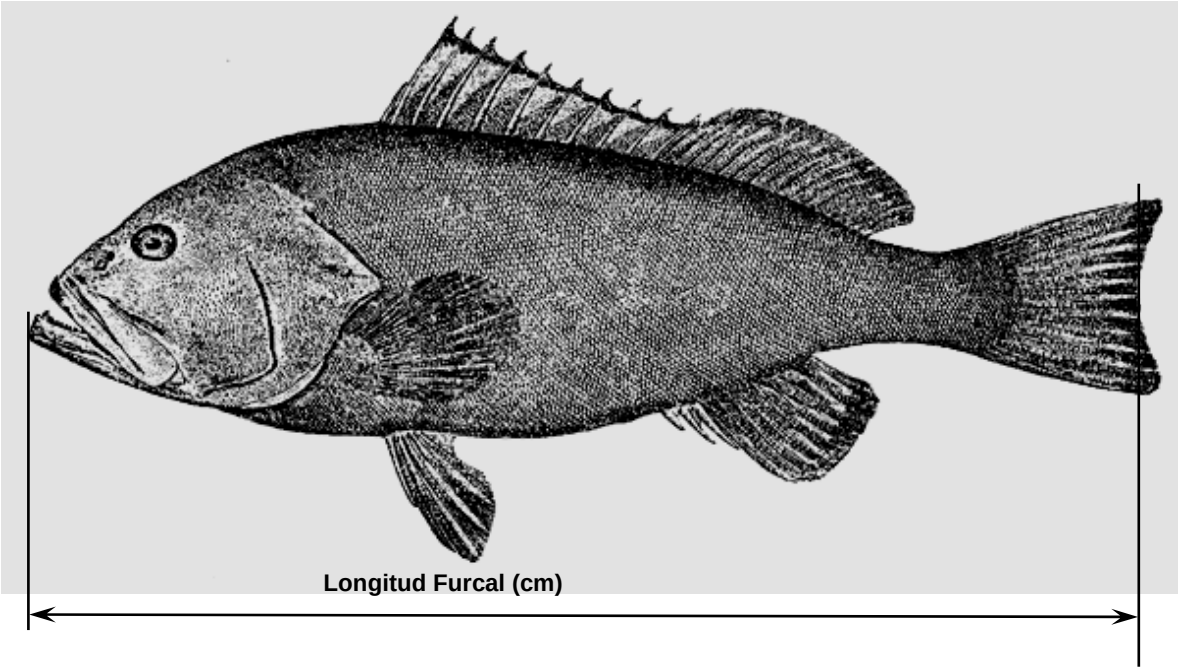

Figura 1. Longitud furcal del mero rojo (*Epinephelus morio*)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 258-13-79 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del Ejido La Muralla, Municipio de Aldama, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 31, 37 fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 61, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que desde hace más de 23 años aproximadamente un grupo de campesinos provenientes del poblado "SAN RAFAEL", ubicado en el Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas, ha venido ocupando y explotando en actividades agropecuarias de manera continua y sin autorización una superficie de terrenos que fueron concedidos por dotación de ejido al núcleo ejidal "LA MURALLA" del mismo Municipio y Estado, generándose un conflicto entre el grupo en posesión y el ejido mencionado, por lo que para resolver dicho conflicto la Asamblea de Ejidatarios del núcleo ejidal "LA MURALLA", mediante acta de fecha 22 de noviembre de 2002, manifestó su anuencia para que se regularice por la vía expropiatoria, la superficie mencionada a favor de los campesinos del poblado de "SAN RAFAEL".

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio sin número de fecha 17 de noviembre de 2003, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitaron al titular de la propia Dependencia, la expropiación de una superficie de 300-00-00 Has., de terrenos del ejido denominado "LA MURALLA", Municipio de Aldama del Estado de Tamaulipas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos del poblado "SAN RAFAEL" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias. Dicha solicitud de expropiación se funda en lo establecido en los artículos 93, fracción V y 94 de la Ley Agraria, comprometiéndose la propia Secretaría al pago de la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13010, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 0685 de fecha 12 de abril de 2006, recibida en la misma fecha, quienes en Acta de Asamblea de fecha 23 de abril de 2006, ratificaron su conformidad con la presente expropiación. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 258-13-79 Has., de agostadero de uso común, que se encuentra en posesión de los campesinos del poblado "SAN RAFAEL".

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 17 de enero de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1943, ejecutada el 4 de diciembre de 1947 y deslindada el 5 de marzo de 1953, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "LA MURALLA", Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas, una superficie de 4,220-00-00 Has., para beneficiar a 39 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; y por Decreto Presidencial de fecha 26 de junio de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de julio de 1996, se expropió al ejido "LA MURALLA", Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas, una superficie de 1,729-65-30.17 Has., a favor de la Secretaría de la Reforma Agraria, para destinarse a la regularización de la tenencia de la tierra rural, mediante la transmisión gratuita a favor de sus posesionarios para que continúen dedicándolas a actividades agrícolas y pecuarias.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 06 1346 de fecha 13 de noviembre de 2006, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de $21,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 258-13-79 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de $5'420,895.90.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra rural establecida en la fracción V del artículo 93 de la Ley Agraria, ya que con la expropiación de las 258- 13-79 Has., de agostadero de uso común, pertenecientes al ejido "LA MURALLA", Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas, en favor de los poseedores mencionados en el resultando primero de este Decreto se regularizará legalmente la propiedad de la superficie que detentan. Ello permitirá solucionar en definitiva el conflicto social y jurídico que confrontan los campesinos poseedores del poblado "SAN RAFAEL" con el ejido "LA MURALLA". Debiéndose cubrir por la Secretaría de la Reforma Agraria la cantidad de $5'420,895.90 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

SEGUNDO.- Que a fin de regularizar la propiedad de las 258-13-79 Has., que se expropian en favor de sus poseedores, la Secretaría de la Reforma Agraria, una vez decretada la expropiación y cubierta la indemnización respectiva, hará la entrega formal de dichos terrenos a los campesinos poseedores del poblado "SAN RAFAEL", para que la continúen dedicando a actividades agropecuarias.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en posesión del grupo de campesinos del poblado "SAN RAFAEL", Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas, por lo que se expropia a favor del mismo, una superficie de 258-13-79 Has., (DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS, TRECE ÁREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIÁREAS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "LA MURALLA", Municipio de Aldama del Estado de Tamaulipas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos del poblado mencionado que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de $5'420,895.90 (CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTE MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaria de la Reforma Agraria en términos del considerando segundo del presente Decreto, entregará formalmente de manera definitiva la superficie de 258-13-79 Has., al grupo de campesinos poseedores del poblado "SAN RAFAEL", ubicado en el Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas, con lo que se regularizará la propiedad a su favor. Debiéndoles hacer del conocimiento a los campesinos beneficiarios que el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

CUARTO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la propia Secretaría de la Reforma Agraria, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo segundo; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "LA MURALLA", Municipio de Aldama del Estado de Tamaulipas, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil siete.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Germán Martínez Cázares**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con José Athalo Armenta Valdez, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143935, de fecha 6 de julio de 2004, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60060 de fecha 6 de marzo de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Tetameche", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 10-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: José Athalo Armenta Valdez

AL SUR: Nora Alicia Beltrán Verduzco

AL ESTE: Oscar Castro Alvarado

AL OESTE: Ejido 12 de Noviembre

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el Periódico de Información Local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 14 de marzo de 2007.- El Perito Deslindador, **Alejandro Rodríguez Higuera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con Mauricio Navarrete Bejarano, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146895, de fecha 1 de diciembre de 2005, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60060 de fecha 6 de marzo de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Tetameche", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 10-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Mauricio Navarrete Bejarano

AL SUR: Guadalupe Valenzuela López

AL ESTE: Ricardo Madrid Uriarte

AL OESTE: Octavio Cazarez Gastelum

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el Periódico de Información Local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 14 de marzo de 2007.- El Perito Deslindador, **Alejandro Rodríguez Higuera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Miguel Hidalgo, con una superficie aproximada de 06-85-75 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MIGUEL HIDALGO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143047 de fecha 13 de mayo de 2005, autorizó a la Representación Agraria, para que se comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02295 de fecha 22 de septiembre del año 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "Miguel Hidalgo", con una superficie aproximada de 06-85-75 hectáreas, ubicada en el Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Abundio de la Cruz Chable

AL SUR: El Dren de escurrimiento

AL ESTE: Serviliano Jiménez Hernández

AL OESTE: Abundio de la Cruz Chable

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Rumbo Nuevo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados emitiéndose el presente en Villahermosa, Tabasco, el día 22 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Vicente Guillermo de la Torre**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con María Gutiérrez Moreno, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140271, de fecha 10 de enero de 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60059 de fecha 6 de marzo de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Tetameche", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: María Gutiérrez Moreno

AL SUR: Parcela escolar

AL ESTE: Jesús Pérez Armentilla

AL OESTE: Francisco Castro Baldenebro

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la

realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 14 de marzo de 2007.- El Perito Deslindador, **Israel Acosta Obeso**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con Mario Antonio Castro Baldenebro, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146354 de fecha 4 de noviembre de 2005, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60059 de fecha 6 de marzo de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Tetameche", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Mario Antonio Castro Baldenebro

AL SUR: Ramona Zavala Castro

AL ESTE: Julia Lugo Nieblas

AL OESTE: Doroteo Aboyte Aboyte

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 14 de marzo de 2007.- El Perito Deslindador, **Israel Acosta Obeso**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO CERDA PEREZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, LIC. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE NUEVO LEON, C.P. JORGE CANTU VALDERRAMA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, en lo sucesivo DGPyP "B", para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.

3. Que el Secretario de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

4. Que el C. Subsecretario de Operación Turística, Francisco Madrid Flores, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6, fracciones VI, VIII y X, y 7, fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

5. Que el C. Director General de Programas Regionales, Juan Carlos Arnau Avila, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, fracción X, y 16, fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11587, México, D.F.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 30, 81, 85 fracciones XII y XXVIII, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y 2, 4, 7, 14, 18 fracciones I y IV, 32, 35, 37, 41 fracción V y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno y de Finanzas y Tesorero General del Estado, así como por el Director General de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León.

4. Que la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León es un Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana de la Administración Paraestatal del Estado, entre cuyo objeto se encuentra el diseñar y coordinar las políticas y estrategias en materia de Promoción y Desarrollo Turístico a nivel regional, nacional e internacional, además de la planeación, desarrollo, comercialización y mantenimiento de nuevos polos de desarrollo turístico en el Estado. Por otra parte, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19, fracción VII, de la Ley de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, su Director General cuenta con las facultades suficientes para comparecer en su nombre y por su cuenta en el presente acto jurídico.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son incrementar el desarrollo económico a través de equipamiento e infraestructura turística para bienestar social en los diferentes municipios del Estado.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Mayo y Zaragoza, Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 30, 81, 85 fracción XII y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los artículos 2, 4, 7, 14, 18 fracción I, 35 y 41, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de funciones, programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	$45’000,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $15’000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de $30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a los proyectos a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico.	I.- Formulación de Convenio. II.- Cumplimiento de Aportaciones. III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV.- Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta por la cantidad del UNO AL MILLAR del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.

II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los proyectos establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Tesorería General de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Tesorería General.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.

X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.

XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.

XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos, proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de SECTUR, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría Interna del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del

monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de marzo de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística,

Francisco Madrid Flores.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Juan Carlos Arnau Avila**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Nuevo León: el Gobernador Constitucional, **José Natividad González Parás**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Cerda Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- El Director General de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, **Jorge Cantú Valderrama**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

Por este conducto emplácese a SERGIO RIVERA SANCHEZ, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por CARLOS RAMIRO RIVERA SANCHEZ, RIGOBERTO RIVERA SANCHEZ, GLORIA RIVERA SANCHEZ, SILVIA RIVERA SANCHEZ Y ALICIA RIVERA SANCHEZ, acto reclamado la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de Mayo del 2006, dictada dentro de los autos del toca de apelación 505/2006 relativo al juicio CIVIL SUMARIO expediente número 783/2003, promovido por CARLOS RAMIRO, RIGOBERTO, GLORIA, ALICIA Y SILVIA de apellidos RIVERA SANCHEZ en contra de SERGIO RIVERA SANCHEZ Y LORENA ISABEL RIVERA CARDONA, para que comparezcan ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guadalajara, Jal., a 10 de abril de 2007.
El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia
Lic. María Guadalupe Peña Ortega
Rúbrica.

(R.- 246600)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: GRUPO MACGON, S.A. DE C.V., DISEÑO DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y COMPUTACION, S.A. DE C.V., MARIA ELVIRA LEONOR GONZALEZ BUSTAMANTE quien también usa los nombres de LEONOR ELVIRA GONZALEZ BUSTAMANTE o MARIA ELVIRA LEONOR GONZALEZ BUSTAMANTE DE MACIAS.

En el toca número 530/2006/2, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GRUPO MACGON, S.A. DE C.V. Y OTRO, se EMPLAZA a la tercera perjudicada para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por LUIS IGNACIO MACIAS URRUTIA, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
Rúbrica.

(R.- 247025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: FERNANDO MARTINEZ RESENDIZ.

PRESENTE:

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, en el amparo directo civil 107/2007, promovido por José Santos Delgadillo Quiroz, por su propio derecho, contra el acto que reclama de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en proveído de quince de marzo de dos mil siete, en atención a que no se localizó domicilio alguno, ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A) Autoridad responsable: Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

B) Acto reclamado: sentencia definitiva dictada el trece de noviembre de dos mil seis, en el toca de apelación 558/2006.

C) Leyes violadas: Los artículos 84 y 359 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

D) Conceptos de violación: la infracción de los referidos preceptos se produce porque la resolución impugnada no se ajusta a la letra de la ley ni a su interpretación jurídica; es incongruente y falta de motivación, de conformidad con los argumentos que se dejan expuestos en los conceptos de violación, lo que implica que sin existir causa legal debidamente motivada se me afecte en las garantías de igualdad y seguridad jurídica que me confiere la Carta Magna.

Asimismo se hace saber a la parte tercero perjudicada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Guanajuato, Gto., a 22 de marzo de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito

Angélica María Veloz Durán

Rúbrica.

(R.- 246611)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

TREINTA DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 168/2007-13, PROMOVIDO POR MARTIN MENESES AVIÑA, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADA EN EL TOCA 1198/2006/1, RELATIVA AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL HOY QUEJOSO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, POR EL JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 428/2004, SEGUIDO POR MARTIN MENESES AVIÑA, EN CONTRA DE DOLORES ORTUÑO DE DIAZ Y OTRO; CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA DOLORES ORTUÑO DE DIAZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO “DIARIO MONITOR”, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. José Manuel González Jiménez

Rúbrica.

(R.- 246982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

En el juicio de garantías número 490/2006-IV, promovido por RODOLFO AGUSTIN ESCOBEDO TALAMANTES Y OTRA EN REPRESENTACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RODOLFO ESOCOBEDO SALAZAR, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD y otras autoridades, mediante auto de veintiséis de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a la tercero perjudicada MARIA LUISA ESCOBEDO DE ELIAS también conocida como MARIA LUISA ESCOBEDO SALAZAR, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, asimismo indíquese a la tercero perjudicada referida que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 28 de diciembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Milton Kevin Montes Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 247086)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil

EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 328/03/9, promovido por la parte actora, en el juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por GRUPO TEXTIL LA FRANCIA, S.A. DE C.V., en contra de BIENES DE CAPITAL QUANTUM, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó un auto con fecha treinta de marzo del dos mil siete, que en síntesis ordena:

"Emplácese a la Tercera Perjudicada ARTEVA SPECIALTIES, S. DE R.L. DE C.V., en términos de Ley en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México; para que comparezca ante la autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de abril de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 247091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

México, Distrito Federal, a diez de abril de dos mil siete.

Por auto de nueve de abril de dos mil siete, se ordena emplazar a JAIME GARCIA CHAVEZ, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 184/2007, promovido por el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA METALURGICA, ARTEFACTOS ELECTRICOS, MECANICA DE PRECISION, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

México, D.F., a 10 de abril de 2007.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Gladys Eliza González León
Rúbrica. **(R.- 246792)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora

EDICTO

EDUARDO LARA CARDENAS
(TERCERO PERJUDICADO)
RAMON JIMENEZ L.
(TERCERO PERJUDICADO)

En juicio de amparo número 576/2006, promovido por BENJAMIN LEONARDO LAGARDA BURTON, en contra de actos de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, residente en México, Distrito Federal y otras autoridades, se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirlos para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación señalen domicilio en esta ciudad dónde oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II de Ley de Amparo, haciéndoles de su conocimiento que la copia de la demanda amparo, queda su disposición en este juzgado.

A).- QUEJOSO.- BENJAMIN LEONARDO LAGARDA BURTON.

B).- TERCERO PERJUDICADO.- EDUARDO LARA CARDENAS Y OTROS.

C):- AUTORIDAD RESPONSABLE.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Y OTRAS.

D).- ACTO RECLAMADO.- LA INMINENTE REGULARIZACION A TERCEROS DEL PREDIO DESCRITO EN LA DEMANDA DE AMPARO, Y LA INMINENTE MANIPULACION DE LA BASE DE DATOS CATASTRALES A FAVOR DE OTRAS PERSONAS DISTINTAS AL QUEJOSO EN RELACION A DICHO PREDIO.

Asimismo, se informa que se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 20 de marzo de 2007.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
Lic. Alejandro Ernesto Vega Becerra
Rúbrica.

(R.- 247050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO
MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACION

En el expediente 27/2006-II, relativo al procedimiento de concurso mercantil de FIEMEX, sociedad anónima de capital variable, el Juez Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, el nueve de marzo de dos mil siete dictó sentencia interlocutoria en la que declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, sus efectos se retrotrayeron al doce de abril de dos mil seis; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; el fallo tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como conciliador a Alvaro Martín Bardales Ramírez y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en calle Cerezos novecientos veintitrés, colonia Casa Blanca, código postal 52175, en Metepec, Estado de México, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de El Sol de Toluca en esta ciudad.

Toluca, Edo. de Méx., a 30 de marzo de 2007.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. Nancy América Morón Suárez
Rúbrica.

(R.- 247414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de

Procesos Penales Federales en el Estado de México

Toluca, México, tres de abril de dos mil siete.

En la causa penal 21/97, que se instruyó a Javier Ramírez Jiménez y otros, por el delito de daño en propiedad ajena, la jueza Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en esta ciudad, dictó un acuerdo para la persona que acredite ser la legítima propietaria del vehículo tipo Pick Up, marca Ford, color azul, modelo 1968, número de serie AFIHR18335, placas de circulación particular del Estado de México, número KL 37662, deberá comparecer ante esta autoridad a recogerlo, sito en avenida Nicolás San Juan 104, cuarto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en Toluca, en esta entidad federativa, apercibida que de no hacerlo en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación, el bien causará abandono a favor del gobierno federal, en acatamiento al artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales Federales.

Atentamente
La Jueza Segundo de Distrito en Materia de
Procesos Penales Federales en el Estado de México
Lic. Cándida Hernández Ojeda
Rúbrica.

(R.- 247591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Procesos Penales Federales en el Estado de México

Toluca, México, 12 de abril de 2007.

En la causa penal 49/2005, que se instruye a Javier Osorio Mireles, Rubén Darío y Carlos Roberto, Osorio Arzaluz, por el delito contra la salud, la Jueza Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Arturo Morales Mercado que deberá comparecer debidamente identificado, a las once horas con treinta minutos del dieciséis de mayo del año en curso, al Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, sito en avenida Nicolás San Juan, número 104, cuarto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, ya que al tener el carácter de testigo presencial de los hechos, en términos del artículo 242 de la ley adjetiva de la materia, tiene la obligación de declarar respecto de los mismos.

Atentamente
La Jueza Segundo de Distrito en Materia de
Procesos Penales Federales en el Estado de México
Lic. Cándida Hernández Ojeda
Rúbrica.

(R.- 247597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

C. RICHARD URBINA VEGA, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 317/2007-MG, promovido por MARIA GABRIELA PINEDA VALDES, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos y Actuario adscrito a la Primera Secretaría de dicho Juzgado, ambos con residencia en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, reclamando la falta de emplazamiento o llamamiento al incidente de tercería excluyente de dominio, tramitado dentro del juicio ejecutivo mercantil con número de expediente 512/02-I, seguido por Elías Yussif Roffe en contra de la aquí quejosa; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber

que debe presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirá efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 3 de abril de 2007.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Roberto Ramírez Moreno
Rúbrica.

(R.- 247457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número 8/2006-IV, promovido por Liborio Enrique Martínez Espino, por conducto de sus endosatarios en procuración, licenciados Jorge Luis Sánchez Navarrete, Víctor José Mendoza Lázaro y/o Maira Loeza Olanda, en contra de Gregoria Morales Villalva, como deudora principal, así como Abimael Salgado Salgado y Victorino Campos Jiménez como avales solidarios, el Licenciado Jacinto Ramos Castillejos, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, asistido por el Secretario licenciado Moisés Alejandro Vázquez Escalera, con quien actúa y da fe, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble embargado en autos, ubicado en el lote 16, manzana 247, sector 2, de la colonia Ciudad Renacimiento en esta ciudad de Acapulco, Guerrero, inscrito en el folio de derechos reales número 59366, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno, correspondiente al Distrito Judicial de Tabares, el cual tiene un valor pericial de $323,950.00 (trescientos veintitrés mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), y se será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor pericial, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado Federal. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día catorce de junio del dos mil siete.- Doy fe.

CONVOQUENSE POSTORES.

Acapulco, Gro., a 17 de abril de 2007.
El Secretario
Lic. Moisés Alejandro Vázquez Escalera
Rúbrica.

(R.- 247613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

JOSE TRINIDAD DE LA TORRE GRILLOT.

En el juicio de amparo indirecto 43/2007-III, del índice de este Juzgado Federal, promovido por José Luis Molina Rodríguez, apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Tercero de lo Mercantil de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos; se hace saber que la parte quejosa reclama el auto de siete de diciembre de dos mil seis, dentro de los autos del juicio mercantil ejecutivo 3637/1996; deberá comparecer a este juzgado, por sí, o por conducto de representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán mediante la lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República (elección de la parte quejosa).

Guadalajara, Jal., a 30 de abril de 2007.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic Gregorio Miguel Romero Castro
Rúbrica.

(R.- 247653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO

ANTONIO E. VILLARREAL ALDAPE
(TERCERO PERJUDICADO)
DOMICILIO IGNORADO

En el juicio de amparo directo número 100/2007, promovido por Laura María De Jesús Garza Guerra y Marcela Garza Guerra -siendo representante común la primera de las mencionadas- contra la sentencia de veinte de diciembre de dos mil seis, pronunciada por la Magistrada de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca en artículo número 563/2006, con esta fecha se dictó un auto, que en lo conducente dice:

"Monterrey, Nuevo León, veinticinco de abril de dos mil siete.

[…]

En ese orden de ideas, como ya rindieron informes las dependencias a las que se giró oficio respecto a la investigación del domicilio del tercero perjudicado Antonio E. Villarreal Aldape, con resultados infructuosos, se actualiza la prevención formulada en el proveído de fecha veintisiete de marzo del presente año, por tal motivo, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado Antonio E. Villarreal Aldape, mediante edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EL NORTE que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos hágase saber al tercero perjudicado que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías, quedando a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Organo Colegiado, la copia de la demanda de amparo.

Asimismo fíjese en los estrados del Tribunal copia integra durante todo el tiempo del emplazamiento.

[…]

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito…".

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada de la parte relativa al proveído en mención, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término la tercera perjudicada no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de la Materia.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 30 de abril de 2007.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Raúl Huerta Beltrán
Rúbrica.

(R.- 247627)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo General del Poder Judicial
Quinto Partido Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia de La Barca, Jal.

EDICTO

"AGROQUIMICOS Y SEMILLAS DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V." promueve Juicio MERCANTIL EJECUTIVO en contra de JESUS LOPEZ ARZATE, de quien demanda el pago de $185,115.00 pesos como suerte principal, el 20% como indemnización legal, intereses legales desde el libramiento de dos cheques, gastos y costas.

Emplácese a JESUS LOPEZ ARZATE, para que dentro de 5 días realice el pago de lo reclamado u oponga excepciones legales, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Exp. 499/2006.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el diario "EL OFICIAL DE LA FEDERACION".

La Barca, Jal., a 23 de marzo de 2007.
La C. Secretario
Lic. Rocío Valdez Moreno
Rúbrica.

(R.- 247389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1508/2006 PROMOVIDO POR SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO POR CONDUCTO DEL PROCURADOR FISCAL DE LA FEDERACION QUIEN ES SUPLIDO POR AUSENCIA POR EL SUBPROCURADOR FISCAL DE INVESTIGACIONES Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL PROCEDIMENTAL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, RECLAMANDO EL ACUERDO DE VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL NUMERO 6/2006, QUE FUE RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA; SE HA SEÑALADO A SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE IGNACIO RIVERO BLUMENKRON Y JUAN MANUEL FLORES MATEOS, COMO TERCEROS PERJUDICADOS, COMO SE DESCONOCE SUS DOMICILIOS SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL EXCELSIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION QUEDANDO COPIA DE LA DEMANDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, Y SE LE HACE SABER QUE ESTAN SEÑALADAS LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- PRESENTE.-

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL PERIODICO “EL EXCELSIOR”.- PRESENTE.-

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 23 de abril de 2007.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. José I. Carlos López Ramos
Rúbrica.

(R.- 247471)

Sinaloa
Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Escuinapa, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 301/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICS. MAXIMILIANO ANGULO GUERRERO Y VICTOR A. BURGUEÑO FRADO, endosatario en procuración de J. FERNANDO TOLEDO, en contra de MARTHA GONZALEZ DE DIAZ DE SANDY, por el pago de pesos, por auto dictado con fecha 27 veintisiete de Marzo del año 2007, se mandó sacar a remate el bien inmueble embargado siguiente.

SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMER ALMONEDA y en subasta pública, la finca urbana, PROPIEDAD DE LA DEMANDADA MARTHA GONZALEZ TOLEDO DE DIAZ DE SANDY, respecto del inmueble embargado, ubicado en calle Hidalgo al poniente de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 5.80 metros con calle Hidalgo; AL SUR, 8.80 metros con Guillermo González Toledo y Condueños; AL ORIENTE; 9.50 metros con Martha González y AL PONIENTE.- 15.00 METROS CON Fracción de la misma finca urbana, con una superficie total de terreno de 72.70 metros cuadrados y un área construida de 59.20 metros cuadrados, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 180, libro 31, sección I.-

EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día 30 treinta de Mayo del año 2007 Dos mil siete, a las 13:00 horas.

Solicitándose postores entendido será postura legal para el remate suma de $130,504.83 CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 83/100 M.N., QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL PRACTICADO. Y a la diferencia mediada de los avalúos realizada en término del artículo 1257 del Código de Comercio en vigor.

NOTA: Anunciándose su venta por medio de edictos que serán publicados, por dos veces de cinco en cinco días, en “El Diario de la Federación” y en la tabla de avisos o Puerta del Tribunal en los términos señalados, convocándose postores.

Escuinapa, Sin., a 11 de abril de 2007.
El Secretario Segundo
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
Rúbrica.

(R.- 247487)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
del Séptimo Distrito Judicial del Estado
Cd. Mante, Tamps.

CONVOCATORIA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil siete, dictado en el expediente número 00684/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Lic. Gregorio W. Rodríguez Rodríguez y José Antonio Jiménez Terán, en su carácter de endosatarios en procuración del C. Lic. Jose Alanis Boj, en contra de Abraham Rubio Fernández, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles consistentes en: 1).- Una propiedad privada, ubicada en carretera a ciudad victoria-soto la marina, margen derecha, entre km. 18 y 19 del municipio de güemez, con una superficie de 2-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 100.00 mts, con carretera victoria-soto la marina; al sur: en 100.00 mts., con propiedad privada; al este: en 200.00 mts, con propiedad privada; y al oeste: en 200.00 mts., con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Seccion Primera, Numero 5063, legajo 102, del Municipio de Güemez, Tamaulipas, de fecha 14 de febrero de 1991; sirviendo de precio base la cantidad de: $40,00.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, 2).-Terreno urbano, lotes 16 y 17, ubicado en la calle laurel entre avenida bugambilia y terrenos particulares del fraccionamiento campestre, en ciudad victoria, con una superficie de 784.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.00 mts, con area de donación municipal; al sur: en 28.00 mts., con avenida laurel; al este: en 28.00 mts, con lote 15; y al oeste: en 28.00 mts., con lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Seccion Primera, Numero 54875, Legajo 1098, de ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 18 de Agosto de 1992; sirviendo de precio base la cantidad de: $1’097,600.00 (un millón noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, 3).-Terreno urbano, lotes 14 y 15, calle laurel entre avenida bugambilia y terrenos particulares del fraccionamiento campestre, en ciudad victoria, con una superficie de 784.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.00 mts, con area de donación municipal; al sur: en 28.00 mts., con avenida laurel; al este: en 28.00 mts, con lote 13; y al oeste: en 28.00 mts., con lote 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Seccion Primera, Numero 54874, Legajo 1098, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 18 de Agosto de 1992, sirviendo de precio base la cantidad de: $1’097,600.00 (un millón noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose el día once de junio del año dos mil siete, a las doce horas, en el local que ocupa este juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán presentar por escrito en sobre cerrado su postura.

en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de ley, para su publicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, conforme al artículo 1411 del Código de Comercio, debiendo publicarse los edictos en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado y del Juzgado de Primera Instancia, de lo Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; ya que los bienes inmuebles se ubican dentro de la jurisdicción de dicho juzgado.

Ciudad Mante, Tamps., a 2 de abril de 2007.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Dora Alicia Hernández Francisco
Rúbrica.

(R.- 247633)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Sección Amparos
Mesa III
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 491/2005-III-L, promovido por FRANCISCO JAVIER JUAREZ CHAVARRIA, contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día de hoy se dictó el siguiente acuerdo que en lo conducente dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Visto el estado que guardan los presentes autos y en atención a que a la fecha ha concluido la búsqueda ordenada en proveídos de veintinueve de noviembre del dos mil cinco, fojas 1054 de autos y diez de febrero del año en curso, foja 1092 de autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, sin que se hubiere logrado obtener los domicilios actuales y correctos de GABRIEL HOLGUIN LUNA y CARLOS GALAZ; en consecuencia emplácese a los citados terceros perjudicados por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los que se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República como lo es "El Excélsior", y en uno de mayor circulación en esta ciudad como lo es “El Diario”, haciéndole saber a los citados terceros perjudicados que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los terceros perjudicados de referencia, que si pasado ese término no comparece a este Juzgado, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este juzgado. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley.

Notifíquese, y personalmente a la parte quejosa.-

Lo proveyó y firma el Licenciado FRANCISCO JAVIER SARABIA ASCENCIO, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante el Secretario licenciado Saúl Espinoza Berrueto, que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación.

Ciudad Juárez, Chih., a 9 de mayo de 2006.
Por acuerdo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
El Secretario
Lic. Saúl Espinoza Berrueto
Rúbrica.

(R.- 247641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Compañía Rancho San Isidro Sociedad Anónima y Edwiges Arce López al margen del sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Juicio de amparo número 151/2007-II, promovido por Ana Luisa Ontiveros López, contra actos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con sede en México, Distrito Federal, y otras autoridades, consistente dicho acto en

“El procedimiento administrativo instaurado en mi contra y a mis espaldas. En consecuencia, se reclama también las consecuencias jurídicas y materiales que de tales actos se deriven y tengan como efecto la desposesión, el aseguramiento, despojo, secuestro, confiscación, decomiso, expropiación, embargo y cualquier acto que implique desapoderamiento de los bienes raíces sobre los que ejerza de buena fe un poder de hecho a título de propietario, de que tratan de cumplir las autoridades sin mediar juicio ni procedimiento legal alguno como tampoco mandamiento legítimo de autoridad competente que funde y motive su causa legal. Los actos anteriores se reclaman de las citadas autoridades en la misma medida en que los han ordenado mandado cumplir ejecutado o tratado ejecutar consentido tolerado omitido u abstenido de ejercer sus facultades imperio ya sea por sí mismas o por conducto de sus subordinados inferiores jerárquicos agentes inspectores auxiliares o cualquier otra persona con mando de la fuerza pública.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros perjudicados Compañía Rancho San Isidro Sociedad Anónima, y Edwiges Arce López, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “El Excélsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico “El Mexicano” de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la ultima publicación, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se les hace saber que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del dos de mayo de dos mil siete para la celebración de al audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 18 de abril de 2007.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Lidia Medrano Meza
Rúbrica.

(R.- 247654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 97/2005, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR FIDEL MARTINEZ LEZAMA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JOSE ANTONIO MARTINEZ RIOS, CONTRA GERMAN COYOTL CIMBRO, SE HA DECRETADO EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL REMATE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "COATLA", UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE TLAXCALANCINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, REGISTRADO BAJO LA PARTIDA 634, A FOJAS 162 FRENTE, LIBRO 1, TOMO 66, DE 19 DE FEBRERO DE 1990; FIJANDOSE COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $497,780.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO DEL INMUEBLE EMBARGADO; POR TANTO, SE ORDENO LA PUBLICACION MEDIANTE TRES EDICTOS EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS, LOS CUALES SE PUBLICARAN: EL NUEVE, QUINCE Y VEINTIUNO, TODOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", ASI COMO EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ANUNCIANDO LA VENTA DE DICHO INMUEBLE, CONVOCANDOSE A POSTORES PARA QUE PARTICIPEN EN ESTA PRIMERA ALMONEDA, FORMULANDO POSTURAS Y PUJAS DENTRO DEL TERMINO DE OCHO DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y HASTA LAS CERO HORAS DEL OCTAVO DIA. HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO LAS ACTUACIONES, PARA QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO Y TOMEN LOS DATOS QUE ESTIMEN PERTINENTES.

Atentamente
Puebla, Pue., a 9 de abril de 2007.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Hugo Alberto Carmona Olguín
Rúbrica.

(R.- 247571)

AVISOS GENERALES

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

La asamblea general ordinaria anual de accionistas de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V., celebrada el 25 de abril de 2007, aprobó decretar el pago de un dividendo en efectivo con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y proveniente de la cuenta de utilidad fiscal neta de la Sociedad, que exista a la fecha de pago, por la cantidad de $0.5898 moneda nacional por cada acción en circulación del capital social.

El pago del dividendo se efectuará en tres exhibiciones iguales, contra entrega de los cupones 1, 2 y 3 respectivamente, por la cantidad de $0.1966 moneda nacional por cada acción en circulación, en cada exhibición, de acuerdo al siguiente calendario:

17 de mayo de 2007.
12 de julio de 2007.
11 de octubre de 2007.

El pago del dividendo se efectuará por conducto de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, respecto de los títulos depositados en dicha institución y respecto de los tenedores de los demás títulos, el pago se efectuará en el domicilio ubicado en Jorge Elliot número 12, interior 102, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, o a través de depósito a la cuenta bancaria que los accionistas proporcionen a la Sociedad para tal efecto.

México, D.F., a 4 de mayo de 2007.
Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V.
Secretario del Consejo de Administración
C.P. Cristóbal Mondragón Fragoso
Rúbrica.

(R.- 247611)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

MARCA 758019 LA VIDA ES …

ExPed. P.C. 624/2006 (C-190) 5475

Folio 21025

NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: Se ordena la notificación por edictos.

PRODUCTORES AGROALIMENTICIOS DE MEXICO, S.P.R. DE R.L.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 758019 LA VIDA ES …, promovido por Roberto Arochi Escalante, en representación de TV AZTECA, S.A. DE C.V., con fecha 27 de noviembre de 2006 se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I. Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 758019 LA VIDA ES ...

II. Se ordena la expedición de un extracto de la presente resolución para su posterior publicación por medio de edictos, a efecto de que le sea notificada a la parte demandada.

III. Notifíquese a la actora.

IV. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX, y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o. y 3o. fracción V inciso c) subinciso ii); 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

20 de diciembre de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 247541)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en Presidencia de la República
Area de Responsabilidades
Expediente PAS/32-D-0004/2004
Oficio QR-02/103/07

NOTIFICACION POR EDICTO

Carlos Salas Chico y/o Representante Legal
de la empresa CASH MOTORS, S.A DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 37, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 59, 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 1, 2, 3, 38 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 32-D del Código Fiscal de la Federación, y 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica el inicio del procedimiento administrativo para determinar si en la especie se incurrió en infracción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e imponer en su caso las sanciones administrativas correspondientes, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCION

1.- El C. Carlos Salas Chico, en su calidad de Representante Legal de la empresa CASH MOTORS, S.A. de C.V., presentó carta bajo protesta de decir verdad de fecha veinticuatro de abril de dos mil, en la que manifestó lo siguiente:

"…MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HEMOS PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES DISTINTAS A LAS DEL ISAN E ISTUV, CORRESPONDIENTES A NUESTRO TRES ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES ASI COMO QUE HEMOS PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A 1998 Y 1999 POR LOS MISMO IMPUESTOS…".

2.- Con fecha veinticuatro de abril de dos mil, el Coordinador de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales con autorización del Director General de Administración de Presidencia de la República, formalizó el Contrato Abierto número PR-02100001-007-103-00, con el proveedor CASH MOTORS, S.A. de C.V., por concepto de prestación del servicio de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular propiedad de la "Dependencia", por la cantidad mínima de $440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y la cantidad máxima de 1'100,000 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.).

3.- Mediante oficio número 322-SAT-I-1663 del veintiocho de octubre de dos mil tres, el Administrador de Control de Obligaciones y Coordinación con Entidades Federativas de la Administración Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como del diverso número 322-SAT-09-II-IV-C-81022 del veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, el Subadministrador de Cobro Coactivo de la Administración Local de Recaudación del Centro del Distrito Federal del Servicio de Administración citado, informaron sustancialmente que el contribuyente CASH MOTORS, S.A. de C.V., no se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de lo siguiente:

"Omitió: **a)** La presentación de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (10% Retenciones de Arrendamiento y 10% retenciones de honorarios) en el primer trimestre de 2000, en la declaración normal del diecisiete de abril de dos mil, asimismo; **b)** Existe un crédito fiscal firme controlado con el número 654176 por la cantidad de $2,765.00 (dos mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.); Así como c) el crédito fiscal firme controlado con el número N714120".

De lo anterior, se desprende que existen elementos jurídicos para presumir que el C. Carlos Salas Chico, en su calidad de Representante Legal de la empresa CASH MOTORS, S.A. de C.V., proporcionó información falsa ante la Dirección General de Administración de Presidencia de la República, al manifestar bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en la fecha de su carta del veinticuatro de abril de dos mil, manifestación que difiere de lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios números 322-SAT-I-1663 del veintiocho de octubre de dos mil tres y número 3322-SAT-09-II-IV-C-81022 del veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, mismos que se anexan, tal y como se indica en los puntos uno y tres, conducta que se ubicaría en el supuesto previsto en los artículos 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público, 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2000.

Por lo que, en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente comunicado, podrá exponer lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante esta Titularidad, cuyas oficinas se ubican en Palacio Nacional, Patio de Honor, tercer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06067, México, Distrito Federal en donde además podrá consultar el expediente, previa acreditación de la representación correspondiente, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición expresa del diverso 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por último, se le informa que podrá autorizar persona de su confianza, para oír y recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, asimismo deberá señalar domicilio para los mismos efectos en el Distrito Federal, por ser la sede de esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Presidencia de la República, en el entendido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán de conformidad a lo dispuesto por los artículos 303, 305, 306 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición expresa del diverso 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 23 de abril de 2007.
El Titular del Area de Responsabilidades del Organo
Interno de Control en Presidencia de la República
Lic. Octaviano Liceaga Zermeño
Rúbrica.

(R.- 247576)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Aeronáutica Civil
4.1.- 000395

LIC. SAUL ERNESTO SANABRIA GIBERT
ADMINISTRADOR DE AEROPUERTO
DE MORELIA, S.A. DE C.V.

GILBERTO LOPEZ MEYER, actuando en mi carácter de Director General de Aeronáutica Civil y de Autoridad Aeronáutica, estando listo para resolver el expediente formado con motivo del cambio de horario oficial de operaciones del Aeropuerto Internacional de Morelia, "Gral. Francisco J. Mújica" y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el expediente formado con motivo del cambio de horario oficial de operaciones del Aeropuerto Internacional de Morelia, "Gral. Francisco J. Mújica", contiene la siguiente documentación: Acta del Comité de Operación y Horarios de Aeropuerto Internacional de Morelia, de fecha catorce de febrero de dos mil siete.

SEGUNDO.- Que del análisis del Acta del Comité de Operación y Horarios del Aeropuerto Internacional de Morelia, de fecha catorce de febrero de dos mil siete, se acredita la voluntad de los integrantes de dicho Organo Colegiado, por ampliar el horario de operaciones del Aeropuerto, de la cual se copia lo conducente:

"… 2.- PROPUESTA DE CAMBIO DE HORARIO OFICIAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MORELIA "GRAL. FRANCISCO J. MUJICA".

El Lic. Saúl Ernesto Sanabria Gibert Administrador del Aeropuerto y Presidente del Comité, en uso de la palabra hizo del conocimiento del Pleno la propuesta del cambio Horario Oficial de Aeropuerto de las 07:00-19:00 a 24:00 horas.

2.1 FUNDAMENTO LEGAL

A continuación el Ing. Rodolfo Prado Pérez Comandante del Aeropuerto, y en uso de la palabra se hizo referencia al marco jurídico que regula la operación de horario de los Aeropuertos señalando las atribuciones de la Autoridad Aeronáutica contempladas entre otras, las contempladas en el numeral 6o. fracciones I, III, XI, XII de la Ley de Aeropuerto. Así como las disposiciones aplicables al Comité Local de Operaciones y Horarios señalados en la Ley de Aeropuertos en los artículos 61, 62 y en el artículo 90 de su Reglamento, igualmente

lo dispuesto en el Reglamento Interior del Comité Local de Operaciones y Horarios, artículos 1o., 3o., 7, 12, 13, 15, 19, 20, 22 y demás aplicables.

2.2 MOCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE

En uso de la palabra los Concesionarios y Permisionarios del Transporte Aéreo señalaron que la propuesta al cambio de horario oficial del Aeropuerto de las 7:00-19:00 horas a 24 horas, es un cambio que venían solicitando, y proponiendo, por lo que están de acuerdo con el cambio oficial del horario del Aeropuerto, pues el mismo les permitirá reprogramar sus frecuencias, y ser más competitivos.

El capitán Douglas Treviño Mendoza Jefe de Estación de S.E.N.E.A.M. manifestó que a propuesta es congruente con el horario de operación del aeropuerto pues la operación es de 24 horas, y el horario oficial no lo es, por otro lado señaló que los servicios que presta su representada seguirán brindándose, como hasta la fecha hasta tener la notificación oficial del cambio de horario a 24 horas.

Posteriormente en uso de la palabra el Lic. Saúl Sanabria Gubert, Presidente del Comité puntualizó que esta propuesta la hacía su representada, con la finalidad de que se llevara a cabo el cambio de horario oficial a 24 horas, el cual era una petición y necesidad que han estado externando, los concesionarios del transporte aéreo, lo que finalmente permitiría una sana competencia, crecimiento en las operaciones y demarcada de los servicios lo que redundaría en beneficio de todas las entidades involucradas, así como para los usuarios.

En uso de la palabra el Ing. Rodolfo Prado Pérez Comandante del Aeropuerto, agregó que la aviación está creciendo, y que es necesario que se logren acuerdo, que equilibren la sana competencia, la rentabilidad de las operaciones aéreas, el mejoramiento de los servicios, y sobre todo que tengan la capacidad tanto física como financiera para brindar un servicio seguro, de calidad y accesible para un mayor número de mexicanos, que requieren de hacer uso de los servicios del transporte aéreo, lo cual finalmente traerá beneficios para todos los involucrados en el sector, así como a la sociedad"

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el suscrito es competente para conocer del contenido del presente asunto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 26 y 36 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 primer párrafo y fracción XV y 7 primer párrafo de la Ley de Aviación Civil; 1, 6 fracciones I, IV, VIII, XI y XII y 62 fracción I de la Ley de Aeropuertos; 90 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; 2, 10 fracciones I y IV, y 18 fracciones II y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDO.- Que se analizó el Acta del Comité de Operación y Horarios del Aeropuerto Internacional de Morelia, "Gral. Francisco J. Mújica", de fecha catorce de febrero de dos mil siete.

TERCERO.- Del análisis de la prueba y datos indicados en el capítulo de RESULTANDOS, se concluye lo siguiente:

Que tanto el representante legal de Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V., en este caso el Administrador Aeroportuario y Presidente del Comité de Operación y Horarios del Aeropuerto Internacional de Morelia, "Gral. Francisco J. Mújica", así como los representantes de las Líneas Aéreas que operan en la citada terminal aérea, propusieron conjuntamente el cambio de horario del Aeropuerto, a 24 (veinticuatro) horas, dejando de operar el de 7:00 a 19:00 horas, a fin de buscar una sana competencia y crecimiento de operaciones, que redundará en beneficio de las entidades involucradas, y sobre todo para los usuarios.

Que a esta Autoridad le parecen razonables las causas de la modificación del horario propuesto por el Aeropuerto Internacional de Morelia, "Gral. Francisco J. Mújica", a 24 (veinticuatro) horas, porque redundará en beneficio del Aeropuerto y de la Aviación, sin afectar a otros sectores, tal y como se desprende de la propuesta recomendada por las Líneas Aéreas y el Administrador Aeroportuario.

Por lo que es de resolverse y se,

RESUELVE

PRIMERO.- Por los hechos descritos y aprobados en el cuerpo de esta resolución, SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL HORARIO DE OPERACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MORELIA, "GRAL. FRANCISCO J. MUJICA", PARA QUEDAR CON UN HORARIO PERMANENTE DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, A PARTIR DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

SEGUNDO.- Se indica a Aeropuerto de Morelia, S.A. de C.V., que publique en el Diario Oficial de la Federación y en la PIA, el horario que se autoriza, en términos del quinto párrafo del artículo 90 de la Ley de Aeropuertos.

TERCERO.- Notifíquese al Administrador del Aeropuerto de Morelia, .S.A. de C.V., en el domicilio que tiene registrado en esta Dependencia.

Así lo resolvió y firma el Director General de Aeronáutica Civil, **Lic. y P. A. Gilberto López Meyer**.- Rúbrica.

México, D.F., a 16 de marzo de 2007.

(R.- 247601)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
Of. 315.07.D.G.I.E
Exp. 90915-C
Reg. 5345

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio

C. MARIO ALBERTO ROCHA GARCIA
Representante Legal
Ausenco International Pty. Ltd.
Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 9 de febrero de 2007, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a AUSENCO INTERNATIONAL PTY, LTD., sociedad constituida de conformidad con las leyes de Australia, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuyo objeto consistiría en la prestación de servicios de ingeniería, adquisición, así como la administración de construcción. Lo anterior, bajo la premisa de que la sucursal aludida no prestará servicios de transporte ni legales.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles autoriza a AUSENCO INTERNATIONAL PTY, LTD., para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido que la sociedad aludida se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, tenga que ser realizada necesariamente por una persona física o moral mexicana, en particular por lo que se refiere al sector minero.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Asimismo, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Esta autorización se emite sin perjuicio de las autorizaciones y/o permisos, o de cualesquier obligaciones, que llegasen a ser necesarios o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones vigentes en el territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, y de licitaciones públicas, incluyendo desde luego cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier producto y/o servicio que AUSENCO INTERNATIONAL PTY, LTD., pretenda importar, comercializar y/o prestar en México.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el título séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Por último, se solicita que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, AUSENCO INTERNATIONAL PTY, LTD., informe a esta DGIE: **(i)** El domicilio en México que, para efectos legales, será utilizado por la sociedad autorizada, y **(ii)** El o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la sociedad aludida en territorio nacional.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11 fracción III incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente
México, D.F., a 2 de marzo de 2007.
La Directora de Asuntos Jurídicos y de la
Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
Ericka Marcela López Vargas
Rúbrica.

(R.- 247577)

NEWMARMEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

Para los efectos de lo dispuesto por las fracciones IV y V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de escisión adoptados por los accionistas de Newmarmex, S.A. de C.V. ("Newmarmex" o la "Sociedad"), durante la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 27 de abril de 2007.

La asamblea general extraordinaria de accionistas resolvió la escisión de Newmarmex, sin que ésta se extinga, aportando en parte de su activo, pasivo y capital a una sociedad anónima de capital variable de nueva creación, como sociedad escindida, cuya denominación social será TMM International Services, e irá siempre seguida de las palabras "sociedad anónima de capital variable" o de su abreviatura "S.A. de C.V.", conforme a lo siguiente:

A. La Sociedad transmitirá a TMM International Services, S.A. de C.V., como sociedad escindida de nueva creación la cantidad de $53'619,968.00 (cincuenta y tres millones seiscientos diecinueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), provenientes de equipo de transporte marítimo.

B. La Sociedad transmitirá a TMM International Services, S.A. de C.V., como sociedad escindida de nueva creación la cantidad de $53'569,968.00 (cincuenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), provenientes de créditos bancarios.

C. La Sociedad transmite a TMM International Services, S.A. de C.V., como capital social la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) íntegramente suscrito y pagado, y corresponde al capital mínimo fijo sin derecho a retiro representado por 46,106 (cuarenta y seis mil ciento seis) acciones Clase I, comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal cada una de ellas. El capital variable será ilimitado.

En cumplimiento de lo dispuesto por las fracciones IV y V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que el texto completo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Newmarmex, S.A. de C.V., de fecha 27 de abril del 2007, por la que se aprueba la escisión de la Sociedad, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de la Sociedad, por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la presente publicación y de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

México, D.F., a 27 de abril de 2007.

Apoderado

Lic. Marcoflavio Rigada Soto

Rúbrica.

(R.- 247615)

BUQUES TANQUE DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

Para los efectos de lo dispuesto por las fracciones IV y V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de escisión adoptados por los accionistas de Buques Tanque del Golfo, S.A. de C.V. ("Buques Tanque del Golfo" o la "Sociedad"), durante la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 27 de abril de 2007.

La asamblea general extraordinaria de accionistas resolvió la escisión de Buques Tanque del Golfo, sin que ésta se extinga, aportando en parte de su activo, pasivo y capital a una sociedad anónima de capital variable de nueva creación, como sociedad escindida, cuya denominación social será TMM Continental, e irá siempre seguida de las palabras "sociedad anónima de capital variable" o de su abreviatura "S.A. de C.V.", conforme a lo siguiente:

A. La Sociedad transmitirá a TMM Continental, S.A. de C.V., como sociedad escindida de nueva creación la cantidad de $1'454,838.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), provenientes de inventario y pagos anticipados.

B. La Sociedad transmitirá a TMM Continental, S.A. de C.V., como sociedad escindida de nueva creación la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de cuentas por pagar a Grupo TMM, S.A.B.

C. La Sociedad transmite a TMM Continental, S.A. de C.V., la cantidad de $1'404,838 (un millón cuatrocientos cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) como capital social; por lo que el capital social de la sociedad escindida de nueva creación queda en este acto, íntegramente suscrito y pagado para todos los efectos legales, de los cuales $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro representado por 50 (cincuenta) acciones Clase "I", comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal y la cantidad de $1'354,838.00 (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) representado por 118,137 (ciento dieciocho mil ciento treinta y siete) acciones Clase I, comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal cada una de ellas. El capital variable será ilimitado.

En cumplimiento de lo dispuesto por las fracciones IV y V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que el texto completo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Buques Tanque del Golfo, S.A. de C.V., de fecha 27 de abril de 2007, por la que se aprueba la escisión de la Sociedad, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de la Sociedad, por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de la presente publicación y de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

México, D.F., a 27 de abril de 2007.

Apoderado

Lic. Marcoflavio Rigada Soto

Rúbrica.

(R.- 247624)

BUQUES TANQUE DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

Para los efectos de lo dispuesto por las fracciones IV y V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de escisión adoptados por los accionistas de Buques Tanque del Pacífico, S.A. de C.V. ("Buques Tanque del Pacífico" o la "Sociedad"), durante la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 27 de abril de 2007.

La asamblea general extraordinaria de accionistas resolvió la escisión de Buques Tanque del Pacífico, sin que ésta se extinga, aportando en parte de su activo, pasivo y capital a una sociedad anónima de capital variable de nueva creación, como sociedad escindida, cuya denominación social será TMM América, e irá siempre seguida de las palabras "sociedad anónima de capital variable" o de su abreviatura "S.A. de C.V.", conforme a lo siguiente:

A. La Sociedad transmitirá a TMM América, S.A. de C.V., como sociedad escindida de nueva creación la cantidad de $937,514.00 (novecientos treinta y siete mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.), provenientes de inventario y pagos anticipados.

B. La Sociedad transmitirá a TMM América, S.A. de C.V., como sociedad escindida de nueva creación la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de cuentas por pagar a Grupo TMM, S.A.B.

C. La Sociedad transmitirá a TMM América, S.A. de C.V., como capital social la cantidad de $887,514.00 (ochocientos ochenta y siete mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.) íntegramente suscrito y pagado; de los cuales $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, representado por 50 (cincuenta) acciones Clase "I", comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal y la cantidad de $837,514.00 (ochocientos treinta y siete mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital variable de TMM América, S.A. de C.V., representado por 157,382 (ciento cincuenta y siete mil trescientas ochenta y dos) acciones Clase "II", comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal cada una de ellas. El capital variable será ilimitado.

En cumplimiento de lo dispuesto por las fracciones IV y V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que el texto completo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Buques Tanque del Pacífico, S.A. de C.V., de fecha 27 de abril de 2007, por la que se aprueba la escisión de la Sociedad, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de la Sociedad, por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la presente publicación y de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

México, D.F., a 27 de abril de 2007.

Apoderado

Lic. Marcoflavio Rigada Soto

Rúbrica.

(R.- 247618)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

• A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
LEVANTAMIENTO DEL CENSO Y ACTUALIZACION DEL PADRON DE USUARIOS
DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS Y PLANIMETRIA
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES

El Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) ha firmado un acuerdo con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez (JMAS), relativo al levantamiento del censo y la actualización del padrón de usuarios de los servicios hidráulicos y planimetría de la Ciudad. Este proyecto de fortalecimiento institucional se financiará con recursos no reembolsables, por un 45% del total del contrato, proporcionado a través del Programa de Cooperación para el Desarrollo Institucional (PRODIN) del BDAN.

Ciudad Juárez cuenta con una población aproximada, a la fecha de septiembre de 2006, de 1'577,253 habitantes. A esta misma fecha, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, contaba con 354,214 suscripciones de agua potable de los cuales 338,655 son usuarios con cuenta doméstica, 14,166 entre comerciales e industriales y 1,393 cuentas públicas.

El BDAN pretende contratar los servicios de un consultor para llevar a cabo este proyecto que comprende: **(1)** el levantamiento del censo en tomas domésticas, comerciales, industriales, públicas o de gobierno, de uso mixto y en derivación en 22 sectores de la ciudad; **(2)** la actualización de la planimetría a nivel manzana y lote; **(3)** la correlación de cuentas o cruce de padrón de usuarios; **(4)** la evaluación del software existente en el organismo operador; **(5)** la evaluación del hardware existente, y en ambos casos y de ser necesario, recomendar software y equipo de cómputo para la operación y actualización del padrón de usuarios y de planimetría. Si su empresa no tiene la experiencia necesaria para uno de estos trabajos específicos, puede asociarse con otra empresa o contratar expertos que le permitan presentar el rango completo de la experiencia requerida para realizar este trabajo.

Se invita por este medio a las empresas interesadas a que envíen sus Expresiones de Interés en presentar propuestas para este estudio. No podrán participar aquellas empresas que hayan sido sancionadas por el BDAN o la JMAS de Juárez, así como las empresas que estén dentro de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La participación en contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país y se regirá bajo las Políticas y Procedimientos de Adquisición del mismo. Se preparará una lista corta de empresas calificadas, las cuales serán formalmente invitadas a presentar propuestas en una fecha posterior. La documentación de licitación y los términos de referencia serán publicados únicamente en español.

Las empresas de consultoría interesadas en realizar este estudio deberán tener por lo menos cinco años de experiencia en estudios similares, acorde con los conceptos arriba citados, en ciudades con población similar a la de Ciudad Juárez, Chihuahua. Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de consultoría interesadas, junto con la Expresión de Interés se deberá enviar la siguiente información:

1) Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.

2) Detalles referentes a la experiencia y a trabajos similares, realizados dentro de los últimos cinco años, incluyendo una descripción de las actividades realizadas, lugar, monto y duración de los mismos, así como los nombres del personal que participó, y los nombres y números telefónicos de referencias de por lo menos tres de estos trabajos que se hayan concluido.

3) Curriculum vitae de las personas que podrían trabajar en este proyecto, firmados por el representante legal de la empresa, quienes deberán tener experiencia directa en las áreas arriba citadas. Favor de utilizar el formato para currículum vitae localizado en la dirección de Internet:

www.nadb.org/espanol/proyectos/procesoadquis.html

4) Indicación de la capacidad que tienen para trabajar en español, dado que la información base, el estudio y los productos de trabajo e informes se entregarán en español.

Se espera que el estudio inicie en agosto de 2007 y tenga una duración aproximada de 8 meses. Aquellas empresas que actualmente proveen al BDAN y/o la JMAS servicios de consultoría bajo otro contrato o que están concursando para otros contratos similares para el BDAN y/o la JMAS, deberán mostrar su capacidad de realizar los trabajos con un equipo adecuado dentro del plazo del proyecto sin perjudicar a los otros servicios.

Cuatro copias de la información especificada se deberán entregar a la JMAS en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado "Expresión de Interés para el proyecto Estudio de Padrón de Usuarios de Ciudad Juárez" a más tardar a las 17:00 horas, hora de Ciudad Juárez, Chihuahua, México, del día 4 de junio de 2007.

Para obtener información adicional, comunicarse a la JMAS de Juárez a la siguiente dirección:

C.P. Gabriel A. Romero Mercado
Jefe de Licitaciones
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez
C. Pedro N. García número 2231 y Eje Vial Juan Gabriel, colonia Partido Romero
Ciudad Juárez, Chihuahua, México, 32030
Tel. (656) 619-7000, 619-4962, Ext. 4024
Fax (656) 619-7000, Ext. 4027

Atentamente
Ciudad Juárez, Chih., a 8 de mayo de 2007.
Presidente
Ing. Ernesto Mendoza Viveros
Rúbrica.

(R.- 247650)

AGROPLASTIC Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales de Agroplastic y Maquinaria, S.A. de C.V., y por los artículos 179, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de AGROPLASTIC Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V., para que por sí o a través de su representante, acudan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Bolívar 517, colonia Algarín, México, D.F., código postal 03100, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Nombramiento de escrutadores y resultado del escrutinio.

2.- Instalación de la Asamblea en primera convocatoria, de haber quórum para ello.

3.- Designación de presidente y secretario de la Asamblea.

4.- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de disolución y liquidación de la empresa.

5.- Discusión y, en su caso, aprobación de la designación del liquidador de la empresa a efecto de lleve a cabo todas las gestiones necesarias para dichos fines.

6.- Discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento de poderes al liquidador e instrucción al mismo en cuanto a las operaciones que él mismo deberá llevar a cabo para dichos fines.

7.- Asuntos varios relacionados con lo anterior.

En términos del artículo décimo primero de los estatutos sociales de la sociedad, se hace saber a los accionistas de Agroplastic y Maquinaria, S.A. de C.V., que podrán hacerse representar en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante mandato general o especial o simple carta poder.

Atentamente
México, D.F., a 27 de abril de 2007.
Administrador Unico
Lic. Ignacio Octavio Arévalo Villeda
Rúbrica.

(R.- 247544)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,559, de 28 de febrero de 2007, ANTE MI, Adriana Elvia e Irma, las dos de apellido Soriano Vázquez aceptaron la herencia y se reconocieron sus derechos hereditarios en la sucesión testamentaria de MARIA MERCED SORIANO AVILA, y la primera además declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 12 de abril de 2007.
El Notario No. 82
Lic. Adalberto Perera Ferrer
Rúbrica.

(R.- 246771)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,244.00
2/8	de plana	$ 2,488.00
3/8	de plana	$ 3,732.00
4/8	de plana	$ 4,976.00
6/8	de plana	$ 7,464.00
1	plana	$ 9,952.00
1 4/8	planas	$ 14,928.00
2	planas	$ 19,904.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

BANCO CREDIT SUISSE MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la H. Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Banco Credit Suisse México, S.A. (el Banco), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración por el año terminado el 31 de diciembre de 2006.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general del Banco al 31 de diciembre de 2006 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Banco. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) para las Instituciones de Crédito en México, que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares de registro, valuación y presentación que en algunos casos, difieren de las citadas normas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Banco y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes en las circunstancias y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Banco Credit Suisse México, S.A. al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión para las Instituciones de Crédito en México, tal como se describe en la nota 2 a los estados financieros.

Atentamente
México, D.F., a 23 de febrero de 2007.
Comisario
C.P.C. Carlos Rivera Nava
Rúbrica.

BANCO CREDIT SUISSE MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Banco Credit Suisse México, S.A. (el Banco) al 31 de diciembre de 2006 y 2005 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Banco. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), que siguen en lo general a las

Normas de Información Financiera mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares de registro, valuación y presentación, que en algunos casos, difieren de las citadas normas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banco Credit Suisse México, S.A. al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión para las Instituciones de Crédito en México, tal como se describe en la nota 2 a los estados financieros.

23 de febrero de 2007.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz
Rúbrica.

BANCO CREDIT SUISSE MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006, excepto capital social histórico)

Activo	**2006**	**2005**
Disponibilidades (notas 4 y 10)	$ 306	102
Inversiones en valores		
Títulos para negociar (nota 5)	1,431	850
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos deudores en operaciones de reporto (nota 6)	145	1
Operaciones con instrumentos financieros derivados (nota 7)	1,490	332
Otras cuentas por cobrar, neto (notas 5 y 10)	216	47
Mobiliario y equipo, neto	1	1
Inversiones permanentes en acciones (nota 8)	11	9
Impuestos diferidos, neto (nota 12)	12	-
Otros activos	3	-
	$ 3,615	1,342
Pasivo y capital contable		
Préstamos interbancarios y de otros organismos		
De exigibilidad inmediata (nota 9)	$ 304	-
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos acreedores en operaciones de reporto (nota 6)	-	3
Operaciones con instrumentos financieros derivados (nota 7)	1,556	378
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (nota 12)	28	3
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (notas 4 y 5)	882	100
Impuestos diferidos, neto (nota 12)	-	11
Total del pasivo	2,770	495
Capital contable (nota 11)		
Capital contribuido		
Capital social pagado	804	804
Capital ganado:		
Reservas de capital	6	6
Valuación de inversiones permanentes en acciones	1	1
Resultados de ejercicios anteriores	36	31
Resultado neto	(2)	5
	41	43
Total del capital contable	845	847
Compromiso (nota 14)		
	$ 3,615	1,342
Cuentas de orden		
Otras cuentas de registro	$ 4,354	1,295

El capital social histórico al 31 de diciembre de 2006 y 2005 asciende a $679,350,000.

Las notas que se acompañan, forman parte integrante de los estados financieros.

"Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General
Ing. Andrés Borrego y Marrón
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Fernando Aguilar Ortíz
Rúbrica.

Contralor Financiero
L.C. Miguel Angel Díaz Godoy
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval
Rúbrica.

BANCO CREDIT SUISSE MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	2006	**2005**
Ingresos por intereses	$ 300	188
Gastos por intereses	(239)	(129)
Resultado por posición monetaria, neto	(42)	(31)
Margen financiero	19	28
Comisiones y tarifas pagadas, neto (nota 10)	(2)	(6)
Resultado por intermediación, neto	143	49
Ingresos totales de operación, neto	160	71
Gastos de administración y promoción (nota 10)	(266)	(186)
Pérdida de operación	(106)	(115)
Otros productos, neto (nota 10)	107	118
Resultado antes de Impuesto Sobre la Renta (ISR), Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) y resultado de inversiones permanentes en acciones	1	3
ISR y PTU (nota 12):		
Causados	(28)	(3)
Diferidos	23	3
(Pérdida) utilidad antes del resultado de inversiones permanentes en acciones	(4)	3
Resultado de inversiones permanentes en acciones (nota 8)	2	2
Resultado neto	$ (2)	5

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.

"Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución por los años terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General
Ing. Andrés Borrego y Marrón
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Fernando Aguilar Ortíz
Rúbrica.

Contralor Financiero
L.C. Miguel Angel Díaz Godoy
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval
Rúbrica.

BANCO CREDIT SUISSE MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	Capital social pagado	Reservas de capital	Valuación de inversiones permanentes en acciones	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2004	$ 804	-	1	(13)	50	842
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas						
Constitución de reservas	-	6	-	-	(6)	-
Aplicación del resultado del ejercicio 2004	-	-	-	44	(44)	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral						
Resultado neto	-	-	-	-	5	5
Saldos al 31 de diciembre de 2005	804	6	1	31	5	847
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas						
Aplicación del resultado del ejercicio 2005	-	-	-	5	(5)	-
Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral						
Resultado neto	-	-	-	-	(2)	(2)
Saldos al 31 de diciembre de 2006	$ 804	6	1	36	(2)	845

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Institución por los años terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General	Director de Administración y Finanzas	Contralor Financiero	Contralor Interno
Ing. Andrés Borrego y Marrón	**Lic. Fernando Aguilar Ortiz**	**L.C. Miguel Angel Díaz Godoy**	**Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval**
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

BANCO CREDIT SUISSE MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	2006	2005
Actividades de operación:		
Resultado neto	$ (2)	5
Más (menos) partidas aplicadas a resultados que no requieren (generan) efectivo		
Resultado por valuación a valor razonable de inversiones en valores y operaciones con valores y derivadas	18	(24)
Participación en el resultado de inversiones permanentes en acciones	(2)	(2)
Provisiones para obligaciones diversas	22	13
Impuestos diferidos	(23)	(3)
Recursos generados por (utilizados en) la operación	13	(11)
(Inversión neta aplicada a) financiamiento neto derivado de las cuentas de operación		
Captación tradicional	-	(1,324)
Préstamos interbancarios	304	(1,081)
Inversiones en valores y operaciones con valores y derivadas, neto	(726)	2,584
Otras cuentas de operación, neto	613	(1,151)
Recursos generados por (utilizados en) actividades de operación y aumento (disminución) de disponibilidades	204	(983)
Disponibilidades		
Al inicio del año	102	1,085
Al final del año	$ 306	102

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.

"Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Institución por los años terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General
Ing. Andrés Borrego y Marrón
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Fernando Aguilar Ortíz
Rúbrica.

Contralor Financiero
L.C. Miguel Angel Díaz Godoy
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval
Rúbrica.

BANCO CREDIT SUISSE MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006, excepto cuando se indica diferente)

(1) Operaciones-

Banco Credit Suisse México, S.A. (el Banco) se constituyó el 21 de febrero de 2002 como subsidiaria de Grupo Financiero Credit Suisse México, S.A. de C.V. quien posee el 99.99% de su capital social; el 25 de

junio de 2002, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió una resolución por medio de la cual autorizó la organización y operación del Banco como una Institución de Banca Múltiple Filial. El Banco con fundamento en la Ley de Instituciones de Crédito está autorizado para realizar cualquier operación de Banca Múltiple.

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de octubre de 2005, se aprobó el cambio de razón social de Banco Credit Suisse First Boston México, S.A. a Banco Credit Suisse México, S.A.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Bases de presentación y revelación-

El 23 de febrero de 2007, los funcionarios que se mencionan a continuación, autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas:

Andrés Borrego y Marrón Director General

Fernando Aguilar Ortiz Director de Administración y Finanzas

Los estados financieros adjuntos están preparados, con fundamento en la legislación bancaria y de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y realiza la revisión de su información financiera.

Los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión, siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), e incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación, que en algunos casos, difieren de las citadas normas (ver incisos d. y g. de esta nota).

BANCO CREDIT SUISSE MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006, excepto cuando se indica diferente)

Los criterios de contabilidad incluyen, en aquellos casos no previstos por los mismos, un proceso de supletoriedad, que permite utilizar otros principios y normas contables, en el siguiente orden: las NIF; las Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF) establecidas por el International Accounting Standards Board; los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América; o en los casos no previstos por los principios y normas anteriores, cualquier otra norma contable formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de la Comisión.

Los estados financieros adjuntos están expresados en pesos de poder adquisitivo constante, a la fecha del balance general más reciente que se presenta, utilizando para tal efecto, el valor de la unidad de inversión (UDI), que es una unidad de medición cuyo valor es determinado por Banco de México (Banco Central) en función de la inflación. Los valores de la UDI que se utilizaron para efectos de reconocer la inflación en los estados financieros al 31 de diciembre fueron los siguientes:

Año	UDI	Inflación anual
2006	$ 3.7889	4.16%
2005	3.6375	2.91%
2004	3.5347	5.45%

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "$", se trata de millones de pesos mexicanos y cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

Los estados financieros del Banco reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compra-venta de divisas, inversiones en valores e instrumentos financieros derivados, en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2005 han sido reclasificados para conformar con la presentación de 2006.

(b) Disponibilidades-

Este rubro incluye préstamos interbancarios pactados a plazo menor o igual a 3 días hábiles, depósitos disponibles y depósitos de regulación monetaria restringidos en el Banco Central así como operaciones de compra-venta de divisas a liquidar a 24 y 48 horas.

(c) Inversiones en valores-

Comprende valores gubernamentales y privados, que se clasifican atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia como títulos para negociar. Los títulos para negociar se registran al costo y se valúan al valor razonable utilizando precios proporcionados por un proveedor de precios independiente; en caso de que éste no sea representativo se valúan a valor razonable utilizando precios de mercado de instrumentos similares o técnicas formales de valuación ampliamente aceptadas. Los efectos de valuación se reconocen en el estado de resultados, dentro del rubro de "Resultado por intermediación, neto".

(d) Operaciones de reporto-

Los valores reportados a recibir o a entregar se valúan al valor razonable de los títulos utilizando precios proporcionados por un proveedor de precios independiente, y el derecho u obligación por el compromiso de recompra o reventa, al valor presente del precio al vencimiento; se presenta en el balance general la diferencia entre ambos valores actualizados. Las operaciones en las que el Banco actúa como reportado y reportador con una misma entidad no se compensan. La presentación de reportos difiere de las NIF que los presenta por separado y sólo requiere la compensación de operaciones similares con la misma contraparte. Los intereses y premios se incluyen en los rubros de "Ingresos por Intereses" y "Gastos por Intereses", y las utilidades o pérdidas por compraventa y los efectos de valuación se reflejan en el rubro de "Resultado por intermediación, neto".

(e) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Las operaciones con fines de negociación de instrumentos financieros derivados están representadas por contratos adelantados, opciones y swaps. Se presenta en el balance general el importe neto de las posiciones valuadas a valor razonable y en el caso de los swaps, al valor presente de los flujos a recibir o entregar. Los efectos de valuación se reconocen en el estado de resultados en el rubro de "Resultado por intermediación, neto".

(f) Mobiliario y equipo-

El mobiliario y equipo se registra inicialmente al costo de adquisición y se actualiza mediante factores derivados de la UDI. La depreciación se calcula usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes, sobre los valores actualizados.

(g) Inversiones permanentes en acciones-

Este rubro incluye inversiones permanentes en acciones de S.D. Indeval, S.A. de C.V. empresa en la que no se tiene influencia significativa, mismas que se valúan utilizando el método de participación de acuerdo a las disposiciones de la Comisión, que se reconoce directamente en el estado de resultados dentro del rubro de "Resultado de inversiones permanentes en acciones". Bajo NIF, las inversiones en acciones de compañías en las que no se tiene influencia significativa se valúan bajo el método de costo actualizado por índices derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor.

(h) Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

El ISR y PTU causados en el ejercicio se calculan conforme a las disposiciones legales.

El ISR y PTU diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

(i) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

En este rubro se incluyen financiamientos provenientes de sus filiales en el extranjero; los intereses a cargo se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan.

(j) Obligaciones laborales-

Plan de pensiones- El Banco ha implementado un plan de contribución definida el cual considera a todos los empleados al cumplir 60 años de edad o bien 55 años de edad y al menos 5 años de servicio y al cual éstos no contribuyen. El monto de la contribución anual, calculada con base en los porcentajes de aportación establecidos en el plan se incrementa del 3% al 6% de acuerdo con la edad de cada trabajador y se carga a los resultados de cada ejercicio.

Indemnizaciones y prima de antigüedad- El Banco registra una provisión para hacer frente a obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. El registro de la provisión se realiza considerando cálculos actuariales bajo el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales.

Los efectos derivados de estas obligaciones no se consideran significativos para efectos de revelación en el contexto de los estados financieros tomados en su conjunto.

(k) Actualización del capital social y resultado de ejercicios anteriores-

Se determina multiplicando las aportaciones al capital social y los resultados de ejercicios anteriores, por factores de actualización derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas que se realizaron las aportaciones de capital social o se generaron los resultados hasta el cierre del ejercicio más reciente que se presenta. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(l) Resultado por posición monetaria-

El Banco reconoce en sus resultados el efecto en el poder adquisitivo de la posición monetaria (resultado por posición monetaria), que se determina multiplicando la diferencia entre los promedios de activos y pasivos monetarios, por la variación mensual del valor de la UDI. La suma de los resultados mensuales, que también se actualizan con el valor de la UDI al cierre del ejercicio, representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se registra en los resultados del ejercicio.

El resultado por posición monetaria proveniente de activos y pasivos monetarios que generan intereses, se presenta dentro del “Margen financiero” en el estado de resultados; el resultado por posición monetaria restante se presenta dentro de los rubros de “Otros productos, neto”.

(m) Reconocimiento de ingresos-

Los rendimientos ganados por inversiones en valores y reportos se reconocen en resultados conforme se devengan. Los ingresos por servicios de asesoría se reconocen conforme se prestan los mismos.

(n) Aportaciones al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)-

La Ley de Protección al Ahorro Bancario, entre otros preceptos, establece la creación del IPAB, cuya finalidad es establecer un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen cualquiera de los depósitos garantizados, así como regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. El Banco reconoce en resultados las aportaciones obligatorias al IPAB.

(o) Transacciones en moneda extranjera-

El Banco mantiene sus registros contables en pesos. Las transacciones en moneda extranjera, para efectos de presentación en los estados financieros, se convierten al tipo de cambio indicado por la Comisión. Las ganancias y pérdidas por fluctuaciones en tipo de cambio se registran en los resultados del periodo.

(p) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existen elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(q) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(3) Posición en moneda extranjera-

(a) Posición en monedas extranjeras-

La reglamentación del Banco Central establece normas y límites a los bancos para mantener posiciones en monedas extranjeras en forma nivelada. La posición (corta o larga) permitida por el Banco Central es equivalente a un máximo del 15% del capital neto del Banco. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, dicha posición se analiza a continuación:

	Millones de dólares	
	2006	**2005**
Activos	1,008	53
Pasivos	(1,008)	(44)
Posición larga, neta	-	9

(b) Tipo de cambio-

El tipo de cambio en relación con el dólar, al 31 de diciembre de 2006 y 2005, fue de $10.8116 y $10.6344, respectivamente.

(4) Disponibilidades-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, las disponibilidades se analizan como sigue:

	2006	**2005**
Préstamos interbancarios (nota 10)	$ -	100
Bancos	5	-
Depósitos en el Banco Central		
Depósitos de regulación monetaria	1	1
Otras disponibilidades	1	1
Disponibilidades restringidas		
Compra-venta de divisas a 24 y 48 horas		
(nota 10)	299	-
	$ 306	102

Al 31 de diciembre de 2006, los dólares a recibir relativos a la compra-venta de divisas a 24 y 48 horas por $299 (27.6 millones de dólares), se presentan valuadas dentro del rubro de “Disponibilidades Restringidas”, mientras que la obligación por los pesos a entregar se registra en el rubro de “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar”. La operación vence el 2 de enero de 2007 y fue pactada con Credit Suisse Securities (Europe) Limited (nota 10).

Los depósitos de regulación monetaria son realizados en cumplimiento de las disposiciones del Banco Central conforme a la ley respectiva con el propósito de regular la liquidez del mercado de dinero; dichos depósitos carecen de plazo y devengan intereses a la tasa promedio de captación bancaria.

(5) Inversiones en valores-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los valores razonables de las inversiones en valores clasificados como títulos para negociar, se analizan como sigue:

	2006	**2005**
CETES	$ 175	592
BONDES	11	14
BONOS	769	78
UDIBONOS	11	-
CBIC	461	11
CERTIFICADOS BURSATILES	4	155
	$ 1,431	850

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, las inversiones en valores fueron pactadas a una tasa anual promedio ponderada de mercado de 7.8% y 6.7%, respectivamente. Dichos valores tienen plazo de vencimiento de hasta 29 años (30 años en 2005).

Las inversiones en valores al 31 de diciembre de 2006, incluyen operaciones de compra de valores a 24 y 48 horas por $422 y operaciones de venta de valores a 24 y 48 horas por $176. Los montos a liquidar por estas operaciones se registran en cuentas liquidadoras que forman parte de los rubros de “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar” y “Otras cuentas por cobrar, neto”, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2006, las inversiones en valores generaron una plusvalía por $18 (minusvalía de $10 en 2005).

(6) Operaciones de reporto-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se tenían celebrados contratos de reporto, los cuales se analizan como se muestra a continuación:

	2006	**2005**
Reportada		
Valores a recibir	$ 3,581	1,094
Acreedores por reporto	(3,436)	(1,093)
Saldos deudores en operaciones de reporto	$ 145	1
Valores a recibir		
Valores gubernamentales	$ 2,742	490
Valores privados	834	602
Intereses devengados e incremento por valuación	5	2
	$ 3,581	1,094
Reportadora:		
Valores a entregar	$ (3,769)	(623)
Deudores por reporto	3,769	620
Saldos acreedores en operaciones de reporto	$ -	(3)
Valores a entregar:		
Valores gubernamentales	$ 3,761	500
Valores privados	-	120
Intereses devengados e incremento por valuación	8	3
	$ 3,769	623

(7) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

(a) Operaciones con fines de negociación-

Las operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de negociación se componen de contratos adelantados, opciones y swaps y se muestran a continuación:

	2006		**2005**	
	Activos	**Pasivos**	**Activos**	**Pasivos**
Contratos adelantados				
Divisas	$ 120	113	35	35
Indices	153	152	43	43
Tasas de interés	-	10	-	-
	273	275	78	78
Swaps de tasas de interés	1,179	1,243	254	300
Opciones				
Indices	18	18	-	-
Divisas	20	20	-	-
	38	38	-	-
	$ 1,490	1,556	332	378

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los contratos adelantados se integran como sigue:

	2006		2005	
	Activos	**Pasivos**	**Activos**	**Pasivos**
Contratos adelantados de divisas				
Compra	$ 35	80	22	13
Venta	85	33	13	22
	$ 120	113	35	35
Contratos adelantados de índices				
Compra	$ 153	-	43	-
Venta	-	152	-	43
	$ 153	152	43	43

	2006	
	Activos	**Pasivos**
Contratos adelantados de tasas		
Venta	$ -	10

Los contratos adelantados de divisas al 31 de diciembre de 2006 se refieren a compra-venta de dólares, yenes y euros (compra-venta de yenes en 2005), mismos que fueron celebrados con Credit Suisse Securities (Europe) Limited, compañía relacionada, e instituciones financieras mexicanas y cuyos plazos máximos de vencimiento se refieren al 22 de junio de 2007 (24 de noviembre de 2006 en 2005) (nota 10).

Los contratos adelantados de índices al 31 de diciembre de 2006 se refieren a los índices Nikkei y Dax (Nikkei y Topix en 2005), mismos que fueron celebrados con Credit Suisse Internacional Trading, compañía relacionada, y con una institución financiera mexicana cuyos plazos máximos de vencimiento son el 27 de noviembre de 2007 (24 de noviembre de 2006 en 2005) (nota 10).

Los contratos adelantados de tasas al 31 de diciembre de 2006 se refieren a la tasa TIIE a 28 días y fueron celebrados con dos instituciones financieras mexicanas, cuyos plazos máximos de vencimiento son el 15 de agosto de 2008.

Los swaps de tasa de interés al 31 de diciembre de 2006 y 2005 se integran como sigue:

	2006		2005	
	Activos	**Pasivos**	**Activos**	**Pasivos**
Swaps de tasa de interés				
Flujos a recibir	$ 11,197	11,082	3,474	3,980
Flujos a entregar	(10,018)	(9,839)	(3,220)	3,680
	$ 1,179	1,243	254	300

Las operaciones con swaps de tasas de interés están representadas por flujos a recibir y a entregar en pesos y equivalentes de UDI referidas a tasas de interés real y nominal fijas a variables y viceversa. Entre las tasas variables están los Cetes a 182 días y la tasa TIIE a 28 días. Los subyacentes están referidos hasta el año 2021.

Las opciones al 31 de diciembre de 2006 se integran como sigue:

	Activos	**Pasivos**
Opciones sobre índices		
Compra	$ 18	-
Venta	-	18
	$ 18	18
Opciones sobre divisas		
Compra	$ 20	-
Venta	-	20
	$ 20	20

Las opciones sobre índices al 31 de diciembre de 2006 se refieren al índice DJ Euro ST, mismas que fueron celebradas con Credit Suisse Internacional Trading, compañía relacionada, y una institución financiera mexicana cuyos plazos máximos de vencimiento son el 18 de enero de 2008 (nota 10).

Las opciones sobre divisas al 31 de diciembre de 2006 se refieren al dólar, mismas que fueron celebradas con Credit Suisse Securities (Europe) Limited, compañía relacionada, y una institución financiera mexicana cuyos plazos máximos de vencimiento son el 21 de marzo de 2007.

(b) Montos nocionales-

Los montos nocionales de los contratos representan el volumen de operaciones vigentes y no la pérdida o ganancia asociada con el riesgo de mercado o riesgo de crédito de los instrumentos. Los montos nocionales representan el monto al que una tasa o un precio es aplicado para determinar el monto de flujo de efectivo a ser intercambiado.

Los montos nocionales o montos de referencia de los derivados al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se muestran a continuación:

	Denominación del nocional	2006 Nocional o monto de referencia (en millones)	2005 Nocional o monto de referencia (en millones)
Contratos adelantados			
Divisas			
Compra	Yenes	4,812	9,520
Venta	Yenes	4,812	9,520
Compra	Euros	42	-
Venta	Euros	42	-
Compra	Dólares	862	-
Venta	Dólares	862	-
Indices			
Compra	Nikkei	11,130*	2,379*
Venta	Nikkei	11,130*	2,379*
Compra	Topix	-	2,349*
Venta	Topix	-	2,349*
Compra	Dax	151**	-
Venta	Dax	151**	-

* Yenes

** Euros

	Denominación del nocional	2006 Nocional o monto de referencia (en millones)
Tasas		
Venta	Pesos referenciados a TIIE	$ 1,500
Opciones		
Indices		
Compra	DJ Euro St	29**
Venta	DJ Euro St	29**
Divisas		
Compra	Dólares	962
Venta	Dólares	962
Compra	Euros	42
Venta	Euros	42
Compra	Yenes	4,812
Venta	Yenes	4,812

** Euros

(8) Inversiones permanentes en acciones-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, las inversiones permanentes en acciones se integran por una acción de S.D. Indeval, S.A. de C.V. por $11 y $9, respectivamente e incluye el reconocimiento del método de participación en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 por $2 en ambos años.

(9) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

Al 31 de diciembre de 2006, existe un depósito a la vista “Call Deposit” de Credit Suisse Cayman Branch por $304 (28 millones de dólares), con una tasa de interés anual de 5.67% (nota 10).

(10) Operaciones y saldos con compañías relacionadas-

Las transacciones realizadas por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, con compañías relacionadas se muestran a continuación:

	2006	**2005**
Ingreso (gasto)		
Comisiones por distribución de certificados bursátiles con Casa de Bolsa Credit Suisse México, S.A. de C.V.	$ 19	7
Servicios de asesoría y comisiones principalmente con Credit Suisse Securities (Europe) Limited	98	103
Servicios administrativos de Credit Suisse Servicios México, S.A. de C.V.	(16)	(26)
Soporte técnico con Credit Suisse Securities LLC	(1)	(1)

Los saldos con compañías relacionadas al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se muestran a continuación:

	2006	**2005**
Disponibilidades		
Préstamos interbancarios		
Credit Suisse Cayman Branch	$ -	100
Compra-venta de divisas		
Credit Suisse Securities (Europe) Limited	299	-
Cuentas por cobrar		
Credit Suisse Securities (Europe) Limited	$ 41	44
Credit Suisse Cayman Branch	-	3
Contratos adelantados de divisas		
Credit Suisse Securities (Europe) Limited	$ (41)	(8)
Contratos adelantados de índices		
Credit Suisse International Trading	$ (153)	(45)
Swaps de tasa de interés		
Credit Suisse Cayman Branch	$ (370)	(49)
Opciones		
Credit Suisse Securities (Europe) Limited	$ 20	-
Credit Suisse Internacional Trading	19	-
Préstamos interbancarios y de otros organismos:		
Credit Suisse Cayman Branch	$ (304)	-
Cuentas por pagar:		
Credit Suisse Servicios México, S.A. de C.V.	$ (4)	(3)

(11) Capital contable-

(a) Estructura del capital social-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el capital social está integrado por 679,349,999 acciones de la Serie “F” y una acción de la Serie “B” con valor nominal de un peso.

(b) Restricciones al capital contable-

La Ley de Instituciones de Crédito obliga al Banco a separar anualmente el 10% de sus utilidades para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance un importe igual al capital social.

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, sobre las que ya se cubrió el Impuesto Sobre la Renta puede ser reembolsado o distribuido a los accionistas sin impuesto alguno. Otros reembolsos y distribuciones en exceso de esos importes, de acuerdo al procedimiento señalado en la Ley del ISR, están sujetos al Impuesto Sobre la Renta.

Las utilidades provenientes de valuación a valor razonable de instrumentos financieros no podrán distribuirse a los accionistas del Banco hasta que se realicen.

(c) Capitalización-

La SHCP requiere a las instituciones de crédito tener un porcentaje mínimo de capitalización sobre los activos en riesgo del 8%, los cuales se calculan aplicando determinados porcentajes de acuerdo con el riesgo asignado conforme a las reglas establecidas por el Banco Central. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el capital contable, el básico y el neto ascienden a $845 y $847, respectivamente. A continuación se muestran los requerimientos de capital por riesgo de mercado y riesgo de crédito.

Activos en riesgo y requerimiento de capital

	Activos en riesgo equivalentes		Requerimiento de capital	
	2006	**2005**	**2006**	**2005**
Riesgo de mercado				
Operaciones con tasa nominal en moneda nacional	$ 1,362.4	802.2	109.0	64.2
Operaciones con tasa real	1,153.7	145.4	92.3	11.7
Operaciones con tasa nominal moneda extranjera	5.0	2.2	0.4	-
Operaciones en UDIS o referidas al INPC	7.4	0.3	0.6	-
Operaciones en Divisas	6.1	150.9	0.5	12.1
Operaciones con acciones	-	1,786.9	-	142.9
Total riesgo de mercado	$ 2,534.6	2,887.9	202.8	230.9
Riesgo de crédito				
Grupo II (ponderados al 20%)	222.5	119.8	17.8	9.6
Grupo III (ponderados al 100%)	377.6	97.5	30.3	7.8
Requerimiento por inversión en acciones permanentes, muebles e inmuebles, pagos anticipados y cargos diferidos	11.3	37.3	0.9	3.0
Total de riesgo de crédito	611.4	254.6	49.0	20.4
Total riesgo de mercado y de crédito	$ 3,146.0	3,142.5	251.8	251.3

	2006	**2005**
Indices de capitalización		
Capital a activos en riesgo de crédito		
Capital neto	137.83%	332.40%
Capital a activos en riesgos totales		
Capital neto	26.83%	26.93%
Capital a capital requerido total (veces)		
Capital neto	3.35	3.37

(12) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

Para efectos de la determinación del ISR, existen reglas específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación. De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben

pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IA. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de las NIF. El Banco calcula la PTU sobre la misma base que el ISR, excepto porque no considera las pérdidas fiscales por amortizar.

La Ley del IA establece un impuesto del 1.8% sobre el promedio de los activos no sujetos a intermediación actualizados menos el promedio de algunos pasivos. El Banco es sujeto de dicho impuesto a partir del ejercicio fiscal de 2006, sin embargo, el ISR por el año 2006 fue mayor al IA.

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación al 31 de diciembre de 2006 y 2005, entre el resultado contable y el fiscal.

	2006	**2005**
Resultado antes de ISR, PTU y resultado de inversiones permanentes en acciones	$ 1	3
Efecto contable de la inflación	34	22
Resultado histórico antes de ISR, PTU y resultado de inversiones permanentes en acciones	35	25
(Menos) más partidas en conciliación, en millones de pesos nominales		
Ajuste inflacionario	(36)	(26)
Diferencia en la valuación a valor razonable contable y fiscal	15	21
Aplicación e incremento en bonos, neto	30	16
Ingresos no exigibles, neto	30	(25)
Otros	-	(2)
Utilidad fiscal	$ 74	9
Amortización de la pérdida fiscal	-	(4)
Resultado fiscal	$ 74	5
ISR causado al 29% (30% en el 2005)	$ 21	2
PTU causada al 10%	7	1
ISR y PTU causados en el estado de resultados	$ 28	3

A partir del ejercicio fiscal 2005, la tasa de ISR cambió al 30% y posteriormente disminuirá un punto porcentual por ejercicio fiscal, hasta llegar a una tasa fiscal del 28% en el 2007 y años subsecuentes.

Los efectos de las diferencias temporales, que originan activos (pasivos) de impuestos diferidos, al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se muestran a continuación:

	2006	**2005**
Provisión de bonos	$ 12	5
Ingresos no exigibles	(3)	(13)
PTU por deducir	2	-
Valuaciones	-	(3)
Provisión del fondo de pensiones	1	-
Impuestos diferidos, neto	$ 12	(11)

El Banco evalúa la recuperabilidad de los impuestos diferidos activos considerando la recuperación de dichas diferencias temporales deducibles.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

(13) Administración integral de riesgos (no auditado)-

El objetivo fundamental del Banco es la generación de valor para sus accionistas manteniendo la estabilidad y solvencia de la organización. La adecuada gestión financiera incrementa la rentabilidad sobre

activos productivos, permite el mantenimiento de niveles de liquidez adecuados y un control de la exposición a las pérdidas potenciales que se derivan de posiciones de riesgo.

Los riesgos más importantes en las operaciones que realiza el Banco, son el de mercado, crédito, liquidez, legal y operativo. El Banco, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Comisión y de los lineamientos establecidos por Credit Suisse (la Corporación), instrumentó una serie de acciones para fortalecer la administración integral de riesgos.

Para identificar, medir y controlar los riesgos de una manera integral, se cuenta con una Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR). El Banco ha implementado las disposiciones que establece la Circular Unica, relativa a la administración integral de riesgos.

De acuerdo con esta regulación, el Consejo de Administración asume la responsabilidad sobre el establecimiento de normas de control de riesgos y los límites de la exposición global de riesgo que toma el Banco, delegando facultades en un Comité de Administración de Riesgos para la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de las mismas.

(a) Riesgo de mercado-

El riesgo de mercado se refiere a la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación de las posiciones por operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

La valuación de instrumentos financieros clasificados como negociables, se realiza de forma diaria, comparando el precio de adquisición contra el precio de cierre, el cual se obtiene utilizando la información proporcionada por el Proveedor de Precios independiente que el Banco ha contratado, y las fórmulas de valuación correspondientes a cada uno de los instrumentos financieros.

La UAIR es responsable de revisar los modelos de valuación de los instrumentos financieros y derivados, y por lo tanto provee una validación independiente de dichos modelos a las unidades de negocio.

La medición del riesgo de mercado, se realiza a través del Valor en Riesgo (VaR), el cual es una estimación de la pérdida máxima que podría registrar el portafolio de negociación del Banco, a un cierto nivel de probabilidad y sobre un horizonte de tiempo dado, bajo condiciones normales de mercado.

El Banco calcula diariamente el VaR mediante el Método de Simulación Histórica, con un horizonte de tiempo de 10 días y un intervalo de confianza del 99%. El Banco utiliza 2 años de historia para calcular los escenarios de simulación. La información de los factores de riesgos es actualizada mensualmente.

El Banco complementa el análisis de riesgo mediante el uso de pruebas de sensibilidad y estrés.

Al 31 de diciembre de 2006, el VaR total, no auditado (en millones de dólares) era:

VaR	Límite	Consumo
1.06	20.00	5.31%

(b) Riesgo de crédito-

El riesgo de crédito es la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en las operaciones que efectúa el Banco.

Dado que las posiciones que asume el Banco son posiciones de intermediación, el riesgo de crédito se enfatiza en el riesgo emisor, de contraparte y del instrumento financiero operado. El Banco efectúa un estudio de crédito de las contrapartes con las que desea realizar operaciones de intermediación para asignarles una calificación crediticia. Esta calificación está basada en un modelo interno, que incorpora elementos tanto de carácter cuantitativos como cualitativos.

Adicionalmente, el Banco utiliza la metodología corporativa denominada “Potential Exposure” para medir las pérdidas potenciales que pudiera experimentar el Banco en caso de que las contrapartes incumplieran en sus compromisos de pago derivados de la realización de operaciones con instrumentos financieros.

El Comité de Riesgos autoriza a la Unidad de Negocio los límites para las líneas de contraparte.

(c) Riesgo operativo-

El riesgo operativo es el riesgo de pérdida como resultado de inadecuados o ineficientes procesos internos, personas y/o sistemas o como resultado de eventos externos. El objeto principal del Banco en la

administración del riesgo operativo es el identificar, registrar, dar seguimiento, monitorear, prevenir y mitigar de manera oportuna los riesgos operativos, así como la generación de reportes gerenciales relevantes y con la debida anticipación.

El riesgo operativo es inherente a la mayoría de los aspectos de las actividades del Banco y puede consistir en un gran número de eventos distintos entre sí. Mientras que otros tipos de riesgo, como el de mercado y el de crédito, son discrecionales, y por lo tanto el Banco puede elegir asumirlos bajo prospectos de obteción de ganancias, en cambio, el riesgo operativo es normalmente aceptado como una consecuencia necesaria de llevar a cabo negocios.

En comparación con los riesgos de mercado y crédito, las fuentes del riesgo operativo son difíciles de identificar comprensiblemente, además de que la cantidad o tamaño de su riesgo es intrínsecamente difícil de medir. Por lo tanto, la forma en que el Banco administra el riesgo operativo es distinta a la de los riesgos de mercado y crédito.

El riesgo se controla a través de una red de controles, procesos, reportes y responsabilidades.

Dentro del Banco, cada área de negocios individual y cada nivel de la dirección toma responsabilidad de sus propios riesgos operativos, provee recursos adecuados, e implementa procedimientos para el manejo de esos riesgos.

En el Banco, los riegos legal y tecnológico están implícitos dentro del concepto de riesgo operativo.

El Banco ya tiene implementadas políticas, herramientas y prácticas que le permiten minimizar y controlar ese riesgo. El conocimiento y la experiencia se comparten a través de las diferentes áreas del Banco para mantener un enfoque coordinado.

Mensualmente, en reuniones de Comité de Riesgos, se presenta un resumen de eventos relacionados con el manejo, medición, monitoreo y reporte del riesgo operativo, que es el resultado de herramientas específicas que el Banco tiene implementadas. Estas herramientas incluyen autoevaluaciones de riesgo y control, así como de algunos indicadores claves de riesgo.

El Banco no estima que se presenten eventos que puedan materializarse en potenciales pérdidas económicas significativas.

(d) Riesgo de liquidez-

El riesgo de liquidez se refiere a la pérdida potencial por la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para el Banco; por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Para el análisis del riesgo de liquidez, el Banco identifica las fechas de los flujos a recibir y entregar de sus instrumentos financieros, entre ellos; Bonos gubernamentales a corto y largo plazo, Certificados Bursátiles, Swaps de Tasa, de Moneda y ligados a la inflación, operaciones cambiarias de corto y mediano plazo, depósitos en Banco de México y fondeo interbancario de corto plazo.

El Banco utiliza la metodología de Brecha de Liquidez, distinguiendo los saldos de acuerdo a la moneda en que están expresados. Este análisis de brechas de liquidez, se realiza a todas las operaciones financieras que generan un flujo de efectivo cierto.

Mensualmente se cuantifica la pérdida potencial en caso de tener que vender posiciones activas para obtener liquidez. El límite de pérdida máxima se estableció como el 15% del capital del Banco.

El Consejo de Administración y el Director General de Credit Suisse México son los responsables de aprobar los límites de riesgo conjuntamente con el Comité de Riesgos y el Comité de Crédito.

(e) Riesgo legal-

El Banco puede llegar a enfrentar riesgos legales en sus diferentes departamentos. La industria de los servicios financieros opera en un ambiente de reto legal y regulatorio, bajo un intenso escrutinio de reguladores, inversionistas y clientes.

Los riesgos legales incluyen, entre otros, disputas sobre los términos y condiciones de transacciones en las que el Banco participa, y posibles multas y sanciones impuestas por las autoridades regulatorias.

Las autoridades tienen la facultad de suspender o revocar las licencias, restringir actividades de negocio, imponer órdenes, multas o sanciones administrativas o bien alguna otra acción disciplinaria que pueda dañar de manera material los resultados de operaciones y las condiciones financieras de las entidades financieras.

El Banco busca minimizar el riesgo legal a través de la adopción de políticas, procedimientos y medidas de cmplimiento, refinación de controles sobre las prácticas de negocios y el comportamiento de sus ejecutores, sesiones continuas de entrenamiento y capacitación a los empleados y directivos, uso de la documentación legal requerida, e involucramiento del Departamento Legal y de Cumplimiento.

Las cambiantes leyes, reglas y normatividad impactan las operaciones del Banco, o bien, su malinterpretación puede afectar de manera adversa en sus resultados financieros.

La regulación aplicable requiere que el Banco implemente medidas tendientes a administrar, medir, monitorear y reportar los riesgos legales a los que está expuesto. Al respecto, el Banco implementó políticas, herramientas y prácticas que le permiten minimizar y controlar esos riesgos, que se basan en el marco de referencia utilizado a nivel corporativo.

Periódicamente, en reuniones de Comité de Riesgos, se presenta un resumen de eventos relacionados con el manejo, medición, monitoreo y reporte del riesgo legal, como resultado del uso de las herramientas específicas que el Banco tiene implementadas. Estas herramientas incluyen autoevaluaciones de riesgo y control, así como de algunos indicadores claves de riesgo.

El Banco no estima que se presenten eventos que puedan materializarse en potenciales pérdidas económicas significativas.

(f) Riesgo tecnológico-

El Banco puede llegar a enfrentar riesgos tecnológicos en sus diferentes procesos y actividades.

Los riesgos tecnológicos incluyen, entre otros, la incapacidad para procesar las transacciones, ejecutar liquidaciones, cumplir con los compromisos transaccionales adquiridos, restablecer la infraestructura tecnológica ante eventos inesperados, pérdida de la información.

El Banco busca minimizar el riesgo tecnológico a través de la adopción de políticas, procedimientos y medidas ante eventos de contingencia tecnológica, que permitan la continuidad del negocio ante tales eventos.

La regulación aplicable requiere que el Banco implemente medidas tendientes a administrar, medir, monitorear y reportar los riesgos tecnológicos a los que está expuesto. Al respecto, el Banco implementó políticas, herramientas y prácticas que le permiten minimizar y controlar esos riesgos, que se basan en el marco de referencia utilizado a nivel corporativo.

Periódicamente en reuniones de Comité de Riesgos, se presenta un resumen de eventos relacionados con el manejo, medición, monitoreo y reporte del riesgo legal, como resultado del uso de las herramientas específicas que el Banco tiene implementadas. Estas herramientas incluyen autoevaluaciones de riesgo y control, así como de algunos indicadores claves de riesgo.

El Banco no estima que se presenten eventos que puedan materializarse en potenciales pérdidas económicas significativas.

(14) Compromiso-

Soporte tecnológico-

Existe un contrato de soporte tecnológico celebrado por tiempo indefinido entre el Banco y Credit Suisse Securities LLC, que establece una contraprestación trimestral, la cual se revisa en forma anual. El total de pagos del Banco por este concepto por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 fue de $1 en ambos años (nota 10).

(15) Indicadores financieros-

A continuación se presentan los principales indicadores financieros por los trimestres terminados al 31 de diciembre de 2006 y 2005.

	2006	**2005**
Liquidez [(1)]	100%	100%
Eficiencia Operativa [(2)]	4.24%	8.81%
MIN [(3)]	1.39%	0.53%
ROE [(4)]	(26.09%)	(9.36%)
ROA [(5)]	(3.22%)	(3.22%)

(1) Activos líquidos/pasivos líquidos. Donde: Activos Líquidos = Disponibilidades + Títulos para negociar. Pasivos Líquidos = Préstamos bancarios y de otros organismos de exigibilidad inmediata.

(2) Gastos de administración y promoción del trimestre anualizados/Activo total promedio.

(3) Margen financiero del trimestre anualizado/Activos productivos promedio. Donde: Activos productivos promedio = Disponibilidades, Inversiones en valores, Operaciones con valores y derivadas.

(4) Resultado neto del trimestre anualizado/Capital contable promedio.

(5) Resultado neto del trimestre anualizado/Activo total promedio.

(16) Nuevos pronunciamientos normativos-

El 15 de septiembre de 2006 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Modificaciones a los Criterios de Contabilidad para Instituciones de Crédito (las Modificaciones), que entran en vigor a partir de 2007, emitidas por la Comisión.

Las Modificaciones homologan algunos criterios emitidos por la Comisión con las NIF, en primera instancia establecen que la Comisión emitirá reglas particulares por operaciones especializadas pero se observará el proceso de supletoriedad establecido en la NIF A-8, y sólo en caso de que las NIIF a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

La administración del Banco prevé que la implementación de las Modificaciones no tendrá un impacto significativo en la información financiera del Banco.

Las Modificaciones más relevantes son las siguientes:

• Se adicionan las siguientes normas particulares contenidas en los boletines emitidos por el CINIF, B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”, B-7 “Adquisiciones de negocios”, C-10 “Instrumentos financieros, derivados y operaciones de cobertura”, C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición” y D-5 “Arrendamientos”.

• Inversiones en valores- Sólo se permite la transferencia de títulos conservados al vencimiento a disponibles para la venta.

• Operaciones de reporto y préstamo de valores- Se incluyen las reglas de registro, valuación y presentación para la compensación de garantías para las operaciones de reporto y préstamo de valores.

• Instrumentos financieros derivados- Es obligatoria la aplicación del Boletín C-10 de las NIF.

• Deudores diversos- Los importes no recuperados en 90 días (60 días si no estaban identificados) se reservaban al 100%, y a partir de 2007 se debe realizar un estudio de su recuperabilidad.

(17) Información por segmentos-

A continuación se presenta información por segmentos del estado de resultados al 31 de diciembre de 2006 y 2005:

	2006			2005		
	Banca de Inversión	**Otros**	**Total**	**Banca de Inversión**	**Otros**	**Total**
Ingresos por intereses	$ 300	-	300	188	-	188
Gastos por intereses	(239)	-	(239)	(129)	-	(129)
Comisiones y tarifas pagadas, neto	$ (22)	20	(2)	(6)	-	(6)
Gastos de administración y promoción	(186)	(80)	(266)	(112)	(74)	(186)
Otros productos	6	101	107	6	112	118

(R.- 247243)

CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la H. Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Casa de Bolsa Credit Suisse México, S.A. de C.V. (la Casa de Bolsa), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2006.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general, incluyendo los saldos de las cuentas de orden de la Casa de Bolsa al 31 de diciembre de 2006 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Casa de Bolsa. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Casa de Bolsa está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) para las Casas de Bolsa en México, que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares de registro, valuación y presentación que, en algunos casos, difieren de las citadas normas.

En mi opinión, los criterios y políticas de contabilidad y de información seguidas por la Casa de Bolsa y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera, incluyendo los saldos de las cuentas de orden, de Casa de Bolsa Credit Suisse México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión para las Casas de Bolsa en México.

Atentamente
México, D.F., a 23 de febrero de 2007.
Comisario
C.P.C. Carlos Rivera Nava
Rúbrica.

CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales que incluyen los saldos de las cuentas de orden de Casa de Bolsa Credit Suisse México, S.A. de C.V. (la Casa de Bolsa) al 31 de diciembre de 2006 y 2005 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Casa de Bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Casa de Bolsa está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares de registro, valuación y presentación que, en algunos casos, difieren de las citadas normas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, incluyendo los saldos de las cuentas de orden, de Casa de Bolsa Credit Suisse México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión para las Casas de Bolsa en México.

23 de febrero de 2007.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz
Rúbrica.

CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006, excepto capital social histórico)

Cuentas de orden	**2006**	**2005**
Operaciones por cuenta propia		
Cuentas de registro propias		
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia	$ 306	35
Activo		
Disponibilidades	$ 73	43
Inversiones en valores		
Títulos para negociar (nota 4)	306	35
Otras cuentas por cobrar, neto (nota 5)	23	25
Inversiones permanentes en acciones (nota 6)	1	1
Mobiliario y equipo, neto	4	4
Otros activos (nota 6)	1	1
	$ 408	109
Pasivo y Capital Contable		
Pasivo		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	$ 89	55
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (nota 8)	9	-
Impuestos diferidos, neto (nota 8)	2	-
Total del pasivo	100	55
Capital contable (nota 7)		
Capital contribuido		
Capital social	291	55
Capital ganado (perdido)		
Resultado de ejercicios anteriores	(1)	(4)
Resultado neto	18	3
	17	(1)
Total del capital contable	308	54
Compromisos (nota 11)		
	$ 408	109

El capital social histórico de la Casa de Bolsa al 31 de diciembre de 2006 y 2005, asciende a $274,079,000 y $45,425,000, respectivamente.

El índice de suficiencia de capital global al 31 de diciembre de 2006 es de 452%.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de los estados financieros.

"Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto en los artículos 205, último párrafo, 210, segundo párrafo y 211 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

Director General	Director de Administración y Finanzas
Lic. Héctor Blas Grisi Checa	**Lic. Alejandro Aguirre Zamora**
Rúbrica	Rúbrica.
Contralor	Contralor Interno
C.P. Emmanuel García Avila	**Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval**
Rúbrica	Rúbrica.

CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE MEXICO, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO

ESTADOS DE RESULTADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	2006	**2005**
Comisiones y tarifas, neto (nota 5)	$ 23	(7)
Ingresos por asesoría financiera	34	20
Ingresos por servicios	57	13
Resultado por compra-venta de valores	13	4
Resultado por posición monetaria, neto	(11)	(2)
Margen financiero por intermediación	2	2
	59	15
Gastos de administración (nota 5)	(135)	(124)
Resultado de la operación	(76)	(109)
Otros productos (nota 5)	105	113
Resultado antes de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)	29	4
ISR y PTU (nota 8)		
Causados	(9)	-
Diferidos	(2)	(1)
Resultado neto	$ 18	3

Las notas que se acompañan, forman parte integrante de los estados financieros.

"Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205, último párrafo, 210, segundo párrafo y 211 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa por los años terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General	Director de Administración y Finanzas
Lic. Héctor Blas Grisi Checa	**Lic. Alejandro Aguirre Zamora**
Rúbrica	Rúbrica.
Contralor	Contralor Interno
C.P. Emmanuel García Avila	**Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval**
Rúbrica	Rúbrica.

CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	Capital social	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2004	$ 55	(2)	(2)	51
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas				
Traspaso de resultados del ejercicio anterior	-	(2)	2	-
Movimiento inherente a la operación				
Resultado neto	-	-	3	3
Saldos al 31 de diciembre de 2005	55	(4)	3	54
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas				
Traspaso de resultados del ejercicio anterior (nota 7b.)	-	3	(3)	-
Aumento de capital social (nota 7a.)	236	-	-	236
Movimiento inherente a la operación				
Resultado neto	-	-	18	18
Saldos al 31 de diciembre de 2006	$ 291	(1)	18	308

Las notas que se acompañan, forman parte integrante de los estados financieros.

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 205, último párrafo, 210, segundo párrafo y 211 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa por los años terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General	Director de Administración y Finanzas
Lic. Héctor Blas Grisi Checa	**Lic. Alejandro Aguirre Zamora**
Rúbrica	Rúbrica.
Contralor	Contralor Interno
C.P. Emmanuel García Avila	**Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval**
Rúbrica	Rúbrica.

CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	2006	2005
Actividades de operación		
Resultado neto	$ 18	3
Más (menos) partidas aplicadas a resultados que no requieren (generan) efectivo		
Depreciación	2	1
Impuestos diferidos	2	1
Provisiones para obligaciones diversas	(4)	-
Recursos generados por la operación	18	5
Cambios en las partidas relacionadas con la operación		
(Incremento) decremento en inversiones en valores	(271)	8
Otras cuentas de operación, neto	49	35
Recursos (utilizados en) generados por actividades de operación	(204)	48

Actividades de financiamiento - Aumento de capital social	236	-
Actividades de inversión		
Incremento en mobiliario y equipo	(2)	(3)
Inversiones permanentes en acciones	-	(2)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(2)	(5)
Aumento de disponibilidades	30	43
Disponibilidades		
Al inicio del año	43	-
Al final del año	$ 73	43

Las notas que se acompañan, forman parte integrante de los estados financieros.

"Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 205, último párrafo, 210, segundo párrafo y 211 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa por los años terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General	Director de Administración y Finanzas
Lic. Héctor Blas Grisi Checa	**Lic. Alejandro Aguirre Zamora**
Rúbrica	Rúbrica.
Contralor	Contralor Interno
C.P. Emmanuel García Avila	**Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval**
Rúbrica	Rúbrica.

CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006, excepto cuando se indica diferente)

(1) Operaciones y eventos sobresalientes-

Casa de Bolsa Credit Suisse México, S.A. de C.V. (la Casa de Bolsa), se constituyó el 21 de febrero de 2002 como subsidiaria de Grupo Financiero Credit Suisse México, S.A. de C.V., quien posee el 99.99% de su capital social. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó a la Casa de Bolsa a organizarse y operar como una casa de bolsa filial. La Casa de Bolsa debe apegarse a las disposiciones emitidas en la Ley del Mercado de Valores (LMV) y fue autorizada para actuar como intermediario colocador de valores y prestar asesoría respecto a la colocación de valores.

Durante 2005, la Casa de Bolsa solicitó autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) para actuar como intermediario bursátil. El 4 de octubre de 2005 fue autorizada como tal y en noviembre del mismo año comenzó a realizar operaciones de compra-venta de acciones cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores, por cuenta de sus clientes, mismas que durante 2006 generaron ingresos para la Casa de Bolsa de $52 (millones de pesos nominales).

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de noviembre de 2005, se aprobó el cambio de razón social de Casa de Bolsa Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. a Casa de Bolsa Credit Suisse México, S.A. de C.V.

(2) Resumen de las políticas de contabilidad más significativas-

(a) Bases de presentación y revelación-

El 23 de febrero de 2007, los funcionarios que se mencionan a continuación, autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas:

Héctor Blas Grisi Checa	Director General
Alejandro Aguirre Zamora	Director de Administración y Finanzas
Emmanuel García Avila	Contralor

Los estados financieros adjuntos están preparados con fundamento en la LMV y de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa en México, establecidos por la Comisión, quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las casas de bolsa y realiza la revisión de su información financiera.

Los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), e incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación que, en algunos casos, difieren de las citadas normas (ver nota 2e).

CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006, excepto cuando se indica diferente)

Los criterios de contabilidad incluyen, en aquellos casos no previstos por los mismos, un proceso de supletoriedad, que permite utilizar otros principios y normas contables, en el siguiente orden: las NIF; las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) establecidas por el International Accounting Standards Board; los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América; o en los casos no previstos por los principios y normas anteriores cualquier norma contable formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de la Comisión.

Los estados financieros adjuntos están expresados en pesos de poder adquisitivo constante a la fecha del balance general más reciente que se presenta, utilizando para tal efecto, el valor de la unidad de inversión (UDI), que es una unidad de medición cuyo valor es determinado por Banco de México (Banco Central) en función de la inflación. Los valores de la UDI, que se utilizaron para efectos de reconocer la inflación en los estados financieros al 31 de diciembre fueron los siguientes:

Año	UDI	Inflación anual
2006	$3.7889	4.16%
2005	3.6375	2.91%
2004	3.5347	5.45%

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "$", se trata de millones pesos mexicanos y cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

Los estados financieros de la Casa de Bolsa reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compra-venta de divisas e inversiones en valores en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

(b) Disponibilidades-

Este rubro se compone de saldos bancarios de inmediata realización en pesos y dólares.

(c) Inversiones en valores-

Comprende valores gubernamentales cotizados, que se clasifican atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia como títulos para negociar. Los títulos para negociar se registran al costo y se valúan al valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente. Los efectos de valuación se reconocen en el estado de resultados, en el rubro de "Resultado por valuación a valor razonable".

(d) Mobiliario y equipo-

El mobiliario y equipo se registra inicialmente al costo de adquisición y se actualiza mediante factores derivados de la UDI. La depreciación se calcula usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes, sobre los valores actualizados.

(e) Inversiones permanentes en acciones-

Este rubro incluye la inversión de una acción de Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V. (Contraparte), empresa en la que no se tiene influencia significativa, misma a la que se le aplica el método de participación que se reconoce en el estado de resultados dentro del rubro de "Resultado de inversiones permanentes en acciones". Bajo NIF, las inversiones en acciones de compañías en las que no se tiene influencia significativa se valúan bajo el método de costo actualizado por índices derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor.

(f) Otros Activos-

Este rubro incluye el crédito mercantil generado por la adquisición del capital social de Contraparte.

El crédito mercantil representa el exceso del precio de compra sobre el valor contable de las acciones de Contraparte a la fecha de adquisición. Dicho crédito mercantil está sujeto a pruebas de deterioro.

(g) Obligaciones laborales-

Plan de pensiones- La Casa de Bolsa ha implementado un plan de contribución definida el cual considera a todos los empleados al cumplir 60 años de edad o bien 55 años de edad y al menos 5 años de servicio y al cual éstos no contribuyen. El monto de la contribución anual, calculada con base en los porcentajes de aportación establecidos en el plan se incrementa del 3% al 6% de acuerdo con la edad de cada trabajador y se carga a los resultados de cada ejercicio.

Indemnizaciones y prima de antigüedad- La Casa de Bolsa registra una provisión para hacer frente a obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. El registro de la provisión se realiza considerando cálculos actuariales bajo el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales.

Los efectos derivados de estas obligaciones no se consideran representativos en el contexto de los estados financieros tomados en su conjunto.

(h) Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

El ISR y PTU causados en el ejercicio se calculan conforme a las disposiciones legales.

El ISR y PTU diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

(i) Actualización del capital social y resultado de ejercicios anteriores-

Se determina multiplicando las aportaciones al capital social y los resultados de ejercicios anteriores por factores de actualización derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas que se realizaron las aportaciones de capital social y se generaron los resultados hasta el cierre del ejercicio más reciente que se presenta. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(j) Resultado por posición monetaria-

La Casa de Bolsa reconoce en sus resultados el efecto en el poder adquisitivo de la posición monetaria (resultado por posición monetaria), que se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios promedio, por la variación mensual del valor de la UDI. La suma de los resultados mensuales, que también se actualizan con el valor de la UDI al cierre del ejercicio, representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se registra en los resultados del ejercicio.

El resultado por posición monetaria proveniente de activos y pasivos monetarios que generan intereses, se presenta dentro del “Margen Financiero por Intermediación” en el estado de resultados. El resultado por posición monetaria restante se presenta dentro de los rubros de “Otros productos”.

(k) Transacciones en moneda extranjera-

La Casa de Bolsa mantiene sus registros contables en pesos. Las transacciones en moneda extranjera, para efectos de presentación en los estados financieros, se convierten al tipo de cambio indicado por la Comisión. Las ganancias y pérdidas por fluctuaciones en tipo de cambio se registran en los resultados del periodo.

(l) Reconocimiento de ingresos y comisiones-

Los ingresos por intermediación bursátil, por servicios de asesoría y comisiones por compra-venta de acciones se reconocen conforme se prestan los mismos.

(m) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existen elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables o es improbable que se materialicen, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(n) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen los impuestos diferidos, la valuación de instrumentos financieros y los activos y pasivos relativos a obligaciones laborales. Los resultados futuros pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(3) Posición en moneda extranjera-

Posición en moneda extranjera- Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Casa de Bolsa mantenía una posición financiera corta de 3,477,000 y 2,223,000 dólares, respectivamente.

Tipo de cambio- El tipo de cambio en relación con el dólar, al 31 de diciembre de 2006 y 2005, fue de $10.8116 y $10.6344, respectivamente.

(4) Inversiones en valores-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, las inversiones en valores cotizados a valor razonable por $306 y $35, respectivamente, se clasifican como títulos para negociar y se encuentran representadas por Cetes a una tasa anual promedio ponderada de mercado de 7.03% y 7.92%, respectivamente. Dichos valores tienen un plazo de un año en 2006 y 2005.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la plusvalía de las inversiones en valores fue de $115 (miles de pesos) y $29 (miles de pesos), respectivamente

(5) Operaciones y saldos con compañías relacionadas-

Las transacciones realizadas durante los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, con compañías relacionadas fueron como sigue:

	2006	2005
Ingreso (gasto)		
Servicios por asesoría y comisiones principalmente con Credit Suisse Securities LLC	$ 132	111
Soporte técnico con Credit Suisse Securities LLC	(1)	-
Comisiones por distribución de certificados bursátiles con Banco Credit Suisse México, S.A.	(19)	(7)
Pago de servicios de personal a Credit Suisse Servicios México, S.A. de C.V.	(8)	(9)

Los saldos con compañías relacionadas al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se integran como se muestra a continuación:

	2006	2005
Otras cuentas por cobrar por comisiones		
Credit Suisse Securities LLC	$ 22	23
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar por servicios de personal		
Credit Suisse Servicios México, S.A. de C.V.	$ (2)	(1)

(6) Inversiones permanentes en acciones-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, las inversiones permanentes en acciones se integran por una acción de Contraparte por $1, adquirida en el mes de noviembre de 2005 misma que originó un crédito mercantil de $1 (nominales) contabilizado dentro del rubro de “Otros activos”.

(7) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de junio de 2006, se aprobó un incremento de capital social por la cantidad de $236 ($229 millones de pesos nominales) correspondientes a 228,654,000 acciones de la Serie “F”, pagadas en efectivo.

Al 31 de diciembre de 2006, el capital social mínimo fijo no sujeto a retiro está integrado por 274,079,000 acciones con valor nominal de un peso cada una, de las cuales 274,078,999 corresponden a la Serie "F" y una a la Serie "B". Las acciones de la Serie "F" deberán representar en todo momento cuando menos el 51% de dicho capital, y sólo podrán ser adquiridas por una Sociedad Controladora Filial o Institución Financiera del Exterior; las acciones de la Serie "B" podrán representar hasta el 49% del capital social de la Casa de Bolsa y son de libre suscripción.

(b) Restricciones al capital contable-

La utilidad neta del ejercicio está sujeta a la separación de un 5%, para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social. La Casa de Bolsa constituyó en el ejercicio 2006, la reserva legal correspondiente a la utilidad del ejercicio 2005 por $169 miles de pesos nominales.

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, sobre las que ya se cubrió el Impuesto Sobre la Renta puede ser reembolsado o distribuido a los accionistas sin impuesto alguno. Otros reembolsos y distribuciones en exceso de esos importes, de acuerdo al procedimiento señalado en la ley correspondiente, están sujetos al Impuesto Sobre la Renta.

Las utilidades provenientes de valuación a valor razonable de valores no podrán distribuirse a los accionistas de la Casa de Bolsa hasta que se realicen.

(c) Capitalización-

La SHCP requiere a las casas de bolsa tener un porcentaje mínimo de capitalización sobre los activos en riesgo, los cuales se calculan aplicando determinados porcentajes de acuerdo con el riesgo asignado conforme a las reglas establecidas por el Banco Central. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el capital contable, básico y neto asciende a $308 y $54, respectivamente. A continuación se muestran los requerimientos de capital por riesgo de mercado y riesgo de crédito.

Activos en riesgo y requerimiento de capital (en millones de pesos nominales)

	Activos en riesgo equivalentes		Requerimiento de capital	
	2006	2005	2006	2005
Riesgo de Mercado				
Operaciones con tasa nominal en moneda nacional	$ 26.3	7.4	2.1	0.6
Riesgo de Crédito				
Requerimiento por depósitos y préstamos	36.2	-	2.9	-
Requerimiento por inversión en acciones permanentes, muebles e inmuebles, pagos anticipados y cargos diferidos	5.0	5.2	0.4	0.4
Total riesgo de crédito	41.2	5.2	3.3	0.4
Total riesgo de mercado y de crédito	$ 67.5	12.6	5.4	1.0

	2006	2005
Indices de capitalización		
Capital a activos en riesgo de crédito		
Capital neto	737.11%	1,001.65%
Capital a activos en riesgos totales		
Capital neto	452.02%	413.04%
Capital a capital requerido total (veces)		
Capital neto	56.50	51.63

(8) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA), Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) y pérdidas fiscales por amortizar-

Para efectos de la determinación del ISR, existen reglas específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación. De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IA. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de las NIF. La Casa de Bolsa calcula la PTU sobre la misma base que el ISR, excepto que no considera las pérdidas fiscales por amortizar.

El IA se calcula aplicando la tasa del 1.8% sobre el promedio de los activos no afectos a su intermediación financiera, menos el promedio de ciertos pasivos. La Casa de Bolsa está sujeta a dicho impuesto a partir del ejercicio fiscal de 2006, sin embargo, el ISR por el año 2006 fue mayor al IA.

A continuación se presenta en forma condensada, una conciliación al 31 de diciembre de 2006 y 2005, entre el resultado antes de ISR y PTU y el fiscal:

	2006	2005
Resultado antes de ISR y PTU	$ 29	4
Efectos de inflación	6	2
Resultado sin efectos de inflación	$ 35	6

(Menos) más partidas en conciliación en pesos nominales		
Efecto de la inflación, neto	(8)	(1)
Ingresos no acumulables	(1)	(7)
Otros	12	2
Utilidad fiscal	38	-
Amortización de la pérdida fiscal	(20)	-
Resultado fiscal	$ 18	-
ISR causado al 29% en 2006	$ 5	-
PTU causada al 10%	4	-
ISR y PTU en el estado de resultados	$ 9	-

A partir del ejercicio fiscal de 2005, la tasa del ISR cambió al 30% y posteriormente disminuirá un punto porcentual por ejercicio fiscal, hasta llegar a una tasa fiscal del 28% en el 2007 y años subsecuentes.

Los efectos en impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos por ISR diferido, al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se analizan a continuación.

	2006	**2005**
Pérdida fiscal por amortizar	$ -	5
Ingresos por acumular	(6)	(6)
Provisiones	4	1
ISR diferido, neto	$ (2)	-

La Casa de Bolsa evalúa la recuperabilidad de los impuestos diferidos activos considerando la recuperación de dichas diferencias temporales deducibles.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

(9) Administración integral de riesgos (no auditado)-

(a) Información cualitativa

Información relativa a políticas, metodologías, niveles de riesgo asumidos y demás medidas relevantes adoptadas por la administración para cada tipo de riesgo:

Políticas que rigen la tesorería de la Casa de Bolsa-

El objetivo fundamental de la Casa de Bolsa es la generación de valor para sus accionistas manteniendo la estabilidad y solvencia de la organización. La adecuada gestión financiera incrementa la rentabilidad sobre activos productivos, permite el mantenimiento de niveles de liquidez adecuados y un control de la exposición a las pérdidas potenciales que se derivan de posiciones de riesgo.

Los riesgos más importantes en las operaciones que realiza la Casa de Bolsa, son el de mercado, crédito, liquidez, legal y operativo. La Casa de Bolsa, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Comisión y de los lineamientos establecidos por Credit Suisse Corp., instrumentó una serie de acciones para fortalecer la administración integral de riesgos.

Para identificar, medir y controlar los riesgos de una manera integral, se cuenta con una Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR). La Casa de Bolsa ha implementado las disposiciones que establece la Circular Unica, relativa a la administración integral de riesgos.

De acuerdo con esta regulación, el Consejo de Administración asume la responsabilidad sobre el establecimiento de normas de control de riesgos y los límites de la exposición global de riesgo que toma la Casa de Bolsa, delegando facultades en un Comité de Administración de Riesgos para la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de las mismas.

Riesgo de mercado-

El riesgo de mercado se refiere a la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación de las posiciones por operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.

La valuación de instrumentos financieros clasificados como negociables, se realiza de forma diaria, comparando el precio de adquisición contra el precio de cierre, el cual se obtiene utilizando la información proporcionada por el Proveedor de Precios independiente que la Casa de Bolsa ha contratado y las fórmulas de valuación correspondientes a cada uno de los instrumentos financieros.

La UAIR es responsable de revisar los modelos de valuación de los instrumentos financieros y derivados, y por lo tanto provee una validación independiente de dichos modelos a las unidades de negocio.

La medición del riesgo de mercado, se realiza a través del Valor en Riesgo (VaR), el cual es una estimación de la pérdida máxima que podría registrar el portafolio de negociación de la Casa de Bolsa, a un cierto nivel de probabilidad y sobre un horizonte de tiempo dado, bajo condiciones normales de mercado.

La Casa de Bolsa calcula diariamente el VaR mediante el Método de Simulación Histórica, con un horizonte de tiempo de 10 días y un intervalo de confianza del 99%. La Casa de Bolsa utiliza dos años de historia para calcular los escenarios de simulación. La información de los factores de riesgos es actualizada mensualmente.

Riesgo de crédito-

El riesgo de crédito es la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en las operaciones que efectúa la Casa de Bolsa.

Dado que las posiciones que asume la Casa de Bolsa son posiciones de intermediación, el riesgo de crédito se enfatiza en el riesgo emisor, de contraparte y del instrumento financiero operado. La Casa de Bolsa efectúa un estudio de crédito de las contrapartes con las que desea realizar operaciones de intermediación para asignarles una calificación crediticia. Esta calificación está basada en un modelo interno, que incorpora elementos tanto de carácter cuantitativos como cualitativos.

Adicionalmente, la Casa de Bolsa utiliza la metodología corporativa denominada “Potential Exposure” para medir las pérdidas potenciales que pudiera experimentar la Casa de Bolsa en caso de que las contrapartes incumplieran en sus compromisos de pago derivadas de la realización de operaciones con instrumentos financieros.

El Comité de Riesgos autoriza a la Unidad de Negocio los límites para las líneas de contraparte.

Riesgo operativo-

El riesgo operativo es el riesgo de pérdida como resultado de inadecuados o ineficientes procesos internos, personas y/o sistemas o como resultado de eventos externos. El objeto principal de la Casa de Bolsa en la administración del riesgo operativo es el identificar, registrar, dar seguimiento, monitorear, prevenir y mitigar de manera oportuna los riesgos operativos, así como la generación de reportes gerenciales relevantes y con la debida anticipación.

El riesgo operativo es inherente a la mayoría de los aspectos de las actividades de la Casa de Bolsa y puede consistir en un gran número de eventos distintos entre sí. Mientras que otros tipos de riesgo, como el de mercado y el de crédito, son discrecionales, y por lo tanto la Casa de Bolsa puede elegir asumirlos bajo prospectos de obtención de ganancias, en cambio, el riesgo operativo es normalmente aceptado como una consecuencia necesaria de llevar a cabo negocios.

En comparación con los riesgos de mercado y crédito, las fuentes del riesgo operativo son difíciles de identificar comprensiblemente, además de que la cantidad o tamaño de su riesgo es intrínsecamente difícil de medir. Por lo tanto, la forma en que la Casa de Bolsa administra el riesgo operativo es distinta a la de los riesgos de mercado y crédito. El riesgo se controla a través de una red de controles, procesos, reportes y responsabilidades.

Dentro de la Casa de Bolsa, cada área de negocios individual y cada nivel de la dirección toma responsabilidad de sus propios riesgos operativos, provee recursos adecuados, e implementa procedimientos para el manejo de esos riesgos.

En la Casa de Bolsa, los riesgos legal y tecnológico están implícitos dentro del concepto de riesgo operativo.

La implementación de procedimientos que permitan administrar, medir, monitorear y reportar los riesgos operativos relevantes es exigible la Casa de Bolsa hasta junio de 2007 conforme a la normatividad aplicable. Sin embargo, la Casa de Bolsa ya tiene implementadas políticas, herramientas y prácticas que le permiten minimizar y controlar ese riesgo. El conocimiento y la experiencia se comparten a través de las diferentes áreas de la Casa de Bolsa para mantener un enfoque coordinado.

Mensualmente, en reuniones de Comité de Riesgos, se presenta un resumen de eventos relacionados con el manejo, medición, monitoreo y reporte del riesgo operativo, que es el resultado de herramientas específicas que la Casa de Bolsa tiene implementadas. Estas herramientas incluyen autoevaluaciones de riesgo y control, así como de algunos indicadores claves de riesgo.

La Casa de Bolsa no estima que se presenten eventos que puedan materializarse en potenciales pérdidas económicas significativas.

Riesgo de liquidez-

El riesgo de liquidez se refiere a la pérdida potencial por la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para la Casa de Bolsa; por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Para el análisis del riesgo de liquidez, la Casa de Bolsa identifica las fechas de los flujos a recibir y entregar de sus instrumentos financieros, entre ellos; Bonos gubernamentales a corto y largo plazo, operaciones cambiarias de corto y mediano plazo, depósitos en el Banco Central y fondeo interbancario de corto plazo.

La Casa de Bolsa utiliza la metodología de brecha de liquidez, distinguiendo los saldos de acuerdo a la moneda en que están expresados. Este análisis de brechas de liquidez, se realiza a todas las operaciones financieras que generan un flujo de efectivo cierto.

Mensualmente se cuantifica la pérdida potencial en caso de tener que vender posiciones activas para obtener liquidez. El límite de pérdida máxima se estableció como el 15% del Capital de la Casa de Bolsa.

El Consejo de Administración y el Director General de Credit Suisse México serán los responsables de aprobar los límites de riesgo conjuntamente con el Comité de Riesgos y el Comité de Crédito.

Riesgo legal-

La Casa de Bolsa puede llegar a enfrentar riesgos legales en sus diferentes departamentos. La industria de los servicios financieros opera en un ambiente de reto legal y regulatorio, bajo un intenso escrutinio de reguladores, inversionistas y clientes.

Los riesgos legales incluyen, entre otros, disputas sobre los términos y condiciones de transacciones en las que la Casa de Bolsa participa, y posibles multas y sanciones impuestas por las autoridades regulatorias.

Las autoridades tienen la facultad de suspender o revocar las licencias, restringir actividades de negocio, imponer órdenes, multas o sanciones administrativas o bien alguna otra acción disciplinaria que puede dañar de manera material los resultados de operaciones y las condiciones financieras de las entidades financieras.

La Casa de Bolsa busca minimizar el riesgo legal a través de la adopción de políticas, procedimientos y medidas de cumplimiento, refinación de controles sobre las prácticas de negocios y el comportamiento de sus ejecutores, sesiones continuas de entrenamiento y capacitación a los empleados y directivos, uso de la documentación legal requerida, e involucramiento del Departamento Legal y de Cumplimiento.

Las cambiantes leyes, reglas y normatividad impactan las operaciones del la Casa de Bolsa, o bien, su malinterpretación puede afectar de manera adversa en sus resultados financieros.

La regulación aplicable requiere que la Casa de Bolsa implemente medidas tendientes a administrar, medir, monitorear y reportar los riesgos legales a los que está expuesto, a partir de julio del 2005. Al respecto, implementó políticas, herramientas y prácticas que le permiten minimizar y controlar esos riesgos, que se basan en el marco de referencia utilizado a nivel corporativo.

Periódicamente, en reuniones de Comité de Riesgos, se presenta un resumen de eventos relacionados con el manejo, medición, monitoreo y reporte del riesgo legal, como resultado del uso de las herramientas específicas que la Casa de Bolsa tiene implementadas. Estas herramientas incluyen autoevaluaciones de riesgo y control, así como de algunos indicadores claves de riesgo.

La Casa de Bolsa no estima que se presenten eventos que puedan materializarse en potenciales pérdidas económicas significativas.

Riesgo tecnológico-

La Casa de Bolsa puede llegar a enfrentar riesgos tecnológicos en sus diferentes procesos y actividades.

Los riesgos tecnológicos incluyen, entre otros, la incapacidad para procesar las transacciones, ejecutar liquidaciones, cumplir con los compromisos transaccionales adquiridos, restablecer la infraestructura tecnológica ante eventos inesperados, pérdida de la información.

La Casa de Bolsa busca minimizar el riesgo tecnológico a través de la adopción de políticas, procedimientos y medidas ante eventos de contingencia tecnológica, que permitan la continuidad del negocio ante tales eventos.

La regulación aplicable requiere que la Casa de Bolsa implemente medidas tendientes a administrar, medir, monitorear y reportar los riesgos tecnológicos a los que está expuesto, a partir de julio de 2005. Al respecto, la Casa de Bolsa implementó políticas, herramientas y prácticas que le permiten minimizar y controlar esos riesgos, que se basan en el marco de referencia utilizado a nivel corporativo.

Periódicamente, en reuniones de Comité de Riesgos, se presenta un resumen de eventos relacionados con el manejo, medición, monitoreo y reporte del riesgo legal, como resultado del uso de las herramientas específicas que la Casa de Bolsa tiene implementadas. Estas herramientas incluyen autoevaluaciones de riesgo y control, así como de algunos indicadores claves de riesgo.

La Casa de Bolsa no estima que se presenten eventos que puedan materializarse en potenciales pérdidas económicas significativas.

(b) Información cuantitativa

Información relativa a políticas, metodologías, niveles de riesgo asumidos y demás medidas relevantes adoptadas por la administración para cada tipo de riesgo:

Valor en riesgo-

La Casa de Bolsa complementa el análisis de riesgo mediante el uso de pruebas de sensibilidad y estrés.

Al 31 de diciembre de 2006, el VaR total (en millones de dólares) era:

VaR	Límite	Consumo
0.0245	1.25	1.96%

Estadística descriptiva del riesgo de crédito-

Utilizando las calificaciones crediticias de los emisores de duda en escala global al 31 de diciembre de 2006 se estimaron pérdidas esperadas de cero. La exposición a riesgo de contraparte a esta misma fecha se ubicó en 15 dólares. La exposición promedio del año a riesgo del emisor fue de cero, porque la casa de Bolsa no invirtió en deuda de emisores que no fue del gobierno, y en riesgo de contraparte fue de 185,202 dólares.

Resultados de las pruebas en condiciones extremas-

Análisis

Escenario	Renta fija-Incremento en tasas	Renta variable-Caída en valor accionario
1	200 p.b.	
2	500 p.b.	
3	1,000 p.b.	
4		
5		15%
6		30%
7		50%

Resultados (en pesos nominales)

Escenario	Renta fija	Renta variable
1	$ (1,002,709)	
2	(2,506,771)	
3	(5,013,543)	
4		
5		(226)
6		(452)
7		(754)

(10) Indicadores financieros-

A continuación se presentan los principales indicadores financieros al 31 de diciembre de 2006 y 2005:

	2006	2005
Solvencia	4.08	2.02
Liquidez	4.02	1.90
Apalancamiento	32.47%	98.11%

ROE (utilidad neta/capital contable)	5.84%	5.66%
ROA (utilidad neta/activo total)	4.75%	4.00%
Otros indicadores relacionados con el capital		
Requerimiento de capital/capital global	1.75%	1.91%
Otros indicadores relacionados con los resultados del ejercicio		
Margen financiero/Ingreso total de la operación	3.39%	14.29%
Resultado de operación/Ingreso total de la operación	(128.81%)	(750.00%)
Ingreso neto/Gastos de administración	43.70%	11.76%
Gastos de administración/Ingreso total de la operación	228.81%	850.00%
Resultado neto/Gastos de administración	13.33%	2.52%
Gastos de personal/Ingreso total de la operación	191.53%	721.43%

(11) Compromisos-

(a) Soporte tecnológico-

La Casa de Bolsa ha celebrado un contrato de soporte tecnológico por tiempo indefinido con Credit Suisse Securities LLC, que establece una contraprestación trimestral, la cual se revisa en forma anual. El pago de la Casa de Bolsa por este concepto durante el año terminado el 31 de diciembre de 2006, fue de $1 (ver nota 5).

(12) Nuevos pronunciamientos normativos-

El 22 de junio de 2006 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Modificaciones a los Criterios de Contabilidad para casas de bolsa (las Modificaciones), que entran en vigor a partir de 2007, emitidas por la Comisión.

Las Modificaciones homologan algunos criterios emitidos por la Comisión con las NIF, en primera instancia establecen que la Comisión emitirá reglas particulares por operaciones especializadas pero se observará el proceso de supletoriedad establecido en la NIF A-8, y sólo en caso de que las NIIF a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido. La administración de la Casa de Bolsa prevé que la implementación de las Modificaciones no tendrá un impacto significativo en la información financiera de la Casa de Bolsa.

Las Modificaciones más relevantes son las siguientes:

• Se adicionan las siguientes normas particulares contenidas en los boletines emitidos por el CINIF, B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”, B-7 “Adquisiciones de negocios”, C-10 “Instrumentos financieros, derivados y operaciones de cobertura”, C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición” y D-5 “Arrendamientos”.

• Operaciones de reporto y préstamo de valores- Se incluyen las reglas de registro, valuación y presentación para la compensación de garantías para las operaciones de reporto y préstamo de valores.

• Instrumentos financieros derivados- Es obligatoria la aplicación del Boletín C-10 de las NIF.

(13) Información por segmentos-

A continuación se presenta información por segmentos del estado de resultados al 31 de diciembre de 2006 y 2005:

	2006			**2005**		
	Deuda y capitales	**Otros**	**Total**	**Deuda y capitales**	**Otros**	**Total**
Comisiones y tarifas, neto	$ 23	-	23	(7)	-	(7)
Ingresos por asesoría financiera	34	-	34	20	-	20
Ingresos por servicios	$ 57	-	57	13	-	13
Resultado por compra-venta de valores	$ 13	-	13	4	-	4
Gastos de administración	(95)	(40)	(135)	(37)	(87)	(124)
Otros productos	$ -	105	105	-	113	113

(R.- 247248)

CREDIT SUISSE SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la H. Asamblea de accionistas.

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Credit Suisse Servicios México, S.A. de C.V. (la Compañía), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2006.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Credit Suisse Servicios México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2006 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se menciona en la nota 3 a los estados financieros, la Compañía se dedica a la prestación de servicios administrativos a compañías relacionadas, habiendo obtenido de éstas el 98.2% de sus ingresos de operación en 2006.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Compañía, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Credit Suisse Servicios México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Atentamente
México, D.F., a 23 de febrero de 2007.
Comisario
C.P.C. Carlos Rivera Nava
Rúbrica.

CREDIT SUISSE SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas.

Hemos examinado los balances generales de Credit Suisse Servicios México, S.A. de C.V. (la Compañía), al 31 de diciembre de 2006 y 2005 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 3 a los estados financieros, la Compañía se dedica a la prestación de servicios administrativos a compañías relacionadas, habiendo obtenido de éstas el 98.2% y 99.5% de sus ingresos de operación en 2006 y 2005, respectivamente.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Credit Suisse Servicios México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

23 de febrero de 2007.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz
Rúbrica.

CREDIT SUISSE SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

Activo	**2006**	**2005**
Activo circulante		
Efectivo en bancos	$ 2,712	2,987
Cuentas por cobrar (nota 3)	5,942	4,377
Total de activos circulantes	8,654	7,364
Impuestos diferidos (nota 4)	33	274
Otros activos	325	-
	$ 9,012	7,638
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Provisiones	$ 5,038	4,632
Impuestos por pagar	1,038	999
Otras cuentas por pagar	409	361
Total del pasivo	6,485	5,992
Capital contable (nota 5)		
Capital social	1,115	1,115
Reservas de capital	46	1
Resultados acumulados	1,366	530
Total del capital contable	2,527	1,646
	$ 9,012	7,638

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

CREDIT SUISSE SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	2006	**2005**
Ingresos por servicios administrativos (nota 3)	$ 24,873	35,460
Gastos de operación	(23,209)	(34,164)
Utilidad de operación	1,664	1,296
Resultado integral de financiamiento-Efecto monetario desfavorable	(90)	(78)
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)	1,574	1,218
ISR y PTU causados (nota 4)	(452)	(555)
ISR diferido (nota 4)	(241)	244
Utilidad neta	$ 881	907

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

CREDIT SUISSE SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
ESTADOS DE VARIACIONES EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	Capital social	Reservas de capital	Resultados acumulados	Capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2004	$ 1,115	-	(376)	739
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas				
Constitución de reserva legal (nota 5b.)	-	1	(1)	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral				
Utilidad neta	-	-	907	907
Saldos al 31 de diciembre de 2005	1,115	1	530	1,646
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas				
Constitución de reserva legal (nota 5b.)	-	45	(45)	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral				
Utilidad neta	-	-	881	881
Saldos al 31 de diciembre de 2006	$ 1,115	46	1,366	2,527

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

CREDIT SUISSE SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	2006	2005
Actividades de operación		
Utilidad neta	$ 881	907
Más cargos (menos créditos) a resultados que no requieren (generan) efectivo		
Provisiones, neto	214	352
Impuestos diferidos	241	(244)
Recursos generados por la operación	1,336	1,015
Cambios en las partidas relacionadas con la operación		
Incremento en otras cuentas de operación	(1,611)	330
Recursos (utilizados en) generados por la operación y (disminución) aumento del efectivo en bancos	(275)	1,345
Efectivo en bancos		
Al inicio del año	2,987	1,642
Al final del año	$ 2,712	2,987

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

CREDIT SUISSE SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006, excepto cuando se indica diferente)

(1) Actividad-

Credit Suisse Servicios México, S.A. de C.V. (la Compañía), se constituyó el 21 de febrero de 2002 como subsidiaria de Grupo Financiero Credit Suisse México, S.A. de C.V., el cual posee el 99.99% de su capital social. Su actividad principal es la prestación de servicios administrativos a Grupo Financiero Credit Suisse México, S.A. de C.V. (el Grupo), Casa de Bolsa Credit Suisse México, S.A. de C.V. (la Casa de Bolsa) y Banco Credit Suisse México, S.A. (el Banco), compañías relacionadas (ver nota 3).

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de octubre de 2005, se aprobó el cambio de razón social de Credit Suisse First Boston Servicios México, S.A. de C.V. a Credit Suisse Servicios México, S.A. de C.V.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Base de presentación y revelación-

El 23 de febrero de 2007, los funcionarios que se mencionan a continuación, autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas:

Fernando Aguilar Ortiz Director General
Jesús Pardo Compean Contralor Financiero

Los estados financieros adjuntos se prepararon de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), que incluyen los boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad, que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

El 31 de mayo de 2004, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), efectuó la entrega formal de la función de la emisión de Normas de Información Financiera al CINIF, quien es un organismo independiente en su patrimonio y operación. Por tal motivo, los boletines de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y circulares emitidos por el IMCP, fueron transferidos al CINIF, quien los renombró e integró a la estructura de las NIF, en tanto no sean modificados, substituidos o derogados por nuevas normas emitidas por el CINIF.

CREDIT SUISSE SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006, excepto cuando se indica diferente)

Los estados financieros adjuntos están expresados en pesos de poder adquisitivo constante a la fecha del balance general más reciente que se presenta, utilizando para tal efecto, por consolidar en un grupo financiero, los valores de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de medición cuyo valor se determina en función de la inflación que provee Banco de México (Banco Central).

El valor de la UDI al 31 de diciembre de cada año que se utilizó para efectos de reconocer la inflación en la información financiera fue el siguiente:

Año	UDI	Inflación anual
2006	$ 3.7889	4.16%
2005	3.6375	2.91%
2004	3.5347	5.45%

Las NIF incluyen, en aquellos casos no previstos por las mismas, un proceso de supletoriedad, que permite utilizar otros principios y normas contables, en el siguiente orden: las Normas Internacionales de Información Financiera establecidas por el International Accounting Standards Board; los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América; o en los casos no previstos por los principios y normas anteriores cualquier norma contable formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de las NIF.

(b) Efectivo en bancos-

Este rubro se compone de efectivo y saldos bancarios en moneda nacional.

(c) Obligaciones laborales-

Plan de pensiones- La Compañía ha implementado un plan de contribución definida el cual considera a todos los empleados al cumplir 60 años de edad o bien 55 de edad y al menos 5 años de servicio y al cual éstos no contribuyen. El monto de la contribución anual, calculada con base en los porcentajes de aportación establecidos en el plan se incrementa 3% al 6% de acuerdo con la edad de cada trabajador y se carga a los resultados de cada ejercicio.

Indemnizaciones y prima de antigüedad- La Compañía registra una provisión para hacer frente a obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. El registro de la provisión se realiza considerando cálculos actuariales bajo el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales.

Los efectos derivados de estas obligaciones no se consideran representativos en el contexto de los estados financieros tomados en su conjunto.

(d) Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

El ISR y PTU causados en el ejercicio se calculan conforme a las disposiciones legales.

EL ISR y PTU diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados de periodo en que se aprueban dichos cambios.

(e) Actualización de capital social y resultados acumulados-

Se determina multiplicando las aportaciones al capital social y los resultados acumulados, por factores de actualización derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas que se realizaron las aportaciones de capital social o se generaron los resultados hasta el cierre del ejercicio más reciente que se presenta. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(f) Efecto monetario-

El efecto monetario se determina multiplicando la diferencia entre los saldos promedio de los activos y pasivos monetarios, por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se registra en los resultados del ejercicio.

(g) Ingresos por servicios-

Los ingresos por servicios administrativos se reconocen como ingreso conforme son proporcionados los mismos.

(h) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(i) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(3) Operaciones y saldos con compañías relacionadas-

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Compañía obtuvo el 98.1% y 99.5% de sus ingresos de compañías relacionadas, respectivamente. Los ingresos por entidad, se analizan a continuación:

	2006	**2005**
Ingresos por servicios		
Banco	$ 16,231	25,613
Casa de Bolsa	8,188	9,690
	$ 24,419	35,303

Las cuentas por cobrar al Banco al 31 de diciembre de 2006 y 2005, ascendieron a $4,414 y $3,476, respectivamente, mientras que las cuentas por cobrar a la Casa de Bolsa al 31 de diciembre de 2006 y 2005 fueron de $1,528 y $901, respectivamente.

(4) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA), Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) y pérdidas fiscales por amortizar-

Para efectos de la determinación del ISR, existen reglas específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación. De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IA. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de las NIF. La Compañía calcula la PTU sobre la misma base que el ISR, excepto que no deduce las pérdidas fiscales por amortizar para PTU.

La Ley del IA establece un impuesto de 1.8% sobre los activos actualizados y deduciendo algunos pasivos. La Compañía está sujeta a dicho impuesto a partir del ejercicio fiscal de 2006, sin embargo, el ISR por el año 2006 fue mayor al IA.

A continuación se muestra la conciliación al 31 de diciembre de 2006 y 2005 entre la utilidad antes de ISR y PTU el resultado fiscal:

	2006	**2005**
Utilidad antes de ISR	$ 1,574	1,218
Efecto contable de la inflación, neto	55	52
	1,629	1,270
(Menos) más partidas en conciliación, en pesos nominales		
(Aplicación) incremento de provisiones, neto	(558)	724
Otros, neto	211	-
Utilidad fiscal	$ 1,282	1,994
PTU de 2005	(124)	-
Amortización de las pérdidas fiscales	-	(809)
Resultado fiscal	$ 1,158	1,185
ISR causado al 29% (30% en el 2005)	$ 336	355
PTU causada al 10%	116	200
ISR y PTU causados en el estado de resultados	$ 452	555

A partir del ejercicio fiscal de 2005, la tasa del ISR cambió al 30% y posteriormente disminuirá en un punto porcentual por ejercicio fiscal, hasta llegar a una tasa fiscal del 28% en el 2007.

Los efectos de las diferencias temporales que originan el ISR diferido, al 31 de diciembre de 2006 y 2005, por $33 y $274, respectivamente, se refieren a la PTU del ejercicio y provisiones de bonos en 2005.

La Compañía evalúa la recuperabilidad de los impuestos diferidos activos considerando la recuperación de dichas diferencias temporales deducibles. Sin embargo, las cantidades de impuestos diferidos activos realizables pudieran reducirse si las utilidades gravables fueran menores.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del impuesto sobre la renta presentada.

De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

(5) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

El capital social está integrado en la porción mínima fija sin derecho a retiro por 908,500 acciones con valor nominal de un peso cada una; el capital variable es ilimitado y estará representado por acciones ordinarias, nominativas, con valor de un peso, de las cuales 908,499 acciones corresponden a la Serie "F" y una acción a la Serie "B". Las acciones de la Serie "F" deberán representar en todo momento al menos el 51% de dicho capital, las acciones de la Serie "B" podrán representar hasta el 49% del capital social y son de libre suscripción.

El capital social en pesos nominales equivale a $909.

(b) Restricciones al capital contable-

La utilidad neta del ejercicio estará sujeta a la separación de un 5%, para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social. La Compañía constituyó en el ejercicio 2006 y 2005, la reserva legal correspondiente a la utilidad de los ejercicios 2005 y 2004 por $45 y $1, respectivamente.

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, sobre las que ya se cubrió el Impuesto Sobre la Renta puede ser reembolsado o distribuido a los accionistas sin impuesto alguno. Otros reembolsos y distribuciones en exceso de esos importes, de acuerdo al procedimiento señalado en la Ley del ISR, están sujetos al Impuesto Sobre la Renta.

(R.- 247250)

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
DICTAMEN DEL COMISARIO

A los accionistas.

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Financiero Credit Suisse México, S.A. de C.V. (el Grupo), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2006.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general del Grupo al 31 de diciembre de 2006 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Grupo. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el Grupo está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

Los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales del Grupo como entidad individual. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, con actividades de banca, intermediación bursátil y servicios de personal, las que se han registrado aplicando el método de participación. En la nota 3 a los estados financieros individuales, se incluye la revelación de datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados que son necesarios para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operaciones de la entidad económica, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados. Por separado y con esta misma fecha, los auditores externos KPMG Cárdenas Dosal, S.C. han emitido su opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del Grupo y sus compañías subsidiarias por el año 2006.

En mi opinión, considerando los propósitos mencionados en el párrafo anterior, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Grupo, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos, son adecuados y suficientes, en las circunstancias y han sido aplicados sobre bases consistentes con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Financiero Credit Suisse México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, como se describe en la nota 2 a los estados financieros.

Atentamente
México, D.F., a 23 de febrero de 2007.
Comisario
C.P.C. Carlos Rivera Nava
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas.

Hemos examinado los balances generales de Grupo Financiero Credit Suisse México, S.A. de C.V. (el Grupo) al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Grupo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el Grupo está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad para los grupos financieros en México establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

Los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales del Grupo como entidad individual. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, con actividades de banca, intermediación bursátil y de servicios de personal, las que se han registrado aplicando el método de participación. En la nota 3 a los estados financieros, se incluye la revelación de datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados. Por separado y con esta misma fecha, hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del Grupo y sus subsidiarias por los años 2006 y 2005.

En nuestra opinión, considerando los propósitos mencionados en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Financiero Credit Suisse México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad Establecidos por la Comisión para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, como se describe en la nota 2 a los estados financieros.

23 de febrero de 2007.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006, excepto capital social histórico)

Activo	**2006**	**2005**
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	$ 1	-
Inversiones permanentes en acciones (nota 3)		
Banco	845	847
Casa de bolsa	308	54
Compañía de servicios	3	2
	1,156	903
	$ 1,157	903
Capital contable		
Capital contable (nota 5)		
Capital social pagado	$ 1,097	860
Capital ganado		
Valuación de inversiones permanentes en acciones	1	1
Reservas de capital	6	5
Resultado de ejercicios anteriores	36	27
Resultado neto	17	10
	60	43
Total del capital contable	1,157	903
Compromiso (nota 6)		
	$ 1,157	903

El capital social histórico al 31 de diciembre de 2006 y 2005 asciende a $955,246,000 y $726,592,000, respectivamente.

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

“Los presentes balances generales se formularon, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

"Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General **Lic. Héctor Blas Grisi Checa** Rúbrica.	Director de Administración y Finanzas **Lic. Fernando Aguilar Ortíz** Rúbrica.
Contralor Financiero **L.C. Miguel Angel Díaz Godoy** Rúbrica.	Contralor Interno **Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval** Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	2006	**2005**
Resultado por intermediación, neto	$ 1	-
Participación en el resultado de subsidiarias (nota 3)	16	10
Resultado neto	$ 17	10

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

"Los presentes estados de resultados se formularon, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y gastos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora por los años terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General **Lic. Héctor Blas Grisi Checa** Rúbrica.	Director de Administración y Finanzas **Lic. Fernando Aguilar Ortíz** Rúbrica.
Contralor Financiero **L.C. Miguel Angel Díaz Godoy** Rúbrica.	Contralor Interno **Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval** Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	Capital social	**Valuación de inversiones permanentes en acciones**	**Reservas de capital**	**Resultado de ejercicios anteriores**	**Resultado neto**	**Total del capital contable**
Saldos al 31 de diciembre de 2004	860	1	-	(15)	47	893
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas						
Traspaso del resultado del ejercicio anterior y constitución de reservas (nota 5b.)	-	-	5	42	(47)	-
Movimiento inherente a la operación						
Resultado neto	-	-	-	-	10	10
Saldos al 31 de diciembre de 2005	860	1	5	27	10	903
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas						
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	1	9	(10)	-
Aumento de capital social (nota 5a.)	237	-	-	-	-	237
Movimiento inherente a la operación:						
Resultado neto	-	-	-	-	17	17
Saldos al 31 de diciembre de 2006	$ 1,097	1	6	36	17	1,157

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente,

encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora por los años terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General **Lic. Héctor Blas Grisi Checa** Rúbrica.	Director de Administración y Finanzas **Lic. Fernando Aguilar Ortíz** Rúbrica.
Contralor Financiero **L.C. Miguel Angel Díaz Godoy** Rúbrica.	Contralor Interno **Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval** Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

	2006	2005
Actividades de operación		
Resultado neto	$ 17	10
Menos partidas aplicadas a resultados que no generan efectivo-Participación en el resultado de subsidiarias	(16)	(10)
Recursos generados en la operación	1	-
Inversión neta derivada de las cuentas de operación		
Inversiones en valores	(1)	-
Actividades de financiamiento-Aumento de capital social	237	-
Actividades de inversión-Inversiones permanentes en acciones	(237)	-
Disponibilidades al principio y final de año	$ -	-

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

"Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados los orígenes y aplicaciones de efectivo efectuados por la Sociedad Controladora por los años terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

Director General **Lic. Héctor Blas Grisi Checa** Rúbrica.	Director de Administración y Finanzas **Lic. Fernando Aguilar Ortíz** Rúbrica.
Contralor Financiero **L.C. Miguel Angel Díaz Godoy** Rúbrica.	Contralor Interno **Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval** Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006, excepto cuando se indica diferente)

(1) Operaciones-

Grupo Financiero Credit Suisse México, S.A. de C.V. (el Grupo), se constituyó como una institución controladora filial el 21 de febrero de 2002; el 25 de junio de 2002, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó la organización y operación del Grupo.

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de diciembre de 2005, se aprobó el cambio de razón social de Grupo Financiero Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. a Grupo Financiero Credit Suisse México, S.A. de C.V.

La principal actividad del Grupo es actuar como tenedora de las acciones con derecho a voto emitidas por entidades financieras filiales y demás sociedades autorizadas por la SHCP para formar parte del Grupo y realizar toda clase de actividades financieras relacionadas con la compra-venta y tenencia de acciones de subsidiarias en los términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (LRAF) y de las demás leyes aplicables.

Las subsidiarias del Grupo son: Banco Credit Suisse México, S.A., Institución de Banca Múltiple (el Banco); Casa de Bolsa Credit Suisse México, S.A. de C.V. (la Casa de Bolsa) y Credit Suisse Servicios México, S.A. de C.V. (la Compañía de Servicios), en las que el Grupo posee el 99.99% de su capital social.

El Banco está autorizado para realizar operaciones de banca y crédito de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito; la Casa de Bolsa se dedica preponderantemente a la asesoría e intermediación en la colocación de valores, cuyas operaciones están reguladas por la Ley del Mercado de Valores, ambas, de acuerdo a las disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La Compañía de Servicios se dedica a la prestación de servicios de personal y administrativos a entidades relacionadas en México.

El Grupo no tiene empleados, por lo que no está sujeto a obligaciones laborales; sus subsidiarias le proporcionan los servicios administrativos y contables necesarios para la operación del Grupo a título no oneroso.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Bases de presentación y revelación-

El 23 de febrero de 2007, los funcionarios que se describen a continuación, autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas:

Héctor Blas Grisi Checa Director General
Fernando Aguilar Ortiz Director de Administración y Finanzas

Los estados financieros están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, establecidos por la Comisión, quien tiene a su cargo la inspección, vigilancia y revisión de su información financiera. Dichos criterios de contabilidad siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Los estados financieros del Grupo fueron preparados para uso interno de la administración, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales del Grupo como entidad individual. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, con actividades de banca, intermediación bursátil y de servicios administrativos, las que se han registrado aplicando el método de participación. En la nota 3 a los estados financieros, se incluyen datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados consolidados, necesarios para evaluar la situación financiera del Grupo y los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados del mismo.

Los criterios de contabilidad incluyen, en aquellos casos no previstos por los mismos, un proceso de supletoriedad, que permite utilizar otros principios y normas contables, en el siguiente orden: las NIF; las Normas Internacionales de Contabilidad, establecidas por el International Accounting Standards Board; los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América; o en los casos no previstos por los principios y normas anteriores, cualquier norma contable formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de la Comisión.

Los estados financieros adjuntos están expresados en millones de pesos de poder adquisitivo constante a la fecha del balance general más reciente que se presenta, utilizando para tal efecto los valores de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de medición cuyo valor se determina en función de la inflación que determina el Banco de México (Banco Central). El valor de la UDI al 31 de diciembre, se muestra a continuación:

Año	UDI	Inflación anual
2006	$ 3.7889	4.16%
2005	3.6375	2.91%
2004	3.5347	5.45%

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "$" se trata de millones de pesos mexicanos.

(b) Inversiones en valores-

Comprende valores gubernamentales que se clasifican atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia como títulos para negociar. Los títulos para negociar se registran al costo y se valúan al valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente; en caso de que éste no sea representativo se valúan a valor razonable utilizando precios de mercado de instrumentos similares o técnicas formales de valuación ampliamente aceptadas. Los efectos de valuación se reconocen en el estado de resultados, dentro del rubro de "Resultado por intermediación, neto".

(c) Inversiones permanentes en acciones-

Las inversiones permanentes en acciones de compañías subsidiarias, se presentan valuadas bajo el método de participación, a través del cual, se reconocen en los estados financieros del Grupo, las modificaciones patrimoniales de las subsidiarias en el periodo que ocurren.

Los estados financieros auditados del Banco y la Casa de Bolsa que sirvieron de base para la preparación de los del Grupo se prepararon de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión; en el caso de la Compañía de Servicios los estados financieros auditados se prepararon bajo NIF, las cuales son consistentes con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión.

(d) Impuesto Sobre la Renta (ISR)-

El ISR causado en el ejercicio se calcula conforme a las disposiciones legales.

El ISR diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros

de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley del ISR, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre el ISR diferido se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

(e) Actualización del capital social y resultado de ejercicios anteriores-

Se determina multiplicando las aportaciones de capital social y resultados de ejercicios anteriores por factores de actualización derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas que se realizaron las aportaciones y se generaron los resultados hasta el cierre del ejercicio más reciente que se presenta. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(f) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existen elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables o es improbable que se materialicen, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(g) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración del Grupo efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(3) Inversiones permanentes en acciones-

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la inversión y el resultado por participación en compañías subsidiarias es como sigue:

31 de diciembre de 2006	**Porcentaje de participación accionaria**	**Inversión**	**Participación en el resultado de subsidiarias**
Banco	99.99	$ 845	(2.4)
Casa de Bolsa	99.99	308	17.9
Compañía de Servicios	99.99	3	0.9
		$ 1,156	16.4
31 de diciembre de 2005			
Banco	99.99	$ 847	5
Casa de Bolsa	99.99	54	4
Compañía de Servicios	99.99	2	1
		$ 903	10

El 14 de junio de 2006, el Grupo incrementó el capital social de la Casa de Bolsa por la cantidad de $237 ($229 millones de pesos nominales) correspondientes a 228,654,000 acciones de la Serie “F”, pagadas en efectivo.

A continuación se presenta, en forma condensada, información financiera consolidada al 31 de diciembre de 2006 y 2005 del Grupo y sus subsidiarias:

Activo	**2006**	**2005**
Disponibilidades	$ 382	148
Inversiones en valores	1,739	885
Operaciones con instrumentos financieros y derivados	1,635	333
Otras cuentas por cobrar	239	72
Mobiliario y equipo, neto	5	5
Inversiones permanentes en acciones, no consolidables	12	10
Impuesto diferidos, neto	10	-
Otros activos	5	1
Total del activo	$ 4,027	1,454
Pasivo		
Préstamos bancarios y de otros organismos	$ 304	-
Operaciones en reporto	-	3
Operaciones con instrumentos financieros y derivados	1,556	378
Cuentas por pagar y otros	1,010	159
Impuestos diferidos, neto	-	11
Total del pasivo	$ 2,870	551
Capital contable	$ 1,157	903
Ingresos de operación	$ 222	89
Resultado neto	$ 17	10

(4) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA) y pérdidas fiscales por amortizar-

Para determinar el ISR, la Ley respectiva contiene disposiciones específicas para deducir gastos y reconocer los efectos de la inflación y no permite consolidar los resultados fiscales con los de subsidiarias financieras.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, se debe pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IA. La Ley del IA establece para grupos financieros un impuesto del 1.8% sobre los activos financieros no sujetos a intermediación actualizados, y deduciendo algunos pasivos. El Grupo está sujeto a dicho impuesto a partir del ejercicio fiscal de 2006, sin embargo, el ISR por el año 2006 fue mayor al IA.

A continuación se presenta una conciliación, en miles de pesos, al 31 de diciembre de 2006 y 2005, entre el resultado contable y el resultado para ISR del Grupo individual:

	2006	2005
Resultado neto	$ 17,295	9,180
Efecto contable de inflación	302	(544)
	17,597	8,636
Más (menos) partidas en conciliación, en miles de pesos nominales		
No deducibles	-	7
Resultado por participación en subsidiarias	(16,329)	(8,648)
Efecto fiscal de la inflación, neto	(807)	(9)
Utilidad (pérdida) fiscal	461	(14)
Amortización de las pérdidas fiscales	(461)	-
Resultado fiscal	$ -	-

De acuerdo con la Ley del ISR, es posible amortizar la pérdida fiscal de un ejercicio, actualizada por la inflación, contra la utilidad gravable de los diez ejercicios fiscales siguientes. Al 31 de diciembre de 2006, las pérdidas fiscales por amortizar y el año en que vencerá el derecho a utilizarlas, en miles de pesos, son como se muestran a continuación:

Año de origen	Pérdida original	Actualizado al 31 de diciembre de 2006	Año de prescripción
2003	$ 291	325	2013
2004	10	10	2014
2005	14	15	2015
	$ 315	350	

El Grupo ha reservado la totalidad del beneficio generado por las pérdidas fiscales por amortizar por $98 (miles de pesos), debido a la incertidumbre de su realización.

A partir del ejercicio fiscal de 2005, la tasa del ISR cambió al 30% y posteriormente disminuirá en un punto porcentual por ejercicio fiscal, hasta llegar a una tasa fiscal del 28% en 2007 y años subsecuentes.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del impuesto sobre la renta presentada.

De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

(5) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de junio de 2006, se aprobó un incremento del capital social por la cantidad de $237 ($229 millones de pesos nominales), correspondientes a 228,654,000 acciones de la Serie “F”, pagadas en efectivo.

Al 31 de diciembre de 2006, el capital social está representado por 955,245,999 acciones de la Serie “F” y una de la Serie “B”, ambas ordinarias, nominativas y con valor nominal de un peso, íntegramente suscritas y pagadas. Las acciones de la Serie "F" deberán representar en todo momento cuando menos el 51% de dicho capital; las acciones de la Serie "B" podrán representar hasta el 49% del capital social del Grupo y son de libre suscripción.

(b) Restricciones al capital contable-

La utilidad neta del ejercicio está sujeta a la separación de un 5% como mínimo para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social. Durante el ejercicio 2006, el Grupo constituyó reservas legales correspondientes a la utilidad neta de 2005 por $1. Durante el ejercicio 2005, las reservas legales correspondientes a la utilidad neta de 2004 constituidas por el Grupo ascendieron a $5.

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, sobre las que ya se cubrió el ISR puede ser reembolsado o distribuido a los accionistas sin impuesto alguno. Otros reembolsos y distribuciones en exceso de esos importes, de acuerdo al procedimiento señalado en la Ley del ISR, están sujetos al ISR.

El capital pagado y las reservas de capital de la sociedad se invertirán de conformidad con lo establecido en la LRAF.

Las utilidades no distribuidas de las subsidiarias no podrán distribuirse a los accionistas del Grupo hasta que sean cobrados mediante dividendos.

(6) Compromiso-

Convenio único de responsabilidades-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LRAF, el Grupo tiene un convenio único de responsabilidades con sus empresas subsidiarias, que consiste en responder de manera solidaria de las obligaciones y de las pérdidas de las empresas subsidiarias hasta por el monto del patrimonio del Grupo.

(R.- 247251)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

COMAR

El Comité de Selección de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del Concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Director de Administración y Finanzas

Número de vacantes: Una

Nivel Administrativo: MA1

Percepción ordinaria: $47,973.70 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 70/100 M.N.)

Adscripción: Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

Sede: México, D.F.

Funciones principales:

1. Dirigir y coordinar las actividades en materia de capacitación del personal de la COMAR, con el propósito de mejorar las capacidades técnicas - específicas y el desarrollo profesional del personal.

2. Coordinar la implementación de los Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera en la COMAR, con el propósito de cumplir con lo establecido en la ley, reglamento y lineamientos en la materia.

3. Administrar los recursos humanos del órgano desconcentrado, con el propósito de proveer el personal necesario a las áreas y delegaciones y contribuir al logro de los objetivos de la COMAR.

4. Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la COMAR, en función de las metas y objetivos establecidos por la institución, presentarlo al titular para su autorización con el propósito de que se integre al proyecto general.

5. Coordinar y controlar los movimientos presupuestales de los recursos federales asignados a la COMAR, de conformidad con los calendarios, así como administrar de manera eficiente y transparente los recursos provenientes de fondos de cooperación Internacional, con el propósito de evitar observaciones por parte de los órganos de fiscalización.

6. Coordinar y supervisar el registro contable de las operaciones financieras de los recursos e implementar los mecanismos para la rendición de cuentas.

7. Establecer y supervisar los controles internos para el ejercicio eficiente y transparente de los recursos asignados a la COMAR.

8. Administrar los recursos materiales y servicios generales del órgano desconcentrado, con el propósito de proveer los servicios necesarios a las áreas y delegaciones y contribuir al logro de los objetivos de la COMAR.

9. Proveer de manera eficiente y oportuna los recursos materiales y los servicios generales requeridos por el personal de la COMAR, para optimizar el desarrollo de sus funciones.

Académicos: Licenciatura o Profesional en: Administración, Contaduría, Finanzas o Matemáticas-Actuaría (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cinco años en: Administración Pública, Economía o Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.

a) Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: Identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la Institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución. Asigna recursos y prioridades con perspectiva de largo plazo.

2. Liderazgo: Establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Faculta a sus colaboradores por medio de asignaciones retadoras que promuevan su desarrollo.

b) Capacidades técnicas:

1. Nociones generales de la administración pública federal.

2. Programación y presupuesto: Disposiciones legales y normativas en programación, presupuesto y contable; sistemas programáticos presupuestarios; rendición de cuentas; disposiciones legales y normativas en programación, presupuesto y contable; sistemas programáticos presupuestarios; planes y programas.

3. Recursos Humanos-Selección e Ingreso: Normatividad del proceso de reclutamiento y selección de personal; reclutamiento; selección.

4. Recursos humanos gestión de la profesionalización de los servidores públicos: Nueva Gestión Pública; Servicio Profesional de Carrera en México.

Idiomas: Inglés leer, hablar y escribir (Nivel Básico).

Otros: Manejo de Paquetería Office y COI (Nivel Básico).

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (Cédula Profesional, Título Profesional o Constancia Académica), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo

protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página electrónica de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9-05-2007
Registro de aspirantes	9-05-2007 al 22-05-2007
Publicación total de aspirantes	23-05-2007
Revisión curricular	23-05-2007
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	23-05-2007
Presentación de documentos	28-05-2007 al 1-06-2007 (*)
Evaluación técnica	28-05-2007 al 1-06-2007 (*)
Evaluación de capacidades gerenciales	4-06-2007 al 8-06-2007 (*)
Entrevista por el Comité de Selección	11-06-2007 al 15-06-2007 (*)
Resolución candidato	18-06-2007 al 20-06-2007 (*)

(*) Fechas sujetas a cambio previa notificación por parte del Comité Técnico de Selección.

Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del número de candidatos que participen en la vacante convocada.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el Distrito Federal en el número 52098800, extensión 30148, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y el correo electrónico jchavira@segob.gob.mx a nombre de Juan Chavira Contreras.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos

desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales: Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Con base a los criterios "Vigencia de los resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los criterios de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:

a. Por segunda ocasión a los tres meses, y

b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función a lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el Portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del Concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplica el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de capacidades" en comento (3 meses, 6 meses o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presente concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registro. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.

5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Bernardo Muñoz Reynaud

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONVOCATORIA 006 /2007 PUBLICA Y ABIERTA

El Comité de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos: 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente

Convocatoria 006/2007 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Operación Financiera			
Nivel administrativo	MC002	**Número de vacantes**		Una
Percepción ordinaria	$78,805.42	**Sede**	México, D.F.	
Adscripción	Dirección General de Programación y Presupuesto			
Funciones principales	Autorizar la CLC´s para el pago de bienes y servicios, ministraciones, oficios de rectificación y reintegros a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), una vez validada la procedencia de los mismos de conformidad con el marco normativo aplicable vigente según cada caso, a fin de asegurar el ejercicio de los recursos presupuestales en tiempo y forma. Administrar el manejo del Fondo Rotatorio autorizado a la Secretaría, a fin de garantizar que exista una adecuada revolvencia del mismo, para evitar cargar financieras derivadas de la insuficiencia de fondos. Establecer mecanismos, de seguimiento y control de las cuentas bancarias aperturadas por las diversas Unidades Responsables a nombre de la Secretaría, a fin de asegurar el adecuado manejo de las mismas así como el cumplimiento a la normatividad vigente en la materia. Participar de acuerdo al ámbito de competencia en la gestión financiera de los fideicomisos, mandatos, actos y contratos análogos que tramite la Secretaría, así como en lo relativo a cuotas y/o aportaciones a organismos internacionales derivadas de contratos internacionales en que participe la Secretaría a nombre del Gobierno Federal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Establecer mecanismos de seguimiento, control y evaluación al ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría, a fin de proponer acciones preventivas y/o correctivas para subsanar los subejercicios o sobreejercicios que coadyuven a las Unidades Responsables al logro de sus objetivos y metas planteados. Supervisar la presentación en tiempo y forma del entero de Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y 5 al millar de conformidad con la normatividad establecida para tal efecto, a fin de evitar cargas financieras derivadas de la presentación extemporánea de dichos enteros. Proponer y establecer políticas, sistemas y procedimientos de operación internos en materia de ejercicio presupuestal considerando criterios de eficiencia y eficacia para contar con información relativa al ejercicio del gasto oportuna y actualizada. Emitir y difundir normas y lineamientos en materia de pago de bienes y servicios, viáticos y pasajes a fin de asegurar el uso transparente de los recursos asignados a la Secretaría así como para garantizar el apego a la normatividad vigente en la materia y la aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal. Asesorar a las Unidades Responsables de la Secretaría, en materia de ejercicio presupuestal de conformidad con el marco normativo vigente. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las leyes, reglamentos y demás			

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">disposiciones jurídicas y normativas en materia de ejercicio presupuestal vigente.
Representar a la Dirección General de Programación y Presupuesto en las reuniones de trabajo y Comités Institucionales a los cuales se convoque e instruya su asistencia, a fin de emitir opinión en el ámbito de su competencia considerando las atribuciones de la Dirección General.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="3">Titulado en la licenciatura de: Finanzas; Economía; Contaduría; Ciencias Políticas y Administración Pública; Derecho; Computación e Informática.
(De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="3">Cinco años de experiencia en las áreas de: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales; Organización y Dirección de Empresas; Administración Pública; Contabilidad Económica; Economía General; Derecho y Legislación Nacionales.
(De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="3">Visión Estratégica y Orientación a Resultados (Nivel de dominio 4 para Director de Area).</td></tr>
<tr><td>Técnicos:</td><td colspan="3">Conocimientos en: Programación y Presupuesto; Lenguaje Ciudadano.</td></tr>
<tr><td>Idiomas:</td><td colspan="3">No aplica.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="3">Disponibilidad para viajar: a veces</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="4">Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos</td></tr>
<tr><td>Nivel administrativo</td><td colspan="2">MB001</td><td>Número de vacantes</td><td>Una</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="2">$56,129.22</td><td>Sede</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td colspan="4">Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios</td></tr>
<tr><td>Funciones principales</td><td colspan="4">Diseñar y proponer políticas sistemas y procedimientos en materia de control de gasto para promover el uso racional del gasto de recursos materiales y servicios.
Programar, presupuestar y controlar el presupuesto para asegurar el cumplimiento de programas y metas del presupuesto de la SEMARNAT en materia de recursos materiales, inmuebles y servicios.
Autorizar y controlar los pagos de recursos materiales y servicios para garantizar el pago en recursos materiales y servicios contratados por la DGRMIS.
Supervisar los oficios de liberación de inversión de las unidades de la SEMARNAT para garantizar la formalización del gasto de inversión de la SEMARNAT ante la SHCP.
Coordinar la radicación del gasto de inversión de las unidades de la SEMARNAT para garantizar que el ejercicio del gasto de inversión de acuerdo a lo programado.
Diseñar y proponer políticas sistemas y procedimientos en materia de seguros para salvaguardar el patrimonio de la SEMARNAT.
Administrar los seguros de los bienes patrimoniales de la SEMARNAT y organismos para garantizar la cobertura de los bienes patrimoniales de la</td></tr>
</table>

	SEMARNAT. Asegurar la recuperación de recursos siniestros SEMARNAT y organismos para garantizar los recursos del Gobierno Federal. Coordinar al asesor en materia de seguros para garantizar la administración de seguros de los bienes patrimoniales.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Titulado en la licenciatura de: Finanzas; Contaduría; Derecho; Administración; Economía; Ciencias Políticas y Administración Pública. (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).
	Laborales:	Seis años de experiencia en las áreas de: Derecho y Legislación Nacionales; Administración Pública; Organización y Dirección de Empresas. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Orientación a Resultados (Nivel de dominio 4 para Director de Area).
	Técnicos:	Se requieren conocimientos en: Adquisiciones de Bienes, Muebles y Contratación de Servicios; Programación y Presupuesto.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	Disponibilidad para viajar: a veces

Requisitos de participación

1a. Podrán participar los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, además de los académicos; laborales; técnicos; de idiomas y otros específicos de cada plaza.

Nota: Los candidatos que aplicaron evaluación de capacidades gerenciales y de visión en otro concurso y en función a la vigencia de los mismos establecida en el Oficio Circular del 28 de febrero de 2005 referente a la vigencia de los resultados de la fase de evaluación de capacidades y deseen renunciar a los resultados obtenidos en las mismas, deberán aplicar esta renuncia antes de inscribirse al concurso de su interés. Para cualquier duda, comunicarse a los teléfonos 54-90-21-00, Ext. 14597.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;

Documento oficial que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa;

Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);

Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años);

Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica;

Comprobante de folio asignado por la página www.trabajaen.gob.mx; y

Curriculum vitae registrado en la página www.trabajaen.gob.mx.

Nota: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita establecida por la Secretaría.

Registro de candidatos

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Siendo responsabilidad del usuario la correcta integración de su curriculum vitae en la página trabajaen.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	9 de mayo de 2007
Registro de aspirantes y revisión curricular	Del 9 al 22 de mayo de 2007
* Evaluación de capacidades y presentación de documentos	A partir del 4 de junio de2007
*Entrevista por el Comité de Selección	18 de junio de 2007
*Resolución candidato	18 de junio de 2007

***Nota:** Estas fechas se encuentran sujetas a cambio, derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir del día hábil siguiente de concluidas las etapas referidas, a través de los medios de comunicación establecidos.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	**6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión, gerenciales, técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría, ubicadas en avenida San Jerónimo número 458, mezzanine, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, en México, D.F., el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx" a través de este mismo medio. La guía de estudio para presentar la evaluación técnica, estará disponible en el portal de la Secretaría www.semarnat.gob.mx, en la liga SPC (Servicio Profesional de Carrera), Boletín de Vacantes.
Resolución de dudas	**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54-90-21-00 o 56-28-06-00, Exts. 22174 y 14597 y el correo electrónico bolsa.trabajo@semarnat.gob.mx de la Subdirección de Ingreso en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Principios del concurso	**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos un candidato que haya obtenido las puntuaciones mínimas requeridas en las evaluaciones o si una vez realizada las entrevistas ningún candidato cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. En el portal www.semarnat.gob.mx en la liga SPC (Servicio Profesional de Carrera); se difundirá la guía, temario de estudios de cada vacante. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su reglamento; Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de

evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección en la SEMARNAT

Lic. Carlos Alberto Zapico Esquivias

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA 007 PUBLICA Y ABIERTA

Con fundamento en lo dispuesto por el Comité Técnico de Profesionalización y Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se realiza la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

"Por este medio se hace del conocimiento de los interesados a participar en el concurso para ocupar alguno de los puestos denominados Director General de Proyectos Especiales y Auditor Coordinador en Sonora, publicados en la convocatoria 07, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el día 2 de mayo del presente año en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet Trabajaen, el Comité Técnico de Profesionalización y Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, acordó por unanimidad cancelarlos, en virtud de que se presentaron problemas técnicos los cuales se tienen que resolver antes de realizar el concurso. Agradeciendo su compresión por los problemas que esto les haya generado.

Atentamente

Comité Técnico de Selección y Profesionalización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación."

México, D.F., 4 de mayo de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Ignacio S. Chávez Sánchez Aldana

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

CONVOCATORIA PUBLICA

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y

lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: Denominación**:** Visitador Regional; **Vacante:** 01; **Nivel:** MB02; **Percepción Ordinaria:** $65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.); **Sede:** Mazatlán, Sinaloa; **Funciones Principales:** Programar y coordinar la instalación de los consejos estatales de acuacultura y pesca, así como su reordenamiento y evaluación, para contribuir al cumplimiento de las funciones del Comisionado; facilitar la planeación y desarrollo de giras de trabajo del Comisionado, apoyarlo en las mismas canalizando a las Unidades Jurídicas competentes, los asuntos planteados, así como los compromisos establecidos, dándoles seguimiento para su oportuna atención; interpretar la ingerencia de las ONG's y de entidades de la Administración Pública Federal en el desarrollo de la pesca en los estados; recomendar y desarrollar los mecanismos y esquemas para evaluar la operación de los programas de pesca y acuacultura a cargo de las delegaciones de la SAGARPA en coordinación con las Unidades Administrativas de la CONAPESCA; **Adscripción:** Oficina del Comisionado de este Organo Desconcentrado; **Perfil Requerido:** Nivel Académico; Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Oceanografía, Administración (Titulado); **Experiencia Laboral:** cuatro años de experiencia en Administración Pública; Derecho y Legislación Nacionales; Economía; Oceanografía; Actividad Económica; Organización y Dirección de Empresas **Capacidades Gerenciales:** Liderazgo: Establecer dirección, impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida, unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común, remover obstáculos, fungir como ejemplo y reconocer e incentivar los comportamientos esperados; Visión Estratégica: Identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades, crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistemática oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo, anticipar eventos y reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas; **Capacidades Técnicas:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Pesca y su Reglamento, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reglamento Interior de la SAGARPA, Decreto de Creación de la CONAPESCA; **Idioma:** No indispensable; **Paquetería:** Manejo de Microsoft Office (50%); Facilidad para viajar y Habilidad para Relacionarse.

B) Plaza: Denominación**:** Subdirector de Seguimiento Técnico; **Vacante:** 01; **Nivel:** NA01; **Percepción Ordinaria:** $25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.); **Sede:** Mazatlán, Sinaloa; **Funciones Principales:** Coordinar la integración y compilación de información requerida para formular el informe de gobierno, glosa de informe de gobierno, informe de ejecución del plan nacional de desarrollo, informe de labores y Cuenta de la Hacienda Pública Federal; facilitar el seguimiento y procesamiento de información necesaria para la definición y evaluación de criterios generales para el establecimiento de instrumentos de política pública que promueva el desarrollo integral de la pesca y la acuacultura; verificar el cumplimiento de acciones de mejora de procesos para maximizar el impacto de las políticas institucionales de la CONAPESCA; **Adscripción:** Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de este Organo Desconcentrado; **Perfil Requerido:** Nivel Académico: Licenciado en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales (Pasante o Terminado); **Experiencia Laboral:** tres años de experiencia en Administración Pública; **Capacidades Gerenciales:** Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; Trabajo en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; **Capacidades Técnicas:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Reglamento Interior de la SAGARPA; Ley de Pesca y su Reglamento; Decreto de Creación de la CONAPESCA; **Idioma:** No indispensable; **Paquetería:** Manejo de Microsoft Office (70%); Facilidad para viajar y Habilidad para Relacionarse.

C) Plaza: Denominación: Subdirector de Personal; **Vacante:** 01; Nivel: NA01; **Percepción Ordinaria:** $25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.); **Sede:** Mazatlán, Sinaloa; **Funciones Principales:** Coordinar los procesos derivados por movimientos de personal, incorporaciones a nómina, pago de sueldos, compensaciones, honorarios, tiempo extraordinario, productividad y por las demás retribuciones y prestaciones a que tenga derecho el trabajador; promover e implantar los diferentes programas que la Administración Pública Federal instituya con el propósito de modernizar y sistematizar las estructuras orgánicas y operativas; participar documentando a la autoridad competente para la revisión de las condiciones generales de trabajo con el propósito de disponer de la información presupuestal, organizacional y de las características de la fuerza de trabajo que permita una negociación satisfactoria para las partes negociadoras; **Adscripción:** Unidad de Administración de este Organo Desconcentrado; **Perfil Requerido:** Nivel Académico: Licenciatura en Administración, Derecho, Psicología, Contador Público (Titulado); **Experiencia Laboral:** tres años de experiencia en Organización y Dirección de Empresas; Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos; Administración Pública; **Capacidades Gerenciales:** Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia , determinación y tenacidad; organizar personas recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; Trabajo en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; **Capacidades Técnicas:** Ley Federal de Responsabilidades, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento y la normatividad vigente en materia de Relaciones Laborales; Derecho Laboral: Aplicar los principios y normas vigentes que regulan las relaciones de trabajo y los sujetos que en ellas intervienen; **Idioma:** No indispensable; **Paquetería:** Manejo de Microsoft Office (70%); Facilidad para viajar y Habilidad para Relacionarse.

D) Plaza: Denominación: Subdirector de Comunicación Social; **Vacante:** 01; **Nivel:** NA01; **Percepción Ordinaria:** $25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.); **Sede:** Mazatlán, Sinaloa; **Funciones Principales:** Asegurarse que haya cobertura informativa de las giras de trabajo que realicen el Comisionado y los Directores Generales, por los estados de la República Mexicana y en el extranjero; asegurarse de convocar a los medios de comunicación locales para cubrir los eventos de las giras de trabajo del Comisionado; acompañar a giras de trabajo al Comisionado, cuando al Director de Comunicación Social no le sea posible hacerlo; revisar y comunicar al Director sobre los posibles puntos rojos que se advierten en la información que publican los medios de comunicación; **Adscripción:** Oficina del Comisionado de este Organo Desconcentrado; **Perfil Requerido:** Nivel Académico: Licenciatura en Ciencias Sociales, Comunicación, Mercadotecnia y Comercio, Ciencias Políticas y Administración Pública, Diseño, Computación e Informática (Titulado); **Experiencia Laboral:** tres años de experiencia en Comunicaciones Sociales; **Capacidades Gerenciales:** Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; Trabajo en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; **Capacidades Técnicas:** Atribuciones de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal; Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2007; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **Idioma:** No indispensable; **Paquetería:** Manejo de Microsoft Office (70%); Facilidad para viajar y Habilidad para Relacionarse.

E) Plaza: Denominación: Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados; **Vacante:** 01; **Nivel:** PQ3; **Percepción ordinaria:** $10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.); **Sede:** Mazatlán, Sinaloa; **Funciones Principales:** Apoyar en las solicitudes y almacenar la información necesaria para el consejo técnico, consejo nacional y reuniones internas de la CONAPESCA; apoyar en el envío y entrega de información necesaria para alimentar los mecanismos de evaluación de la CONAPESCA; proporcionar la integración y envío de información requerida para formular el informa de gobierno, glosa de informe de gobierno, informe de ejecución de plan nacional de desarrollo, informe de labores y Cuenta de la Hacienda

Pública Federal; **Adscripción:** Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de este Organo Desconcentrado; **Perfil Requerido:** Nivel Académico: Licenciatura en Administración, Derecho, (Titulado); **Experiencia Laboral:** un año de experiencia en Administración Pública, Derecho y Legislaciones Nacionales; **Capacidades Gerenciales:** Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia , determinación y tenacidad; organizar personas recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; Trabajo en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; **Capacidades Técnicas:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Reglamento Interior de la SAGARPA; Ley de Pesca y su Reglamento; Decreto de Creación de la CONAPESCA; **Idioma:** No indispensable; **Paquetería:** Manejo de Microsoft Office (70%); Facilidad para viajar y Habilidad para Relacionarse.

F) Plaza: Denominación: Oficial Federal de Pesca; **Vacante:** 2; **Nivel:** PA03; **Percepción Ordinaria:** $16,128.59 (dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.); **Sede:** Sinaloa; **Funciones Principales:** Solicitar en las inspecciones el inventario de veda que señala el articulo 26 de la Ley de Pesca; solicitar la documentación que ampare la legal procedencia del producto pesquero que posean; solicitar a quienes transporten productos en veda el certificado de la legal procedencia; realizar vigilancia en esteros, lagunas, bahías, presas y litorales mexicanos; solicitar a los pescadores los permisos o concesiones correspondientes; levantar actas en caso de flagrancia; visitas de inspección a congeladoras, restaurantes o comerciantes de productos pesqueros. Los puestos están sujetos a rotación semestral por cambios de sede, así como a movilidad de horarios, dependiendo de las necesidades del servicio de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. **Adscripción:** Dirección General de Inspección y Vigilancia de este Organo Desconcentrado; **Perfil Requerido:** Nivel Académico: Licenciado en Derecho, Economía, Administración, Biología, Oceanografía, Computación e Informática, Sistemas y Calidad, Pesca e Ingeniería (Pasante y Carrera Terminada); **Experiencia Laboral:** dos años de experiencia en Administración Pública; Biología Animal (Zoología), Derecho y Legislación Nacionales; Peces y Fauna Silvestre; Oceanografía; Ciencias Veterinarias; Tecnología de las Telecomunicaciones; Organización y Dirección de Empresas e Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. **Capacidades Gerenciales:** Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; Trabajo en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; **Capacidades Técnicas:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Capítulo I); Ley de Pesca y su Reglamento; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Reglamento Interior de la SAGARPA; Carta Nacional Pesquera (Artes de Pesca); Acuerdos de veda (Permanentes y Temporales); Normas Oficiales Mexicanas de Pesca; Acuacultura y Sanidad Acuícola; **Idioma:** No indispensable; **Paquetería:** Manejo de Microsoft Office (50%); Saber nadar. Los puestos están sujetos a rotación semestral por cambios de sede, así como a movilidad de horarios, dependiendo de las necesidades del servicio de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

G) Plaza: Denominación: Subdirector de Evaluación y Seguimiento; **Vacante:** 01; **Nivel:** NA01; **Percepción Ordinaria:** $25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.); **Sede:** Mazatlán, Sinaloa; **Funciones Principales:** Estudiar los requerimientos y condiciones de acceso a los energéticos agropecuarios utilizados por acuicultores y pescadores para elaborar lineamientos y procedimientos específicos que permitan a los productores su adquisición en condiciones preferenciales en apoyo a su actividad; desarrollar lineamientos y procedimientos para adquisición de energéticos agropecuarios por los productores en condiciones preferenciales que permitan impulsar su tecnificación, productividad y desarrollo para mejorar su inserción en el contexto económico; supervisar la aplicación de los lineamientos y procedimientos relacionados a los programas de energéticos agropecuarios para determinar las acciones conducentes que redunden en la observancia de los mismos, tanto por los funcionarios de enlace institucional como los productores; elaborar en conjunción con las instancias competentes las propuestas de adecuación a lineamientos y procedimientos para solución de los casos no previstos, relacionados con los programas de energéticos agropecuarios; elaborar propuestas de coordinación institucional para apoyar la creación y operación de sistemas de información. **Adscripción:** Dirección General de Planeación,

Programación y Evaluación de este Organo Desconcentrado; **Perfil Requerido:** Nivel Académico: Licenciado en Biología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Derecho, Matemáticas-Actuaría y Computación e Informática (Titulado); **Experiencia Laboral:** tres años de experiencia en Administración Pública; Derecho y Legislación Nacionales; Peces y Fauna Silvestre; Economía Sectorial; Estadística; Ciencia de los Ordenadores; **Capacidades Gerenciales:** Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; Trabajo en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; **Capacidades Técnicas:** Ley de Energía para el Campo y su Reglamento, Ley de Pesca y su Reglamento, Programas de apoyos a la competitividad por ramas de producción, Programa de Acuacultura y Pesca del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Reglamento Interior de la SAGARPA; **Idioma:** No indispensable; **Paquetería:** Manejo de Microsoft Office (70%); Facilidad para viajar y Habilidad para Relacionarse.

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios y en su caso diploma que acredite la especialidad cursada); •. identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); •. cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); •escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, y •. Licencia de conducir vigente (para el puesto de Oficial Federal de Pesca).

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.conapesca.sagarpa.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

VISITADOR REGIONAL, SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO TECNICO, SUBDIRECTOR DE PERSONAL, SUBDIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL, PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OFICIAL FEDERAL DE PESCA

1	Publicación de Convocatoria:	9/05/2007

2	Registro de Aspirantes:	Del 9/05/2007 al 13/06/2007
3	*Presentación de Documentos:	Hasta el 02/07/2007
4	*Evaluación de Capacidades:	Del 2/07/2007 al 10/08/2007
5	*Evaluación Técnicas:	Del 2/07/2007 al 10/08/2007
6	*Entrevista por el Comité de Selección:	Del 15/08/2007 al 29/08/2007
7	*Resolución del Candidato:	30/08/2007

SUBDIRECTOR DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

1	Publicación de Convocatoria:	9/05/2007
2	Registro de Aspirantes:	Del 9/05/2007 al 23/05/2007
3	*Presentación de Documentos:	Hasta el 30/05/2007
4	*Evaluación de Capacidades:	Del 30/05/2007 al 15/06/2007
5	*Evaluación Técnicas:	Del 30/05/2007 al 15/06/2007
6	*Entrevista por el Comité de Selección:	Del 20/06/2007 al 22/06/2007
7	*Resolución del Candidato:	28/06/2007

*Nota: La evaluación de capacidades incluye prueba de nado en mar abierto para las plazas de Oficiales Federales de Pesca.

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en estas plazas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, sitas en la avenida Camarón Sábalo sin número esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, el día y la hora que se le informe a través de su cuenta en la página www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: mfuentesc@conapesca.sagarpa.gob.mx.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones Generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un

concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **4.** En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sin., a 9 de mayo de 2007.

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités de Selección

Lic. Héctor Maytorena III Reyes

Rúbrica.

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA 008 PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; así como en los numerales Primero, Noveno y Décimo del "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A. Denominación:	Coordinador General Jurídico.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	KC02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	$171,901.34 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 34/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Coordinación General Jurídica.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	**Nivel Académico Mínimo**. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Derecho. **Experiencia Laboral**. Años de experiencia: nueve años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Derecho y Legislación Nacionales; Administración Pública.
Capacidades Gerenciales:	Visión Estratégica, Liderazgo.
Capacidades Técnicas:	Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa; Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Formular proyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones, Acuerdos, Circulares y demás Disposiciones en materias relacionadas con la competencia de la Secretaría o con el objeto de las entidades del sector coordinado y pronunciarse sobre las que propongan las unidades administrativas de la Secretaría o las Entidades Paraestatales Coordinadas; **2**. Revisar y, en su caso, aprobar los proyectos de Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás Disposiciones Legales que deba suscribir o refrendar el Secretario del Despacho; **3.** Autorizar los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones en materias relacionadas con la competencia de la SAGARPA o con el objeto de las entidades del sector coordinado; **4.** Dictaminar todos los expedientes de infracciones de los ordenamientos legales, cuya aplicación corresponda a las Unidades Administrativas Centrales y Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría y tramitar los recursos administrativos que no sean competencia de otras Unidades Administrativas; **5.** Determinar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir el Secretario y el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en los casos en los que se hubiere conferido la representación presidencial; **6.** Establecer Lineamientos, Normas de Organización y Procedimientos, en los que intervengan las Unidades Administrativas de la Secretaría en materia de controversias y litigios, para una expedita y eficiente atención de los asuntos que se tramiten ante autoridades jurisdiccionales; **7.** Coordinar al Registro Nacional Agropecuario con el propósito de llevar a cabo la función registral mediante las actividades de

calificación, inscripción, certificación y cotejo de los actos, documentos y demás elementos de significación jurídica; **8.** Dirigir y supervisar la función registral a través de las actividades de calificación, inscripción, certificación y cotejo de los actos, documentos y demás elementos de significación jurídica; **9.** Establecer, integrar y mantener actualizados los registros nacionales de Organizaciones de Productores Agrícolas, de Organismos Ganaderos, de Variedades Vegetales, y otros cuya operación competa a esta Secretaría y que no estén expresamente asignados a otra Unidad Administrativa; **10.** Dirigir la formulación y presentar denuncias o querellas ante el Ministerio Público competente, de los hechos delictuosos por los que se afecte a la Secretaría; **11.** Hacer del conocimiento del Procurador General de la República todos aquellos asuntos contenciosos que, como representante de la Federación le competan en los términos del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proporcionándole opinión jurídica y tramitar ante la autoridad competente la reivindicación de la Propiedad Federal destinada a la Secretaría; **12.** Supervisar que se tramiten los recursos administrativos que no sean competencia de otras Unidades Administrativas, formulando los proyectos de resoluciones para firma del Secretario o del Servidor Público en quien se haya delegado tal atribución; **13.** Dictaminar sobre la procedencia de concesiones, permisos y demás autorizaciones previstas por las leyes y otros ordenamientos que norman el ámbito de competencia de la Secretaría y del sector coordinado; **14.** Emitir lineamientos generales para la expedición de permisos y demás autorizaciones que en materia de pesca y acuacultura corresponda a la Secretaría; **15.** Representar a la Secretaría ante Comisiones, Subcomisiones, Comités, Grupos de Trabajo y todo tipo de eventos de índole jurídica en que ésta participe.

B. Denominación:	Coordinador General de Delegaciones.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	KC02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	$171,901.34 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 34/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Coordinación General de Delegaciones.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	**Nivel Académico Mínimo**. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Pesca, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería, Mercadotecnia y Comercio, Derecho. **Experiencia Laboral**. Años de experiencia: siete años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Ciencias Veterinarias, Estadística, Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas, Agronomía, Economía Sectorial.
Capacidades Gerenciales:	Visión Estratégica, Liderazgo.
Capacidades Técnicas:	Planeación y Fomento Agropecuario, Pesquero y Acuícola, Financiamiento del Sector Rural.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Dirigir la aplicación de las normas, políticas y procedimientos para la operación de los programas sustantivos de la Secretaría en el ámbito de las Delegaciones Estatales; **2.** Dirigir la operación de los programas sustantivos vigentes, así como en la gestión de apoyos ante las autoridades superiores de la Secretaría; **3.** Asegurar la coordinación del Programa de la Alianza para el Campo, en el marco de la federalización en los aspectos de programación, presupuestación, normativos, de sistemas, de consolidación de información y mecanismos internos de evaluación de resultados, así como de integración de cierres y finiquitos; **4.** Coordinar a las Delegaciones para establecer mecanismos de retroalimentación con las áreas normativas; **5.** Coordinar la participación en el establecimiento de un sistema integral de información de Oficinas Centrales y Delegaciones; **6.** Dirigir el apoyo a las Delegaciones para que cuenten con normas, procedimientos y sistemas de seguimiento, ágiles y flexibles que los programas sustantivos y acciones administrativas de la Secretaría requieren; **7.** Dirigir los apoyos a las Delegaciones Estatales en lo concerniente a la operación de los programas sustantivos vigentes, así como en la gestión de apoyos ante las autoridades superiores de la Secretaría; **8.** Dirigir la gestión de información y trámites que soliciten las Delegaciones de las áreas normativas; **9.** Establecer el seguimiento de protocolización de anexos técnicos y convenios de programas federalizados suscritos por la Secretaría a través de las Delegaciones Estatales con las Entidades Federativas; **10.** Participar con las áreas centrales de la Secretaría en la determinación de políticas para la asignación de recursos financieros para la ejecución de los Programas de

Alianza para el Campo; **11.** Asegurar la participación de las Delegaciones en los Comités Estatales de Desarrollo Rural Sustentable, Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales de Distribución de Fondos, en los Organos de Apoyo de la Alianza para el Campo; **12.** Determinar con las áreas normativas las estrategias y lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos sectoriales, en asuntos competencia de las Delegaciones; **13.** Coordinar y apoyar, a las Delegaciones, en la instrumentación de los programas de productividad, ahorro, transparencia y desregulación, de innovación y modernización organizacional, optimización financiera y calidad en los servicios al público, que se implanten en la Secretaría; **14.** Promover y asegurar la implementación e implantación de sistemas de gestión de la calidad en las Delegaciones, para mejorar el otorgamiento de servicios; **15.** Participar en la designación y selección de candidatos a ocupar puestos vacantes de mando en las Delegaciones.

C. Denominación:	Coordinador General de Enlace y Operación.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	KC02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	$171,901.34 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 34/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Coordinación General de Enlace y Operación.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	**Nivel Académico Mínimo**. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Desarrollo Agropecuario, Ciencias Políticas y Administración Pública. **Experiencia Laboral**. Años de experiencia: seis años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Asesoramiento y Orientación, Actividad Económica, Economía Sectorial, Agronomía.
Capacidades Gerenciales:	Visión Estratégica, Liderazgo.
Capacidades Técnicas:	Planeación y Fomento Agropecuario, Pesquero y Acuícola, Instituciones y Políticas Públicas para el Desarrollo Rural.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Supervisar el diseño, desarrollo, implantación y administración del sistema de información gubernamental de la SAGARPA para apoyar la toma de decisiones del grupo directivo, mandos medios y superiores; **2.** Supervisar el diseño y desarrollo de un sistema de información gubernamental que permita conocer y atender los requerimientos de información sobre los avances, resultados e impactos de los programas a cargo de la Secretaría y el sector coordinador; **3.** Dirigir el proceso de planeación estratégica de la SAGARPA; **4.** Asegurar la Vinculación del proceso de planeación estratégica con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial; **5.** Coordinar la Participación de la formulación y ejecución de propuestas y proyectos sobre la instalación, funcionamiento y evaluación de las acciones que coadyuven al proceso de descentralización; **6.** Coordinar el seguimiento a las acciones de transferencia de funciones, programas y recursos que estén a cargo de la Secretaría a las Entidades Federativas con la finalidad de facilitar la toma de decisiones en el tema del federalismo; **7.** Coordinar la Participación en la formulación y ejecución de propuestas y proyectos sobre la instalación, funcionamiento y evaluación de los Organos de Participación Social, sistemas, programas, fondos y mecanismos de coordinación intergubernamental previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; **8.** Coordinara las acciones de enlace con instancias internas y externas de la SAGARPA, para articular los trabajos orientados a cumplir con compromisos de la Secretaría, derivados de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en particular con los temas vinculados al federalismo; **9.** Coordinación de la aplicación y formulación de mecanismos de información que faciliten y promuevan los programas y actividades de la Secretaría y sus sector coordinado, en los procesos asignados a la dirección General.

D. Denominación:	Coordinador General de Ganadería.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	KC02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	$171,901.34 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 34/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Coordinación General Ganadería.
Sede(s) o radicación:	México D.F.

Perfil y requisitos:	**Nivel Académico Mínimo**. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Desarrollo Agropecuario. **Experiencia Laboral**. Años de experiencia: nueve años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Ciencias Veterinarias, Agronomía.
Capacidades Gerenciales:	Visión Estratégica, Liderazgo, Orientación a Resultados.
Capacidades Técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos:	Idioma: Inglés; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Dirigir la Integración y Funcionamiento de los Comités Nacionales de Sistema Producto; **2.** Definir las estrategias y líneas de acción para el fomento, protección y desarrollo de la ganadería nacional, a través de la formulación de los programas específicos y prioritarios, en el marco de la concertación con los agentes económicos y sociales que participan e interactúan en las actividades ganaderas; **3.** Promover el mejoramiento productivo de las especies pecuarias, a través de la promoción y establecimiento de acciones con instituciones federales y estatales, productores y demás agentes económicos de los sectores privado y social; **4.** Definir y promover lineamientos y mecanismos para el fomento de acciones ganaderas; **5.** Definir acciones de concertación y coordinación con instituciones federales y estatales, productores y demás agentes económicos que intervengan en la cadena producción-consumo; **6.** Dirigir la promoción y difusión de programas y servicios de apoyo al mejoramiento de la producción pecuaria a través de los programas de mejoramiento ganadero; **7.** Dirigir las actividades inherentes al mejoramiento genético, para caracterizar y conservar los recursos genéticos pecuarios, promoviendo la utilización racional de los mismos.

E. Denominación:	Coordinador General de Política Sectorial.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	KC02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	$171,901.34 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 34/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Coordinación General de Política Sectorial.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	**Nivel Académico Mínimo**. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Pasante y Carrera Terminada. Carreras: Ciencias Políticas de Administración Pública, Ciencias Sociales, Derecho, Economía. **Experiencia Laboral**. Años de experiencia: seis años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Economía General, Ciencias Políticas, Derecho y Legislación Nacionales, Sociología General, Instituciones Políticas, Vida Política, Sistemas Políticos.
Capacidades Gerenciales:	Visión Estratégica, Liderazgo, Orientación a Resultados.
Capacidades Técnicas:	Planeación y Fomento Agropecuario, Pesquero y Acuícola, Instituciones y Políticas Públicas para el Desarrollo Rural.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Coordinar la atención de las solicitudes de apoyo presentadas por las Organizaciones Sociales, Agropecuarias y Pesqueras para la formulación de estudios y proyectos productivos, el desarrollo de sus recursos humanos y el fortalecimiento de sus estructuras operativas a fin de que éstas, se integren de manera efectiva en la cadena productiva; **2.** Participar con diversas Dependencias y Organismos Federales en la realización de estudios, programas y acciones interinstitucionales, así como constituirse en el enlace para su instrumentación dentro de las áreas del sector; 3. Aprobar la elaboración de proyectos de convenios de concertación a celebrar con las organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras y, en su caso presentarlos a la autorización del Secretario del Ramo; **4.** Impulsar las iniciativas de ley en materia agropecuaria, acuícola y pesquera, propuestas por el Titular del Ejecutivo Federal; **5.** Coordinar

las comparecencias del Secretario del Ramo y de los Subsecretarios ante el pleno de la Cámara de Diputados en reuniones con las Comisiones vinculadas al sector; **6.** Efectuar el seguimiento de todos los asuntos relacionados con el sector que se gestionan en el Congreso de la Unión; **7.** Coordinar la Participación de las Unidades Administrativas del Sector en la instrumentación de las acciones de participación Ciudadana del Gobierno Federal; **8.** Colaborar con las diversas Dependencias de la Administración Pública en la instrumentación de las Políticas de participación ciudadana del Gobierno Federal; **9.** Coordinar el proceso de evaluación de las instancias de participación ciudadana relacionadas con el Sector; **10.** Coordinar y promover la atención de peticiones y demandas de las organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras a través del sistema de audiencia campesina, canalizándolas a las unidades administrativas y Organos Desconcentrados de la Secretaría que corresponde; **11.** Coordinar un sistema de audiencia a la ciudadanía, productores y organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras, que permita captar sus planteamientos y solicitudes para su canalización, promoción, seguimiento y atención; **12.** Dirigir la operación de los canales de comunicación con la ciudadanía, productores y organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras, a través de atención personalizada, reuniones y otros eventos que permitan conocer sus problemáticas, necesidades y demandas, a fin de proporcionarles atención y orientación.

F. Denominación:	Director General de Desarrollo Humano y Profesionalización.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	KC02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	$171,901.34 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 34/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	**Nivel Académico Mínimo**. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Derecho, Economía, Contaduría. **Experiencia Laboral**. Años de experiencia: siete años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Contabilidad Económica, Derecho y Legislación Nacionales, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.
Capacidades Gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
Capacidades Técnicas:	Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Definir los Lineamientos y Normas en materia de reclutamiento, selección, inducción, identificación, nombramiento, contratación, remuneraciones, servicio profesional de carrera y evaluación del desempeño que propicien el desarrollo integral de los servidores públicos de la Secretaría; **2.** Determinar la aplicación de Normas y Lineamientos para la emisión del pago de remuneraciones, suspensión y aplicación de descuentos conforme a la ley, recuperación de pagos por salarios no devengados, así como la aplicación de medidas disciplinarias y sanciones administrativas contempladas en las Condiciones Generales de Trabajo; **3.** Asegurar y evaluar la aplicación en la Dependencia y el Sector Coordinado, de políticas en materia de administración de personal emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Secretaría de la Función Pública; **4.** Asegurar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo que rigen las relaciones laborales de los trabajadores de la Secretaría, así como coordinar la participación de la Dirección General en la Revisión de las mismas; **5.** Coordinar la atención de las relaciones con las organizaciones sindicales reconocidas por la autoridad competente, así como las instancias competentes en materia de derechos y prestaciones de los servidores de la Dependencia; **6.** Dirigir la Formulación del anteproyecto de presupuesto del ramo en todo lo concerniente al capítulo 1000 servicios personales; **7.** Controlar el ejercicio del capítulo 1000 servicios personales, sus adecuaciones y modificaciones; **8.** Autorizar a la Unidades Administrativas de la Secretaría el ejercicio de las asignaciones presupuestales correspondientes al capítulo 1000 servicios personales; **9.** Autorizar y coordinar la ejecución de programas del bienestar social y acciones de protección al ingreso económico de los servidores públicos, a través de la prestación de servicios y el fomento a la participación de los trabajadores y sus familias en actividades culturales, deportivas y recreativas; **10.** Dirigir la realización de estudios sobre el clima laboral, índices de satisfacción en el empleo, rotación de personal, identificación y valuación de puestos tipo que permitan la definición de propuestas de políticas institucionales en materia de desarrollo humano y profesionalización.

G. Denominación:	Director General Adjunto de Planeación de Personal.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	LA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	**Nivel Académico Mínimo**. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Contaduría, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Psicología. **Experiencia Laboral**. Años de experiencia: ocho años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Psicología Industrial, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Evaluación
Capacidades Gerenciales:	Visión Estratégica, Liderazgo.
Capacidades Técnicas:	Recursos Humanos - Organización y Presupuesto Capítulo 1000, Recursos Humanos - Gestión de la Profesionalización de los Servidores Públicos.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Programar, organizar y coordinar la implantación y operación integral en la SAGARPA de los subsistemas de planeación, ingreso, capacitación y certificación de capacidades, evaluación del desempeño desarrollo, separación y de evaluación y control y apoyar a los órganos administrativos desconcertados de la Secretaría en la implantación de los mismos; **2.** Coordinar las acciones necesarias para lograr la certificación del personal de la SAGARPA como servidores públicos de carrera; **3.** Evaluar y controlar los avances en la implantación y operación del Servicio Profesional de Carrera, mediante el seguimiento de los indicadores del sistema "banderas blancas"; **4.** Dirigir, coordinar y supervisar la presupuestación y el ejercicio del capítulo 1000 "servicios personales" con base en lo autorizado anualmente en el presupuesto de egresos de la Federación, así como a los calendarios autorizados y a los lineamientos específicos que en materia presupuestaria establezca la SHCP; **5.** Dirigir, Coordinar y Supervisar el proceso de programación-presupuestación del capítulo 1000 servicios personales con base en lo autorizado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a los calendarios autorizados y a los lineamientos específicos establecidos para modificar y afectar el presupuesto; **6.** Dirigir, coordinar y supervisar los trabajos necesarios para integrar y presentar a la SHCP el anteproyecto del presupuesto de servicios personales de la SAGARPA, así como para la presentación de la cuenta pública de la Hacienda Federal; **7.** Coordinar los trabajos relativos a la descripción, perfilamiento y valuación de los puestos que componen la estructura ocupacional de la SAGARPA; **8.** Coordinar los trabajos relativos a la validación y autorización presupuestal de los diferentes movimientos que modifiquen la estructura ocupacional de la Secretaría; **9.** Llevar a cabo conjuntamente con la Dirección de Organización el registro de escenarios ante la Secretaría de la Función Pública para obtener el registro, certificación y/o refrendo de la estructura de organización y ocupación de la Secretaría y apoyar a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a gestionar el registro y refrendo de sus estructuras de organización y ocupacionales ante la SFP y SHCP.

H. Denominación:	Director de Servicios Generales.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	MB03 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	$59,368.78 (cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 78/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Oficialía Mayor.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.

Perfil y requisitos:	**Nivel Académico Mínimo**. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho. **Experiencia Laboral**. Años de experiencia: cinco años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Organización y dirección de empresas, Ciencias políticas y Administración Pública.
Capacidades Gerenciales:	Visión Estratégica, Liderazgo.
Capacidades Técnicas:	Adquisiciones de Bienes, Muebles y Contratación de Servicios, Servicios Generales.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Establecer las condiciones de contratación de vigilancia en el edificio sede y anexo; **2.** Diseñar e implantar el manual operativo del servicio de vigilancia; **3.** Elaborar los Códigos de ética y conducta de los elementos uniformados; **4.** Elaborar los Formatos Administrativos de Control para la salvaguarda del personal y patrimonio de la Secretaría; **5.** Supervisar la operación permanente del servicio de vigilancia para que actué de acuerdo con los lineamientos de política; **6.** Diseñar y operar los dispositivos electrónicos de seguridad y protección civil; **7.** Capacitar al personal de seguridad en la actuación de casos de emergencia; **8.** Establecer los planes operativos de emergencia para casos de contingencia como bloqueo de instalaciones y afectación a la operación general de los inmuebles; **9.** Atender y dar seguimiento a las anomalías para reducir la afectación patrimonial y coordinar las acciones de respuesta por parte de las autoridades locales y federales; **10.** Recepción de grupos y contingentes de productores para asegurar la continuidad estable de las tareas de los inmuebles y facilitar los procesos de atención a sus requerimientos; **11.** Revisión diaria de rutinas de trabajo y controles establecidos; **12.** Coordinar al servicio de vigilancia para actúen de acuerdo con los lineamientos de política Administrativa; **13.** Formular el protocolo de eventos cívicos oficiales en el inmueble.

I. Denominación:	Subdirector de control de información institucional.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NB01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	$ 23,937.11 (veintitrés mil novecientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Coordinación General de Delegaciones.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	**Nivel Académico Mínimo**. Escolaridad: Preparatoria o Bachillerato. Grado de Avance: Titulado. **Experiencia Laboral**. Años de experiencia: ocho años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Ciencias Políticas, Asesoramiento y Orientación, Comunicaciones Sociales.
Capacidades Gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
Capacidades Técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Planeación y Fomento agropecuario, pesquero y acuícola, Financiamiento del sector rural.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Establecer mecanismos que permitan dar eficiente seguimiento a las peticiones, acuerdos o compromisos y resoluciones que indique el Titular de la Coordinación, turnando los asuntos correspondientes a las diferentes Unidades Administrativas que conforman la Coordinación y la Secretaría, con la finalidad de mantener informado al Coordinador sobre la resolución de cada asunto; **2.** Instrumentar mecanismos que permitan una eficiente revisión de la correspondencia y documentación que es recibida en la Coordinación, con base en lineamientos y procedimientos establecidos institucionalmente, con la finalidad de informar permanentemente al Titular de la Coordinación sobre los asuntos de su competencia;

3. Mantener un eficiente registro y dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones e instrucciones giradas por el titular de la coordinación en sus reuniones de trabajo, aplicando un estricto control de tiempo de acciones, con la finalidad de asegurar un eficiente control que permita mantener permanentemente informado al Coordinador sobre dichas acciones; **4.** Coordinar y supervisar las acciones necesarias para favorecer el cumplimiento de la agenda y, en su caso, realizar los ajustes necesarios, atendiendo las indicaciones del titular con la finalidad de lograr el desarrollo adecuado tanto en tiempo como en forma del programa de trabajo bajo su ámbito de responsabilidad; **5.** Proponer acciones que permitan al coordinador atender las solicitudes de audiencia, compromisos de trabajo y calendarios de reuniones con los titulares de las delegaciones, aplicando los controles administrativos correspondientes, con la finalidad de optimizar el cumplimiento de la agenda de trabajo al mantenerlo informado con anticipación de sus compromisos; **6.** Organizar y conservar el registro de los acuerdos e instrucciones que el coordinador establezca con sus directores generales y directores de área aplicando los controles administrativos correspondientes; **7.** Coordinar las acciones necesarias que permitan informar a los ciudadanos sobre resolución de sus peticiones, atendiendo las indicaciones del titular de la coordinación, generando los mecanismos de comunicación necesario para hacerlo de su conocimiento, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con lo solicitado; **8.** Comunicar al Titular de la Coordinación, las peticiones, solicitudes y asuntos diversos que los ciudadanos formulan, entregando un análisis de tallado de los mismos, con la finalidad de proporcionar elementos informativos para su resolución; **9.** Proporcionar atención a personas que solicitan audiencia o entrevista con el Titular de Coordinación, dialogando y recibiendo documento y/o comentarios con la finalidad de hacer del conocimiento de la coordinación el motivo de dicha entrevista o audiencia; **10.** Asistir al Titular de la Coordinación desde oficinas centrales o in situ en sus giras de trabajo; **11.** Asistir al Titular de la Coordinación en los eventos que encabece o presida; **12.** Mantener contacto con diferentes organizaciones sociales productivas del país para un buen desempeño de las funciones del coordinador.

J. Denominación:	Jefe de Programa de Sanidad Vegetal.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	$21,267.28 (veintiún mil doscientos sesenta y siete pesos 28/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Delegación Estatal en Colima.
Sede(s) o radicación:	Colima, Colima.
Perfil y requisitos:	**Nivel Académico Mínimo**. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria Zootecnia. **Experiencia Laboral**. Años de experiencia: tres años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Estadística, Biología de insectos (Entomología), Biología Vegetal (Botánica), Fitopatología.
Capacidades Gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
Capacidades Técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Esquemas de operación por sistemas producto agrícolas y pecuarios y financiamiento del sector rural.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Difundir y supervisar la aplicación de los ordenamientos legales, así como las disposiciones técnico operativas en materia de sanidad agrícola, para mejorar las condiciones sanitarias de los productos agrícolas de la región; **2.** Supervisar la promoción e integración de los comités regionales y juntas locales de sanidad, así como supervisar y evaluar su operación, con la finalidad de que se realicen acciones conjuntas para la prevención, combate, control y erradicación de plagas y enfermedades; **3.** Instrumentar, supervisar y evaluar las políticas, programas y campañas en materia fitosanitaria a fin de prevenir, controlar y erradicar las plagas y enfermedades que afectan la actividad agrícola; **4.** Participar en las acciones intrainstitucionales e interinstitucionales para la realización conjunta de programas y proyectos de sanidad vegetal con el fin de elevar el status sanitario de la región; **5.** Coordinar la integración de la información y elaboración en los reportes sobre seguimiento y desarrollo de los programas de sanidad vegetal, con el fin de medir su efectividad y contar con elementos para la toma de decisiones en la materia; **6.** Tramitar y controlar los registros de las empresas dedicadas a actividades productivas y expendedoras de productos químicos y biológicos de uso agrícola, conforme a las disposiciones legales establecidas; **7.** Apoyar, controlar y supervisar el cumplimiento de los requisitos para la expedición de servicios, así como de permisos

de importación y exportación en materia fitosanitaria en el marco normativo vigente; **8.** Verificar el uso de productos químicos y biológicos para la actividad agrícola conforme a las disposiciones y normas vigentes nacionales e internacionales; **9.** Apoyar la supervisión que realizan las inspectorías en puertos, fronteras, aeropuertos internacionales, estaciones cuarentenarias y casetas de inspección con el objeto de evitar al introducción y dispersión de plagas y enfermedades que afecten la agricultura de la región; **10.** Coordinar la promoción e inducción del servicio de asistencia técnica privada, en el ámbito de la investigación, validación y difusión de la tecnología, así como la supervisión y evaluación de los servicios dirigidos a la prevención y combate de las plagas que afecten a la agricultura, con el propósito de fortalecer la participación de estos agentes técnicos en el desarrollo agrícola.

K. Denominación:	Subdirector de evaluación de programas institucionales.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	$ 21,267.28 (veintiún mil doscientos sesenta y siete pesos 28/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Subsecretaría de Agricultura.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	**Nivel Académico Mínimo**. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Economía, Agronomía, Ciencias Políticas y Administración Pública. **Experiencia Laboral**. Años de experiencia: tres años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración Pública, Agronomía, Cambio y Desarrollo Social, Metodología.
Capacidades Gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
Capacidades Técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Instituciones y políticas públicas para el Desarrollo Rural, Planeación y Fomento Agropecuario, Pesquero y Agrícola.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Dar seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades de las Subsecretaría de Agricultura y de cada área que la integran, que están establecidas en los manuales de procedimientos y de operación de los programas de apoyo agrícola para proponer acciones de mejora; **2.** Elaborar encuestas que permitan medir el beneficio, cobertura y oportunidad en los programas de apoyo aplicado en el sector agrícola y proponer mejoras a los programas; **3.** Implementar estrategias de difusión de los programas de apoyo, que cubran todo el territorio nacional para que la información llegue a todos los productores agrícolas susceptibles de apoyo; **4.** Elaborar procedimientos sencillos y fáciles de accesar de los programas de apoyo para facilitar su operación en beneficio de los productores agrícolas.

L. Denominación:	Jefe de Distrito de Desarrollo Rural.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Delegación Estatal en Nuevo León.
Sede(s) o radicación:	Apodaca, Nuevo León.
Perfil y requisitos:	**Nivel Académico Mínimo**. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Desarrollo Agropecuario. **Experiencia Laboral**. Años de experiencia: cuatro años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Producción Animal, Grupos Sociales, Estadística, Agronomía.
Capacidades Gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
Capacidades Técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Coordinar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, vigilando su cumplimiento en el apego a las correspondientes reglas de operación; **2.** Establecer patrones y programas de cultivo para el Distrito e instrumentar practicas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región; **3.** Coordinar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad de impulsar el desarrollo rural sustentable del Distrito; **4.** Impulsar y gestionar el registro de acciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del distrito; **5.** Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del Distrito; **6.** Difundir en el distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que éstas se apliquen, utilicen y observen en la región; **7.** Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración; **8.** Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en la sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios con el propósito de que estos sean otorgados de manera profesional y oportuna; **9.** Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistema producto del sector agropecuario, que de conformidad a la Ley de Desarrollo Rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región; **10.** Impulsar campañas de sanidad, así como de asesoría y capacitación a productores para la prevención y combate de plaga y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; **11.** Expedir certificados fito y zoosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales, productos y subproductos de naturaleza animal o vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de su sanidad para el consumo.

M. Denominación:	Especialista Técnico en Presupuesto de Servicios Personales.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	PA03 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	$16,128.59 (dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	**Nivel Académico Mínimo**. Escolaridad: Preparatoria. Grado de Avance: Terminado o Pasante. **Experiencia Laboral**. Años de experiencia: Ocho años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales, Economía General, Estadística, Auditoría.
Capacidades Gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
Capacidades Técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Recursos Humanos – Organización y Presupuesto, Programación y Presupuesto.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Revisar y aplicar las normas y procedimientos para la integración del proyecto de presupuesto del Capítulo 1000 de servicios personales; **2.** Coordinar las actividades para la obtención del modificado de plazas para la integración del inventario de plazas que conforman la estructura orgánica-ocupacional de la SAGARPA; **3.** Validar la información generada para la integración del proyecto de presupuesto para su autorización ante la SHCP; **4.** Coordinar la elaboración de los dictámenes de suficiencia presupuestal derivado de las propuestas de reestructura; **5.** Coordinar las actividades para el registro de las propuestas de reestructura en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), de la SHCP; **6.** Coordinar las actividades para formular las adecuaciones presupuestarias correspondientes para su

autorización en el módulo de adecuaciones presupuestarias y posteriormente su actualización en el Sistema de Información y Administración de Recursos Humanos (SIARH); **7.** Conciliar los formatos requeridos por la SHCP para su dictamen presupuestal; **8.** Preparar la solicitud de recursos ante la SHCP para autorización del fideicomiso establecido para tal efecto; **9.** Proporcionar la Comprobación de plazas y recursos asociados de los casos que fueron incorporados al programa de conclusión de la prestación de servicios; **10.** Integrar el total de las adecuaciones presupuestales (recursos y plazas) que modifican el presupuesto autorizado y el inventario de plazas; **11.** Coordinar la elaboración de las adecuaciones presupuestarias que reasignen la disponibilidad de recursos presupuestales que permitan cubrir los deficientes de operación como parte del proceso del cierre de cuenta pública; **12.** Coordinar la presentación de las adecuaciones presupuestarias que reasignen la disponibilidad de recursos presupuestales para su autorización en el Modulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP; **13.** Coordinar la elaboración mensual de cuadros resúmenes del presupuesto modificado (recursos y plazas); **14.** Coordinar la elaboración de reportes presupuestales para la integración de los formatos del sistema Integral de Información; **15.** Coordinar la elaboración de los reportes mensuales del estado del ejercicio del presupuesto modificado autorizado.

Bases

Requisitos de participación.

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: **1.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; **2.** No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; **3.** Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; **4.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y **5.** No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Documentación requerida.

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; **2.** Documento que acredite el área académica requerida para el puesto por el que se concursa (En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico, kardex o carta de pasante, expedidos por la institución educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula profesional, título profesional, o carta oficial expedida por la institución educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el aspirante aprobó el examen profesional. En el supuesto de que se cuente con estudios superiores en el área académica requerida, certificado oficial de la Maestría y/o Doctorado), los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; **3.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o identificación oficial vigente expedida por la dependencia, entidad o institución pública en donde actualmente se presten servicios); **4.** Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); **5.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad si se ha incorporado o no a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en que año, en que dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable); **6.** Hojas de servicios o constancias de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y; **7.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización se encuentra facultada para descalificar a los aspirantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el curriculum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de candidatos y temarios.

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente con el mismo, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Etapas del concurso.

4a. El concurso comprende las fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación (las evaluaciones, la entrevista y la presentación de documentos, de acuerdo a la cita que al efecto se programe a los aspirantes):

A. Denominación: Coordinador General Jurídico

Fase o etapa.	**Fecha o plazo.**
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	9 de mayo de 2007
Registro de aspirantes.	Del 9 al 23 de mayo de 2007
Presentación de documentos (cotejo).	Del 24 al 28 de mayo de 2007
Evaluación técnica.	Del 24 al 28 de mayo de 2007
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 24 al 28 de mayo de 2007
Centro de Evaluación.	31 de mayo de 2007
Entrevista.	6 de junio de 2007
Resolución.	7 de junio de 2007

B. Denominación: Coordinador General de Delegaciones

Fase o etapa.	**Fecha o plazo.**
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	9 de mayo de 2007
Registro de aspirantes.	Del 9 al 23 de mayo de 2007
Presentación de documentos (cotejo).	Del 24 al 28 de mayo de 2007
Evaluación técnica.	Del 24 al 28 de mayo de 2007
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 24 al 28 de mayo de 2007
Centro de Evaluación.	31 de mayo de 2007
Entrevista.	6 de junio de 2007
Resolución.	7 de junio de 2007

C. Denominación: Coordinador General de Enlace y Operación

Fase o etapa.	**Fecha o plazo.**
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	9 de mayo de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 9 al 25 de mayo de 2007.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Centro de Evaluación.	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Entrevista.	Del 18 al 28 de junio de 2007.
Resolución.	A partir del 29 de junio.

D. Denominación: Coordinador General de Ganadería

Fase o etapa.	**Fecha o plazo.**
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	9 de mayo de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 9 al 25 de mayo de 2007.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Centro de Evaluación.	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Entrevista.	Del 18 al 28 de junio de 2007.
Resolución.	A partir del 29 de junio.

E. Denominación: Coordinador General de Política Sectorial

Fase o etapa.	**Fecha o plazo.**
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	9 de mayo de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 9 al 25 de mayo de 2007.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Centro de Evaluación.	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Entrevista.	Del 18 al 28 de junio de 2007.
Resolución.	A partir del 29 de junio.

F. Denominación: Director General de Desarrollo Humano y Profesionalización

Fase o etapa.	**Fecha o plazo.**
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	9 de mayo de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 9 al 25 de mayo de 2007.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Centro de Evaluación.	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Entrevista.	Del 18 al 28 de junio de 2007.
Resolución.	A partir del 29 de junio.

G. Denominación: Director General Adjunto de Planeación de Personal

Fase o etapa.	**Fecha o plazo.**
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	9 de mayo de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 9 al 25 de mayo de 2007.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Centro de Evaluación.	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Entrevista.	Del 18 al 28 de junio de 2007.
Resolución.	A partir del 29 de junio.

H. Denominación: Director de Servicios Generales

Fase o etapa.	**Fecha o plazo.**
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	9 de mayo de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 9 al 25 de mayo de 2007.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 30 de mayo al 15 de junio de 2007.
Entrevista.	Del 18 al 28 de junio de 2007.
Resolución.	A partir del 29 de junio.

I. Denominación: Subdirector de Control de Información

Fase o etapa.	**Fecha o plazo.**
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	9 de mayo de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 9 al 25 de mayo de 2007.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 30 de mayo al 8 de junio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 30 de mayo al 8 de junio de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 30 de mayo al 8 de junio de 2007.
Entrevista.	Del 11 al 13 de junio de 2007.
Resolución.	A partir del 14 de junio.

J. Denominación: Jefe de Programa de Sanidad Vegetal

Fase o etapa.	**Fecha o plazo.**
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	9 de mayo de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 9 al 25 de mayo de 2007.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 30 de mayo al 8 de junio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 30 de mayo al 8 de junio de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 30 de mayo al 8 de junio de 2007.
Entrevista.	Del 11 al 13 de junio de 2007.
Resolución.	A partir del 14 de junio.

K. Denominación: Subdirector de Evaluación de Programas

Fase o etapa.	**Fecha o plazo.**
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	9 de mayo de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 9 al 25 de mayo de 2007.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 30 de mayo al 8 de junio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 30 de mayo al 8 de junio de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 30 de mayo al 8 de junio de 2007.
Entrevista.	Del 11 al 13 de junio de 2007.
Resolución.	A partir del 14 de junio.

L. Denominación: Jefe de Distrito de Desarrollo Rural en Apodaca, Nuevo León

Fase o etapa.	**Fecha o plazo.**
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	9 de mayo de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 9 al 25 de mayo de 2007.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 30 de mayo al 8 de junio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 30 de mayo al 8 de junio de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 30 de mayo al 8 de junio de 2007.
Entrevista.	Del 11 al 13 de junio de 2007.
Resolución.	A partir del 14 de junio.

M. Denominación: Especialista Técnico en Presupuesto de Servicios Personales

Fase o etapa.	**Fecha o plazo.**
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	9 de mayo de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 9 al 25 de mayo de 2007.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 30 de mayo al 8 de junio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 30 de mayo al 8 de junio de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 30 de mayo al 8 de junio de 2007.
Entrevista.	Del 11 al 13 de junio de 2007.
Resolución.	A partir del 14 de junio.

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto la Secretaría informará las nuevas fechas que se programen a través del Diario Oficial de la Federación, el portal www.trabajaen.gob.mx o mediante el correo electrónico de los aspirantes.

Publicación de resultados.

5a. Los resultados de cada una de las fases o etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante. Las evaluaciones deberán ser acreditadas a fin de poder continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones.

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones y la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y hora que al efecto se programe, de acuerdo a lo siguiente:

a. Para el caso de la evaluación técnica, se considera como calificación mínima aprobatoria la obtención del 70% del total de la puntuación.

b. La aplicación de las evaluaciones de capacidades; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en el siguiente domicilio:

Puesto	**Sede**	**Domicilio**
Coordinador General Jurídico Coordinador General de Delegaciones Coordinador General de Enlace y Operación Coordinador General de Ganadería Coordinador General de Política Sectorial Director General de Desarrollo Humano y Profesionalización Director General Adjunto de Planeación de Personal Director de Servicios Generales Subdirector de Control de Información Institucional	D.F.	Avenida San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.
Jefe de Programa de Sanidad Vegetal	Colima	Medellín No. 560 Esq. Basilio Badillo C.P. 28070 Colima, Colima
Subdirector de Evaluación de Programas Institucionales	D.F.	Avenida San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.
Jefe de Distrito de Desarrollo Rural	Apodaca, Nuevo León	Constitución No. 41 01 Oriente Col. Fierro C.P. 64590 Monterrey, Nuevo León
Especialista Técnico en Presupuesto de Servicios Personales	D.F.	Avenida San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310

c. La entrevista con el Comité Técnico de Selección correspondiente, se llevará a cabo en las oficinas de esta Secretaría ubicadas en Avenida Municipio Libre 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en México, Distrito Federal.

Resolución de dudas.

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: ecardenas@sagarpa.gob.mx, o bien del número telefónico 9183-1000, extensión 33719, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas.

Principios del concurso.

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de esta Dependencia.

Disposiciones generales.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité Técnico de Selección correspondiente, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. **6.** Con base en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades emitidos por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, los aspirantes, renunciando al resultado obtenido con 24 horas de anticipación a la evaluación técnica (la renuncia se deberá enviar a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización), se podrán sujetar a la evaluación de las capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas: Por segunda ocasión a los tres meses y por tercera y subsecuentes ocasiones a los seis meses. **7.** El último día de la vigencia de los resultados de las evaluaciones técnicas, de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas, se considerará aquel en que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día establecido en la presente convocatoria para etapa de "registro de aspirantes". Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades, según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos. **8.** En los casos en que lleguen a la etapa o fase de entrevista más de diez candidatos, el Comité Técnico de Selección respectivo, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará en una primera sesión, máximo diez, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo alguno satisface el perfil de la vacante el Comité Técnico de Selección lo declarará ganador, lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas Disposiciones Generales. **9.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por él o los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de mayo de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Ignacio Salvador Chávez Sánchez Aldana

Rúbrica.

TEMARIO y BIBLIOGRAFIA

Coordinador General Jurídico

Temario General

Temario Teórico-Conceptual:

- Norma fundamental del estado de derecho mexicano, garantías individuales, soberanía nacional y forma de gobierno y principios generales.
- Procedimientos Administrativos. Principios Generales y Contexto de aplicación. Régimen Jurídico de los aspectos administrativos; Actuación y Procedimiento Administrativos; Infracciones y Sanciones Administrativas.
- Amparo: Principios Generales, conceptos fundamentales, partes, competencia, casos de procedencia e improcedencia, sustentabilidad del amparo directo e indirecto y recursos.
- Metrología, Normalización, Reglamento y disposiciones generales.
- Normas Oficiales Mexicanas. Concepto, proceso de creación de las NOM, Procesos de Elaboración y Estructura de una NOM.
- Normatividad de la Administración Pública Federal y de la SAGARPA.
- Disposiciones generales de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, sistemas de ingreso, evaluación y conclusión.
- Disposiciones generales en materia de la ley penal, delito, penas, medidas aplicables en el derecho positivo mexicano.
- Conceptos Jurídicos Fundamentales.
- Derecho Constitucional, Administrativo de Amparo, Registral, Laboral, Penal y Fiscal.
- Técnica Legislativa.
- Derechos Humanos.
- Bienes Inmuebles.
- Convenios y Contratos.

Bibliografía: Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Planeación
- Ley de Bienes Nacionales
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
- Ley de Pesca
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley de Energía para el Campo
- Ley de Producción, Certificación y Comercio de Semillas
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Reglamento de la Ley de Energía para el Campo
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

- Manual de Organización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional. Trabajadores de Base. Trabajadores de Confianza
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, sistemas de ingreso, evaluación y conclusión

TEMARIO y BIBLIOGRAFIA

Coordinador General de Delegaciones

Temario

1. Política Sectorial.

2. Marco Legal de los Sectores Agroalimentario y Rural.

3. Reglas de Operación de los Programas de SAGARPA.

4. Estadísticas de los Sectores Agroalimentario y Rural.

5. Marco de Actuación de la SAGARPA.

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes y sus Reglamentos:

1. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento.

2. Ley de Plantación.

3. Ley de Energía para el Campo.

4. Ley de Aguas Nacionales.

5. Ley Federal de Variedades Vegetales.

6. Ley Federal de Sanidad Vegetal.

7. Ley Federal de Sanidad Animal.

8. Ley de Capitalización del PROCAMPO.

9. Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.

10. Ley de Pesca y sus Reglamentos.

11. Ley y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

13. Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

14. Ley de Metrología y Normalización

15. LEY de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

16. LEY de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

17. LEY de Información Estadística y Geográfica.

18. LEY de Organizaciones Ganaderas.

19. LEY de Pesca.

20. LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

21. LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

22. LEY Orgánica de la Administración Pública Federal.

Liga para la Constitución y las Leyes:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/

Liga para Reglamentos

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm

Reglas de Operación de Programas.

23. REGLAS de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios.

24. Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO).

25. Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos.

26. Reglas de Operación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera (PROGAN).

27. Reglas De Operación del Programa del Fondo de Riego Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO).

28. REGLAS de Operación del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas de Siniestralidad Recurrente (PIASRE).

29. REGLAS de Operación del Programa de Apoyo a las Organizaciones Sociales Agropecuarias y Pesqueras (PROSAP).

30. Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción.

31. REGLAS de Operación del Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos (PROMOAGRO).

32. REGLAS de Operación del Programa del Fondo para Atender a la Población Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC).

Liga para Reglas de Operación:

http://normateca.sagarpa.gob.mx/principal.aspx

(Seleccionar opción Búsqueda por Ordenamiento, sección Reglas de Operación)

Otros:

33. Reglamento Interior de la SAGARPA, Reformas y adiciones.

http://www.sagarpa.gob.mx/Dgg/FTP/reglamento100701.pdf

http://normateca.sagarpa.gob.mx/principal.aspx

34. Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

http://www.bansefi.gob.mx/pdf/que_es_bansefi/marco_juridico/manual_normas_presup.pdf

35. PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2007/index.html

36. Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

http://normateca.sagarpa.gob.mx/ArchivosNormateca/CGT2004.pdf

TEMARIO y BIBLIOGRAFIA

Coordinador General de Enlace y Operación

TEMARIO:

- Transversalidad con las Areas de la Secretaría y Gobiernos Estatales.
- Federalismo y Descentralización.
- Conocimiento de mejora y reestructura de proyectos involucrados en el desarrollo de las actividades de la Secretaría y del Sector Coordinado.
- Planeación Estratégica de la Secretaría.
- Conocimiento de los principales programas que opera la Secretaría.
- Evaluación de Programas sujetos a Reglas de Operación.
- Conocimiento de Sistemas de Información e información gerencial enfocados, a la toma de decisiones en el sector público.
- Conocimientos generales en materia de administración y recursos humanos.

BIBLIOGRAFIA:

LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Ley de Planeación.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley de Desarrollo sustentable de la Caña de Azúcar.

REGLAMENTOS

- Reglas de Operación para los Programas de la Alianza para el Campo, PROCAMPO, Ingreso Objetivo y Competitividad.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

DECRETOS

- Decreto aprobatorio del Plan Nacional de Desarrollo (2001-2006).
- Decreto aprobatorio del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (2002-2006).
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

INFORMES

- Informes de Gobierno
- Informe de Labores
- Informe del Plan Nacional de Desarrollo (2001-2006)

OTROS

- Programa Sectorial

TEMARIO y BIBLIOGRAFIA

Coordinador General de Ganadería

1. Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012 Presidencia de la República
Se puede obtener en: http://www.presidencia.gob.mx.

2. Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación
Capítulos 1, 2, 5 y 6
Se puede obtener en http://www.sagarpa.gob.mx/Dgg/sectorial.htm.

3. Ley de Desarrollo Rural Sustentable
Diario Oficial de la Federación del 7 de diciembre de 2005
Se puede obtener en: http://www.sagarpa.gob.mx/Dgg/leyes.htm.

4. Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento
Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1999
Se puede obtener en: http://www.sagarpa.gob.mx/Dgg/leyes.htm.

5. Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios (Alianza Contigo 2003)
Diario Oficial de la Federación del 25 de julio de 2003
Capítulos 1 al 11 y 13
Se puede obtener en: http://www.sagarpa.gob.mx/Dgg/alianza/regtodas.pdf.

6. Modificaciones a las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2003
Diario Oficial de la Federación del 14 de junio de 2005
Se puede obtener en: http://www.sagarpa.gob.mx/Dgg/alianza05/mod_alca140605.pdf.

7. Acuerdo que establece los Lineamientos para la ejecución nacional de los componentes de apoyo PROAPI, PROPORCINO y PROVICAPRINOS, en el Programa de Fomento Ganadero en el marco de las reglas de operación de la APC. (Diario Oficial de la Federación 15 de junio de 2006)

8. Reglas de Operación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera (PROGAN)
Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2003
Se puede obtener en: http://www.sagarpa.gob.mx/Dgg/progan1.htm.

9. Modificaciones y adiciones a las Reglas de Operación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera (PROGAN), publicadas el 17 de junio de 2003
Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2004
Se puede obtener en: http://www.sagarpa.gob.mx/Dgg/progan1.htm.

10. Modificaciones y Adiciones a las Reglas de Operación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera (PROGAN), publicadas el 17 de junio de 2003, así como de la nota aclaratoria a las Reglas de Operación del 19 de junio de 2003 y a las modificaciones y adiciones del 20 de julio de 2004
Diario Oficial de la Federación del 16 de noviembre de 2004
Se puede obtener en: http://www.sagarpa.gob.mx/Dgg/progan1.htm.

11. Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado

- Acerca del SINIIGA
  Se puede obtener en: http://www.cnog.com.mx/SINIIGA/acerca.html.
- Operatividad del SINIIGA
  Se puede obtener en: http://www.cnog.com.mx/SINIIGA/operatividad.html.

12. Padrón Ganadero Nacional
Se puede obtener en: http://www.cnog.com.mx/SINIIGA/Docs/03%20PGN.pdf

13. Sistema Producto, Pronósticos de Producción, Balanza Disponibilidad-Consumo, Avance de Producción Pecuaria.
Se puede obtener en: http://www.siap.sagarpa.gob.mx

14. Coordinación General de Ganadería
Se puede obtener en: http://www.sagarpa.gob.mx/Dgg/ganind7.htm
- Misión y Visión
- Funciones
- Organigrama

15. Manual de Organización de la Coordinación General de Ganadería
Se puede obtener en:
http://www.sagarpa.gob.mx/Acercade/InformaciónGeneral/Manuales/CoordinacionesGenerales/Ganadería

16. Manual de Organización de la SAGARPA.
Se puede obtener en:
http://www.sagarpa.gob.mx/Dgg/FTP/reglamento100701.pdf

17. Acuerdo por el que se establecen los lineamientos Técnico-Genealógicos necesarios para el control del sistema de registro y certificación genealógica. (Diario Oficial de la Federación 18 de noviembre de 1994)

18. Programa de rastreabilidad de la miel. ISO 9000, reglamento 178/2002

19. Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana

- Decreto Presidencial que declara de orden público e interés social la prevención y control de la abeja africana, 30 de octubre, 1984
- Acuerdo del Srio. Del ramo en el que se da a conocer la creación del Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana y las actividades del mismo. 3 de diciembre de 2004
- Acuerdo presidencial por el que se crea el Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana, como instrumento de coordinación y asesoría del Ejecutivo Federal para la instalación y cumplimiento del Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana. 10 de abril de 1985

20. Marco Legal de la Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-ZOO-1994 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas. En http://www.sagarpa.gob.mx/Dgg/NOM/001zoo_modi.pdf

21. Pliegos de condiciones de uso de la marca “México Calidad Suprema”. Disponible en http://www.sagarpa.gob.mx/Dgg/pliego.htm

TEMARIO y BIBLIOGRAFIA

Coordinador General de Política Sectorial

TEMARIO

- Conocimiento del contenido de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Conocimientos en diversos programas que promueve la SAGARPA y de sus reglas de operación.
- Conocimientos de las distintas áreas y órganos que integran la Secretaría.
- Conocimiento sobre la elaboración de proyectos productivos para el desarrollo rural.
- Conocimiento de las instituciones y políticas públicas para el desarrollo rural.
- Organización del H. Congreso de la Unión y de la Administración Pública Federal. Además.
- Identificar las principales organizaciones campesinas y sus dirigentes.
- Principales enfoques teóricos para la elaboración de análisis de fenómenos políticos y sociales.
- Interpretación de estadísticas aplicadas a las ciencias sociales.
- Interpretación de Análisis de Discurso.
- Teorías de conflictos, grupos de interés y grupos de presión.
- Análisis prospectivo.
- Valores de la participación democrática.
- Fundamentos jurídicos de la participación ciudadana.
- La participación ciudadana en el ambiente político nacional.
- La experiencia latinoamericana.
- Las instancias de participación ciudadana al nivel federal, estatal y municipal.
- Evaluación social costo beneficio
- Bases de la participación ciudadana en el sector rural.
- Compromisos adquiridos por la presente administración.

BIBLIOGRAFIA

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable (DOF 07-12-01)
- Reglas de Operación de los diversos programas de la SAGARPA y en especial las Reglas de Operación del PROSAP y las Reglas de Operación del Procedimiento de Donativos e Instituciones sin fines de Lucro
- Programa Especial Concurrente (PEC) 2002-2006
- Reglamento Interior de la SAGARPA (DOF 10-07-01)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF 29-12-76 y modificaciones)
- Ley Agraria
- Ley de Planeación (DOF 05-01-83 y modificaciones)
- Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007 (DOF 28-12-06 y modificaciones)
- Curso de Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural. COLPOS
- Curso de Instituciones y Políticas Públicas para el Desarrollo Rural. COLPOS
- Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Funciones y atribuciones de la Coordinación General de Política Sectorial y áreas que la integran
- La participación ciudadana en la democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática. No. 4.Instituto Federal Electoral. 2001
- Participación Ciudadana. Nuria Cunill. Centro Latinoamericano de Administración para el desarrollo (CIAD). Caracas 1991
- El estudio de las Políticas Públicas. Un estudio introductoria. Aguilar Villanueva Luis. Miguel Angel Porrúa. México. 1992

- La participación ciudadana en el sistema político nacional. Ambiente y Desarrollo. Marzo/Junio 199.Vol. XV. Nos. 1 y 2
- Democracia y control social de fondos públicos. El caso del "presupuesto participativo" en Porto Alegre (Brasil). Paidos. 1998
- La planificación participativa para la incidencia política: una guía práctica. Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos. Washington, WOLA. 2000

TEMARIO y BIBLIOGRAFIA

Director General de Desarrollo Humano y Profesionalización

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Federal y su Reglamento
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley del Servicio Profesional de Carrera
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
- Reglamento Interior de la SAGARPA
- Manual de Normas Presupuestarias para el Ejercicio del Gasto
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Condiciones Generales del Trabajo de la SAGARPA

Temario

- Administración de Recursos Humanos
- Servicio Profesional de Carrera
- Nociones de la Administración Pública
- Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
- Derecho laboral burocrático
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública
- Relaciones Laborales
- Prestaciones Económicas

TEMARIO y BIBLIOGRAFIA

Director General Adjunto de Planeación de Personal

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley del Servicio Profesional de Carrera

- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera
- Reglamento Interior de la SAGARPA
- Manual de normas presupuestarias para el ejercicio del gasto.
- Lineamientos para la integración de Comités Técnicos
- Guías Técnicas para la operación del sistema Rhnet. (Normateca del Servicio Profesional de Carrera)
- Profesionalización de Servidores Públicos Locales en México. Tomo I, II y III - Instituto Nacional de Administración Pública, 1999. México
- Servicio Profesional de Carrera Vol. III, núm.5, México, primer semestre de 2006. Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos. A.C.

Temario

- Administración de Recursos Humanos
- Servicio Profesional de Carrera
- Administración Pública
- Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
- Subsistema de Planeación de Personal
- Régimen Jurídico y Laboral de los Servidores Públicos
- El Sistema de Administración de Personal
- Formación y Capacitación en la Administración Pública
- El servicio Profesional como impulsor de la Nueva Gestión Pública. (José Miguel Hartasánchez Garaña)
- El Servicio Profesional de Carrera y su marcha hacia el fin del sexenio. (Andrés Hofmann)
- La formación basada en competencias. (Mario Arambula Meraz)

TEMARIO y BIBLIOGRAFIA

Director de Servicios Generales

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley general de Protección Civil
- Reglamento Interior de la SAGARPA
- Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales
- Lineamientos de Política Administrativa en el Sector SAGARPA. (D.O.F. 9-V-2003)
- www.tecnicaygestionsa.com.ar/ps/seguridad.php
- http://seguridad.internet2.ulsa.mx/congresos/2002/uam/seg_interna.pdf

Temario

- Administración de Recursos Humanos
- Administración Pública
- Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
- Seguridad Interna
- Protección Civil
- Bienes Inmuebles

TEMARIO y BIBLIOGRAFIA

Subdirector de Control de Información Institucional

Habilidades básicas propias de la actividad

www.serviciosdecalidad.gob.mx/
www.presidencia.gob.mx
http://www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=20

Título: Hacia una nueva sociedad rural
Colección: Editorial del gobierno del cambio
Editorial: Fondo de Cultura Económica

www.php.org.mx
http://www.microsoft.com/mexico/

Bibliografía
Título: Psicología de las masas
Autor: Gustave Le Bon
Editorial: Ediciones Morata

http://www.lenguajeciudadano.gob.mx/
http://www.innova.gob.mx/

Título: Manual de Periodismo
Autor: Vicente Leñero
Editorial: Grijalbo

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento
Ley de Planeación
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/

TEMARIO

Jefe de Programa de Sanidad Vegetal

1. DIFUSION DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL.

2. SUPERVISION DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS FITOSANITARIAS Y ZOOSANITARIAS.

3. PARTICIPACION INTERINSTITUCIONAL EN PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL.

4. REGISTRO DE EMPRESAS DE PRODUCCION Y EXPENDEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y BIOQUIMICOS.

5. SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA EXPEDICION DE SERVICIOS ASI COMO DE PERMISOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS.

6. SUPERVISION A LOS INSPECTORES EN PUERTOS, FRONTERAS, AEROPUERTOS INTERNACIONALES, ESTACIONES CUARENTENARIAS Y CASETAS DE INSPECCION.

7. INSPECCION CUARENTENARIA.

8. EXPEDICION DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS.

9. CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS, LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES EN, MATERIA DE SANIDAD.

10. COORDINACION E INTEGRACION DE COMITES REGIONALES Y JUNTAS LOCALES DE SANIDAD.

11. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SANIDAD.

TEMARIO y BIBLIOGRAFIA

Subdirector de Evaluación de Programas Institucionales

Temario

1. Marco Jurídico e Institucional
   - **a.** Leyes y Reglamentos.
   - **b.** Programas y sus reglas de operación.
   - **c.** Plan Nacional de Desarrollo, Planes Sectoriales y Programas Especiales.
   - **d.** Innovación y Buen Gobierno.

2. Conocimiento del Sector y sus términos
   - **a.** Terminología utilizada en el campo.
   - **b.** Aspectos técnicos de la producción agrícola.
   - **c.** Instituciones internacionales del sector, estructuras y objetivos.
   - **d.** Conocimiento de instituciones con las que se relaciona la SAGARPA.
   - **e.** Cambio Climático.

3. Comercialización de productos agrícolas

4. Teoría del Desarrollo Agropecuario

5. Fisiología Postcosecha

6. Capacitación y Extensionismo Agrícola

7. Desarrollo de Modelos de Decisión

8. Administración y Análisis de Riesgo

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento.
- Reglamento Interior de la SAGARPA.
- Diccionario Agropecuario de México.
- Marketing of Agricultural Products, Richard L. Kohls y Joseph N. Uhl.
- International Agricultural Development, Carl K. Eicher and John M. Staatz.
- Post harvest Physiology, Adler.
- The Craft of Decision Modeling, Patrick Rivett.
- The handbook of Risk Management and Analyses, Carol Alexander.
- Metodologías para la Implementación de los Mecanismos Flexibles de Kyoto- Mecanismo de Desarrollo Limpio en Latinoamérica.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
- Ley de Planeación.
- Que es la Organización Mundial de Comercio, folleto.
- Extensión Agrícola.
- USDA Information.
- Servicios al Ciudadano.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Programa Sectorial de Agricultura, ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006.
- Programa Especial Concurrente.
- Reglas de Operación de los Programas: “Alianza Contigo”, “Apoyos a la Comercialización”, “Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción”.
- Ley de Energía para el Campo con su Programa y Reglamento.

TEMARIO y BIBLIOGRAFIA

Jefe de Distrito de Desarrollo Rural en Apodaca, Nuevo León

Temario

- Reglas de Operación de Alianza para el Campo
- Programa Especial Concurrente
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Reglas de Operación de PROCAMPO
- Normatividad de PROCAMPO
- Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedente de Comercialización para Reconversión, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos
- Conocimientos Generales en Materia de Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros

Bibliografía

1. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

2. Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

3. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento.

4. Ley de Aguas Nacionales.

5. Ley Federal de Variedades Vegetales.

6. Ley Federal de Sanidad Vegetal.

7. Ley Federal de Sanidad Animal.

8. Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.

9. Ley de Pesca y sus Reglamentos.

10. Ley de Energía para el Campo.

11. Reglas de Operación de la Alianza para el Campo y sus Modificaciones.

12. Reglas de Operación del PROGAN.

13. Reglas De Operación del Programa del Fondo de Riego Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO).

14. Reglas de Operación del FAPRACC.

15. Reglamento Interior de la SAGARPA.

16. Reglas de Operación de los Subprogramas de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo.

17. Reglas de Operación del PROCAMPO y Diesel Agropecuario Vigente 2005.

18. Reglas de Operación del PROCAMPO CAPITALIZA.

19. Convenio Marco de la Alianza Para el Campo 2001.

20. Normas Oficiales Mexicanas para Acuacultura y Pesca.

21. Manual de Usuario, Sistema de Metas Presidenciales a nivel Delegaciones SAGARPA.

22. Manual de Procedimientos de Administración de Pesquerías.

23. Plan Nacional de Desarrollo.

24. Guía Fitosanitaria para el Cultivo del Maíz.

25. Anuario Estadístico de la Producción Agrícola y Pecuaria SAGARPA-SIAP.

26. Lineamientos para la Expedición de Certificados Fito y Zoosanitarios.

27. Coordinación Federación. Estados en el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), SIAP/SAGARPA/INEGI, Julio 2004.

28. Diario Oficial de la Federación. Viernes 25 de Julio de 2003. Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva: Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios.

TEMARIO y BIBLIOGRAFIA

Especialista Técnico en Presupuesto de Servicios Personales

Temario

- Administración de Recursos Humanos
- Nociones de la Administración Pública
- Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
- Derecho laboral burocrático
- Relaciones Laborales

Bibliografía

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Condiciones Generales de Trabajo de la SAGARPA

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 23 (sólo en el caso de enlace), 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA No. 49

Nombre de la plaza	Responsable Técnico del Proceso de Mejora Regulatoria		
Nivel del puesto	LC002	**Número de vacantes**	Una
Percepción ordinaria	$130,626.32 mensual bruto		
Adscripción	Oficialía Mayor	**Sede (radicación)**	México, D.F.
Misión del puesto	Conducir el proceso de mejora regulatoria, de acuerdo con las instrucciones de la C. Oficial Mayor y las disposiciones aplicables, a fin de simplificar los trámites que realizan los ciudadanos ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.		
Funciones principales	Conducir la simplificación de los trámites para brindar un servicio aún mejor a los ciudadanos que realizan trámites ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera solicitada: Ciencias políticas y administración pública, Derecho.		
Años de experiencia laboral	Siete en Organización y dirección de empresas, Derecho y legislación nacionales, Administración pública.		
Capacidades gerenciales	Liderazgo. Visión estratégica.		
Capacidades técnicas	Legislación. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Reglamentos: Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Disposiciones diversas: Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2006. Acuerdo de Calidad Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de febrero de 2007. Otras fuentes: Registro Federal de Trámites y Servicios, apartado correspondiente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluyendo sus órganos desconcentrados y entidades sectorizadas. Fuente: http://www.apps.cofemer.gob.mx/buscador/rfts_nuevo.asp		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).		
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		

Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Estrategia en Tecnología de Información y Comunicaciones		
Nivel del puesto	LB002	**Número de vacantes**	Una
Percepción ordinaria	$113,588.1 mensual bruto		
Adscripción	Unidad de Tecnologías de la Información	**Sede (radicación)**	México, D.F.
Misión del puesto	Establecer la estrategia y normatividad de tecnologías de la información y comunicaciones que permita conformar una estructura sólida basada en un marco de mejores prácticas con el fin de alinear a los Centros y unidades de la dependencia, de acuerdo a la visión estratégica de la Secretaría, para que les permita el desempeño, desarrollo, operación transparente y eficiente de las funciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en un entorno mundial en constante competencia, evolución y cambio, acorde a las exigencias del país y de los ciudadanos.		
Funciones principales	Coordinar y supervisar la realización de la planeación estratégica en materia de tecnologías de información y comunicaciones de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones para su alineación a la planeación estratégica de la SCT. Supervisar la formulación e integración del programa estratégico de tecnología de información y comunicaciones, de acuerdo a las reglas técnicas y de operación en tecnología de información y comunicaciones establecida por el Comité de Informática. Determinar, con base en las políticas de desarrollo informático establecidas por el Comité de Informática de la Secretaría, las características técnicas que deberán de tener los bienes de tecnología de información y comunicaciones que habrán de adquirirse. Supervisar la elaboración de las reglas técnicas y de operación en tecnología de información y comunicaciones que habrán de establecerse en la Secretaría. Supervisar la elaboración de procesos, procedimientos e instructivos de trabajo de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTIC) conforme al Sistema de Gestión de la Calidad establecido. Determinar las políticas de operación de bienes y servicios de tecnologías de información y comunicaciones de la SCT. Coordinar el asesoramiento a las Unidades Administrativas Centrales, Centros S.C.T. y órganos desconcentrados, en la planeación, instalación y puesta en operación de las redes locales (LAN), así como la utilización de la red de área amplia (WAN) y la red metropolitana de cada Centro SCT (MAN). Determinar, conjuntamente con la Dirección General Adjunta de Innovación y Desarrollo Tecnológico y las direcciones de área de la UTIC, la viabilidad técnica de los bienes de tecnología de información y comunicaciones a ser adquiridos por las distintas áreas de la Secretaría. Coordinar y dictaminar técnicamente el análisis y los mecanismos de conectividad para nuevos equipos a la red de teleinformática de la Secretaría, de acuerdo a los requerimientos de la infraestructura de comunicaciones. Supervisar, conjuntamente con la Dirección General Adjunta de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la definición de los proyectos de automatización de las Unidades Administrativas Centrales, Centros S.C.T. y órganos desconcentrados. Participar en la definición de los proyectos de automatización del sector comunicaciones y transportes. Determinar y supervisar conjuntamente con la Dirección General Adjunta de Innovación y Desarrollo Tecnológico y las Direcciones de área de la UTIC, las pruebas técnicas y la evaluación de bienes de tecnología de información y comunicaciones que se presenten como prototipo en las licitaciones públicas para la adquisición de ese tipo de bienes que al efecto realice la Dirección General de Recursos Materiales.		

Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: Computación e informática, Administración.
Años de experiencia laboral	Seis en Tecnología de las Telecomunicaciones, Administración Pública.
Capacidades gerenciales	Liderazgo. Visión estratégica.
Capacidades técnicas	Temas: Conocimientos generales de tecnologías de la información y comunicaciones. Redes de computadoras. Tecnologías de transmisión de información. Conceptos de TCP/IP. Protocolos de ruteo. Algoritmos de criptografía. Telefonía IP. Tecnologías de Internet. Administración de sistemas operativos Windows. Administración de microsoft exchange Server. Adquisición de bienes y servicios. Procesos licitatorios. Administración y seguimiento de contratos. Administración de proyectos. Bibliografía: Transmisión de datos y redes de comunicaciones. Forouzan, Behrouz a. Ed. Mcgraw-Hill. Capítulo 8. Academia de networking de cisco systems. Guía del segundo año. Merike kaeo. Ed. Pearson educación. Tercera edición. Capítulo 3, 4, 8, 12. 3g Wireless With 802.16 and 802.11. Meyer, John y Smith, Clint. Ed. Mcgraw-Hill professional. Capítulo 5. Redes de computadoras. Tanenbaum, Andrew s. Ed. Prentice Hall. Capítulo 8. Diseño de seguridad en redes. Merike kaeo. Ed. Pearson educación. Capítulo 1 Cisco IP telephony part 1 v4.1. Ed. Cisco press. Capítulo 2, 3 Microsoft official course 2282a.Designing a microsoft windows server 2003 active directory and networking infrastructure. Módulo 2, 9. Microsoft official course 2279b. Planning, implementing, and maintaining a microsoft windows server 2003 active directory infrastructure. Módulo 4, 5. Microsoft windows 2000 active directory services. Curso oficial de certificación msce. Ed. Mcgraw-Hill. Capítulo 5, apéndice a. Configuring windows 2000 for mobile computing. Course 2152c. Módulo 11, 15. Microsoft exchange 2000. Ed. Prentice hall. Capítulo 10. Compressed image file formats: jpeg, png, gif, xbm, bmp. Miano, john. Ed. Addison-wesley professional. Capítulo 12. Diccionario de términos informáticos e Internet. De Alarcón Alvarez, Enrique. Edición 2007. Editorial Anaya. Madrid, España. Temas: componentes de una computadora, tecnologías de transmisión de información, direccionamiento IP. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación. 4 de enero de 2000. Reformas y adiciones del 7 de julio de 2005 y 21 de agosto de 2006. Títulos tercero y cuarto. A guide to the project management body of knowledge (pmbok guide). Project management institute. 3a. Edición 2004. Estados unidos. ISBN 1-930699-45-X. Sección I y III. Capítulos 1, 5, 6.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Director de Normatividad en Tecnologías de Información y Comunicaciones		
Nivel del puesto	MB003	**Número de vacantes**	Una
Percepción ordinaria	$78,148.71 mensual bruto		
Adscripción	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	**Sede (radicación)**	México, D.F.
Misión del puesto	Asesorar, promover y coordinar las estrategias y gestiones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionadas con las tecnologías de la información, con apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento en vigor, y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia a fin de que la unidad esté en posibilidad de continuar con el desarrollo de las tecnologías de la información, así como de proveer los servicios y soluciones integrales con oportunidad y excelencia que contribuyan a que la operación de todas las áreas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sea eficiente y eficaz.		

Funciones principales	Coordinar la actualización de las disposiciones normativas y procedimientos de adquisición de bienes y servicios, aplicables en materia de tecnologías de la información. Proporcionar la asesoría requerida por las áreas que integran la Unidad, en cuanto a los aspectos contractuales y de procedimiento de adquisición de bienes y servicios relacionados con las tecnologías de la información. Identificar y evaluar con las áreas que integran la Unidad, las alternativas de adquisición de bienes y servicios para atender sus necesidades relacionados con las tecnologías de la información. Coordinar la integración de la información y documentación técnica para gestionar ante la Dirección General de Recursos Materiales la adquisición de bienes y servicios de la Unidad de Tecnologías de la Información. Coordinar la gestión de los dictámenes técnicos para la adquisición de bienes y servicios relacionados con las tecnologías de la información de las Unidades Administrativas Centrales, Centros S.C.T. y órganos desconcentrados. Analizar y proponer esquemas y políticas de contratación de bienes y servicios que se requieran para atender las necesidades institucionales relacionadas con las Tecnologías de la Información en cumplimiento con la normatividad aplicable. Colaborar con las áreas técnicas que integran la Unidad en el seguimiento de los contratos.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: Administración, Computación e informática, Derecho.
Años de experiencia laboral	Ocho en Administración pública, Derecho y legislación nacionales.
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Visión estratégica.
Capacidades técnicas	Temas: Conocimientos generales de Tecnologías de la información y comunicaciones. Redes de computadoras. Tecnologías de transmisión de información. Conceptos de TCP/IP. Telefonía IP. Administración de Sistemas Operativos Unix, Linux y Windows. Administración de Microsoft Exchange Server. Conceptos Básicos de Administración de Base de Datos. Adquisición de bienes y servicios. Procesos Licitatorios. Administración y Seguimiento de Contratos. Bibliografía: Introducción a la Informática. Prieto Espinosa, Alberto et al. Capítulo 1 Transmisión de datos y redes de Comunicaciones. Forouzan, Behrouz A. Ed. McGraw-Hill. Capítulo 2, 24 Academia de Networking de Cisco Systems. Guía del segundo año. Merike Kaeo. Ed. Pearson Educación. Tercera Edición. Capítulo 5, 11, 17, 19. Diseño de seguridad en redes. Merike Kaeo. Ed. Pearson Educación. Capítulo 6. Cisco Ip Telephony Part 1 V4.1. Ed. Cisco Press. Capítulo 2, 3 El libro de Unix. Sarwar, Syed M. et al. Ed. Addison Wesley. Capítulo 4 Red Hat Linux Networking and System Administration. Collins, Terry y Wall, Kurt. Ed. Wiley 3a. Edición. Capítulo 28 Microsoft Official Course 2279B Planning, Implementing, and Maintaining a Microsoft Windows Server 2003 Active Directory Infrastructure. Módulo 9 Microsoft Exchange 2000. Ed. Prentice Hall. Capítulo 12, 14. Teach yourself JAVA 2 in 21 days. Lemay, Laura y Cadenhead Rogers. Ed. Sams.net. 2a. edicion. 2001. Day 1, 3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación. 4 de enero de 2000. Reformas y Adiciones del 7 de julio de 2005 y 21 de agosto de 2006. Títulos Tercero y Cuarto.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Director de Servicios Informáticos		
Nivel del puesto	MB002	**Número de vacantes**	Una
Percepción ordinaria	$65,671.18 mensual bruto		
Adscripción	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	**Sede (radicación)**	México, D.F.
Misión del puesto	Proveer una estructura sólida basada en un marco de mejores prácticas de acuerdo a la visión estratégica y lineamientos en materia de TIC de la Secretaría que permita mantener en óptimas condiciones los bienes y servicios en tecnologías de la información y comunicaciones de la SCT, que sean oportunos, accesibles y respondan a las necesidades de los usuarios para que les permita desempeñar adecuadamente sus funciones en un entorno mundial en constante competencia, evolución y cambio, acorde a las exigencias del país y de los ciudadanos.		
Funciones principales	Establecer los mecanismos para el control de los servicios de tecnologías de información y comunicaciones proporcionados por terceras personas, para verificar que se cumpla con los niveles de servicio contratados. Implementar un esquema de mejores prácticas en las áreas de entrega de los servicios, para estar en posibilidad de otorgar servicios de calidad y bajo estándares internacionales. Implementar un esquema de mejores prácticas en las áreas de soporte a los servicios, para estar en posibilidad de otorgar servicios de calidad y bajo estándares internacionales. Participar en la determinación de la viabilidad técnica de los bienes y servicios de tecnología de información y comunicaciones a ser adquiridos por las distintas áreas, asegurando su interoperabilidad, durabilidad y capacidad de acuerdo las necesidades actuales de la Secretaría. Establecer los mecanismos necesarios para el registro, control, seguimiento y destino final de los bienes de tecnologías de información y comunicaciones propiedad de la Secretaría en el ámbito de su competencia. Coordinar los trámites TIC que proporciona la Dirección para asegurar que se cumpla con los lineamientos en materia TIC. Coordinar la elaboración del programa integral de formación de la UTI, asegurando así la alineación estratégica en materia de TIC. Autorizar los dictámenes técnicos de acciones de capacitación solicitados por las Unidades y Centros SCT en materia de TI, asegurando su alineación estratégica.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera solicitada: Computación e informática, Eléctrica y electrónica.		
Años de experiencia laboral	Ocho en Tecnología electrónica, Tecnología de las telecomunicaciones, Tecnología de los ordenadores, Ingeniería y tecnología eléctricas.		
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Visión estratégica.		

Capacidades técnicas	Temas: Conocimientos generales de Tecnologías de la información y comunicaciones. Redes de computadoras. Tecnologías de transmisión de información. Conceptos de TCP/IP. Protocolos de Ruteo. Algoritmos de Criptografía. Tecnologías de Internet. Administración de Sistemas Operativos Windows, Unix. Telefonía IP. Administración de Microsoft Exchange Server. Adquisición de bienes y servicios. Procesos Licitatorios. Administración y Seguimiento de Contratos. Bibliografía: Introducción a la Informática. Prieto Espinosa, Alberto et al. Capítulo 1 Transmisión de datos y redes de Comunicaciones. Forouzan, Behrouz A. Ed. McGraw-Hill. Capítulo 2, 3 Academia de Networking de Cisco Systems. Guía del segundo año. Merike Kaeo. Ed. Pearson Educación. Tercera Edición, Capítulo 5, 16, 19, 20. Securing Cisco Network Devices (SND) v1.0, Ed. Cisco Press. Capítulo 5 Diccionario de Términos Informáticos e Internet. De Alarcón Alvarez, Enrique. Edición 2007, Editorial Anaya, Madrid, España, Temas: Tecnologías de Transmisión de Información. Http: The Definitive Guide, David Gourley, Brian Totty, Ed. O'Reilly Media, Overview of HTTP. El libro de Unix. Sarwar, Syed M. et al. Ed. Addison Wesley, Capítulo 14 Cisco Ip Telephony Part 1 V4.1, Ed. Cisco Press, Capítulo 2, 3, Microsoft Official Course 2279B, Planning, Implementing, and Maintaining a Microsoft Windows Server 2003 Active Directory Infrastructure. Módulo 7 Red Hat Linux Networking and System Administration. Collins, Terry y Wall, Kurt. Ed. Wiley 3a. Edición, Capítulo 28. Microsoft Exchange 2000, Ed. Prentice Hall, Capítulo 19. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000. Reformas y Adiciones del 7 de julio de 2005 y 21 de agosto de 2006, Títulos Tercero y Cuarto. Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación, Lineamientos referentes a las Tecnologías de Información y Comunicaciones.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Subdirector de Comunicaciones e Ingeniería		
Nivel del puesto	NA001	**Número de vacantes**	Una
Percepción ordinaria	$25,254.76 Mensual Bruto		
Adscripción	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	**Sede (radicación)**	México, D.F.
Misión del puesto	Garantizar la transferencia electrónica de información en la red de comunicaciones y el servicio de videoconferencia de los usuarios de la Secretaría a través del cumplimiento de niveles de servicio establecidos.		
Funciones principales	Coordinar la interoperabilidad de redes de comunicaciones, tanto al interior como al exterior de la red digital multiservicios de la Secretaría, así como aplicar las reglas de operación. Coordinar la operación, control y monitoreo de la red digital multiservicios dentro de los niveles de servicios establecidos. Participar en la elaboración del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicaciones que se encuentren integrados a la red digital multiservicios de la Secretaría. Coordinar y autorizar técnicamente el cambio de domicilio de los enlaces y equipos de comunicaciones de la red digital multiservicios de la Secretaría. Supervisar el análisis técnico de la facturación de los servicios de comunicaciones de la red digital multiservicios de la Secretaría.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			

Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: Computación e informática.
Años de experiencia laboral	Cuatro en Tecnología de las Telecomunicaciones.
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Visión estratégica.
Capacidades técnicas	Temas: Conocimientos generales de Tecnologías de la información y comunicaciones. Redes de computadoras. Tecnologías de transmisión de información. Conceptos de TCP/IP. Protocolos de Ruteo. Telefonía IP. Algoritmos de Criptografía. Tecnologías de Internet. Administración de Sistemas Operativos Windows. Administración de Microsoft Exchange Server. Administración de Proyectos. Bibliografía: Academia de Networking de Cisco Systems. Guía del segundo año. Merike Kaeo. Ed. Pearson Educación. Tercera Edición, Capítulo 1, 8, 19, 20, Diccionario de Términos Informáticos e Internet, De Alarcón Alvarez, Enrique. Edición 2007, Editorial Anaya, Madrid, España, Temas: Componentes de una computadora, Tecnologías de Transmisión de Información, Direccionamiento IP. Securing Cisco Network Devices (SND) v1.0, Ed. Cisco Press, Capítulo 5 Cisco Ip Telephony Part 1 V4.1, Ed. Cisco Press, Capítulo 2, 3. Microsoft Official Course 2279B, Planning, Implementing, and Maintaining a Microsoft Windows Server 2003 Active Directory Infrastructure. Módulo 1, 4, 7. Configuring Windows 2000, Course 2152C, Módulo 9. Microsoft Exchange 2000, Ed. Prentice Hall, Capítulo 19, 20. A Guide to the Project Management Body of Knowledge (PMBOK Guide), Project Management Institute. 3a. edición 2004, Estados Unidos, ISBN 1-930699-45-X, Sección I y III. Capítulos 1, 5, 6.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Ingeniería Naval		
Nivel del puesto	OA001	**Número de vacantes**	Una
Percepción ordinaria	$17,046.25 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Marina Mercante	**Sede (radicación)**	México, D.F.
Misión del puesto	Coordinar la supervisión de instalaciones que proporcionan servicios a las embarcaciones, instalaciones portuarias, medios y dispositivos de salvamento en materia de construcción, reparación y mantenimiento, para verificar que cumplan con los documentos técnicos sobre seguridad y procedimientos de operación de acuerdo con la normatividad y legislación vigentes, para garantizar seguridad en la operación marítima.		
Funciones principales	Aprobar los protocolos de prueba de estabilidad, autorizar la realización de las mismas en los diversos puertos y verificar que se realicen de acuerdo con la normatividad establecida para tal actividad, revisando los resultados obtenidos. Aprobar los proyectos de construcción, modificación o reparación mayor de embarcaciones, previa revisión de los planos y memorias descriptivas de cada uno de los proyectos y fijar los lineamientos que deberá observar los inspectores navales para la aprobación de las modificaciones menores. Emitir opinión técnica sobre los asuntos de su competencia y participar en representación de la Dirección General en las comisiones y foros en que sea designado. Aprobar los proyectos de construcción, modificación o reparación mayor de embarcaciones, previa revisión de los planos y memorias descriptivas de cada uno de los proyectos y fijar los lineamientos que deberá observar los inspectores navales para la aprobación de las modificaciones menores.		

	Aprobar los protocolos de prueba de estabilidad, autorizar la realización de las mismas en los diversos puertos y verificar que se realicen de acuerdo con la normatividad establecida para tal actividad, revisando los resultados obtenidos. Autorizar y registrar las instalaciones para la construcción, reparación o modificación de embarcaciones (astilleros, varaderos o talleres), que reúnan las condiciones técnicas establecidas para los servicios que pretenden prestar y llevar el censo correspondiente a éstas. Analizar las directrices de la organización marítima internacional, relativas a la estabilidad, arqueo y francobordo de las embarcaciones que deberán aplicarse en los estudios técnicos, y proponer las acciones para su aplicación en el ámbito nacional.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: Ingeniería, Administración, Naval, Oceanografía.
Años de experiencia laboral	Cuatro en Ciencias de la Atmósfera, Tecnología de los sistemas de Transporte, Geografía, Administración Pública, Oceanografía, Tecnología e ingeniería mecánicas.
Capacidades gerenciales	Liderazgo. Orientación a resultados.
Capacidades técnicas	Ley de Navegación y Comercio Marítimo. Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima. Reglamento para el Arqueo de Embarcaciones Mercantes. Convenio Internacional para el Arqueo de Buques. Convenio Internacional de Líneas de Carga. Resolución 749 de la OMI.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Navegación y Supervisión Portuaria		
Nivel del puesto	OA001	**Número de vacantes**	Una
Percepción ordinaria	$17,046.25 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Marina Mercante	**Sede (radicación)**	Ensenada, B.C.
Misión del puesto	Coordinar en cumplimiento de las funciones de autoridad marítima, a través de la verificación de las embarcaciones y su tripulación con base en lo que establecen las normas internacionales a fin de brindar servicios de calidad a los usuarios de la capitanía de puerto.		
Funciones principales	Proporcionar seguridad en la navegación y supervisar que las vías navegables reúnan las condiciones de seguridad en la navegación. Revisar y verificar que la documentación requerida a las embarcaciones cumplan con la normatividad para autorizar su arribo y despacho. Verificar que la navegación, atraque y permanencia de buques se den en condiciones de seguridad y eficiencia. Revisar y verificar que la documentación del personal mercante se ajuste a las disposiciones legales aplicables. Coordinar al cuerpo del resguardo marítimo federal en sus labores de inspección y vigilancia.		

	Analizar con el capitán de puerto asuntos relacionados con la navegación para garantizar la seguridad de la misma. Vigilar que las maniobras de fondeo, atraque y desatraque, cambio de muelle, amarre a boyas, servicio de pilotaje y remolque, se realicen en condiciones de seguridad, economía y eficiencia. Representar al capitán de puerto en sus ausencias temporales. Supervisar las funciones del derrotero meteorológico para garantizar la oportuna difusión de información meteorológica.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: Ingeniería, Naval.
Años de experiencia laboral	Tres en Tecnología naval, Administración pública.
Capacidades gerenciales	Liderazgo. Trabajo en equipo
Capacidades técnicas	Ley de Navegación. Ley de Puertos. Reglamento de Turismo Náutico. NOM-034-SCT4-1999. Código PBIP.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Certificación del Personal Naval Mercante		
Nivel del puesto	OA001	**Número de vacantes**	Una
Percepción ordinaria	$17,046.25 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Marina Mercante	**Sede (radicación)**	México, D.F.
Misión del puesto	Expedir certificados, títulos y refrendos de competencia para el personal mercante, cumpliendo con la normatividad nacional e internacional vigente, para seguridad y expedir títulos profesionales, refrendos de los títulos, certificados de competencia para el personal de la Marina Mercante Nacional. Acreditar su competencia y garantizar la navegación, la seguridad de la vida humana en el mar y la preservación del medio marítimo.		
Funciones principales	Expedir los títulos profesionales, refrendos y certificados de competencia conforme a las leyes nacionales e internacionales. Controlar la expedición de la documentación que tramita el personal de la Marina Mercante previa la verificación de la capacitación adecuada para ejercer aborde de las embarcaciones mercantes. Analizar los planes y programas de estudios para la regularización de la capacitación del personal que compone la Marina Mercante. Fijar los lineamientos que deberán cumplir las capitanías de puerto, escuelas náuticas, empresas navieras y todo el personal de la Marina Mercante, en lo referente a la capacitación y portación de sus documentos oficiales que acrediten su competencia en apoyo a la normatividad nacional e internacional vigente. Realizar estudios y análisis sobre el personal de la Marina Mercante, a fin de proponer las medidas que contribuyan a su integración y desarrollo. Elaboración de procesos y procedimientos para la estandarización de criterios en la aplicación de la normatividad vigente. Mantener actualizado el banco de datos relativo al personal de la Marina Mercante, oficial y subalterno, de conformidad con las normas nacionales e internacionales en la materia. Implementar los mecanismos para la consulta de la base nacional de datos para la OMI y autoridades que requieran la verificación de la documentación de los marinos mercantes mexicanos.		

Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: Ciencias políticas y administración pública, Derecho, Ingeniería, Administración, Ciencias sociales.
Años de experiencia laboral	Cuatro en Tecnología de los sistemas de transporte, Ciencias de la atmósfera, Administración pública, Geografía, Meteorología.
Capacidades gerenciales	Liderazgo. Orientación a resultados.
Capacidades técnicas	Ley de Navegación de Comercio Marítimo. Convenio de Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 y enmiendas (solas).
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Sistemas de Información de Profesionalización		
Nivel del puesto	OA001	**Número de vacantes**	Una
Percepción ordinaria	$17,046.25 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	**Sede (radicación)**	México, D.F.
Misión del puesto	Coordinar y controlar los sistemas de información tecnológica y demás fuentes de información del sistema del Servicio Profesional de Carrera, de conformidad a la Ley, su Reglamento, los procedimientos y demás normatividad aplicable a fin de contribuir al eficiente control, seguimiento y reporte de la misma.		
Funciones principales	Obtener la información que alimenta los sistemas del SPC en la SCT, a fin de presentar al Comité Técnico de Profesionalización y Selección la información suficiente para facilitar la toma de decisiones. Conservar y mantener canales de comunicación adecuados para obtener la información necesaria para realizar los reportes correspondientes al SPC. Mantener en orden y actualizados los expedientes de las sesiones del Comité Técnico de Profesionalización y Selección de la SCT, para facilitar el seguimiento a la información generada. Generar información confiable sobre el estado que guardan los acuerdos levantados en el Comité Técnico de Profesionalización y Selección, para la generación de los reportes respectivos y facilitar su seguimiento. Conjuntar y generar información confiable sobre la implantación y operación de los procesos del SPC en la SCT, para garantizar la transparencia y facilitar la toma de decisiones del Comité Técnico de Profesionalización y Selección de la SCT y otras instancias relevantes. Revisar diariamente la información contenida en la página del SPC en la SCT, para identificar posibles cambios y mejoras. Alimentar la información que se sube en la página del SPC de la SCT, con la finalidad de que se encuentre información confiable y actual. Atender las recomendaciones y solicitudes de los usuarios de la página del SPC de la SCT.		

Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: Psicología, Computación e informática, Administración, Ciencias políticas y administración pública.
Años de experiencia laboral	Tres en Ciencia de los ordenadores, Organización y dirección de empresas.
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
Capacidades técnicas	Bibliografía: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y su Reglamento. Lineamientos generales para integrar y autorizar los Gabinetes de Apoyo en las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados. Acuerdo que establece los Lineamientos para la instalación y facultades de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal Centralizada. Norma para la descripción, perfil y valuación de puestos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2005. Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lineamientos para la descripción, evaluación y certificación de capacidades publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2005. Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. La bibliografía puede consultarse en las direcciones electrónicas: www.normateca.gob.mx, www.funcionpublica.gob.mx.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Inspector Verificador de Aeropuertos		
Nivel del puesto	PQ3	**Número de vacantes**	Una
Percepción ordinaria	$10,577.2 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Aeronáutica Civil	**Sede (radicación)**	México, D.F.
Misión del puesto	Realizar la inspección de las operaciones y servicios de transporte aéreo, de conformidad con la normatividad técnica, legal y administrativa en la materia, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y de los usuarios.		
Funciones principales	Inspeccionar las operaciones de las aeronaves con base en los procedimientos aeronáuticos. Verificar a concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como inspeccionar equipos, mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, documentación técnica y personal técnico para garantizar la seguridad de las operaciones. Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria, áreas de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales y zonas de protección que permitan garantizar operaciones seguras para los usuarios. Efectuar verificaciones de rampa a las aeronaves de las empresas aéreas conforme a los programas y periodos establecidos. Realizar verificaciones especiales a los aeropuertos adscritos a su jurisdicción en los aspectos operacionales.		

Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Carrera Técnica o comercial, terminado o pasante.
	Carrera solicitada: Aeronáutica.
Años de experiencia laboral	Uno en Ingeniería y tecnología aeronáuticas.
Capacidades gerenciales	Trabajo en equipo. Orientación a resultados.
Capacidades técnicas	Normatividad en materia de Accidentes e Incidentes de Aviación (anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional). Ley de Aeropuertos. Ley de Aviación Civil. Ley de Vías Generales de Comunicación. Ley Orgánica de la APF. Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Inspector Verificador Aeronáutico		
Nivel del puesto	PQ3	**Número de vacantes**	Dos
Percepción ordinaria	$10,577.2 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Aeronáutica Civil	**Sede (radicación)**	México, D.F.
Misión del puesto	Realizar la inspección de las operaciones y servicios de transporte aéreo, de conformidad con la normatividad técnica, legal y administrativa en la materia, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y de los usuarios.		
Funciones principales	Inspeccionar las operaciones de las aeronaves con base en los procedimientos aeronáuticos. Verificar a concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como inspeccionar equipos, mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, documentación técnica y personal técnico para garantizar la seguridad de las operaciones. Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria, áreas de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales y zonas de protección que permitan garantizar operaciones seguras para los usuarios. Efectuar verificaciones de rampa a las aeronaves de las empresas aéreas conforme a los programas y periodos establecidos. Realizar verificaciones especiales a los aeropuertos adscritos a su jurisdicción en los aspectos operacionales.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			

Estudios	Nivel de estudios: Carrera Técnica o comercial, terminado o pasante.
	Carrera solicitada: Aeronáutica.
Años de experiencia laboral	Uno en Ingeniería y tecnología aeronáuticas.
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
Capacidades técnicas	Normatividad en materia de Accidentes e Incidentes de Aviación (anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional). Ley de Aeropuertos. Ley de Aviación Civil. Ley de Vías Generales de Comunicación. Ley Orgánica de la APF. Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Inspector Verificador de Aeropuertos		
Nivel del puesto	PQ2	**Número de vacantes**	Una
Percepción ordinaria	$8,908.53 mensual bruto		
Adscripción	Centro SCT Tabasco	**Sede (radicación)**	Villahermosa, Tabasco
Misión del puesto	Realizar la inspección de las operaciones y servicios de transporte aéreo, de conformidad con la normatividad técnica, legal y administrativa en la materia, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y de los usuarios.		
Funciones principales	Inspeccionar las operaciones de las aeronaves con base en los procedimientos aeronáuticos. Verificar a concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como inspeccionar equipos, mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, documentación técnica y personal técnico para garantizar la seguridad de las operaciones. Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria, áreas de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales y zonas de protección que permitan garantizar operaciones seguras para los usuarios. Efectuar verificaciones de rampa a las aeronaves de las empresas aéreas conforme a los programas y periodos establecidos. Realizar verificaciones especiales a los aeropuertos adscritos a su jurisdicción en los aspectos operacionales.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Carrera técnica o comercial, terminado o pasante.		
	Carrera solicitada: Aeronáutica.		
Años de experiencia laboral	Uno en Ingeniería y tecnología aeronáuticas.		
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.		

Capacidades técnicas	Materias: Aerodinámica. Meteorología. Radiotelefonista aeronáutico. Navegación aérea. Operaciones. Control de Tránsito Aéreo. Reglamentación Aérea. Bibliografía: Libros del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil (CIAAC).
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Inspector Verificador Aeronáutico		
Nivel del puesto	PQ1	**Número de vacantes**	Dos
Percepción ordinaria	$7,852.35 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Aeronáutica Civil	**Sede (radicación)**	México, D.F.
Misión del puesto	Realizar la inspección de las operaciones y servicios de transporte aéreo, de conformidad con la normatividad técnica, legal y administrativa en la materia, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y de los usuarios.		
Funciones principales	Inspeccionar las operaciones de las aeronaves con base en los procedimientos aeronáuticos. Verificar a concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como inspeccionar equipos, mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, documentación técnica y personal técnico para garantizar la seguridad de las operaciones. Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria, áreas de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales y zonas de protección que permitan garantizar operaciones seguras para los usuarios. Efectuar verificaciones de rampa a las aeronaves de las empresas aéreas conforme a los programas y periodos establecidos. Asegurar que las operaciones aéreas se realicen en forma eficiente y segura.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Carrera técnica o comercial, terminado o pasante.		
	Carrera solicitada: Aeronáutica.		
Años de experiencia laboral	Uno en Ingeniería y tecnología aeronáuticas.		
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.		
Capacidades técnicas	Ley de Aviación Civil y su Reglamento. Reglamento de Operación de Aeronaves Civiles. Normas Oficiales Mexicanas: NOM-002-SCT3-2001-MGO. NOM-003-SCT3-2001-TRANSPONDER. NOM-006-SCT3-2001-MGM. NOM-008-SCT3-2001-AOC. NOM-009-SCT3-2001-MDESPACHO. NOM-012-SCT3-2001-EQUIPAMIENTO. NOM-018-SCT3-2001-MV. NOM-019-SCT3-2001-TE. CELULARES. NOM-022-SCT3-2001-CVR Y FDR. NOM-036-SCT3-2001-CERT H. RUIDO. NOM-051-SCT3-2001-GPS. NOM-069-SCT3-2001-TCAS. NOM-070-SCT3-2001-GPWS. NOM-039-SCT3-2001.-ADS Y SBS. NOM-145/1-SCT3-2001-TALLERES. NOM-145/2-SCT3-2001 MPT. NOM-091-SCT3-2001- OPERACIONES RVSM. Anexo 6 de la OACI- Operación de Aeronaves. Manual de Publicación de Información Aeronáutica- PIA de México.		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).		
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		

Nombre de la plaza	Oficial de Supervisión del Estado Rector del Puerto y Seguridad Marítima		
Nivel del puesto	PC003	**Número de vacantes**	Dos
Percepción ordinaria	$17,505.11 Mensual Bruto		
Adscripción	Centro SCT Baja California Sur, Centro SCT Sonora	**Sede (radicación)**	(1) La Paz, Baja California Sur, (1) Hermosillo, Sonora.
Misión del puesto	Verificar que las embarcaciones y artefactos navales de bandera mexicana y extranjera, que operan en los puertos y aguas nacionales, sus tripulantes, así como las empresas y estaciones de servicio dedicadas a la construcción y mantenimiento naval, cumplan con la normatividad nacional e internacional vigente, para salvaguardar la vida humana en el mar y prevenir la contaminación del medio ambiente.		
Funciones principales	Comprobar que las embarcaciones y artefactos navales nacionales cuenten con los equipos, medios y dispositivos de salvamento conforme a la normatividad nacional en materia de seguridad para la vida humana en el mar. Verificar que las embarcaciones extranjeras que arriban a puertos nacionales cumplan con los lineamientos que establecen los acuerdos y convenios internacionales signados por México, dentro del marco del acuerdo de Viña del Mar. Inspeccionar que las embarcaciones y artefactos navales nacionales cuenten con los equipos necesarios para la prevención de la contaminación del medio marino de conformidad con la normatividad internacional. Verificar que los tripulantes de las embarcaciones cuenten con los cursos y certificación correspondientes para desempeñar el cargo a bordo. Expedir los certificados de dotación mínima de conformidad con la legislación nacional e internacional. Verificar que los astilleros y varaderos cuenten con el personal capacitado y certificado y apliquen las normas de seguridad vigentes para la construcción naval. Inspeccionar que la construcción, modificación o reparación de las embarcaciones y artefactos navales, se lleve a cabo de conformidad con las especificaciones y planos aprobados por la autoridad marítima. Verificar que las estaciones de servicio de reparación y mantenimiento de equipos contraincendio y balsas salvavidas autoinflables y botes totalmente cerrados, cuenten con los equipos necesarios para la adecuada reparación y mantenimiento de los mismos, comprobando que se apliquen los procedimientos aprobados a nivel internacional. Inspeccionar y verificar a bordo de las embarcaciones y artefactos navales que los equipos y dispositivos de salvamento estén certificados y que cumplan con las directrices para garantizar la supervivencia de tripulantes y pasajeros en caso de siniestros.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera solicitada: Naval, Eléctrica y electrónica, Mecánica.		
Años de experiencia laboral	Dos en Tecnología naval, Tecnología electrónica, Tecnología e ingeniería mecánicas, Mecánica.		
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.		

Capacidades técnicas	Bibliografía: Internacional: Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974/Protocolo de 1978 y enmiendas en vigor. Convenio Internacional Sobre Líneas de Carga, 1966/Protocolo de 1978 y enmiendas en vigor. Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969 y enmiendas en vigor. Convenio internacional para prevenir la contaminación del mar por los buques, 1973/Protocolo de 1978 y enmiendas en vigor. Código para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel. Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel. Código para la Construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel. Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel. Código de seguridad para naves de sustentación dinámica. Código para la construcción y el equipo de unidades móviles de perforación mar adentro, 1979. Código para la construcción y el equipo de unidades móviles de perforación mar adentro, 1989. Nacional: Ley de Navegación y Comercio Marítimo. Ley de Puertos. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo. Reglamento de la Ley de Puertos. Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima. Reglamento nacional sobre arqueo de buques. Normas oficiales mexicanas.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Bases

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; contar con folio alfanumérico asignado por la herramienta TrabajaEn y presentarlo en las diferentes etapas del concurso hasta la entrevista por el Comité.

2a. Registro de candidatos

El registro de los aspirantes a todo concurso se realizará exclusivamente a través de la herramienta electrónica www.TrabajaEn.gob.mx la cual les asignará un folio de participación numérico al aceptar las condiciones y que formaliza su inscripción al concurso, mismo que deberán presentar en el momento en el que sean convocados para las distintas etapas del concurso, incluyendo la fase de entrevistas por el Comité de Selección, garantizando así el anonimato del aspirante.

No se recibirá ninguna documentación ni se aplicarán evaluaciones fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria, salvo lo indicado en el número cuatro de la presente Convocatoria y en todo caso se notificará oportunamente vía correo electrónico a los aspirantes sobre las nuevas fechas que se asignen, así como en la página www.sct.gob.mx.

3a. Recepción de documentos

Para la recepción de documentación, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado “Revisión documental” disponible en la página www.sct.gob.mx (consultar guía de llenado), así como los documentos en original y copia que se mencionan en dicho formato.

- Para los casos en que el requisito académico requiera “Titulado” sólo se aceptará Cédula, Título Profesional o Acta de examen profesional aprobado. Para los casos en los que el requisito académico señale “Terminado” sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

- La cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, sólo aplica para los varones con 18 años cumplidos y menores de 40 años.
- Como identificación oficial vigente con fotografía y firma, se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.
- La recepción de documentos será bajo los mismos criterios establecidos en la Base 6ª de la presente convocatoria.

En caso de contar con el formato "Revisión Documental" validado (sellado y firmado por SCT), sólo será necesario presentar el original del mismo y una identificación oficial con fotografía.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reservará la facultad de llevar a cabo, durante el desarrollo del proceso y previo a la entrevista por el Comité de Selección, la revisión de los documentos con que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en las bases de la convocatoria respectiva y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la SCT.

4a. Etapas del Concurso

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9 de mayo de 2007
Registro de aspirantes	9 al 22 de mayo de 2007
Presentación de documentos	25 de mayo de 2007
Evaluación técnica	25 de mayo de 2007
Inicio de evaluación de capacidades (gerenciales y de visión del servicio público)	30 de mayo de 2007
Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo	13 de junio de 2007

Estas fechas están sujetas a cambios, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso se darán a conocer a los aspirantes por medio de www.Trabajaen.gob.mx.

5a. Publicación de temarios y resultados

Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en el perfil de la plaza publicada en el portal de Rh-net. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.TrabajaEn.gob.mx, identificándose a cada candidato con el folio asignado.

6a. Aplicación de evaluaciones

TECNICAS:

En caso de encontrarse en el D.F.:

Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia, sita en Miguel Angel de Quevedo número 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04000 de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de la evaluación técnica.

En caso de encontrarse fuera del D.F.:

a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando.

b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental.

GERENCIALES Y VISION DEL SERVICIO PUBLICO:

Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través de la página electrónica www.TrabajaEn.gob.mx, con dos días hábiles de anticipación a las evaluaciones.

Se comunica que se citará a los candidatos para la realización de las evaluaciones de capacidades gerenciales y de visión de servicio público de las plazas en concurso, de acuerdo a la capacidad del equipo instalado y de la estabilidad del sistema RH-NET.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

7a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el teléfono (01-55) 57239300, Exts. 16244 y 16245, en horario de 9:00 a 15:00 horas en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicado en avenida Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, P.B., Ala Poniente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020 de la Ciudad de México, D.F.

8a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

2. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

4. En www.TrabajaEn.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.

Los Miembros del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Suplente del Presidente del Comité

Ing. Jesús José Espinoza Mendivil

Rúbrica.

Secretaría de Salud

Los Comités de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta SSA/2007/004 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<table>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="5">Departamento de Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Material de Curación</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Percepción Ordinaria
(Mensual bruta)</td><td>$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 MN)</td><td>Nivel</td><td>CFOA001</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td colspan="5">Consejo de Salubridad General</td></tr>
<tr><td>Funciones principales</td><td colspan="5">1. Atender y orientar a los solicitantes sobre el trámite y procedimiento e información a presentar para las inclusiones, modificaciones y/o exclusiones de medicamentos, con base en la normativa aplicable.
2. Revisar que la información proporcionada por el solicitante de la inclusión, modificación y/o exclusión de medicamentos cubra los requisitos estipulados en la normatividad aplicable y en caso de estar completa, enviarla para su análisis a los integrantes del Comité de Medicamentos.
3. Realizar el seguimiento de las solicitudes de inclusión, modificación y/o exclusión de medicamentos del cuadro básico y catálogo de medicamentos del sector salud, desde su recepción en el consejo hasta su dictamen por el Comité de Medicamentos.
4. Atender y orientar a los solicitantes sobre el trámite y procedimiento e información a presentar para las inclusiones, modificaciones y/o exclusiones de material de curación con base en la normatividad aplicable.
5. Revisar que la información proporcionada por el solicitante de la inclusión, modificación y/o exclusión de material de curación, cubra los requisitos estipulados en la normatividad vigente y en caso de estar completa enviar para su análisis al Comité de Material de Curación.
6. Realizar el seguimiento de las solicitudes de inclusión, modificación y/o exclusión de material de curación del cuadro básico y catálogo desde su recepción hasta su dictamen por el Comité de Material de Curación.
7. Preparar la documentación necesaria para la integración de las carpetas de trabajo de las reuniones del Comité de Medicamentos.
8. Colaborar en la elaboración de las minutas de las reuniones del Comité de Medicamentos para contar con soportes documentales de los acuerdos de actualización del cuadro básico y catálogo de medicamentos del sector salud.
9. Realizar el seguimiento de los acuerdos derivados de las reuniones del Comité de Medicamentos.
10 Preparar la documentación necesaria para la integración de las carpetas de trabajo de las reuniones del Comité de Material de Curación.
11. Colaborar en la elaboración de las minutas de las reuniones del Comité de Material de Curación para contar con soportes documentales de los acuerdos de actualización del sector salud.
12. Realizar el seguimiento de los acuerdos derivados de las reuniones del Comité de Material de Curación.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Perfil y requisitos</td><td colspan="2">Académicos:</td><td colspan="3">Licenciatura o profesional titulado en: Salud, Farmacobiología, Medicina.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Laborales</td><td colspan="3">Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Química Farmacéutica, Farmacología.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capacidades</td><td colspan="3">Orientación a Resultados y Visión Estratégica.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Técnicos:</td><td colspan="3">Administración de proyectos y Calidad y productividad en la APF.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Otros:</td><td colspan="3">Necesidad de viajar: A veces.</td></tr>
</table>

Nombre de la plaza	Dirección de Contratos de Adquisiciones y Obras Públicas				
Número de vacantes	1	**Percepción Ordinaria** (Mensual bruta)	$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 MN)	**Nivel**	CFMB002
Adscripción	Dirección General de Asuntos Jurídicos				
Funciones principales	**1.** Coordinar la asesoría jurídica respecto a los requisitos legales y aspectos normativos de las bases de licitación de la Secretaría. **2.** Coordinar la asesoría jurídica que conforme a derecho la DGAJ proporciona en los comités y subcomités de compras, revisores de bases y bienes de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría y entidades agrupadas a ésta. **3.** Participar como asesor legal en los diversos órganos colegiados en materia de adquisiciones, obras públicas, bienes, control y vigilancia y consejos internos que, conforme al ámbito de competencia del área se tenga tal carácter. **4.** Coordinar la difusión del marco legal aplicable en la materia. **5.** Conducir la elaboración de lineamientos y definición de criterios respecto a los requisitos y aspectos normativos a que deben sujetarse los instrumentos consensuales en la materia. **6.** Coordinar la realización de estudios y análisis que requieran los órganos colegiados mencionados para que sus decisiones estén apegadas al marco legal y normativo correspondiente. **7.** Coadyuvar cuando proceda en la formulación de las consultas y participación en las reuniones de trabajo correspondientes en la materia ante las instancias normativas correspondientes. **8.** Coordinar la emisión de opiniones legales en materia de elementos, rescisión, terminación y demás aspectos jurídicos de los contratos de adquisiciones, obras públicas y bienes y emitir las observaciones que procedan. **9.** Coordinar la asesoría jurídica y emisión de opiniones legales en materia de adquisiciones, obras públicas y bienes a las unidades administrativas, órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud y a las entidades agrupadas administrativamente al sector.				
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura o profesional titulado en: Derecho.			
	Laborales	Como mínimo cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública.			
	Capacidades	Liderazgo y Visión Estratégica.			
	Técnicos:	Actuación Jurídica de la autoridad administrativa y Calidad y productividad en la APF.			
	Otros:	Necesidad de viajar: A veces.			

Nombre de la plaza	Subdirección de Contratos y Licitaciones				
Número de vacantes	1	**Percepción Ordinaria** (Mensual bruta)	$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 MN)	**Nivel**	CFNB002
Adscripción	Dirección General de Asuntos Jurídicos				
Funciones principales	**1.** Revisión y análisis jurídico de diversas carpetas enviadas por las unidades administrativas, en la cual se anexan los asuntos relacionados con contrataciones diversas (licitación, invitación a cuando menos tres y adjudicación directa). **2.** Asistencia a los diversos órganos colegiados a los cuales esta Dirección de Asuntos Jurídicos es convocada, dando a conocer nuestras observaciones jurídicas al caso concreto y que previamente fue revisado, dando las mejores opciones y beneficios para la Secretaría. **3.** Las diversas unidades administrativas envían a esta Dirección, proyectos de contratos, acuerdos de coordinación o convenios para opinión, los cuales son revisados de acuerdos a la Ley aplicable a la materia, sujetos a que cumplan las expectativas de las unidades administrativas y acordes a los intereses de la Secretaría.				

	4. Elaboración de cédulas de observaciones jurídicas, resultando del análisis a las carpetas enviadas por las unidades administrativas para la adquisición de bienes o servicios. **5.** Revisión de las versiones finales de los proyectos de manuales, estatutos, reglamentos, circulares, etc., que sean acordes a la legislación aplicable en la materia dando el visto bueno para que estos sean publicados en Diario Oficial o de manera interna. **6.** Asistencia a diversas reuniones convocadas por las unidades administrativas para la revisión de los proyectos de reglamentos, estatutos, manuales, circulares, etc., con el objetivo que los mismos cumplan con los requisitos jurídicos y con los aspectos técnicos y operativos de cada unidad. **7.** Elaboración de cédulas u oficio mediante el cual se versa opinión jurídica respecto a los proyectos de convenio, contrato y acuerdos de coordinación que sean viables para la Secretaría. **8.** Se proponen proyectos o modificaciones a los contratos, convenios y acuerdos de coordinación que protejan los intereses de la Secretaría y que sean acorde a las expectativas de las unidades administrativas. **9.** Revisar, analizar y, en su caso, proponer proyectos de reglamentos, estatutos, manuales, circulares, etc., enviados por diversas áreas administrativas relacionadas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y bienes.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura o profesional titulado en: Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho.
	Laborales	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Derecho Internacional, Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades	Negociación y Visión Estratégica.
	Técnicos:	Actuación jurídica de la autoridad administrativa y Calidad y productividad en la APF.
	Otros:	Necesidad de viajar: A veces.

Nombre de la plaza	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud				
Número de vacantes	1	**Percepción Ordinaria** (Mensual bruta)	$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 MN)	**Nivel**	CFMB002
Adscripción	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud			**Sede:** México, D.F.	
Funciones principales	**1.** Coordinar con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud la definición de acuerdos y compromisos emanados en las reuniones. **2.** Conducir los mecanismos y procedimientos para el cumplimiento y seguimiento de acuerdos y compromisos del Consejo. **3.** Instrumentar los informes del cumplimiento de acuerdos y compromisos a presentar ante el pleno del Consejo. **4.** Apoyar y participar en el desarrollo de las reuniones de las comisiones y grupos de trabajo instituidos en el Consejo. **5.** Instrumentar los mecanismos de seguimiento de los acuerdos generados por las comisiones y grupos de trabajo. **6.** Participar en la gestión de acciones para dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos derivados de las reuniones del Consejo, comisiones y grupos de trabajo. **7.** Formular agenda para las reuniones acorde a temas que dicte el Secretario de Salud y administrar la documentación para las reuniones. **8.** Coordinar las actividades previas, durante y posterior a las reuniones. **9.** Dirigir el programa logístico en coordinación con los servicios estatales de salud para la realización de las reuniones. **10.** Establecer coordinación con las unidades administrativas federales y estatales para la organización de los seminarios de interacción para los titulares estatales de servicios de salud con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud Federal.				

	11. Conducir el apoyo técnico, logístico y administrativo en el desarrollo de los seminarios. **12.** Conducir el trámite para la atención de las solicitudes ciudadanas ante las instancias estatales y/o federales competentes en materia de salud. **13.** Coordinar la elaboración del informe del seguimiento de las atenciones que se otorgan a las solicitudes ciudadanas.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Posgrado titulado en: Administración, Medicina, Salud.
	Laborales	Como mínimo cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes: Administración Pública, Salud Pública.
	Capacidades	Negociación y Visión Estratégica.
	Técnicos:	Esquemas de vinculación social en salud y Cultura institucional en la APF.
	Otros:	Necesidad de viajar: Siempre.

Nombre de la plaza	Coordinación Administrativa de la Dirección General de Tecnologías de la Información				
Número de vacantes	1	**Percepción Ordinaria** (Mensual bruta)	$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 MN)	**Nivel**	CFNA001
Adscripción	Dirección General de Tecnologías de la Información			**Sede:** México, D.F.	
Funciones principales	**1.** Planear y ejecutar las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la óptima operación de las actividades de la Dirección General de Tecnologías de la Información. **2.** Supervisar la operación de los servicios subrogados contratados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. **3.** Supervisar el óptimo funcionamiento de la infraestructura y recursos materiales necesarios para el desempeño de las actividades de trabajo de la Dirección General de Tecnologías de la Información. **4.** Coordinar y supervisar la operación del fondo rotatorio. **5.** Supervisar y gestionar la nómina de los trabajadores de la Dirección General de Tecnologías de la Información. **6.** Supervisar y gestionar los movimientos de personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información. **7.** Coordinar y supervisar la planeación y el ejercicio del presupuesto. **8.** Coordinar y supervisar el oportuno pago a proveedores. **9.** Supervisar y gestionar las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores de la Dirección General de Tecnologías de la Información.				
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura o profesional titulado en: Economía, Contaduría, Administración, Derecho.			
	Laborales	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública.			
	Capacidades	Liderazgo y Visión Estratégica.			
	Técnicos:	Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios y Programación y presupuesto.			
	Otros:	Necesidad de viajar: A veces.			

Nombre de la plaza	Departamento de Normatividad y Dictaminación				
Número de vacantes	1	**Percepción Ordinaria** (Mensual bruta)	$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 MN)	**Nivel**	CFOA001
Adscripción	Dirección General de Tecnologías de la Información			**Sede:** México, D.F.	

Funciones principales	**1.** Realizar análisis costo-beneficio de los proyectos de TI. **2.** Analizar los costos indirectos de los proyectos de TI para validar su funcionalidad en el mediano y largo plazo. **3.** Integrar los proyectos de TI en proyectos convergentes que aprovechen las interacciones entre proyectos. **4.** Conocer y difundir el Programa de Desarrollo Informático de la Secretaría de Salud. **5.** Realizar análisis funcional de las normas y procedimientos vigentes para validar su aplicabilidad dentro del Programa de Desarrollo Informático de la Secretaría de Salud. **6.** Actualizar la normatividad vigente para integrar los lineamientos necesarios para conducir el desarrollo informático de la Secretaría en concordancia con el Programa de Desarrollo Informático. **7.** Recopilar los lineamientos en materia de TI de los expertos de cada área. **8.** Emitir los lineamientos en materia de TI. **9.** Difundir los lineamientos en materia de TI entre las unidades administrativas y sujetos aplicables.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura o profesional titulado en: Derecho.
	Laborales	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Derecho Internacional, Derecho y Legislación Nacionales, Procesos Tecnológicos.
	Capacidades	Visión Estratégica y Liderazgo.
	Técnicos:	Adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios y Arquitectura de computadoras.
	Otros:	Necesidad de Viajar: A veces. Inglés: Leer: Intermedio, Hablar: Básico y Escribir: Básico.

Nombre de la plaza	Departamento de Sistemas Administrativos				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (Mensual bruta)	$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 MN)	**Nivel**	CFOA001
Adscripción	Dirección General de Tecnologías de la Información			**Sede:** México, D.F.	
Funciones principales	**1.** Analizar, diseñar y desarrollar sistemas sobre plataforma WEB. **2.** Desarrollar bases de datos que soporten los diferentes servicios de Internet y los diferentes sistemas en arquitectura WEB. **3.** Coordinar el desarrollo de sistemas y bases de datos en arquitectura WEB. **4.** Realizar auditorías a bases de datos. **5.** Proponer la normatividad necesaria en materia de creación de bases de datos y utilización de manejadores de bases de datos. **6.** Coordinar los esquemas de auditoría de bases de datos para la correcta y eficiente funcionalidad de los servicios de Internet y los sistemas WEB. **7.** Proponer mecanismos y herramientas para la realización de minería de datos. **8.** Proponer mecanismos y herramientas de explotación de datos. **9.** Asesorar a las unidades administrativas que lo requieran en la implantación de bases de datos. **10.** Asesorar a las unidades administrativas que lo requieran en el diseño y desarrollo de bases de datos. **11.** Atender a las solicitudes de diseño y desarrollo de bases de datos de las unidades administrativas que lo requieran. **12.** Supervisar el diseño y desarrollo de bases de datos. **13.** Coordinar y supervisar la implantación de nuevas bases de datos, acordes a las necesidades y requerimientos establecidos. **14.** Atender las solicitudes de implantación de bases de datos por parte de las unidades administrativas que lo requieran.				
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura o profesional titulado en: Computación e Informática.			
	Laborales	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Ciencia de los Ordenadores, Tecnología de los Ordenadores.			
	Capacidades	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.			
	Técnicos:	Administración de proyectos e Inglés.			
	Otros:	No requerido.			

Nombre de la plaza	Dirección de Desarrollo de la Gestión Hospitalaria				
Número de vacantes	1	**Percepción Ordinaria** (Mensual bruta)	$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 MN)	**Nivel**	CFMB002
Adscripción	Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad				
Funciones principales	**1.** Diseñar el programa de garantía de calidad para los profesionales y unidades hospitalarias federales. **2.** Coordinar la difusión de criterios de calidad para la acreditación de profesionales y unidades hospitalarias federales. **3.** Supervisar la implementación del programa de mejora continua en la red de Hospitales Federales. **4.** Diseñar los instrumentos de administración de calidad para el desarrollo de los Hospitales Federales de Referencia. **5.** Supervisar la implementación del programa de apoyo logístico para los proyectos estratégicos en la red de Hospitales Federales. **6.** Dar seguimiento al desempeño de la gestión en la red de Hospitales Federales. **7.** Diseñar e instrumentar el plan estratégico de mejora de la calidad de los servicios y operación hospitalaria en los Hospitales Federales de Referencia. **8.** Identificar y medir el desarrollo de los Hospitales Federales de Referencia mediante la construcción de indicadores propios del corporativo para la evaluación del desempeño. **9.** Analizar los procesos sustantivos de prestación de servicios en la red de Hospitales Federales y generar proyectos de mejora para su desarrollo.				
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura o profesional titulado en: Medicina, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública y Sistemas de Calidad.			
	Laborales	Como mínimo cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Ciencias Clínicas, Organización y Dirección de Empresas y Administración Pública.			
	Capacidades	Orientación a Resultados y Liderazgo.			
	Técnicos:	Administración de proyectos y Salud Mental.			
	Otros:	Necesidad de viajar: A veces			

Nombre de la plaza	Subdirección de Implantación de Innovaciones				
Número de vacantes	1	**Percepción Ordinaria** (Mensual bruta)	$ 33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 MN)	**Nivel**	CFNB002
Adscripción	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud			**Sede:** México, D.F.	
Funciones principales	**1.** Consolidar la implantación de los modelos y propuestas interculturales, de los sistemas complementarios y las derivadas de la política de atención a la población indígena en los servicios estatales de salud para fortalecer la oferta de servicios culturalmente competentes. **2.** Identificar oportunidades, proponer normas y lineamientos logísticos y métodos respecto a la implantación de nuevos modelos y programas de atención a la salud. **3.** Formular acciones para la adecuación intercultural eficiente de los programas operativos nacionales y estatales, asesorando la implantación, para que se implanten bajo un esquema de equidad que coadyuve en la solución de los rezagos en materia de salud, en especial a poblaciones indígenas.				

	4. Coordinar la sistematización de las tareas y la información generada en la implantación de los programas de la Dirección de Medicina Tradicional y Desarrollo Intercultural, para orientar o reorientar las metas propuestas. **5.** Desarrollar y consolidar los mecanismos eficientes de negociación y de gestión de procesos, en cuadyuvancia con áreas administrativas que permitan la adecuación de los servicios en los aspectos normativos y técnico-operativos de los programas dirigidos a la población en regiones multiculturales con especial énfasis de los dirigidos a la población indígena. **6.** Verificar y coordinar la sistematización y el seguimiento de las estrategias de los modelos interculturales y complementarios y de la política de atención a la salud a la población indígena. **7.** Representar a la DGPLADES y en particular a la Dirección de Medicina Particular y Desarrollo Intercultural ante las instancias relacionadas a nivel sectorial en intersectorial, para difundir y consolidar las atribuciones de rectoría de innovación de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. **8.** Apoyar a la coordinación de las acciones derivadas de la política de atención a los pueblos indígenas que permitan alcanzar las metas asignadas. **9.** Coadyuvar al análisis de procesos e información, en coordinación con las áreas federales y estatales competentes para que las acciones realizadas y la información emitida en relación con los programas y políticas de atención a la salud de poblaciones indígenas cubran las expectativas de esta población y se elabore bajo elementos de equidad y transparencia.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura o Profesional titulado en: Medicina, Enfermería, Ciencias Políticas y Administración Pública.
	Laborales	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Medicina y Salud Pública, Administración Pública, Epidemiología.
	Capacidades	Liderazgo y Visión Estratégica.
	Técnicos:	Infraestructura médica y modelos de atención a la salud y Administración de Proyectos.
	Otros:	Necesidad de viajar: Siempre.

Nombre de la plaza	Departamento de Programas de Enfermería				
Número de vacantes	1	**Percepción Ordinaria** (Mensual bruta)	$ 22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 MN)	**Nivel**	CFOC001
Adscripción	Dirección General de Calidad y Educación en Salud			**Sede:** México, D.F.	
Funciones principales	**1.** Monitorear el desempeño del personal de enfermería para detectar las áreas técnicas, humanas y éticas en las que se requiere fortalecer las competencias laborales. **2.** Monitorear las innovaciones técnicas en el área de la salud para tener actualizado al personal de enfermería. **3.** Analizar la congruencia y pertinencia de los planes y programas educativos de enfermería a fin de que respondan a las necesidades del sistema de salud. **4.** Generar propuestas con base al análisis realizado. **5.** Implementar programas para el desarrollo del capital humano en enfermería en las diferentes entidades federativas. **6.** Implementar programas tendientes a mejorar la calidad de los servicios de enfermería en las diferentes entidades federativas. **7.** Generar propuestas de inclusión de aspectos bioéticos en los programas de formación y desarrollo del personal de enfermería. **8.** Monitorear los resultados de la aplicación de los aspectos bioéticos.				

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura o profesional titulado en: Enfermería.
	Laborales	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Organización y Planificación de la Educación, Asesoramiento y Orientación, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Etica de Individuos, Administración Pública.
	Capacidades	Visión Estratégica y Liderazgo.
	Técnicos:	Normas y políticas para la calidad y educación en salud y Administración de proyectos.
	Otros:	Necesidad de viajar: Siempre. Inglés: leer: básico, hablar: básico y escribir: básico.

Nombre de la plaza	Departamento de Calidad de la Atención Médica				
Número de vacantes	1	**Percepción Ordinaria** (Mensual bruta)	$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 MN)	Nivel	CFOC001
Adscripción	Dirección General de Calidad y Educación en Salud				
Funciones principales	**1.** Analizar, preparar y colaborar en la elaboración de la normatividad para mejorar la calidad, seguridad o capacidad de los servicios de atención médica. **2.** Proponer lineamiento y criterios para mejorar la calidad, seguridad o capacidad de los servicios de atención médica. **3.** Formar parte o integrar grupos de trabajo para elaborar, lineamientos, criterios o normas para mejorar la calidad, seguridad o capacidad de los servicios de atención médica. **4.** Supervisar y validar las competencias del personal y de las unidades de atención médica en los procesos que fortalecen la capacidad, calidad y seguridad de los servicios. **5.** Aplicar y poner en operación los instrumentos para el desarrollo del sistema de acreditación de establecimientos públicos de atención a la salud incorporados al Sistema de Protección Social en Salud. **6.** Elaborar la documentación de los establecimientos evaluados, que permita al Comité de Acreditación emitir su dictamen.				

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura o profesional titulado en: Salud, Administración.
	Laborales	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Cirugía, Epidemiología, Medicina Preventiva, Salud Pública, Estadística.
	Capacidades	Liderazgo y Visión Estratégica.
	Técnicos:	Normas y Políticas para la Calidad y Educación en Salud e Infraestructura Médica y Modelos de Atención a la Salud.
	Otros:	Necesidad de viajar: Siempre.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida	**2a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria según corresponda; documento que acredite nivel académico requerido por el puesto por el que concursa (sólo se aceptará comprobante de que el título esta en trámite, Cédula Profesional o Título Profesional), Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); Documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el periodo y puesto ocupado o nombramientos) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados, en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	**3a.** El registro de los aspirantes a un concurso se realizará a través de la página www.trabajaen.gob.mx, el cual, si se cumplen con los requisitos del puesto, les asignará un número de folio de concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleva a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en los portales www.salud.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx.
Etapas del concurso	**4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9 de mayo de 2007
Registro de aspirantes	Del 10 de mayo de 2007 al 7 de junio de 2007
Publicación total de aspirantes	8 de junio de 2007
* Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 20 de julio de 2007
* Evaluación de capacidades (gerenciales, CDG y visión de servicio público)	Hasta el 20 de julio de 2007
* Revisión de documentos	Hasta el 20 de julio de 2007
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 8 de agosto de 2007
* Resolución	9 de agosto de 2007

*NOTA: Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y el portal www.salud.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente acreditar las evaluaciones precedentes.

Publicación de resultados	**5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir de concluidas las etapas referidas.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	**6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, visión de servicio público y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Salud, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas	**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en la Secretaría de Salud en el número 50638200, Ext. 2270, de 9:00 a 15:00 horas o a través del correo electrónico spc2006@salud.gob.mx
Principios del concurso	**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004.
Disposiciones generales	**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección de la Secretaría de Salud podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección de la Secretaría de Salud, determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 5 de abril de 2004 respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección de la Secretaría de Salud, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente Suplente de los Comités de Selección de la Secretaría de Salud

Lic. Juan José García Espinosa

Rúbrica.

Secretaría de Salud

Servicios de Atención Psiquiátrica

El Comité de los Servicios de Atención Psiquiátrica, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 2007/02

Del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<table>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Dirección de Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Alvarez"</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel Administrativo</td><td>MB2</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria (bruta)</td><td colspan="3">$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Dirección General Adjunta de los Servicios de Atención Psiquiátrica</td><td>Sede (radicación)</td><td>Distrito Federal</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Planear y coordinar las actividades del hospital de acuerdo con los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación médico psiquiátrica de conformidad a las normas y lineamientos institucionales para el desarrollo de los esquemas operativos para la atención de los usuarios.
• Supervisar que las actividades programadas sean llevadas a cabo en tiempo y forma.
• Evaluar las acciones implementadas en los programas de actividades asistenciales.
• Proponer procesos de atención innovadores para la atención médica psiquiátrica
• Proponer y coordinar el desarrollo de investigaciones clínicas para mejorar la atención a los usuarios.
• Evaluar los avances en investigación y los resultados en su campo de aplicación.
• Fomentar la formación de especialistas en salud mental, a fin de proporcionar la atención adecuada a los usuarios.
• Supervisar y evaluar el cumplimiento curricular de los alumnos de la especialidad durante su formación.
• Coordinar la supervisión de los servicios ofrecidos por la unidad hospitalaria y el desempeño del personal involucrado.
• Coordinar la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la operación de la unidad hospitalaria.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos</td><td colspan="2">• Profesional Titulado en Medicina y necesariamente con la Sub-especialidad en “Psiquiatría”.</td></tr>
<tr><td>Laborales</td><td colspan="2">• Cinco años de experiencia laboral en: Psiquiatría, Administración Pública en Administración Hospitalaria, Neurociencias y Farmacología</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales</td><td colspan="2">• Visión Estratégica (mínimo aprobatorio 70)
• Liderazgo (mínimo aprobatorio 70)</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Normas y Políticas para la Calidad y Educación en Salud (mínimo aprobatorio 60)
• Atención de las Adicciones (mínimo aprobatorio 60)</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros</td><td colspan="2">• Inglés en un nivel intermedio (lectura, hablado y escrito)</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">• Disponibilidad para viajar en algunas ocasiones del periodo laboral anual
• Domino intermedio de Internet, Word, Excel, PowerPoint, Outlook.</td></tr>
</table>

Bases

Requisitos de participación	**1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciad o con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	**2a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **2.** Documento que acredite el nivel académico requerido: • Cédula Profesional así como Diploma en la Especialidad de Psiquiatría emitido por Universidad reconocida y/o Institución oficial **3.** Documentos que acrediten la experiencia requerida; **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **5.** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y **6.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Los Servicios de Atención Psiquiátrica, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	**3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de esta Dependencia http://sap.salud.gob.mx, asimismo, en el mismo portal se encontrará la descripción de los niveles de dominio para los puestos.
Etapas del concurso	**4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	**Fecha o plazo**
Publicación de convocatoria	9 de mayo de 2007
Registro de aspirantes	Del 9-05-07 hasta el día 23-05-07
* Revisión curricular	23-05-07
* Presentación de documentos	hasta el 30-05-07
* Evaluación técnica	hasta el 4-06-07
* Evaluación de capacidades (gerenciales y de visión)	hasta el 15-06-07
* Entrevista por el Comité de Selección	hasta el 21-06-07
* Resolución candidato	hasta el 26-06-07

*** Nota:** Estas fechas podrán estar sujetas a cambio previo aviso con un mínimo de 24 horas de anticipación, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	**5a.** Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y http://sap.salud.gob.mx., identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	**6a.** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir el día, la hora y el lugar que se le informe, a través de su cuenta en la página de www.trabajaen.gob.mx., con 24 horas de anticipación.
Resolución de dudas	**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, de 9:00 a 13:00 Hrs. en los teléfonos 50-62-23-05, 50-62-23-17, 50-62-23-11, asimismo, se dispone de la página http://sap.salud.gob.mx.
Principios del concurso	**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004.
Disposiciones generales	**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En www.trabajaEn.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio del 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de mayo de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección

Sergio Rodríguez Flores

Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria

NOTA ACLARATORIA

Con fundamento en los artículos 72, 74 y 75 fracciones I, III y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 23, 34 y 99 de su Reglamento, el Comité Técnico de Selección de la plaza vacante de Director General de Administración, emite Nota Aclaratoria de la Convocatoria No. 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2007, toda vez que en la misma dice:

México, D.F., a 15 de febrero de 2007.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

El Presidente del Comité Técnico de Selección del Servicio Profesional

de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

Ing. Alberto Coronado Quintanilla

Rúbrica.

Debiendo decir:

México, D.F., a 15 de febrero de 2007.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la plaza vacante de

Director General de Administración

Lic. Alberto Pérez Gasca

Rúbrica.

México, D.F., a 2 de mayo de 2007.

El Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité Técnico de Selección de la plaza vacante de Director General de Administración

Lic. Alberto Pérez Gasca

Rúbrica.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA CNBV-008-2007

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25 y 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza	Especialista "A" en la Dirección General de Informática		Consecutivo 1522
Número de vacantes	Una	**Nivel Administrativo**	OC2
Percepción ordinaria	$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Informática	**Sede (Radicación)**	México, D.F.
Funciones			
1. Analizar los requerimientos de las áreas usuarias de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con el fin de desarrollar nuevos sistemas que atiendan sus necesidades.			
2. Asesorar a las áreas usuarias de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el proceso de desarrollo de sistemas, para cubrir sus necesidades y requerimientos.			
3. Atender las solicitudes de mantenimiento y actualización de sistemas de las áreas usuarias del organismo, con el fin de agilizar sus procesos.			
4. Analizar los requerimientos informáticos de las áreas usuarias de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de dar solución a sus peticiones de actualización de sistemas.			

5. Analizar la plataforma de información tecnológica para identificar necesidades de actualización o de mejora en la infraestructura utilizada por las áreas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autoridades y entidades financieras supervisadas, para el envío electrónico de información. **6.** Proponer, con base en la plataforma tecnológica, la actualización de la infraestructura de los sistemas automatizados utilizados por las áreas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autoridades y entidades financieras supervisadas, para el intercambio de información.		
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Titulado de las carreras de Computación e Informática o Administración
	Laborales:	Un año de experiencia en: Ciencias de los Ordenadores o Tecnología de los Ordenadores.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Negociación
	Capacidades técnicas:	**1.** Desarrollo de Sistemas de Información **2.** Administración de Proyectos
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer: Intermedio, hablar y escribir: Básico
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint, Project, Outlook y Explorer: Intermedio

2) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular		Consecutivo 1088
Número de vacantes	Una	**Nivel administrativo**	OC1
Percepción ordinaria	$22,153.30 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular	**Sede (Radicación)**	México, D.F.
Funciones			
1. Recabar los antecedentes, así como la información financiera legal, económica y operativa de las entidades, previo al inicio de las prácticas de las visitas de inspección, en sus funciones de vigilancia, con el propósito de realizar una supervisión oportuna y consolidada de las mismas. **2.** Supervisar a las entidades, mediante la práctica de visitas de inspección, con el fin de detectar situaciones irregulares, falta de apego al marco normativo, así como situaciones de exposición excesiva al riesgo, que pueden afectar la solvencia y estabilidad de las instituciones. **3.** Formular los informes y reportes especiales derivados de las visitas de inspección, con el propósito de informar oportunamente a los niveles superiores sobre las irregularidades detectadas. **4.** Preparar los proyectos de oficio de emplazamiento por irregularidades detectadas en el proceso de supervisión, a efecto de que las entidades se apeguen al marco normativo establecido. **5.** Atender las solicitudes de opinión y consulta formuladas por las entidades supervisadas con el propósito de orientarlas de acuerdo a las leyes y disposiciones administrativas aplicables. **6.** Apoyar en la elaboración de propuestas de mejora al marco reglamentario aplicable a las entidades, con la finalidad de dar respuesta a los requerimientos que demanda la operación de las mismas			
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Ingeniería Industrial	
	Laborales:	Un año de experiencia en: Contabilidad, Actividad Económica o Estadística.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas:	**1.** Supervisión Financiera: Sector Bancario **2.** Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas	
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico	
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint e Internet: Intermedio	

3) Nombre de la plaza	Subgerente “A” en la Dirección General de Planeación y Recursos Humanos		Consecutivo 397
Número de vacantes	Una	**Nivel administrativ**o	NC1
Percepción ordinaria	$33,537.06 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Planeación y Recursos Humanos	**Sede (Radicación)**	México, D.F.

Funciones

1. Supervisar el proceso de detección de necesidades de capacitación, para identificar los conocimientos que requiere el ocupante de un puesto.

2. Validar el análisis de las necesidades de capacitación a efecto de cuantificar la demanda de las mismas y determinar las prioridades de ejecución.

3. Revisar la propuesta del Programa Anual de Capacitación, a fin de identificar los mecanismos para la actualización del personal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4. Programar el proceso de otorgamiento de becas-financiamiento, a fin de verificar que los candidatos a becarios cumplan con los requisitos y documentación requerida de conformidad con la normatividad vigente.

5. Supervisar los aspectos administrativos y logísticos de los cursos, para verificar que la impartición y desarrollo de los mismos se efectúe de acuerdo a los objetivos planeados.

6. Revisar la integración de los pagos por concepto de servicios de capacitación y becarios, para cubrir los servicios de capacitación de acuerdo con la normatividad vigente

7. Verificar que se consoliden los resultados de las acciones para elaborar los informes y reportes estadísticos de cursos y becarios.

8. Controlar la información de los becarios, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con la normatividad aplicable.

9. Revisar que se consoliden los resultados de certificación de capacidades de los servidores públicos, para efectos del control y seguimiento del servicio profesional de carrera.

10. Validar que los exámenes técnicos para la ocupación de plazas vacantes que elaboran las áreas estén desarrollados de acuerdo con las capacidades técnicas definidas para el puesto, a fin de asegurar que el aspirante será evaluado en las áreas de conocimiento requeridas para el puesto.

11. Coordinar el proceso de certificación de las capacidades técnicas y gerenciales para que el personal del organismo cumpla con uno de los requisitos establecidos para ser servidor público de carrera.

12. Elaborar las minutas de las sesiones del Comité Técnico de Profesionalización, para formalizar los acuerdos en el marco de atribuciones que la Ley y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera le confieren.

13. Validar que los servidores públicos de libre designación y de carrera cuenten con la definición de metas colectivas, individuales y parámetros para integrar el catálogo a nivel institucional de conformidad con las disposiciones establecidas.

14. Coordinar el proceso de aplicación de la evaluación del desempeño semestral y anual, para verificar que el personal sujeto haya sido evaluado conforme a la normatividad establecida.

15. Consolidar los resultados de la evaluación del desempeño semestral y anual del personal, a fin de presentarlos a las instancias correspondientes para efectos de toma de decisión.

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Titulado de las carreras de Administración, Contaduría, Psicología, Educación o Ciencias Políticas y Administración Pública
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	**1.** Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo **2.** Recursos Humanos-Selección e Ingreso
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer: Intermedio
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

Bases

Primera. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Segunda. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, cédula profesional o título) Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Tercera. Registro de candidatos y temarios	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.cnbv.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx
Cuarta. Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de Convocatoria	9/05/2007
Registro de Aspirantes	Del 9/05/2007 al 23/05/2007
Revisión Curricular	Del 9/05/2007 al 23/05/2007
*Evaluación de Capacidades Técnicas	Hasta 28/05/2007
*Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión de Servicio	Hasta 29/05/2007
*Presentación de Documentos	Hasta 31/05/2007
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 5/06/2007
*Resolución Candidato	7/06/2007

***Nota**: Estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cnbv.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Sexta. Recepción de documentos	Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Séptima. Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 57-24-61-80, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
Octava. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **4.** En www.trabajaen.gob.mx y en www.cnbv.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.

El Presidente suplente del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Gerente de Recursos Humanos

Lic. Eduardo Santa Ana Seuthe

Rúbrica

CONVOCATORIA CNBV-008-2007

TEMARIO

PUESTO: INSPECTOR A EN LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR (1088)

MARCO REGULATORIO

- Ley de Ahorro y Crédito Popular. Título primero Disposiciones generales, Título segundo De la organización y funcionamiento de las Entidades, Capítulo I Disposiciones comunes.
- DISPOSICIONES de Carácter General aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular y organismos de integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2006:
  - TITULO PRIMERO.- Definiciones.
  - TITULO SEGUNDO.- De la organización de las Entidades y Organismos de Integración, Capítulo I De la documentación adicional que deberán acompañar a su solicitud de autorización y de los requisitos adicionales de los Consejeros y diversos funcionarios, así como de la integración de sus expedientes, Sección Primera De la documentación adicional que deberán acompañar a su solicitud de autorización, Sección Segunda De los requisitos adicionales de los Consejeros y diversos funcionarios, así como de la integración de sus expedientes,
  - TITULO TERCERO.- De las operaciones de las Entidades, Capítulo I De la asignación del Nivel de Operaciones, Capítulo II De las Operaciones que podrán realizar las Entidades, Sección Primera De las características de las operaciones pasivas, Sección Segunda De las características de las operaciones activas, Sección Tercera De las características de las operaciones de servicios, Sección Cuarta Disposición final,
  - TITULO CUARTO.- Del funcionamiento de las Entidades, Capítulo III De la regulación prudencial, Sección Primera De la regulación prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos inferiores a 7'000,000 UDIS, Capítulo V De la contabilidad y las bases para la formulación, presentación y publicación de los estados financieros, Sección Primera De las Entidades con Nivel de Operaciones I y con activos iguales o inferiores a 7'000,000 UDIS Capítulo VI De los auditores externos,
  - TITULO SEXTO De las Federaciones, Capítulo Unico De la supervisión auxiliar.
- RESOLUCION por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006.

CONTABILIDAD

- DISPOSICIONES de Carácter General aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular y organismos de integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2006, ANEXO E Criterios de contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular con Nivel de Operaciones I y con activos iguales o inferiores a 7'000,000 UDIS, Criterios A-1 Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a Entidades, B-1. Disponibilidades, B-3. Cartera de crédito, B-4. Bienes adjudicados, D-1. Balance general.
- Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C: NIF A-1 Estructura de las Normas de Información Financiera, NIF A-2 Postulados básicos, NIF A-4 Características cualitativas de los estados financieros, NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros, Boletín B-10 Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera (documento integrado), Boletín B-12 Estado de cambios en la situación financiera.

FINANZAS

- Análisis e interpretación de estados financieros
  - Por cientos integrales
  - Razones financieras
- Matemáticas financieras
  - Concepto de valor del dinero en el tiempo
  - Tasas efectivas, tasas nominales, tasas reales y tasas equivalentes
  - Interés simple e interés compuesto
  - Valor presente y valor futuro
  - Anualidades
  - Cálculo del valor de un bono
- Concepto y comprensión de tipos de riesgos (riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo legal, riesgo operativo, riesgo de crédito, riesgo sistémico)

TEMARIO

PUESTO: ESPECIALISTA A EN LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA (1522)

ADMINISTRACION DE PROYECTOS

- Conceptos de la Administración de Proyectos
  - Procesos de gestión
  - Herramientas para la administración de proyectos
  - Microsoft Project

PROGRAMACION

- Orientación a Objetos
  - Conceptos básicos y definiciones
  - Clases, objetos, métodos y atributos
  - Diagramación UML
- Lenguajes de programación
  - Visual Basic
  - Java
  - C++
  - HTML y DHTML
  - JavaScript y VBScript
- Proceso de Desarrollo de Sistemas

BASES DE DATOS

- Conceptos básicos y definiciones
  - Tablas e índices
  - Triggers
  - Procedimientos almacenados

- Modelado y Normalización
  - Formas normales
  - Llaves Primarias
  - Llaves Foráneas
- SQL
  - Sintaxis
  - Consultas y subconsultas

NUEVAS TECNOLOGIAS

- Inteligencia de Negocios (BI)
  - Conceptos básicos y definiciones
  - Técnicas de modelado de base de datos para sistemas de soporte a la toma de decisiones
  - ODS, OLAP, ROLAP, MOLAP
- XML
  - Conceptos básicos y definiciones
- SOA
  - Conceptos básicos y definiciones

ARQUITECTURA TECNOLOGICA

- Servidores de Aplicaciones
  - Servicios de Información de Internet
  - Servicios de Componentes
  - Servicios de Impresión
- Redes y Comunicaciones
  - Protocolos
  - Topologías
- Seguridad
  - Directorio Activo de Windows

TEMARIO

PUESTO: SUBGERENTE A EN LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y RECURSOS HUMANOS (397)

MARCO NORMATIVO

- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. D.O.F.- 10 de abril de 2003.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. D.O.F.- 2 de abril de 2004.
- Norma para la Capacitación de los Servidores Públicos. D.O.F.- 2 de mayo de 2005.
- Lineamientos para la Descripción, Evaluación y Certificación de Capacidades. D.O.F.- 16 de diciembre de 2005.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. D.O.F.- 2 de mayo de 2005.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Título Primero, Título Tercero y Título Cuarto.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Título Primero, Título Tercero y Título Cuarto.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. D.O.F.- 13 de marzo de 2002. Título Segundo.
- Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección. DOF 3 de junio de 2004.
- Acuerdo que establece los Lineamientos para la instalación y facultades de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal Centralizada.

SELECCION E INGRESO

- Procedimiento para la publicación de Convocatorias Públicas Abiertas en materia de Ingreso.
- Proceso para la Ocupación de Plazas Vacantes en el Marco del Servicio Profesional de Carrera.
- Criterios y herramientas de evaluación de acuerdo al puesto y perfil requerido.
- Atribuciones y funcionamiento del Comité Técnico de Selección.

PROFESIONALIZACION Y DESARROLLO

Planeación Estratégica de la Capacitación en la Administración Pública

- Detección y Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (Definición, Clasificación, Objetivo, Metodologías de Detección y Técnicas de Diagnóstico).
- Estructura, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control de Programas de Capacitación por Competencias o Capacidades:
    - Integración de Programas (cobertura, alcances, áreas prioritarias, definición de objetivos, niveles y modalidades de impartición y temarios).
    - Presupuestación y elaboración de procedimientos de invitación y contratación: bases técnicas y selección de proveedores).
    - Programación y ejecución de los programas (integración de recursos materiales, humanos y logísticos).
    - Seguimiento y control de los Programas (recursos financieros, materiales, logísticos y humanos).
- Estructura, Ejecución, Seguimiento y Control de Programas de Becas-Financiamiento:
    - Presupuesto, Integración y Ejecución del Programa.
    - Seguimiento y Control del Programa (recursos financieros, materiales, logísticos y humanos).

Evaluación y Medición de los Procesos de Capacitación

- Metodologías, técnicas y medios para la Evaluación de:
    - **a)** Procesos de enseñanza-aprendizaje
    - **b)** Proveedores (instituciones públicas o privadas, instructores etc.)
    - **c)** Efectividad y Mejora de los Servicios
    - **d)** Costo-beneficio de la capacitación y su impacto laboral

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0058 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirección de Estudios Económicos		
Número de vacantes	1 (una)	**Nivel Administrativo**	NC2
Salario	$39,909.10 mensual bruto		
Adscripción	Coordinación General de Estudios Económicos	Ubicación del lugar de trabajo	México, D.F.
Funciones	**1.** Coordinar y elaborar la información estadística, así como los informes que describan el comportamiento del SAR. **2.** Diseñar y coordinar la elaboración de boletines estadísticos y notas informativas que permitan conocer la situación del SAR. **3.** Elaboración de notas técnicas relativas a los procesos del SAR. **4.** Solicitar información a las distintas unidades administrativas de la CONSAR en los temas de su competencia, que sirvan para la elaboración de informes y presentaciones.		
Perfil y Requisitos	**Académicos:**	Licenciatura Titulado en: Economía o Finanzas o Actuaría o Administración (Consultar el área de carreras genéricas en la página de TrabajaEn).	
	Laborales:	Mínimo cuatro años de experiencia en áreas de: - Ciencias Económicas - Economía General - Dirección y Administración de Empresas - Finanzas - Actuaría	
	Capacidades Gerenciales	- Orientación a Resultados (nivel 3) - Trabajo en Equipo (nivel 3)	
	Capacidades Técnicas:	- Estudios económicos, financieros y contables - Marco Normativo del SAR y la CONSAR	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Hablar, leer y escribir (nivel: Intermedio)	
	Otros:	Office. (nivel: Avanzado)	

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
- No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
- No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original y copia para su revisión:

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Documento que acredite el nivel académico requerido por el puesto que concursa.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional).
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La CONSAR se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se proporcionará al aspirante a ingresar a la CONSAR.

Registro de aspirantes y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a través de esta herramienta será de acuerdo con las fechas señaladas en la siguiente tabla, con base en lo estipulado por el Comité de Selección.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación.

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9 de mayo de 2007
Registro de aspirantes	Del 9 al 23 de mayo de 2007
● Revisión curricular	Hasta el 23 de mayo de 2007
● Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 28 de mayo de 2007
● Evaluación de las capacidades Visión del Servicio Público y Gerenciales	Hasta el 31 de mayo de 2007
● Presentación de documentos	Hasta el 5 de junio de 2007
● Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 5 de junio de 2007
● Resolución de candidato (s)	Hasta el 5 de junio de 2007

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de los resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la revisión de documentos, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de esta Dependencia, sita en Camino Santa Teresa 1040, cuarto piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210 de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas	**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, está disponible el siguiente número 3000–2579 para atender dudas en horario de 16:00 a 18:00 Hrs., y la cuenta: yalonso@consar.gob.mx
Criterios de evaluación	**8a.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en lo siguiente: artículo 27 del Reglamento, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 de los lineamientos de ingreso mencionados en el numeral noveno; así también el factor de ponderación de calificación para el puesto basándose por lo recomendado en el artículo 27 de los lineamientos de ingreso antes mencionado. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx mientras esté disponible para su registro.
Principios del concurso	**9a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	**1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica

Comisión Federal de Telecomunicaciones

El Comité de Selección de la Comisión Federal de Telecomunicaciones con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35 y 38 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 01/2007 pública y abierta al concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombre de la plaza	Secretario Técnico del Pleno		
Número de vacantes	1	**Nivel administrativo**	KB1- Mando de Confianza
Percepción ordinaria	$135,825.97 mensual bruto		
Adscripción	Presidencia	**Sede (Radicación)**	México, D.F.
Funciones	• Coordinar el seguimiento de los asuntos tratados en acuerdo por el C. Presidente y Comisionados de la COFETEL. • Dirigir el análisis de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Pleno e informar periódicamente sobre su resolución, cuando así lo indique el Pleno, así como asegurar su compilación y tramitar la publicación de los mismos. • Emitir convocatorias, incluyendo las órdenes del día respectivas para las sesiones ordinarias del Pleno, conforme al calendario respectivo y para las sesiones extraordinarias convocadas por el C. Presidente o cuando menos tres Comisionados. • Coordinar la recepción de los expedientes de los proyectos de resoluciones y acuerdos que se someterán a consideración del Pleno, así como, las exposiciones que para tal efecto realizaran los Comisionados. • Coordinar a las unidades administrativas de la Comisión en la integración de expedientes de los asuntos del Pleno, así como dar seguimiento sistemático de las resoluciones y acuerdos del Pleno. • Dar cuenta de las sesiones del Pleno y votaciones de los Comisionados, así como notificar las resoluciones y los acuerdos a las unidades administrativas correspondientes para efectos de que ejecuten y den cumplimiento a los mismos. • Analizar las resoluciones y los acuerdos adoptados por el Pleno e informar periódicamente sobre su evolución, así como compilar y tramitar su publicación conforme a las instrucciones del C. Presidente. • Asegurar el levantamiento de actas de las sesiones del Pleno y votaciones de los Comisionados. • Expedir copias certificadas o certificaciones de las resoluciones o los acuerdos que emita el Pleno, así como de los demás instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial en términos de las disposiciones legales aplicables. • Atender y despachar la correspondencia del Pleno, conforme a las instrucciones del C. Presidente. • Las demás que le señale el Reglamento Interno u otros ordenamientos aplicables que mediante acuerdo de delegación le otorgue el C. Presidente.		

<table>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="3">Maestría en Derecho. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="3">Más de cuatro años de experiencia en Derecho y legislación nacionales.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="3">• Visión estratégica.
• Liderazgo.
• Negociación.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="3">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Derecho de las telecomunicaciones.
• Derecho administrativo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="3">Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir avanzado.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="3">Paquetería de Office. Nivel Intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="4">Prosecretario Técnico del Pleno</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td colspan="2">MB2- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="4">$65,671.18 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Presidencia</td><td>Sede (Radicación)</td><td colspan="2">México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="4">• Auxiliar y dar seguimiento a los asuntos tratados en acuerdo por el C. Presidente y Comisionados de la COFETEL.
• Coadyuvar al Secretario Técnico del Pleno en la elaboración del análisis de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Pleno e informar periódicamente sobre su resolución, cuando así lo indique el Pleno, así como realizar su compilación y auxiliar en la publicación de los mismos.
• Realizar el levantamiento de actas de las sesiones del Pleno y votaciones de los Comisionados, así como notificar las resoluciones y acuerdos de las unidades administrativas que hayan sido instruidas por el Pleno para efecto de que ejecuten y den cumplimiento a los mismos.
• Coadyuvar con el Secretario Técnico del Pleno en la coordinación de las unidades administrativas de la Comisión en la integración de expedientes de los asuntos del Pleno, así como dar seguimiento sistemático de las resoluciones y acuerdos del Pleno.
• Coadyuvar al Secretario Técnico del Pleno y con los Comisionados en el control de los expedientes relativos a los asuntos que le sean turnados y que serán sometidos a la consideración del Pleno.
• Auxiliar al Secretario Técnico del Pleno a emitir las convocatorias, incluyendo las órdenes del día respectivas, para las sesiones ordinarias del Pleno conforme al calendario respectivo y para las sesiones extraordinarias convocadas por el Presidente o cuando menos tres Comisionados.
• Apoyar al Secretario Técnico del Pleno en la expedición de copias certificadas o certificaciones de las resoluciones o los acuerdos que emita el Pleno, así como de los demás instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial en términos de las disposiciones legales aplicables.
• Atención de la correspondencia, conforme a las instrucciones del Secretario Técnico del Pleno.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="3">Licenciatura en Derecho. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="3">Más de tres años de experiencia en Derecho y legislación nacionales.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="3">• Liderazgo.
• Orientación a resultados.
• Visión estratégica.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="3">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Derecho de las telecomunicaciones.
• Derecho administrativo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="3">Inglés: Leer básico, hablar básico y escribir básico.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="3">Paquetería de Office. Nivel Intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="4">Director de Proyectos “D1”</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td colspan="2">MB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="4">$56,129.22 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Comisionado “D”</td><td>Sede (Radicación)</td><td colspan="2">México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="4">• Consolidar la coordinación de la agenda del Comisionado con expertos y miembros de la industria de las telecomunicaciones, para conocer sus posiciones e intercambiar opiniones respecto de los asuntos encomendados al Comisionado.
• Coordinar la agenda del Comisionado con otras unidades administrativas de la Comisión para el análisis de los aspectos legal, económico y técnico de los asuntos encomendados al comisionado.
• Analizar que los asuntos a cargo del Comisionado ponente hayan sido objeto de análisis desde los aspectos legal, económico y técnico, según se requiera, para sustentar los proyectos de resolución, acuerdo u opinión.
• Revisar el análisis desde los aspectos legal, económico y técnico, para asegurar el estudio de las cuestiones estrictamente relacionadas con el asunto de que se trate.
• Evaluar el resultado del análisis de los asuntos desde los aspectos legal, económico y técnico, para determinar si debe o no continuar el análisis.
• Verificar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión, se ajusten a los objetivos sustantivos, estratégicos o programáticos de la comisión, para garantizar su congruencia con la política y agenda regulatoria en materia de telecomunicaciones.
• Evaluar las cuestiones que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión deban resolver, para determinar el ámbito material y temporal de aplicación.
• Asegurar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión, estén debidamente fundados y motivados, para garantizar la legalidad de los actos que el Comisionado ponente someta al pleno.
• Asegurar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión que se elaboren tomen en cuenta el estado actual del mercado y de la industria nacionales de tal forma que se ajuste a la realidad nacional.
• Revisar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión que se elaboren consideren las tendencias tecnológicas y la experiencia regulatoria extranjera para prever razonablemente el desarrollo de los servicios.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="3">Licenciatura en Derecho o Ciencias Políticas y Administración Pública. Pasante o Carrera Terminada.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="3">Más de tres años de experiencia en Derecho y legislación nacionales, Administración pública y Derecho de las telecomunicaciones.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="3">• Liderazgo.
• Orientación a resultados.
• Visión estratégica.</td></tr>
<tr><td>Capacidades Técnicas:</td><td colspan="3">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Conocimientos de microeconomía.
• Conocimientos de organización industrial.
• Conocimientos de economía de redes.
• Conocimientos de derecho administrativo.
• Actualización en tecnología de las telecomunicaciones.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="3">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="3">Paquetería de Office. Nivel Intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="4">Director de Proyectos “D2”</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel Administrativo</td><td colspan="2">MB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="4">$56,129.22 Mensual Bruto.</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Comisionado “D”</td><td>Sede (Radicación)</td><td colspan="2">México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="4">• Consolidar la coordinación de la agenda del Comisionado con expertos y miembros de la industria de las telecomunicaciones, para conocer sus posiciones e intercambiar opiniones respecto de los asuntos encomendados al Comisionado.
• Coordinar la agenda del Comisionado con otras unidades administrativas de la Comisión para el análisis de los aspectos legal, económico y técnico de los asuntos encomendados al comisionado.
• Analizar que los asuntos a cargo del Comisionado ponente hayan sido objeto de análisis desde los aspectos legal, económico y técnico, según se requiera, para sustentar los proyectos de resolución, acuerdo u opinión.
• Revisar el análisis desde los aspectos legal, económico y técnico, para asegurar el estudio de las cuestiones estrictamente relacionadas con el asunto de que se trate.
• Evaluar el resultado del análisis de los asuntos desde los aspectos legal, económico y técnico, para determinar si debe o no continuar el análisis.
• Verificar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión, se ajusten a los objetivos sustantivos, estratégicos o programáticos de la comisión, para garantizar su congruencia con la política y agenda regulatoria en materia de telecomunicaciones.
• Evaluar las cuestiones que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión deban resolver, para determinar el ámbito material y temporal de aplicación.
• Asegurar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión, estén debidamente fundados y motivados, para garantizar la legalidad de los actos que el comisionado ponente someta al pleno.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">• Asegurar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión que se elaboren tomen en cuenta el estado actual del mercado y de la industria nacionales de tal forma que se ajuste a la realidad nacional.
• Revisar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión que se elaboren consideren las tendencias tecnológicas y la experiencia regulatoria extranjera para prever razonablemente el desarrollo de los servicios.
• Analizar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión que se elaboren tomen en cuenta estudios y análisis con la finalidad de tener congruencia con la visión prospectiva de la Comisión.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Licenciatura en Derecho o Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de tres años de experiencia en Derecho y legislación nacionales, Administración pública y Derecho de las telecomunicaciones.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Liderazgo.
• Orientación a resultados.
• Visión estratégica.</td></tr>
<tr><td>Capacidades Técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Conocimientos de microeconomía.
• Conocimientos de organización industrial.
• Conocimientos de economía de redes.
• Conocimientos de derecho administrativo.
• Actualización en tecnología de las telecomunicaciones.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros:</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Director de Enlace Interinstitucional “2”</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Paquetería de Office. Nivel Intermedio.</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>MC3- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$95,354.55 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Presidencia</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Coordinar con las unidades administrativas de la Comisión la atención oportuna de las solicitudes de información de los órganos fiscalizadores para cumplir con la mormatividad vigente.
• Comunicar a la Auditoría Superior de la Federación los avances en la solventación de observaciones en proceso de atención para cumplir con la normatividad vigente.
• Recomendar a las unidades administrativas de la Comisión metodologías y herramientas de apoyo en la solventación de observaciones para cumplir con los plazos señalados por los órganos fiscalizadores.
• Evaluar el seguimiento y apoyar a las unidades administrativas en la formulación de observaciones fincadas por los órganos fiscalizadores.
• Dar seguimiento y control al proceso de auditorías para la solventación de observaciones.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">• Asesorar a las unidades administrativas para la integración de Cartas Compromisos al Ciudadano.
• Coordinar con las unidades administrativas la integración y seguimiento del Programa Operativo de Transparencia y Combate a la Corrupción para cumplir con los compromisos acordados con la Secretaría de la Función Pública.
• Coordinar con las unidades administrativas el seguimiento al Programa de Metas Presidenciales y Compromisos Presidenciales de Competitividad para cumplir con los compromisos acordados con la Secretaría de la Función Pública.
• Coordinar con las unidades administrativas de la Comisión, las relaciones interinstitucionales con otras dependencias de la Administración Pública Federal.
• Informar a los Comisionados y al C. Presidente de la Comisión acerca de los asuntos relacionados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal u otros organismos públicos o privados.
• Coordinar con las unidades administrativas de la Comisión, la inscripción, seguimiento y actualización de los trámites registrados ante Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Licenciatura en Derecho, Economía o Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de tres años de experiencia en Derecho y legislación nacionales, Administración pública y Economía general.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Visión estratégica.
• Orientación a resultados.
• Liderazgo.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Derecho de la telecomunicaciones.
• Derecho administrativo.
• Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
• Economía general.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="2">Inglés: Leer básico, hablar básico y escribir básico.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Paquetería de Office. Nivel Intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Secretaria de Comisionado</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>PQ3-Operativo de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$10,577.20 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Comisionado “D”</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Ejecutar las actividades relativas a la recepción y envío de la documentación que es turnada al Comisionado y generada por éste, con el objeto de que sea atendida con oportunidad.
• Realizar a solicitud del Comisionado, los oficios, proyectos, informes y toda aquella actividad que le sea requerida y necesaria, para el cumplimiento de las atribuciones que tiene asignados.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">• Apoyar al Comisionado en las comunicaciones telefónicas (fax y correo), a fin de asegurar una mejor atención al titular y a los usuarios.
• Registrar la documentación que ingresa y egresa a la oficina del Comisionado, con el objeto de que se lleve un mejor control sobre la misma.
• Comunicar al Comisionado el estado en que se encuentran a una fecha determinada, los asuntos que le son turnados, con el objeto de eficientar la atención de los mismos.
• Compilar y organizar la documentación que recibe y genera la Dirección General, con el objeto de salvaguardarla para su posterior consulta o remisión a su destino final.
• Realizar el inventario de los expedientes y/o documentos que le son remitidos, con el fin de informar de ello a las instancias correspondientes.
• Operar y registrar la agenda del Comisionado, a fin de eficientar los tiempos de su titular.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Preparatoria o bachillerato. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de un año de experiencia en Organización y dirección de empresas y Administración pública.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Orientación a resultados.
• Trabajo en equipo.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Control y gestión de la correspondencia.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td></td><td>Otros:</td><td colspan="2">Herramientas de cómputo. Nivel Básico.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Chofer de Comisionado</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>PQ3-Operativo de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$10,577.20 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Comisionado “D”</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Operar el vehículo asignado al Comisionado con el objeto de cumplir con las actividades que le sean encomendadas.
• Realizar el diagnóstico de necesidades del vehículo e informar al titular del área sobre los requerimientos de mantenimiento con el propósito de evitar posibles contingencias para garantizar la integridad del Comisionado.
• Asegurar que el vehículo se encuentre en condiciones de limpieza y seguridad, a efecto de evitar riesgos innecesarios.
• Realizar las actividades relacionadas con la entrega de correspondencia generada por el Comisionado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los asuntos de su competencia.
• Apoyar con la entrega de documentos generados por los servidores públicos adscritos al área del Comisionado, a efecto de eficientar los recursos con los cuales se dispone.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="3">Secundaria terminada.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="3">Más de un año de experiencia en Administración pública.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="3">• Orientación a resultados.
• Trabajo en equipo.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="3">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Conducción vehicular.
• Mantenimiento vehicular.
• Archivo.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="3">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="3">Paquetería de office. Nivel básico.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="4">Director de Administración</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td colspan="2">MA1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="4">$47,973.69 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Unidad de Sistemas de Radio y Televisión</td><td>Sede (Radicación)</td><td colspan="2">México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="4">• Tramitar ante la Coordinación General de Administración, el fondo revolvente que se asigna actualmente a la Unidad Administrativa, para dar suficiencia al programa de radiocomunicación.
• Llevar a cabo ante la Coordinación General de Administración las conciliaciones presupuestarias de acuerdo a los tiempos establecidos por la misma, a efecto de comprobar el gasto efectuado por comisiones de los servidores públicos para atender los asuntos relacionadas con los sistemas de radio y televisión.
• Tramitar ante la Coordinación General de Administración los viáticos y pasajes, ya sean nacionales o internacionales, de los servidores públicos adscritos a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, de conformidad con los lineamientos y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes nacionales e internacionales vigentes emitidos por la Coordinación General de Administración, para cubrir las visitas de inspección.
• Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión y remitirlo en las fechas establecidas a la Coordinación General de Administración para integrarlo al anteproyecto de presupuesto de la Comisión.
• Llevar a cabo los trámites necesarios ante la Coordinación General de Administración, respecto del mantenimiento preventivo y/o correctivo que se requiera para mantener en óptimas condiciones los bienes y/o equipo asignado a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, y que es utilizado en los eventos del C. Presidente de la COFETEL.
• Tramitar ante la Coordinación General de Administración la requisición de bienes de consumo o instrumentales y/o servicios necesarios para cumplir con los eventos a realizar con consumidores de los servicios de radio y televisión.
• Tramitar ante la Coordinación General de Administración la asignación del servicio de telefonía celular para los servidores públicos que deberán cumplir con los programas de radiocomunicación, así como llevar a cabo su pago y verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos sobre el particular.
• Llevar a cabo los trámites necesarios ante la Coordinación General de Administración, respecto del mantenimiento preventivo y/o correctivo que se requiera para mantener en óptimas condiciones los bienes y/o equipo asignado a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, y que es utilizado en los eventos del C. Presidente de la COFETEL.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="3">Licenciatura en Administración, Derecho y Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="3">Más de tres años de experiencia en Derecho y legislación nacionales y Administración pública.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="3">• Liderazgo.
• Orientación a resultados.
• Trabajo en equipo.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="3">• Nociones generales de la Administración Pública Federal
• Administración de recursos humanos.
• Materiales y suministros.
• Servicios generales.
• Adquisiciones de bienes y servicios.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="3">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="3">Manejo de paquetería office. Nivel Intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="4">Subdirector de Asuntos Internacionales y de Normalización</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td colspan="2">NB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="4">$28,664.15 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Unidad de Sistemas de Radio y Televisión</td><td>Sede (Radicación)</td><td colspan="2">México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="4">• Atender y supervisar que las solicitudes planteadas por las direcciones de radio y televisión de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión y, de las entidades u organismos internacionales cumplen con los acuerdos y tratados internacionales para realizar su coordinación correspondiente.
• Participar en representación de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, en las reuniones con organismos nacionales e internacionales en donde se traten temas relacionados con la normalización de radiodifusión.
• Elaborar las propuestas de proyectos para establecer la posición de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en las reuniones internacionales, regionales y bilaterales en materia de radiodifusión sonora y de televisión, terrenal y por satélite.
• Investigar y realizar estudios para el desarrollo y modernización de la infraestructura de las estaciones de radiodifusión, para mejorar los servicios de radio y televisión en México.
• Evaluar las solicitudes presentadas por la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de los Estados Unidos de América, relacionadas con el diagnóstico en materia de radio y televisión y proponer las resoluciones de las mismas.
• Apoyar a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión en la preparación de los aspectos técnicos y documentales para el desarrollo de las sesiones del Comité Consultivo de Tecnologías de Digitales para la radiodifusión.
• Evaluar el impacto en México sobre las recomendaciones emitidas por organismos internacionales, en materia de radio y televisión, para en caso de ser adoptadas, difundir sus implicaciones a las direcciones de radio y televisión de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
</table>

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación o Relaciones Internacionales. Pasante y carrera terminada.		
	Laborales:	Más de dos años de experiencia en Administración Pública, Comunicaciones Sociales y Relaciones Internacionales.		
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.		
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Relaciones internacionales. • Normas oficiales.		
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir intermedio.		
	Otros:	Manejo de paquetería de office. Nivel Intermedio.		
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Financieros			
Número de vacantes	1		**Nivel administrativo**	OA1- Mando de Confianza
Percepción ordinaria	$17,046.45 mensual bruto			
Adscripción	Unidad de Sistemas de Radio y Televisión		**Sede (Radicación)**	México, D.F.
Funciones	• Controlar el consumo de combustible, así como el mantenimiento del parque vehicular de esta unidad administrativa, para tener un mejor control del uso vehicular en las necesidades sustantivas de esta Unidad de Sistemas de Radio y Televisión. • Realizar inventarios físicos semestralmente que se remiten a la dirección general de recursos materiales, para obtener un control confiable del mobiliario con el que cuenta esta Unidad de Sistemas de Radio y Televisión. • Elaborar y tramitar ante la Coordinación General de Administración, el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión. • Ejecutar el programa anual de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y servicios, para que esta unidad administrativa cuente con insumos de papelería y mobiliario necesario, así como contar con las instalaciones en buen estado. • Supervisar los servicios básicos y subrogados contratados para que el cumplimiento de los mismos por parte de los prestadores de dichos servicios, sean en estricto apego a la normatividad establecida para tal efecto. • Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, así como vigilar el ejercicio de los recursos a través del Sistema Integral de Administración (SIA). • Verificar que las operaciones presupuestales y contables se realicen en apego a la normatividad emitida para tal efecto, tramitar los viáticos y pasajes de los servidores públicos de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, así como su comprobación ante la Coordinación General de Administración. • Verificar que los documentos que se requieren para la formulación de estadísticas contengan los elementos necesarios para tal fin. • Establecer los criterios y mecanismos para poner a disposición de los servidores públicos el archivo de consulta respecto del control del recurso y bienes de consumo. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.			

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Administración, Ciencias Sociales, Humanidades o Ciencias Políticas y Administración Pública. Pasante y carrera terminada.		
	Laborales:	Más de dos años de experiencia en Administración Pública.		
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.		
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Control y ejercicio del presupuesto. • Materiales y suministros. • Clasificador por Objeto del Gasto. • Catálogo de cuentas.		
	Idiomas extranjeros:	No requerido.		
	Otros:	Manejo de paquetería office. Nivel intermedio.		
Nombre de la plaza	Director General Adjunto de la Red Nacional de Monitoreo			
Número de vacantes	1		**Nivel administrativo**	LB1- Mando de Confianza
Percepción ordinaria	$98,772.26 mensual bruto			
Adscripción	Unidad de Supervisión y Verificación		**Sede (Radicación)**	México, D.F.
Funciones	• Verificar que los asuntos en materia de telecomunicaciones que se resuelvan en su dirección, para que se lleven a cabo con estricto apego a la normatividad vigente. • Diseñar y autorizar el Programa de Radiomonitoreo y supervisar su cumplimiento, incluyendo las actividades que lleven a cabo los Centros SCT, para promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. • Supervisar la vigilancia del uso del espectro radioeléctrico en los términos y con los parámetros autorizados para eficientar el uso del espectro y detectar posibles problemas. • Supervisar la detección y ubicación de la utilización del espectro, emisiones no autorizada (ilegales), para asegurar el mejor funcionamiento de los servicios y la utilización eficiente del espectro. • Controlar la resolución de los problemas de interferencia en el espectro en todo el país, para asegurar el mejor funcionamiento de los servicios y la utilización eficiente del espectro. • Desarrollar actividades de colaboración de México con la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el radiomonitoreo internacional, así como con otras administraciones, para asegurar la convivencia de los servicios de telecomunicaciones en las fronteras. • Analizar la información de detección de necesidades de mantenimiento de la red para llevar a cabo, con las áreas competentes, el proceso de contratación correspondiente. • Revisar los reportes de radiomonitoreo para su análisis y trámite correspondiente. • Comunicar los resultados de los reportes del radiomonitoreo a las áreas correspondientes, de las emisiones que violan leyes, normas técnicas y reglamentos en vigor, para su corrección y sanción.			

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">• Controlar las quejas de interferencias radioeléctricas, para su oportuna corrección.
• Desarrollar los estudios de radiopropagación para verificar las áreas de cubrimiento de servicios, diagramas de radiación y ruido radioeléctrico.
• Elaborar los cálculos de áreas de cubrimiento de servicios, para la actualización de la documentación técnica.
• Elaborar el proyecto anual de inversiones para la Red Nacional de Radiomonitoreo, aplicando el ejercicio del presupuesto autorizado, para cumplir oportunamente los objetivos de la Comisión.
• Elaborar los programas anuales de trabajo de la Red Nacional de Radiomonitoreo, para asegurar el cumplimiento de los objetivos.
• Programar las reuniones celebradas en México, tendientes a la solución de problemas de interferencias en la franja fronteriza con Estados Unidos de América, así como participar en las mismas, para dar seguimiento a los casos tratados.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="3">Licenciatura en Derecho, Ingeniería, Ingeniería Eléctrica y Electrónica o Administración. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="3">Más de cuatro años de experiencia en Derecho y legislaciones nacionales, Administración Pública y tecnologías de las telecomunicaciones.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="3">• Visión estratégica.
• Liderazgo.
• Negociación.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="3">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Derecho de las Telecomunicaciones.
• Derecho Administrativo.
• Espectro radioeléctrico.
• Redes y Servicios.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="3">Inglés: Leer intermedio, hablar intermedio y escribir intermedio.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="3">Manejo de paquetería office. Nivel intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="4">Director General de Verificación “B”</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td colspan="2">KB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="4">$135,825.97 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Unidad de Supervisión y Verificación</td><td>Sede (Radicación)</td><td colspan="2">México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="4">• Diseñar los programas de inspección y verificación dirigidos a los concesionarios, permisionarios, operadores, registratarios y demás prestadores de servicio para asegurar el cumplimiento con las disposiciones legales, reglamentarias, normas oficiales mexicanas, ordenamientos técnicos y demás disposiciones administrativas y técnicas en materia de telecomunicaciones que les resulten aplicables, así como el cumplimiento con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos de concesión, permisos, autorizaciones y constancias de registro de servicios de valor agregado respectivas.</td></tr>
</table>

	• Dirigir las visitas de inspección y verificación a concesionarios, permisionarios, operadores, registratarios y, en general, a prestadores de servicios de telecomunicaciones, así como a las unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba en materia de telecomunicaciones. • Requerir a los prestadores de servicios, operadores de telecomunicaciones, unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba la información que considere conveniente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones o condiciones que les correspondan a los mismos, en términos de los ordenamientos aplicables y los títulos de concesión, permisos, autorizaciones y constancias de registro respectivas. • Requerir a los prestadores de servicios, operadores de telecomunicaciones, unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba la información que considere conveniente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones o condiciones que les correspondan a los mismos, en términos de los ordenamientos aplicables y los títulos de concesión, permisos, autorizaciones y constancias de registro respectivas. • Proponer las sanciones a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que resulten aplicables en materia de Telecomunicaciones, con motivo de las visitas de inspección y verificación practicadas a los concesionarios, permisionarios, operadores, registratarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones. • Proponer las sanciones a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que resulten aplicables en términos de la Ley Federal de Metrología y Normalización a las unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba. • Ordenar la ejecución de las medidas provisionales que procedan como consecuencia de las visitas de inspección y verificación practicadas, incluyendo el aseguramiento de los sistemas, instalaciones y equipos de telecomunicaciones que operen sin concesión, asignación o permiso, para prevenir o cesar las violaciones a las disposiciones aplicables. • Dictaminar y proponer las declaraciones administrativas de nulidad, revocación o terminación de los permisos y registros en materia de telecomunicaciones, para consideración del Pleno. • Preparar opiniones respecto de la nulidad, caducidad, revocación o terminación de las concesiones de telecomunicaciones, así como sobre la requisa de las vías generales de comunicación, para consideración del Pleno. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Derecho, Ingeniería o Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.
	Laborales:	Más de cuatro años de experiencia en Derecho y legislaciones nacionales.
	Capacidades gerenciales:	• Visión estratégica. • Liderazgo. • Negociación.
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Derecho administrativo. • Derecho de las telecomunicaciones. • Espectro radio eléctrico. • Técnicas de normalización.
	Idiomas extranjeros:	No requerido.
	Otros:	Manejo de paquetería office. Nivel intermedio.

Nombre de la plaza	Director de Amparos		
Número de vacantes	1	**Nivel administrativo**	MB1- Mando de Confianza
Percepción ordinaria	$56,129.22 mensual bruto		
Adscripción	Unidad de Supervisión y Verificación	**Sede (Radicación)**	México, D.F.
Funciones	• Elaborar los informes previos y justificados, así como las contestaciones de demanda en los juicios de amparo y diversos administrativos, para la adecuada argumentación de los actos impugnados. • Elaborar los diversos escritos y promociones que deben presentarse en los juzgados correspondientes durante la tramitación de los juicios, para la adecuada defensa de los actos y resoluciones emitidas por autoridades de la Comisión. • Analizar y proponer la interposición de los diversos recursos contemplados en las leyes, para impugnar las resoluciones emitidas por los jueces y magistrados para la defensa legal de los intereses de la Comisión. • Defender el interés de la Comisión en toda clase de juicios, investigaciones judiciales, procedimientos administrativos, contenciosos administrativos, civiles, mercantiles, laborales y en otras materias, ante los tribunales de la República y ante otras autoridades competentes; ejercitar las acciones, excepciones y defensas en al ámbito de competencia de la Comisión, así como interponer recursos que procedan, ante los citados tribunales y autoridades, siempre que dicha representación no corresponda a otra unidad administrativa de la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes o al Ministerio Público Federal, en cuyo caso les proporcionará los elementos que sean necesarios, así como coordinar la defensa en los juicios promovidos en el extranjero en que la Comisión sea parte y designar y dirigir a los abogados que sean delegados en las audiencias que se lleven a cabo en los juicios materia de su competencia. • Analizar y proponer los escritos de denuncia o querella para la defensa adecuada de los intereses de la Comisión. • Determinar los medios de prueba que deben presentarse ante el ministerio público para la comprobación de los delitos cometidos contra la Comisión. • Denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente de los hechos delictuosos en que la Comisión resulte ofendida o en los que simplemente tenga conocimiento o interés, y cuando proceda otorgar el perdón, gestionar desistimientos y acordar conciliaciones en beneficio de la Comisión. • Analizar las sentencias de fondo emitidas por el poder judicial o tribunales administrativos, para que las autoridades de la Comisión les den debido cumplimiento. • Comunicar a las autoridades responsables las sentencias de fondo para que estén en posibilidad de cumplir con las mismas. • Asegurar que las autoridades de la Comisión cumplan con las sentencias y hacerlo del conocimiento de la autoridad que emitió la sentencia, para evitar responsabilidades administrativas y penales. • Analizar las solicitudes de opinión jurídica sobre cuestiones contenciosas que le requieran las áreas de la Comisión, para proponer una opinión apegada a la normatividad.		

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">• Asegurar la aplicación de los criterios emitidos por la Dirección General de defensa jurídica, para lograr una actuación administrativa uniforme.
• Elaborar la opinión jurídica requerida sobre cuestiones contenciosas, para lograr que las unidades administrativas se apeguen a derecho en su actuación administrativa.
• Recibir, desahogar y en su caso tramitar los recursos de revisión, reclamación y queja a que se refiere la Ley de Amparo, la propuesta de no interposición de dichos recursos, así como llevar a cabo la substanciación de los mismos ante el Poder Judicial de la Federación.
• Elaborar los informes previos y justificados en los juicios de amparo interpuestos, así como los escritos de demanda o contestación, según proceda en las controversias en que la Comisión sea parte e intervenir cuando la Comisión tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de Amparo.
• Proponer los términos de los recursos previstos en la Ley de Amparo, así como llevar a cabo la substanciación de los mismos ante el Poder Judicial de la Federación y vigilar la debida garantía del interés de la Federación en los procedimientos y juicios de su competencia.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Licenciatura en Derecho. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de tres años de experiencia en Derecho y legislaciones nacionales y Administración pública.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Visión estratégica.
• Liderazgo.
• Orientación a resultados.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal
• Derecho de las telecomunicaciones.
• Derecho administrativo.
• Actuación jurídica.
• Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
• Derecho constitucional.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Manejo de paquetería office. Nivel intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Director de Inspección “1”.</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>MB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$56,129.22 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Unidad de Supervisión y Verificación</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Diseñar y ejecutar los programas de inspección y verificación dirigidos a los concesionarios, permisionarios, operadores, registratarios y demás prestadores de servicio para asegurar el cumplimiento con las disposiciones legales, reglamentarias, normas oficiales mexicanas, ordenamientos técnicos y demás disposiciones administrativas y técnicas en materia de telecomunicaciones que les resulten aplicables.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">• Establecer los mecanismos para que los concesionarios, permisionarios cumplan con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos de concesión, permisos, autorizaciones y constancias de registro de servicios de valor agregado respectivas.
• Preparar y emitir las propuestas de sanciones a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que resulten aplicables en materia de Telecomunicaciones, con motivo de las visitas de inspección y verificación practicadas a los concesionarios, permisionarios, operadores, registratarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones.
• Preparar y emitir las propuestas de sanciones a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que resulten aplicables en términos de la Ley Federal de Metrología y Normalización a las unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Licenciatura en Derecho, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ciencias Políticas y Administración Pública o Economía. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de cuatro años de experiencia en Derecho y legislación nacionales y Derecho de las telecomunicaciones.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Liderazgo.
• Orientación a resultados.
• Trabajo en equipo.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Derecho administrativo.
• Derecho de las telecomunicaciones.
• Redes y servicios de telecomunicaciones.
• Técnicas de normalización.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Paquetería de Office. Nivel intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Director de Supervisión de Concesionarios “2”.</td></tr>
<tr><td>Número de Vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>MB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción Ordinaria</td><td colspan="3">$56,129.22 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Unidad de Supervisión y Verificación</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Administrar el registro de los concesionarios para establecer los programas de supervisión y vigilancia que garanticen el cumplimiento de obligaciones.
• Autorizar las propuestas de sanciones a los concesionarios para apoyar en el cumplimiento de sus obligaciones.
• Diseñar los mecanismos de comunicación con los organismos coadyuvantes para asegurar el seguimiento de sus obligaciones.
• Coordinar las solicitudes de información a los concesionarios para dar seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones.
• Controlar la información presentada por los concesionarios para asegurar su correcto registro.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">• Elaborar los controles necesarios para administrar correcta y oportunamente el estado que guardan los concesionarios con relación al cumplimiento de obligaciones.
• Planear las visitas de inspección a los concesionarios para verificar el incumplimiento de sus obligaciones.
• Asesorar a los concesionarios para que cumplan adecuadamente con las obligaciones resultantes de las disposiciones en la materia.
• Formular propuestas de sanciones a la Secretaría que resulten aplicables para asegurar el cumplimiento de obligaciones de los concesionarios.
• Diseñar los formatos correspondientes para proponer al Pleno la nulidad, caducidad, revocación o terminación de las concesiones para que sean sistematizados para dar mayor agilidad a su expedición.
• Supervisar que los concesionarios y permisionarios cumplan con las condiciones establecidas en los títulos de concesión y de permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
• Diseñar y hacer cumplir los programas de supervisión documental a los concesionarios y permisionarios en relación con las visitas de inspección.
• Elaborar las propuestas de sanción aplicables a concesionarios y permisionarios de los servicios de telecomunicaciones, por incumplimiento de obligaciones a los títulos de concesión y de permisos.
• Coadyuvar en la atención expedita de las denuncias que se reciben en la Dirección General de Supervisión, por parte de los concesionarios, así como proponer las medidas de mejora de procesos de emisión de sanciones derivadas de violaciones a Ley y Reglamentos en materia de telecomunicaciones.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Licenciatura en Administración, Derecho o Contaduría. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de cuatro años de experiencia en Administración Pública.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Liderazgo.
• Orientación a resultados.
• Trabajo en equipo.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal
• Derecho de las telecomunicaciones.
• Derecho administrativo.
• Desempeño de la economía.
• Mercado de las telecomunicaciones.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td></td><td>Otros:</td><td colspan="2">Paquetería de Office. Nivel intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Subdirector de Evaluación de Prospectiva Regulatoria “1”</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>NB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$28,664.15 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Unidad de Prospectiva y Regulación</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Evaluar los documentos generados por las diferentes fuentes de interés (organismos internacionales, sector académico, gobiernos de otros países, consultores especializados) para elaborar los estudios prospectivas.
• Analizar los nuevos desarrollos y estándares tecnológicos para medir el impacto en la regulación nacional.
• Comunicar los aspectos relevantes de la información obtenida para enriquecer la discusión dentro de la Comisión.
• Recomendar alternativas de instrumentos regulatorios para el cumplimiento de los objetivos nacionales en el Sector Comunicaciones.
• Evaluar y elaborar estudios de prospectiva regulatoria para mejorar la calidad de los instrumentos regulatorios que emita la Comisión.
• Analizar los marcos regulatorios en otros países para contar con elementos comparativos.
• Coordinar la participación de la Comisión en la colaboración con otros órganos reguladores para facilitar el intercambio de información.
• Coordinar y dar seguimiento a las relaciones con organismos internacionales para apoyar los trabajos de prospectiva.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Relaciones Internacionales o Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de un año de experiencia en Organización y dirección de empresas, Tecnología de las telecomunicaciones, Economía del cambio tecnológico, Economía internacional, Economía sectorial, Derecho y legislación nacionales.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Liderazgo.
• Orientación a resultados.
• Trabajo en equipo.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Conocimientos de economía general.
• Conocimientos de economía sectorial.
• Conocimientos de derecho de las telecomunicaciones.
• Conocimientos de análisis de prospectiva regulatoria.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="2">Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir avanzado.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Paquetería de Office. Nivel intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Subdirector de Planeación de Desarrollo Regulatorio “1”.</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>NB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$28,664.15 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Unidad de Prospectiva y Regulación</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Planear estudios regulatorios para lograr la entrega oportuna de recomendaciones al Director de área.
• Facilitar la identificación de instrumentos de regulación para lograr una mejor implantación de la estrategia regulatoria.
• Planear estudios regulatorios para lograr la entrega oportuna de recomendaciones al Director de área.
• Recomendar al Director de área los instrumentos regulatorios para su adecuada elaboración.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">• Asesorar en la elaboración de los proyectos de instrumentos que se pretendan emitir para auxiliar con los elementos contenidos en los estudios.
• Asesorar en la planeación, ejecución y seguimiento a los instrumentos regulatorios de su competencia para asegurar su adecuada implementación.
• Asesorar e intervenir en la resolución de desacuerdos de interconexión para su adecuado desahogo.
• Asesorar e intervenir en la modificación a la definición de áreas de servicio local para su adecuado desahogo.
• Asesorar e intervenir en la resolución de confirmaciones de criterio, opinión regulatoria a instrumentos internacionales y otros trámites de carácter regulatorio para asegurar su desahogo.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Licenciatura en Derecho, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de tres años de experiencia en Tecnologías de las telecomunicaciones.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Liderazgo.
• Orientación a resultados.
• Trabajo en equipo.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Conocimientos de redes y sistemas de telecomunicaciones.
• Conocimientos de interconexión e interoperabilidad de redes.
• Conocimientos sobre nuevas tecnologías de telecomunicaciones.
• Conocimientos sobre el marco legal de las telecomunicaciones.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="2">Inglés: Leer básico, hablar básico y escribir básico.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Paquetería de Office. Nivel intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Subdirector de Análisis de Regulación de Servicios</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>NB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$28,664.15 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Unidad de Prospectiva y Regulación</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Verificar requerimientos de la Unidad de Servicios a la Industria para incluir en el estudio continuo de las prácticas de mercado de los operadores con influencia significativa.
• Comunicar al Director de área documento para la emisión de la opinión regulatoria.
• Formular la participación de la Dirección General para apoyar en la resolución del trámite.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
</table>

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Derecho, Economía o Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.		
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en Derecho y legislación nacionales.		
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.		
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de derecho constitucional. • Conocimientos de derecho administrativo. • Conocimientos de derecho procesal administrativo. • Conocimientos derecho de las telecomunicaciones.		
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer intermedio, hablar intermedio y escribir intermedio.		
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel intermedio.		
Nombre de la plaza	Subdirector de Análisis de Desarrollo Regulatorio “4”			
Número de vacantes	1		**Nivel administrativo**	NB1- Mando de Confianza
Percepción ordinaria	$28,664.15 mensual bruto			
Adscripción	Unidad de Prospectiva y Regulación		**Sede (Radicación)**	México, D.F.
Funciones	• Asesorar e intervenir en la resolución de confirmaciones de criterio, opinión regulatoria a instrumentos internacionales y otros trámites de carácter regulatorio para asegurar su desahogo. • Asesorar e intervenir en la resolución de desacuerdos de interconexión para su adecuado desahogo. • Asesorar e intervenir en la modificación a la definición de áreas de servicio local para su adecuado desahogo. • Recomendar al director de área el análisis de los instrumentos regulatorios para su adecuada elaboración. • Asesorar en la elaboración de los proyectos de instrumentos que se pretendan emitir para auxiliar con los elementos contenidos en los estudios. • Asesorar en la ejecución y seguimiento a los instrumentos regulatorios de su competencia para asegurar su adecuada implementación. • Facilitar la identificación de instrumentos de regulación para lograr una mejor implantación de la estrategia regulatoria. • Asesorar en la evaluación del impacto regulatorio de los instrumentos que se pretendan emitir para mejorar el impacto de la intervención regulatoria en el mercado. • Coordinar el análisis estudios regulatorios para lograr la entrega oportuna de recomendaciones al director de área. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.			

Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Computación e informática o Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Titulado.		
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en Tecnología de las Telecomunicaciones y Tecnología de los ordenadores.		
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.		
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de política pública. • Conocimientos de análisis cuantitativo. • Conocimientos de organización industrial. • Conocimientos de microeconomía.		
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer avanzado, hablar intermedio y escribir intermedio.		
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel intermedio.		
Nombre de la plaza	Subdirector de Desarrollo de Obligaciones Específicas			
Número de vacantes	1		**Nivel administrativo**	NB1- Mando de Confianza
Percepción ordinaria	$28,664.15 mensual bruto			
Adscripción	Unidad de Prospectiva y Regulación		**Sede (Radicación)**	México, D.F.
Funciones	• Asegurar la consulta de índices de concentración de mercado para el perfeccionamiento de la metodología. • Verificar el cálculo de acuerdo a la metodología los índices de concentración para sugerir operadores con influencia significativa. • Recomendar la propuesta de operadores para incluir en la lista de seguimiento. • Analizar las consultas en materia económica, jurídica o técnica. • Proponer al Director de área los proyectos de respuesta. • Elaborar propuestas de resolución en materia económica, jurídica o de ingeniería • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Derecho, Economía o Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.		
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en Economía sectorial, Tecnología de las telecomunicaciones, Derecho y legislación nacionales, Derecho de las telecomunicaciones y Organización y dirección de empresas.		
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.		
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de la Ley Federal de Telecomunicaciones. • Conocimientos sobre las Reglas del servicio local. • Conocimientos sobre las Reglas de larga distancia. • Conocimientos sobre la modificación al título de concesión de Teléfonos de México, S.A. de C.V. • Conocimientos de microeconomía. • Conocimientos en ingeniería y derecho de las telecomunicaciones.		
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer avanzado, hablar intermedio y escribir básico.		
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel intermedio.		

<table>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Subdirector de Evaluación de Desarrollo Regulatorio “3”</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>NB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$28,664.15 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Unidad de Prospectiva y Regulación</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Coordinar la evaluación de estudios regulatorios para lograr la entrega oportuna de recomendaciones al Director de área.
• Facilitar la identificación de instrumentos de regulación para lograr una mejor implantación de la estrategia regulatoria.
• Asesorar en la evaluación del impacto regulatorio de los instrumentos que se pretendan emitir para disminuir el impacto de la intervención regulatoria en el mercado.
• Recomendar al director de área los instrumentos regulatorios para su adecuada elaboración.
• Evaluar en la elaboración de los proyectos de instrumentos que se pretendan emitir para auxiliar con los elementos contenidos en los estudios.
• Asesorar en la ejecución y seguimiento a los instrumentos regulatorios de su competencia para asegurar su adecuada implementación.
• Asesorar e intervenir en la resolución de desacuerdos de interconexión para su adecuado desahogo.
• Asesorar e intervenir en la modificación a la definición de áreas de servicio local para su adecuado desahogo.
• Asesorar e intervenir en la resolución de confirmaciones de criterio, opinión regulatoria a instrumentos internacionales y otros trámites de carácter regulatorio para asegurar su desahogo.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Licenciatura en Ingeniería Eléctrica y Electrónica o Computación e Informática. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de dos años de experiencia en Tecnología de las telecomunicaciones.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Liderazgo.
• Orientación a resultados.
• Trabajo en equipo.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Conocimientos de redes y sistemas de telecomunicaciones.
• Conocimientos de interconexión e interoperabilidad de redes.
• Conocimientos sobre nuevas tecnologías de telecomunicaciones.
• Conocimientos sobre el marco legal de las telecomunicaciones.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="2">Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir avanzado.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Paquetería de Office. Nivel intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Subdirector de Evaluación de Desarrollo Regulatorio “2”</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>NB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción Ordinaria</td><td colspan="3">$28,664.15 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Unidad de Prospectiva y Regulación</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
</table>

Funciones	• Coordinar la evaluación de estudios regulatorios para lograr la entrega oportuna de recomendaciones al Director de área. • Facilitar la identificación de instrumentos de regulación para lograr una mejor implantación de la estrategia regulatoria. • Asesorar en la evaluación del impacto regulatorio de los instrumentos que se pretendan emitir para disminuir el impacto de la intervención regulatoria en el mercado. • Recomendar al Director de área los instrumentos regulatorios para su adecuada elaboración. • Evaluar en la elaboración de los proyectos de instrumentos que se pretendan emitir para auxiliar con los elementos contenidos en los estudios. • Asesorar en la ejecución y seguimiento a los instrumentos regulatorios de su competencia para asegurar su adecuada implementación. • Asesorar e intervenir en la resolución de desacuerdos de interconexión para su adecuado desahogo. • Asesorar e intervenir en la modificación a la definición de áreas de servicio local para su adecuado desahogo. • Asesorar e intervenir en la resolución de confirmaciones de criterio, opinión regulatoria a instrumentos internacionales y otros trámites de carácter regulatorio para asegurar su desahogo. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Computación e Informática o Ingeniería. Pasante y carrera terminada.		
	Laborales:	Más de dos años de experiencia en Tecnología de las telecomunicaciones, Tecnología de los ordenadores y Electromagnetismo.		
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.		
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de matemáticas básicas (aritmética, álgebra y geometría). • Conocimientos sobre el espectro radioeléctrico. • Conocimientos sobre nuevas tecnologías de telecomunicaciones. • Conocimientos sobre las redes de telecomunicaciones.		
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer intermedio, hablar intermedio y escribir intermedio.		
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel intermedio.		
Nombre de la plaza	Subdirector de Planeación de Desarrollo Regulatorio “2”			
Número de vacantes	1		**Nivel administrativo**	NB1- Mando de Confianza
Percepción ordinaria	$28,664.15 mensual bruto			
Adscripción	Unidad de Prospectiva y Regulación		**Sede (Radicación)**	México, D.F.

<table>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Planear estudios regulatorios para lograr la entrega oportuna de recomendaciones al Director de área.
• Facilitar la identificación de instrumentos de regulación para lograr una mejor implantación de la estrategia regulatoria.
• Asesorar en la planeación del impacto regulatorio de los instrumentos que se pretenda para disminuir el impacto de la intervención regulatoria en el mercado.
• Recomendar al director de área los instrumentos regulatorios para su adecuada elaboración.
• Asesorar en la elaboración de los proyectos de instrumentos que se pretendan emitir para auxiliar con los elementos contenidos en los estudios.
• Asesorar en la planeación, ejecución y seguimiento a los instrumentos regulatorios de su competencia para asegurar su adecuada implementación.
• Asesorar e intervenir en la resolución de desacuerdos de interconexión para su adecuado desahogo.
• Asesorar e intervenir en la modificación a la definición de áreas de servicio local para su adecuado desahogo.
• Asesorar e intervenir en la resolución de confirmaciones de criterio, opinión regulatoria a instrumentos internacionales y otros trámites de carácter regulatorio para asegurar su desahogo.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Licenciatura en Derecho, Economía o Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de tres años de experiencia en Tecnología de las telecomunicaciones, Administración pública y Derecho y legislación nacionales.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Liderazgo.
• Orientación a resultados.
• Trabajo en equipo.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Conocimientos sobre nuevas tecnologías de telecomunicaciones.
• Conocimientos de matemáticas básicas (aritmética, álgebra y geometría).
• Mercado legal de las telecomunicaciones.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="2">Inglés: Leer intermedio, hablar intermedio y escribir intermedio.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Paquetería de Office. Nivel intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Subdirector de Evaluación de Desarrollo Regulatorio “4”</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>NB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$28,664.15 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Unidad de Prospectiva y Regulación</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Coordinar la evaluación de estudios regulatorios para lograr la entrega oportuna de recomendaciones al director de área.
• Facilitar la identificación de instrumentos de regulación para lograr una mejor implantación de la estrategia regulatoria.
• Asesorar en la evaluación del impacto regulatorio de los instrumentos que se pretendan emitir para disminuir el impacto de la intervención regulatoria en el mercado.
• Recomendar al Director de área los instrumentos regulatorios para su adecuada elaboración.
• Evaluar en la elaboración de los proyectos de instrumentos que se pretendan emitir para auxiliar con los elementos contenidos en los estudios.
• Asesorar en la ejecución y seguimiento a los instrumentos regulatorios de su competencia para asegurar su adecuada implementación.
• Asesorar e intervenir en la resolución de desacuerdos de interconexión para su adecuado desahogo.
• Asesorar e intervenir en la modificación a la definición de áreas de servicio local para su adecuado desahogo.
• Asesorar e intervenir en la resolución de confirmaciones de criterio, opinión regulatoria a instrumentos internacionales y otros trámites de carácter regulatorio para asegurar su desahogo.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Licenciatura en Ingeniería Eléctrica y Electrónica o Computación e Informática. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de tres años de experiencia en Tecnología de las telecomunicaciones y Tecnología de los ordenadores.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Liderazgo.
• Orientación a resultados.
• Trabajo en equipo.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Conocimientos de radiocomunicación.
• Conocimientos de gestión del espectro.
• Conocimientos de análisis cuantitativo.
• Conocimientos de redes y sistemas de telecomunicaciones.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="2">Inglés: Leer avanzado, hablar intermedio y escribir intermedio.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Paquetería de Office. Nivel intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Subdirector de Evaluación de Prospectiva Regulatoria “2”</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>NB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$28,664.15 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Unidad de Prospectiva y Regulación</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Evaluar los documentos generados por las diferentes fuentes de interés (organismos internacionales, sector académico, gobiernos de otros países, consultores especializados) para elaborar los estudios prospectivas.
• Analizar los nuevos desarrollos y estándares tecnológicos para medir el impacto en la regulación nacional.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">• Comunicar los aspectos relevantes de la información obtenida para enriquecer la discusión dentro de la Comisión.
• Recomendar alternativas de instrumentos regulatorios para el cumplimiento de los objetivos nacionales en el Sector Comunicaciones.
• Evaluar y elaborar estudios de prospectiva regulatoria para mejorar la calidad de los instrumentos regulatorios que emita la Comisión.
• Analizar los marcos regulatorios en otros países para contar con elementos comparativos.
• Coordinar la participación de la Comisión en la colaboración con otros órganos reguladores para facilitar el intercambio de información.
• Coordinar y dar seguimiento a las relaciones con organismos internacionales para apoyar los trabajos de prospectiva.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Relaciones Internacional o Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de un año de experiencia en Organización y dirección de empresas, Tecnología de las telecomunicaciones, Economía del cambio tecnológico, Economía internacionales, Economía sectorial, Derecho y legislación nacionales y Econometría.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Liderazgo.
• Orientación a resultados.
• Trabajo en equipo.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Conocimientos de economía general.
• Conocimientos de economía sectorial.
• Conocimientos de derecho de las telecomunicaciones.
• Conocimientos de análisis de prospectiva regulatoria.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="2">Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir intermedio.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Paquetería de Office. Nivel intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Subdirector de Análisis de Desarrollo Regulatorio “1”</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>NB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$28,664.15 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Unidad de Prospectiva y Regulación</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Asesorar e intervenir en la resolución de confirmaciones de criterio, opinión regulatoria a instrumentos internacionales y otros trámites de carácter regulatorio para asegurar su desahogo.
• Asesorar e intervenir en la resolución de desacuerdos de interconexión para su adecuado desahogo.
• Asesorar e intervenir en la modificación a la definición de áreas de servicio local para su adecuado desahogo.
• Recomendar al Director de área el análisis de los instrumentos regulatorios para su adecuada elaboración.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">• Asesorar en la elaboración de los proyectos de instrumentos que se pretendan emitir para auxiliar con los elementos contenidos en los estudios.
• Asesorar en la ejecución y seguimiento a los instrumentos regulatorios de su competencia para asegurar su adecuada implementación.
• Facilitar la identificación de instrumentos de regulación para lograr una mejor implantación de la estrategia regulatoria.
• Asesorar en la evaluación del impacto regulatorio de los instrumentos que se pretendan emitir para mejorar el impacto de la intervención regulatoria en el mercado.
• Coordinar el análisis estudios regulatorios para lograr la entrega oportuna de recomendaciones al director de área.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Licenciatura en Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ingeniería Eléctrica o electrónica. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de dos años de experiencia en Economía general.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Liderazgo.
• Orientación a resultados.
• Trabajo en equipo.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Conocimientos de política pública.
• Conocimientos análisis cuantitativo.
• Conocimientos de organización industrial.
• Conocimientos de microeconomía</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="2">Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir avanzado.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Paquetería de Office. Nivel intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Jefe de Departamento de Evaluación de Obligaciones Específicas</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>OB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$19,432.72 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Unidad de Prospectiva y Regulación</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Revisar requerimientos de la Unidad de Supervisión y Verificación para incluir en el estudio continuo de las prácticas de mercado de los operadores con influencia significativa.
• Comunicar al Subdirector los documentos para la emisión de la opinión regulatoria.
• Facilitar la participación de la Dirección General para apoyar en las labores de inspección y verificación.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="3">Licenciatura en Economía. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="3">Más de dos años de experiencia en Economía general y Economía sectorial.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="3">• Liderazgo.
• Orientación a resultados.
• Trabajo en equipo.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="3">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Conocimientos de la Ley Federal de Telecomunicaciones.
• Conocimientos sobre las reglas del servicio local.
• Conocimientos sobre las reglas de larga distancia.
• Conocimientos sobre la modificación al título de concesión de Teléfonos de México, S.A. de C.V.
• Conocimientos de microeconomía.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="3">Inglés: Leer intermedio, hablar intermedio y escribir intermedio.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="3">Paquetería de Office. Nivel intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="4">Jefe de Departamento de Evaluación de Desarrollo Regulatorio “5”</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td colspan="2">OB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="4">$19,432.72 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Unidad de Prospectiva y Regulación</td><td>Sede (Radicación)</td><td colspan="2">México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="4">• Elaborar documentos-base y anteproyectos de Nom, Pec, otros procedimientos relacionados con la evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación de productos y de aprobación o reconocimiento de laboratorios de pruebas, organismos de certificación y unidades de verificación, para regular y fomentar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones del país.
• Coordinar reuniones, en nombre de la Cofetel, relacionadas con las Nom y la evaluación de su conformidad, así como representar a la Cofetel en reuniones o sesiones de organizaciones o instancias relacionadas con esas mismas materias para cumplir cabalmente con las disposiciones legales establecidas en nuestro país en materia de normalización.
• Estudiar y proporcionar información pertinente para la atención de asuntos, escritos, solicitudes, propuestas, cuestionamientos, problemas u otros documentos planteados a la Cofetel, que tengan, o pudieran tener, una relación con las Nom y la evaluación de su conformidad.
• Elaborar documentos-base y anteproyectos de Mir de Nom para garantizar que esas Nom tengan un impacto benéfico para la sociedad mexicana en su conjunto.
• Elaborar documentos-base y anteproyectos de Mir de otras disposiciones administrativas de carácter general relacionadas con las Nom para garantizar que esas disposiciones administrativas tengan un impacto benéfico para la sociedad mexicana en su conjunto.
• Estudiar y proporcionar información pertinente para la preparación de propuestas de atención de consultas que, en materia de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad y otros procedimientos relacionados con la evaluación de la conformidad, la homologación de productos y la aprobación o reconocimiento de laboratorios de pruebas, organismos de certificación y unidades de verificación, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">• Representar a la Cofetel en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, cuando se refieran a temas relacionados con la normalización técnica y la evaluación de la conformidad en el ámbito de competencia de la Comisión para asegurar la debida atención de los intereses de nuestro país.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Licenciatura en Economía, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de dos años de experiencia en Derecho y legislación nacionales, Economía general y Tecnología de las telecomunicaciones.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Liderazgo.
• Orientación a resultados.
• Trabajo en equipo.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Conocimiento del marco legal y reglamentario de la normalización, regulación técnica y metrología de las telecomunicaciones.
• Conocimiento de productos, procesos, sistemas y servicios de telecomunicación (incluye radiocomunicación).
• Conocimiento de sistemas, métodos e instrumentos de comprobación y medición de características físicas de las telecomunicaciones.
• Conocimiento de costos y beneficios de la regulación técnica de telecomunicaciones (cuantificables y no cuantificables).
• Habilidad para la investigación documental, la expresión oral y escrita y la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (software y hardware básicos).</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="2">Inglés: Leer básico, hablar básico y escribir básico.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Paquetería de Office. Nivel intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Secretaria de Director General</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>PQ1-Operativo de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$7,852.35 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Unidad de Prospectiva y Regulación</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Ejecutar las actividades relativas a la recepción y envío de la documentación que es turnada a la Dirección General y generada por ésta, con el objeto de que sea atendida con oportunidad.
• Realizar a solicitud del Director General, los oficios, proyectos informes y toda aquella actividad que le sea requerida y necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que tiene asignada la Dirección General.
• Apoyar al titular de la Dirección General en la atención de los teléfonos que tiene asignados, a fin de asegurar una mejor atención a los usuarios.
• Registrar la documentación que ingresa y egresa de la Dirección General, con el objeto de que se lleve un mejor control sobre la misma.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">• Comunicar al Director General el estado en que se encuentran a una fecha determinada, los asuntos que le son turnados, con el objeto de eficientar la atención de los mismos.
• Compilar y organizar la documentación que recibe y genera la Dirección General, con el objeto de salvaguardarla para su posterior consulta o destino final.
• Realizar el inventario de los expedientes y/o documentos que le son remitidos, con el fin de informar de ello a las instancias correspondientes.
• Operar la agenda del Director General, a fin de eficientar los tiempos de su titular.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="3">Carrera técnica o comercial en Administración o Comercial. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="3">Más de dos años de experiencia en Administración pública.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="3">• Orientación a resultados.
• Trabajo en equipo.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="3">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Conocimientos de archivo.
• Conocimientos de control y registro de correspondencia.
• Conocimientos en el manejo de la agenda de asuntos.
• Recibir y contestar llamadas telefónicas.
• Conocimientos en la elaboración de oficios.
• Conocimientos en taquimecanografía.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="3">Inglés: Leer básico, hablar básico y escribir básico.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="3">Paquetería de Office. Nivel intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="4">Coordinador General de Comunicación Social</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td colspan="2">KB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="4">$135,825.97 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Coordinación General de Comunicación Social</td><td>Sede (Radicación)</td><td colspan="2">México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="4">• Coordinar y manejar la imagen institucional de la Comisión, así como ejecutar las políticas y estrategia de comunicación social y de relaciones públicas que determine el Presidente, de conformidad con los Lineamientos que establezca al efecto la Secretaría de Gobernación.
• Formular y proponer al Presidente el programa para dar cumplimiento a la política y estrategia de comunicación social de la Comisión, con base en los Lineamientos que al respecto señalen las autoridades competentes.
• Emitir la información a través de los diferentes medios de comunicación sobre el desarrollo de los programas y actividades de la Comisión, así como evaluar los resultados derivados de los programas de comunicación social y campañas de difusión e información de la Comisión.
• Coordinar las relaciones públicas de la Comisión, conforme a las indicaciones del Presidente, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal u otros organismos públicos o privados.
• Coordinar la publicación y distribución de informes de la Comisión, así como de las publicaciones oficiales de la misma y divulgarlas a través de distintos medios impresos o electrónicos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">• Identificar, analizar y procesar la información de los medios de comunicación referentes a los acontecimientos de interés de la Comisión.
• Expedir copias certificadas o certificación de los instrumentos existentes de las áreas a su cargo, excepto de cuando se trate de información reservada o confidencial de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Preparatoria o Bachillerato. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de ocho años de experiencia en Comunicación social, Opinión Pública y Análisis de medios.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Visión estratégica.
• Liderazgo.
• Negociación.</td></tr>
<tr><td>Capacidades Técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Comunicación social.
• Lenguaje ciudadano.
• Medios de comunicación.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros:</td><td colspan="2">Inglés: Leer avanzado, hablar intermedio y escribir intermedio.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Paquetería de Office. Nivel Intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Director de Comunicación y Medios</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>MB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$56,129.22 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Coordinación General de Comunicación Social</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Verificar la publicación de la información de la Cofetel en los medios de comunicación para asegurar su difusión.
• Verificar la incorporación a la página de la Cofetel los comunicados y materiales de interés informativo para asegurar su difusión interna.
• Dar a conocer los avances de los logros de la Comisión, a través de los medios de comunicación masiva con el fin de mantener informada a la población en general sobre desarrollo de las telecomunicaciones en el país.
• Recomendar y facilitar la información recopilada para su utilización en los medios internos de difusión como la Gaceta.
• Crear, controlar y evaluar los mecanismos necesarios de difusión para la eficiente y oportuna distribución de información a nivel interno y externo, así como coordinar y supervisar la elaboración y/o transmisión de la información de la Comisión destinada a los medios de comunicación.
• Diseñar y operar las estrategias de comunicación para el tratamiento de información interna y externa, así como fomentar y mantener relaciones laborales con la fuente de reporteros, a efecto de coordinar las entrevistas con funcionarios de la Comisión.
• Coordinar entrevistas y conferencias de funcionarios de la Cofetel con medios de comunicación nacionales y extranjeros para lograr los objetivos esperados.
• Atender solicitudes de información de medios de comunicación nacionales y extranjeros para eficientar la comunicación.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">• Coordinar los eventos de funcionarios de la Comisión y periodistas, supervisar los eventos que tienen contemplados realizar de acuerdo al programa elaborado para tal efecto, así como apoyar en el levantamiento de imagen de audio y video para la Comisión durante conferencias de prensa o eventos.
• Supervisar la elaboración de la síntesis informativa y extranjera, con base a la información publicada en los medios de comunicación nacionales y extranjeros para asegurarse de sus contenidos.
• Crear mecanismos de control para la difusión de la información para los funcionarios de la Comisión, así como la generad para medios de comunicación sobre proyectos y avances sobre las telecomunicaciones.
• Supervisar la integración de archivos hemerográficos y audiovisuales, con el propósito de que la Cofetel cuente con una memoria documental.
• Supervisar que la información generada por comunicación social se incorpore en la página de Internet para eficientar el impacto de la misma.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Preparatoria o Bachillerato. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de cuatro años de experiencia en Administración pública, Organización y dirección de empresas y Opinión pública.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Visión estratégica.
• Liderazgo.
• Orientación a resultados.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Conocimientos en comunicación social.
• Conocimientos en redacción.
• Conocimientos en relaciones públicas.
• Conocimientos en forografía.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="2">Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir avanzado.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Paquetería de Office. Nivel Intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Director de Difusión e Imagen Institucional</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>MB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$56,129.22 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Coordinación General de Comunicación Social</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Integrar la información comercial de los diversos medios electrónicos e impresos que permita evaluar las mejores alternativas de comunicación para la Comisión.
• Evaluar y proponer la suscripción de contratos y convenios en materia de radio y/o televisión, así como en medios impresos para la difusión de spots de radio, programas televisivos y desplegados.
• Gestionar ante las autoridades correspondientes, el otorgamiento de tiempos oficiales en radio y televisión para la transmisión de mensajes y programas propagandísticos.
• Recomendar los temas que se publicarán en cada número de la Gaceta de la Comisión para lograr el acuerdo definitivo del consejo editorial del órgano de difusión interno.</td></tr>
</table>

	• Revisar la redacción de las publicaciones oficiales de la Cofetel como gaceta interna, trípticos, carteles e informes de labores de la institución para asegurarse de su calidad. • Supervisar el diseño gráfico de los órganos de difusión para reforzar visualmente el contenido del mensaje. • Proponer los temas para llevar a cabo exposiciones gráficas y audiovisuales de la Cofetel. • Establecer los enlaces con diversas instituciones para difundir el trabajo regulatorio de la Comisión. • Dirigir y manejar la imagen institucional de la Comisión, así como ejecutar las políticas y estrategias de comunicación social y de relaciones públicas que determine el Presidente, de conformidad con los Lineamientos que establezca al efecto la Secretaría de Gobernación. • Asesorar, cuando sea necesario, en las tareas de logística en materia de comunicación social durante los actos oficiales o especiales que realice la Cofetel para alcanzar los objetivos planteados por la Coordinación. • Asesorar, cuando así sea requerido, a las diferentes áreas de la Cofetel en la realización de sus eventos, proporcionándoles asesoría logística en materia de comunicación social para eficientar el impacto de los eventos. • Buscar las relaciones públicas de la Comisión, conforme a las indicaciones del Coordinador General de Comunicación Social y el Presidente, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal u otros organismos públicos o privados. • Formular y proponer al Coordinador General de Comunicación Social el programa para dar cumplimiento a la política y estrategia de comunicación social de la Comisión, con base en los Lineamientos que al respecto señalen las autoridades competentes. • Emitir y difundir la información a través de los diferentes medios de comunicación sobre el desarrollo de los programas y actividades de la Comisión, así como analizar y evaluar los resultados derivados de los programas de comunicación social y campañas de difusión e información de la Comisión. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Preparatoria o Bachillerato. Titulado.
	Laborales:	Más de cuatro años de experiencia en Ciencia política, Opinión pública, Información, Medios de comunicación de masas y Prensa.
	Capacidades gerenciales:	• Visión estratégica. • Liderazgo. • Orientación a resultados.
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal • Comunicación social. • Periodismo. • Administración de medios. • Producción de medios.
	Idiomas extranjeros:	No requerido.
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.

<table>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Subdirector de Enlace Administrativo y Control de Gestión</td></tr>
<tr><td>Número de Vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>NB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción Ordinaria</td><td colspan="3">$28,664.15 mensual bruto.</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Coordinación General de Comunicación Social</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Controlar los bienes muebles y materiales consumibles asignados a la unidad administrativa para eficientar su uso.
• Verificar el correcto mantenimiento del parque vehicular asignado a la unidad administrativa para el aprovechamiento y uso de vehículos.
• Controlar la ejecución de los servicios generales de la unidad administrativa, a efecto de cubrir satisfactoriamente con los servicios requeridos.
• Controlar el registro de asistencia y las incidencias de personal, para elaborar los reportes que correspondan.
• Facilitar el trámite y control de las acciones de capacitación, para cursos específicos para los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa.
• Distribuir oportunamente los comprobantes de pago relacionados con la nómina del personal de la unidad administrativa, para cumplir con la normatividad emitida para tal efecto.
• Controlar el ejercicio de los recursos asignados al fondo revolvente, para el uso eficiente de los mismos.
• Supervisar la ejecución de los servicios con cargo al presupuesto autorizado, para el ejercicio de éstos.
• Elaborar las conciliaciones bancarias y presupuestarias necesarias para la correcta ejecución de presupuesto.
• Controlar la documentación que recibe en la oficina del titular de la unidad administrativa.
• Formular informes sobre el estado que se encuentran los asuntos turnados a las diferentes áreas que integran la unidad administrativa, a efecto de que sean atendidos oportunamente por los responsables.
• Distribuir la documentación que es remitida por el titular de la unidad administrativa a otras unidades administrativas (internas o externas), para su atención oportuna.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Preparatoria o Bachillerato. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de tres años de experiencia en Organización y dirección de empresas y Administración pública</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Liderazgo.
• Orientación a resultados.
• Trabajo en equipo.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="3">• Nociones generales de la Administración Pública Federal
• Conocimientos del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
• Conocimientos del Presupuesto de Egresos de la Federación
• Conocimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
• Conocimientos del Manual de Prestaciones y conocimientos del Clasificador por el Objeto del Gasto.
• Conocimientos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
• Conocimientos de la Ley General de Bienes Nacionales y conocimientos de la Norma General para la Afectación, Baja y Destino Final de los Bienes Muebles en la Administración Pública Federal.</td></tr>
<tr><td></td><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="3">No requerido.</td></tr>
<tr><td></td><td>Otros:</td><td colspan="3">Paquetería de Office. Nivel Intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="4">Coordinador General de Administración</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td colspan="2">KB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="4">$135,825.97 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Coordinación General de Administración</td><td>Sede (Radicación)</td><td colspan="2">México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="4">• Proponer al Presidente las acciones y medidas de administración interna que estime convenientes para el mejor funcionamiento de la Comisión, administrar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales pertenecientes a la Comisión, así como aplicar las normas y lineamientos en materia de administración que emitan las autoridades competentes.
• Integrar el proyecto de presupuesto anual de la Comisión, así como vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la misma, además de informar a las unidades administrativas de la Comisión sobre las normas que deberán observar en la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público que resulten aplicables.
• Administrar el sistema de contabilidad de la Comisión, preparar los estados financieros y los informes de rendición de cuenta pública, así como autorizar las erogaciones con cargo al presupuesto de la Comisión, sujetándose a la normatividad aplicable y los lineamientos que le indique el Presidente.
• Suscribir las constancias de nombramientos los servidores públicos y demás personal que labora en la Comisión, llevar el control y registro de los nombramientos, cambiarlos de adscripción y removerlos cuando correspondan, así como resolver con base a los lineamientos que fije el Presidente, todo lo relativo al personal, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
• Llevar el control del registro de firmas de los servidores públicos autorizados para expedir certificaciones de los documentos emitidos por las unidades administrativas y constancias de los documentos que existen en los archivos a cargo de los mismos, así como conducir las relaciones laborales con el personal de la Comisión y representantes sindicales.
• Instrumentar programas de capacitación, becas y de servicio social en la COFETEL, validar y dictaminar los manuales de organización y de procedimientos de la Comisión, conforme a las disposiciones aplicables, así como representar al Presidente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en las controversias y juicios laborales.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">• Llevar a cabo la formulación y ejecución de los programas anuales de obra pública, adquisiciones, servicios y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, así como coordinar los procesos de contratación para la adquisición de materiales y suministros, bienes muebles e inmuebles y la contratación de obras públicas y de servicios en general, además de establecer y operar el programa anual de protección civil con apoyo de las unidades administrativas de la Comisión.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Licenciatura en Contaduría, Administración, Derecho o Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de seis años de experiencia en Administración pública y Organización y dirección de empresas.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Visión estratégica.
• Liderazgo.
• Negociación.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal
• Adquisición de bienes muebles y contrataciones.
• Programación y presupuesto.
• Administración de personal.
• Gestión de la profesionalización de servidores.
• Generar estrategias de dirección de recursos humanos para agregar valor a los resultados de las organizaciones.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="2">Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir avanzado.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Paquetería de Office. Nivel Intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Director General Adjunto de Administración</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>LB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$98,772.26 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Coordinación General de Administración</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Apoyar a la Coordinar General de Administración para que las unidades administrativas de la COFETEL apliquen las medidas de administración interna emitidas por el C. Presidente en materia de recursos humanos, financieros y materiales, así como vigilar que se apliquen las normas y lineamientos relacionados con la administración emitidas por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.
• Coordinar la integración del proyecto de presupuesto anual de la Comisión, así como vigilar el ejercicio del mismo, en apego a las normas que deberán observar en la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público que resulten aplicables.
• Verificar que las operaciones contables de la Comisión se realicen en tiempo y forma, para preparar los estados financieros y los informes de rendición de cuenta pública, de conformidad con la normatividad aplicable.
• Vigilar que las unidades administrativas de la Comisión lleven a cabo el control de asistencia del personal, de conformidad con la Norma que regula la jornada de labores y horarios establecidos y demás disposiciones normativas aplicables.
• Establecer medidas para el control del registro de firmas de los servidores públicos autorizados para expedir certificaciones de los documentos emitidos por las unidades administrativas así como conciliar las relaciones laborales con el personal de la Comisión y representantes sindicales.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">• Apoyar a la Coordinación General de Administración en la integración de documentos para atender las solicitudes del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje derivadas de controversias y juicios laborales.
• Representar a la Coordinación General de Administración en los Comités para llevar a cabo la contratación los procesos para la adquisición de materiales y suministros, bienes muebles e inmuebles y la contratación de obras públicas y de servicios en general.
• Coordinar con las áreas que integran la Coordinación General de Administración, las solicitudes relacionadas con la transparencia y acceso a la Información pública, con el fin de dar respuesta considerando los tiempos establecidos para tal efecto.
• Coordinar la atención de las solicitudes requeridas por los órganos fiscalizadores, derivadas de las observaciones hechas por la operación de las áreas que integran la Coordinación General de Administración.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="2">Licenciatura en Contaduría o Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="2">Más de seis años de experiencia en Administración pública y Organización y dirección de empresas.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="2">• Visión estratégica.
• Liderazgo.
• Negociación.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="2">• Nociones generales de la Administración Pública Federal
• Adquisición de bienes muebles y contrataciones.
• Recursos humanos organización y presupuesto.
• Generar estrategias de dirección de recursos humanos para agregar valor a los resultados de las organizaciones.
• Gestión de la profesionalización.
• Programación y presupuesto.</td></tr>
<tr><td>Idiomas Extranjeros:</td><td colspan="2">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="2">Paquetería de Office. Nivel Intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="3">Director de Recursos Materiales y Servicios Generales</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td>1</td><td>Nivel administrativo</td><td>MB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="3">$56,129.22 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td>Coordinación General de Administración</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="3">• Proponer las normas, políticas y lineamientos para la administración, registro y control de todos los recursos materiales que conforman el patrimonio de la Comisión.
• Orientar y asesorar a las diferentes unidades administrativas de la Comisión, en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios tanto de gasto corriente como de inversión, así como llevar a cabo los procedimientos de contratación en coordinación con las instancias respectivas de los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, servicios generales y adquisición que requiera la COFETEL, de conformidad con las leyes, reglamentos y normatividad vigentes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">• Vigilar y controlar que todas las adquisiciones de bienes y servicios que realice la Comisión, se lleven a cabo de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia, así como coordinar la integración del Programa Anual de Adquisiciones y supervisar el suministro de recursos y servicios.
• Atender y supervisar la prestación de los servicios de vigilancia e intendencia, oficialía de partes, mantenimiento, reparación, suministro de combustible, y guarda y custodia de los valores de la Comisión, así como regular y coordinar la asignación, mantenimiento, rehabilitación y aseguramiento de todos los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la COFETEL, así como reglamentar el uso racional y la asignación del parque vehicular disponible para el desarrollo de las operaciones sustantivas y administrativas.
• Supervisar el pago de los servicios básicos que utiliza la Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como mantener debidamente informada a la Coordinación General de Administración sobre el resultado de sus gestiones y actividades en general.
• Asistir a juntas, reuniones y comités directamente relacionados con su actividad, así como supervisar los servicios de mantenimiento correctivos y preventivos que se contraten para las diferentes áreas que integran la Comisión.
• Controlar y administrar el almacén e inventarios de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
• Coordinar, verificar y establecer medidas de control para la generación de reportes de activo fijo, almacén e inventarios respectivos.
• Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Perfil y requisitos</td><td>Académicos:</td><td colspan="3">Licenciatura en Contaduría o Administración. Pasante y carrera terminada.</td></tr>
<tr><td>Laborales:</td><td colspan="3">Más de tres años de experiencia en Administración pública y Organización y dirección de empresas.</td></tr>
<tr><td>Capacidades gerenciales:</td><td colspan="3">• Visión estratégica.
• Liderazgo.
• Orientación a resultados.</td></tr>
<tr><td>Capacidades técnicas:</td><td colspan="3">• Nociones generales de la Administración Pública Federal.
• Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios.
• Servicios generales.
• Licitación pública.
• Almacén e inventarios.</td></tr>
<tr><td>Idiomas extranjeros:</td><td colspan="3">No requerido.</td></tr>
<tr><td>Otros:</td><td colspan="3">Paquetería de Office. Nivel Intermedio.</td></tr>
<tr><td>Nombre de la plaza</td><td colspan="4">Subdirector de Recursos Materiales</td></tr>
<tr><td>Número de vacantes</td><td colspan="2">1</td><td>Nivel administrativo</td><td>NB1- Mando de Confianza</td></tr>
<tr><td>Percepción ordinaria</td><td colspan="4">$28,664.15 mensual bruto</td></tr>
<tr><td>Adscripción</td><td colspan="2">Coordinación General de Administración</td><td>Sede (Radicación)</td><td>México, D.F.</td></tr>
<tr><td>Funciones</td><td colspan="4">• Integrar el programa anual de adquisiciones de la Comisión en coordinación con las Unidades Administrativas que la integran, así como vigilar que éste sea congruente, racional y que esté debidamente justificado, con base en el presupuesto de gasto corriente y de inversión autorizado a la Comisión.
• Apoyar a las Unidades Administrativas de la Comisión en sus trámites y solicitudes de contratación de servicios, adquisiciones y arrendamientos, vigilando que se realicen de conformidad al programa autorizado.</td></tr>
</table>

	• Asesorar a todas las Unidades Administrativas de la Comisión en asuntos relacionados sobre el proceso de adquisiciones y su normatividad, controlar los procesos de las licitaciones públicas en la consolidación de la información, elaboración y venta de bases, publicaciones de convocatorias y formalización de contratos, así como las invitaciones a cuando menos tres personas desde la elaboración de las bases hasta la formalización de los contratos. • Controlar y vigilar las adjudicaciones directas, apoyar al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en los eventos de las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, particularmente presentación y apertura de propuestas y dictaminación de fallos, así como vigilar que se realicen con estricto apego a la normatividad vigente. • Revisar y vigilar la correcta elaboración de contratos de acuerdo con su naturaleza, verificando que cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente, así como revisar y vigilar la correcta elaboración de contratos simplificados (pedidos y órdenes de servicio), verificando que cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente. • Dar seguimiento a los contratos fincados con la finalidad de que se encuentren debidamente formalizados en los tiempos establecidos en la normatividad vigente. así como vigilar que las garantías de cumplimiento de los contratos, otorgadas por los proveedores se reciban en la subdirección. • Aplicar sanciones a los proveedores que sean solicitadas por las áreas supervisoras de los contratos, por el incumplimiento en la entrega de bienes y servicios, así como consolidar las adquisiciones de un mismo bien a nivel nacional para aprovechar mejores condiciones de compra. • Elaborar los informes que le soliciten sobre el avance del programa de adquisiciones y asegurar que se publiquen y/o remitan los reportes e informes establecidos en la leyes. • Proponer al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales la modificación de las Políticas, Bases y Lineamientos cuando se hayan dado cambios en la normatividad correspondiente, así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de las actividades. • Supervisar la organización de los expedientes de las contrataciones, asistir a juntas, reuniones y comités relacionados con sus funciones, así como representar a la Comisión en actos oficiales relacionados con sus funciones. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil y requisitos	**Académicos:**	Licenciatura en Ingeniería, Ingeniería Industrial o Administración. Pasante y carrera terminada.
	Laborales:	Más de dos años de experiencia en Administración pública y Organización y dirección de empresas.
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios. • Servicios generales. • Licitaciones públicas.
	Idiomas extranjeros:	No requerido.
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.

Bases

Requisitos de Participación

1. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, no ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación Requerida

2. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

•Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (solo se aceptará Título o Cédula Profesional o Certificado de Estudios o Carta de Pasante con estudios acreditados al 100%); •Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte); •Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); •Curriculum Vitae y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y acreditar que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Federal de Telecomunicaciones podrá solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular, así como del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de Candidatos y Temarios

3. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Etapas del Concurso

Los temarios referentes a la evaluación de las capacidades técnicas estarán publicadas en el portal: www.cft.gob.mx

4. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Registro de aspirantes.	Del 9 al 22 de mayo de 2007
Revisión curricular.	El 23 de mayo de 2007
Presentación de documentos.	El 25 al 29 de mayo de 2007
Evaluación técnica.	El 30 de mayo al 4 de junio de 2007
Resultados de la evaluación técnica.	El 5 y 6 de junio de 2007
Evaluación de capacidades gerenciales.	El 7 al 12 de junio de 2007
Assessment Center (para Directores Generales, Directores Generales Adjuntos y homólogos).	El 11 al 15 de junio de 2007
Entrevista por el Comité de Selección.	El 13 al 21 de junio de 2007
Resolución candidato.	El 25 de junio de 2007

*Nota: Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx y en la página electrónica www.cft.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de Resultados

5. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales electrónicos: www.trabajaen.gob.mx y www.cft.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6. Para la recepción y cotejo de documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y transversales, además de la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, sita en Bosque de Radiatas num. 44-1er. piso, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120 y/o Av. de la Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los portales electrónicos mencionados; la evaluación de las capacidades técnicas específicas se realizarán en el lugar, día, y hora que se les indique en la revisión documental.

Resolución de dudas

7. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en los teléfonos 50 15 42 62 y 50-15-41-60, así como en las cuentas de correo electrónico abeltran@cft.gob.mx de la Subdirección de Planeación y Administración de Recursos Humanos, rfalcon@cft.gob.mx del Departamento de Planeación de Recursos Humanos.

Principios del concurso

8. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones Generales

- Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido del concurso.
- En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
- El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
- El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente al menos con tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
- Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.

El Coordinador General de Administración de la Comisión Federal de Telecomunicaciones

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Coordinador General de Administración

Lic. Francisco A. Méndez Manuell-Gómez

Rúbrica.